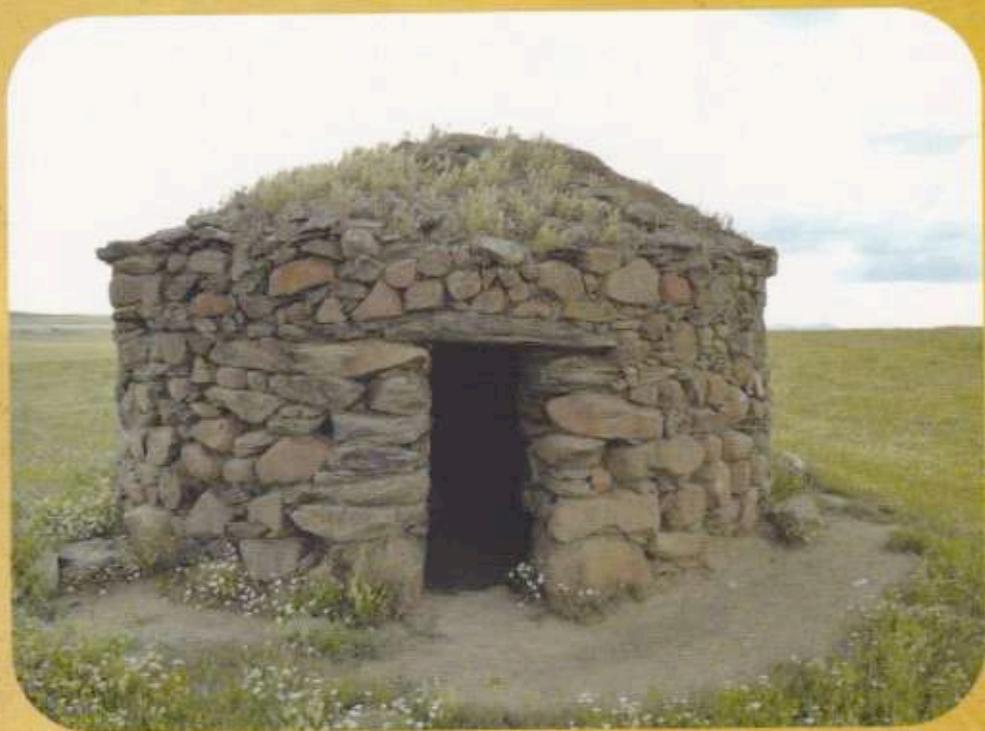


XVII JORNADA DE HISTORIA

DE FUENTE DE CANTOS



Actas



PRESENTACIÓN

ACTAS
XVI JORNADA DE HISTORIA
DE FUENTE DE CANTOS

PRESENTACIÓN

ACTAS
XVI JORNADA DE HISTORIA
DE FUENTE DE CANTOS



Fuente de Cantos, 2016

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Fuente de Cantos, 12 de noviembre de 2016

PATROCINIO

Asociación Cultural Lucerna

ORGANIZACIÓN

Asociación Cultural Lucerna
Sociedad Extremeña de Historia

COMISIÓN ORGANIZADORA

José Lamilla Prímola
José Rodríguez Pinilla
Felipe Lorenzana de la Puente

COLABORACIÓN

Diputación de Badajoz
Ayuntamiento de Fuente de Cantos
Extremadura Histórica
Fundación Extremeña de la Cultura
Centro de Profesores y Recursos de Zafra
Colegio San Francisco Javier
IES Alba Plata

ACTAS

COORDINACIÓN Y MAQUETACIÓN

Felipe Lorenzana de la Puente (felilo2@yahoo.es)
© De la presente edición: Asociación Cultural Lucerna
© De los textos e imágenes: los autores
I.S.B.N.: 978-84-697-2419-4
Depósito Legal: BA-000292-2017

TRADUCCIONES

Isabel Lorenzana García (isalg93@yahoo.es)

IMAGENES DE PORTADA

Burjada en el término de Fuente de Cantos. Moneda de Isabel II de 1 real de plata, 1852. Moneda de Carlos María Isidro, de 8 maravedíes, 1837.

DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN

Gráficas Diputación de Badajoz
Fuente de Cantos, 2017
<http://jornadashistoriafuentecantos.jimdo.com>

ÍNDICE

Presentación XVII Jornada

- **JOSÉ ÁNGEL CALERO CARRETERO**..... 7

PONENCIAS

Carlismo y guerras carlistas en la Baja Extremadura

- **JUAN PEDRO RECIO CUESTA**..... 13

Fuente de Cantos en los albores de la Modernidad

- **ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ**..... 43

COMUNICACIONES

*Nota adicional a las Ordenanzas Municipales de Fuente de Cantos
del siglo XVI*

- **FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE**..... 135

*Alonso del Corro Guerrero, secretario del Tribunal del Santo
Oficio de la Inquisición de Llerena y conde de Montalbán*

- **JOAQUÍN CASTILLO DURÁN** 165

Fuente de Cantos en el Catastro de Ensenada

- **MANUEL MOLINA PARRA** 201

	<i>Los efectos del terremoto de Lisboa de 1755 en la parroquia de Fuente de Cantos</i>	
—	FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE	243
	<i>Navarrete Alcal, el guardia civil que “liberó” Fuente de Cantos del “yugo marxista”</i>	
—	FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRERO	269
	<i>Sabino Parra, el último testimonio de la Guerra Civil en Fuente de Cantos</i>	
—	JOSÉ IGLESIAS VICENTE	311
	<i>Julián González García, un escultor fuentecanteño desconocido</i>	
—	JOSÉ LAMILLA PRÍMOLA	333
—	RELACIÓN DE AUTORES	347

PRESENTACIÓN XVII JORNADA

JOSÉ ÁNGEL CALERO CARRETERO

Presidente de la Federación de Extremadura Histórica

jacaleroc@hotmail.com

Sra. Alcaldesa de Fuente de Cantos, Sra. Concejala de Cultura, Sr. Presidente de la Asociación Cultural Lucerna, Sras., Sres., amigos y compañeros de tareas tan agradables como la investigación, buenos días:

Necesariamente debo agradecer a la Comisión Organizadora de esta decimoséptima *Jornada de Historia de Fuente de Cantos* que me haya honrado al encomendarme su presentación. Considero, como no podía ser de otra manera, que el honor se explica en razón de mi cargo de Presidente de la Federación de Entidades Organizadoras de Jornadas de Historia de Extremadura, *Extremadura Histórica*, y no por mis escasos méritos como podrán comprobar. Naturalmente, acepté encantado porque la petición había sido canalizada a través de mi amigo y reconocido investigador Felipe Lorenzana de la Puente y no podía negarme.

Creo recordar que mi primera participación en las *Jornadas* de Fuente de Cantos fue hace diez años con una comunicación sobre las bóvedas enjarradas con relleno cerámico de algunos edificios religiosos del tardo gótico extremeño o, tal vez, sobre el pozo de la nieve de Salvatierra de los Barros. Después de una década sigo, junto a mi compañero Juan Diego Carmona Barrero, en la brecha porque, por fortuna, la investigación nos sigue gustando, constituye una forma de entender la vida y todavía hay muchos temas que estudiar, explicar y divulgar que debe ser, en esencia, el destino final de nuestro trabajo, por cuanto conocer más profundamente nuestra tierra es, entiendo, la mejor manera de servirla, respetarla y, cómo no, quererla. En mi modesta opinión, no se ama aquello que no se conoce.

De aquí deduzco la oportunidad de la convocatoria, celebración y publicación de Jornadas como las que presentamos. Conozco, conocemos todos los que estamos en la trastienda de cada una de las Jornadas que se organizan en Extremadura, los esfuerzos, los problemas económicos y de pura logística que conlleva su desarrollo y, en muchos casos, no nos sentimos suficientemente respaldados ni comprendidos por la sociedad de nuestro entorno que no valora, al menos a corto plazo, lo que suponen tantas modestas aportaciones para el futuro de nuestra región. Sin embargo, el esfuerzo merece la pena porque, sin duda, ayudará a mejorar Extremadura.

Aunque en esta ocasión no se nos ha planteado un tema genérico de estudio, se presentan a debate dos ponencias que enraízan con nuestro devenir histórico. En primer lugar, se analiza la presencia del carlismo y los carlistas en el sur de Extremadura, un asunto del que, por desgracia, la historiografía regional está un tanto huérfana, que abordará Juan Pedro Recio Cuesta y, en segundo lugar, el estudio de la vida cotidiana de Fuente de Cantos a finales de la Baja Edad Media que estará a cargo de Ángel Bernal Estévez, que explicará los pormenores de la vida diaria de los fuentecanteños para acercarnos a la sociedad rural y su problemática. Se trata, en definitiva, de aproximarnos a la dinámica de la realidad social de la baja Extremadura.

En la sesión de la mañana, cuatro interesantes comunicaciones de variada temática serán defendidas por Joaquín Castillo Durán, que estudia la figura del Conde de Montalbán, un fuentecanteño que vivió en el tránsito del siglo XVII al XVIII; Felipe Lorenzana de la Puente que nos explicará los efectos del terremoto de Lisboa de 1755 en la parroquia de Fuente de Cantos; Manuel Molina Parra, que nos presentará la situación de Fuente de Cantos a mediados de siglo XVIII a la luz del Catastro del Marqués de la Ensenada y, finalmente, José Lamilla Primola que nos dará a conocer la vida y obra de otro fuentecanteño ilustre, el escultor Julián González García, cuya obra se va a poder admirar en su pueblo natal gracias a la próxima inauguración de una exposición permanente de su amplia producción.

Para cerrar la intensa sesión de la mañana presentaremos el libro de Actas que recoge las ponencias y comunicaciones defendi-

das en la decimosexta *Jornada de Historia de Fuente de Cantos* celebrada el pasado 2015.

Después de la necesaria y reparadora comida con la que nos deleitarán, estoy seguro, los jóvenes de Fuente de Cantos del Programa de cocina aprendizext, tendremos la oportunidad de visitar la Exposición “Cervantes, sus obras y sus intérpretes” acompañados por Emilio García Carretero, un gran artista, músico e investigador, nacido en Fuente de Cantos, que nos relacionará la vida del escritor con el mundo del teatro, que tan bien conoce, mostrándonos los entresijos y los detalles de su interesante y valiosa colección.

La sesión de la tarde, después de la ponencia de Ángel Bernal Estévez, permitirá, gracias al trabajo de Felipe Lorenzana, profundizar en el conocimiento de la Ordenanzas municipales de Fuente de Cantos en el siglo XVI a partir de una serie de documentos procedentes del Archivo Histórico Nacional. Dos últimas comunicaciones con la temática de la Guerra Civil cerrarán la segunda sesión de la Jornada. La primera, presentada por Francisco Javier García Carrero, nos hablará de la figura del General de la Guardia Civil Navarrete Alcal que, pese a su mediocre trayectoria profesional, por su filiación franquista, logró hacer una carrera meteórica. La segunda, leída por José Iglesias Vicente, repasará la biografía de Sabino Parra, el último soldado de la Guerra Civil de Fuente de Cantos en el frente de Peñarroya.

Después de este rápido repaso al contenido de la decimoséptima Jornada de Historia de Fuente de Cantos conviene incidir en lo que supone para la Asociación Cultural Lucerna alcanzar, casi, la mayoría de edad, sin faltar nunca a la cita y publicando las Actas. Supone un compromiso con la cultura y el progreso de su pueblo y esto, sin duda, compensa todos los sinsabores. Supone una importante aportación al conocimiento de su pasado, con la descolante figura de Francisco de Zurbarán que se traduce en el hecho de que, más de cien de las investigaciones publicadas en estos años, giran en torno a Fuente de Cantos. Y supone, finalmente, comprobar que el trabajo bien hecho tiene la recompensa de la satisfacción personal sin esperar nada cambio.

Desde esta perspectiva, debemos felicitar a Lucerna por su perseverancia en la obra bien hecha, agradecer al Ayuntamiento de

Fuente de Cantos su implicación y apoyo incondicional en el convencimiento de que estamos hablando del pasado para mejorar el futuro y felicitar a todas las personas e instituciones que colaboran para que la Jornada se celebre cada año con éxito.

Finalmente, agradezco el honor que me han regalado y como Presidente de Extremadura Histórica que, como es sabido, representa a la Asociaciones Culturales que organizan Jornadas sobre la historia de Extremadura, les quiero anunciar que estamos trabajando para que, en el próximo mes de octubre de 2017, Fuente de Cantos sea la sede del segundo Congreso Nacional de la Federación que tendrá como protagonista destacado al pintor Nicolás Megía.

Muchas gracias por su atención y buenos días.

Ponencias

CARLISMO Y GUERRAS CARLISTAS EN LA BAJA EXTREMADURA

*CARLISM AND CARLIST WARS IN THE SOUTHERN HALF
OF EXTREMADURA*

JUAN PEDRO RECIO CUESTA

jpreciocu@gmail.com

RESUMEN: En la contemporaneidad española, el carlismo, movimiento de carácter contrarrevolucionario, antiliberal y legitimista, ha ostentado un papel relevante que también ha dejado su impronta en la Baja Extremadura. Nuestro objetivo en este texto es ofrecer una panorámica general de su importancia histórica en tierras pacenses, centrándonos para ello en tres bloques de contenido bien diferenciados: el desarrollo y la incidencia de la Primera Guerra, el devenir del carlismo en la segunda mitad del siglo XIX y los aspectos más reseñables de este movimiento en el siglo XX, abarcando hasta los momentos inmediatamente posteriores a la finalización de la última Guerra Civil (1936-1939) y prestando, en el conjunto de estos dos últimos apartados, una mayor atención a su dimensión política y social.

ABSTRACT: In the current Spain, Carlism, a counter-revolutionary, illiberal and royalist movement, has held a relevant role which has also left its mark in the southern half of Extremadura. The aim in this paper is to offer a general view of its historical importance in the province of Badajoz, focusing in three well-differentiated blocks of contents: the development and the influence of the First War, the evolution of Carlism in the second half of the nineteenth century and the most notable aspects of this movement in the twentieth century. It covers the period until the immediate end of the last Civil War (1936-1939), paying special attention to the political and social dimension.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 13-42

ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- EL CARLISMO: UN MOVIMIENTO CONTRARREVOLUCIONARIO DE LARGO RECORRIDO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Hoy en día no resulta extraño, tanto en la sociedad española en general como incluso en el seno de instituciones académicas y/o educativas, tener una percepción del carlismo bastante alejada de la realidad histórica; esa realidad pretérita, y por ello intangible, que tanto se afana en rastrear el historiador en su trabajo. Así, hay quienes lo ven como un mero episodio anecdótico dentro de la Historia Contemporánea española y lo valoran, nada más y nada menos, como un aspecto casi folklórico que se focalizó territorialmente en determinados espacios peninsulares. Pero cuando tenemos en cuenta que el carlismo, y haciendo referencia exclusivamente a lo sucedido en el siglo XIX, sostuvo dos guerras civiles que, incluso, trajeron consigo amplias repercusiones internacionales (contiendas de 1833-1840 y 1872-1876), otro conflicto de menor intensidad (1846-1849), que afectó especialmente a territorios como Cataluña, y protagonizó numerosas insurrecciones que fueron abortadas, vemos que las reclamaciones dinásticas de don Carlos María Isidro de Borbón y Borbón-Parma (titulado Rey de España como Carlos V), don Carlos Luis de Borbón y Braganza (Carlos VI) y don Carlos María de Borbón y Austria-Este (Carlos VII) no se trataron de episodios aislados o apenas sin importancia, sino que el carlismo se alzó como un reto constante para el Estado liberal que, con sus más y sus menos, se fue implantando y consolidando progresivamente en España a lo largo de la centuria del Ochocientos. Pero el carlismo no limitó su acción a las armas –pues tampoco es extraño relacionarlo con un grupo de desarrapados que se movían por las montañas–, sino que, ya avanzado el siglo, tuvo representación política en Cortes y llegó a poner en marcha una red de juntas regionales y provinciales, de círculos tradicionalistas, de prensa y de propaganda, que se extendió por prácticamente todos los rincones de la geografía peninsular. Por otra parte, en su seno también se vivieron momentos de intensa zozobra interna que afectaron al panorama político nacional, sien-

do en el Ochocientos el episodio más destacable la escisión integrista, encabezada por don Ramón Nocedal –hijo de don Cándido Nocedal–, que se produjo en los últimos compases de la década de 1880.

En la centuria pasada, esto es, el siglo XX, tras la muerte de don Carlos VII en 1909, los derechos dinásticos recayeron en don Jaime de Borbón y Borbón-Parma (Jaime III). Bajo su dirección, el carlismo trabajó para volver a constituir un movimiento compacto y bien organizado, destacando en esta labor la intensa actividad del Marqués de Cerralbo, aunque también a él le tocó lidiar con una nueva escisión interna, esta vez encabezada por don Juan Vázquez de Mella, a causa de notables discrepancias sobre el posicionamiento con respecto a los bandos contendientes en la Primera Guerra Mundial. En 1931, año del advenimiento de la II República española, el ya anciano don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este (Alfonso Carlos I) se hacía con las riendas del carlismo tras la repentina muerte de don Jaime y, bajo su mando, se produjo la reincorporación de gran parte de los elementos tanto integristas como mellistas y el estallido de la Guerra Civil española. Pero sería su sucesor don Francisco Javier de Borbón-Parma y Braganza (Javier I), quien dio la orden al Requeté –brazo armado del carlismo– para que se uniera al levantamiento militar del 18 de julio y quien capitaneó el carlismo durante gran parte del Franquismo. Tras su fallecimiento, su hijo don Carlos Hugo de Borbón-Parma y Bourbon-Busset (Carlos Hugo I), se postuló como sucesor de Franco frente a don Juan Carlos y lideró el Partido Carlista, llevando a cabo además, en los años previos a la Transición, un proceso denominado de “actualización ideológica” que causó un enorme desgarró en el movimiento y cuyas consecuencias han llegado hasta nuestros días, en donde el carlismo, pese a su atomización, aún pervive en España con la esperanza de recuperar el espacio político y social que ha ostentado durante buena parte de los siglos XIX y XX¹.

¹ Existen multitud de trabajos que abordan el carlismo y su papel en la Historia Contemporánea española. Por su visión general, y por tratarse de una obra de fácil lectura, remitimos al lector a la monografía de ARÓSTEGUI, JULIO, CANAL, JORDI y GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO, *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2011.

Realizada esta contextualización que consideramos totalmente necesaria para entender este movimiento, en este trabajo presentamos y desarrollamos tres apartados bien definidos, que son los que a continuación siguen: uno, el de mayor extensión, dedicado a la Primera Guerra carlista en la Baja Extremadura, en el que trataremos los sucesos más reseñables del conflicto. En el segundo, otorgamos unas notas sobre el carlismo pacense en la segunda mitad de la centuria del Ochocientos, haciendo hincapié en su dimensión política y social, mientras que el tercer y último apartado lo reservamos para ofrecer una panorámica general del tradicionalismo pacense desde comienzos del siglo XX hasta los años posteriores a la última Guerra Civil española.

II.- LA PRIMERA GUERRA CARLISTA EN LA BAJA EXTREMADURA

El 29 de septiembre de 1833, a los 48 años de edad, fallecía el Rey Fernando VII. Tras su muerte, dio comienzo una de las guerras civiles más virulentas que ha vivido España en la Edad Contemporánea. Desde el citado año hasta 1840, carlistas e isabelinos sostuvieron una intensa pugna que afectó a la práctica totalidad de la geografía española y que, incluso, tuvo repercusiones internacionales.

Pese a estallar la guerra en octubre de 1833, la misma ya venía labrándose desde años atrás en un contexto en el cual la sociedad española se encontraba profundamente dividida en el terreno de las ideas. A partir de 1830 –año en el que nació la que sería la futura Reina Isabel II–, el asunto relativo a la sucesión dinástica pasó al primer plano de la vida política tras la promulgación de la Pragmática Sanción, la cual venía a confirmar que una mujer podría reinar en España. Desde este momento hasta que el Infante don Carlos reclamó abiertamente sus derechos a ostentar el Trono de España a través del Manifiesto de Abrantes, se sucedieron toda una serie de acontecimientos que, inevitablemente, finalmente desembocaron en una guerra civil. Si bien su detonante principal fue el pleito dinástico, no debemos quedarnos con esta tópica y reduccionista

visión, ya que en ella se enfrentaron dos concepciones políticas diametralmente opuestas, dos formas diferentes de entender el mundo, entrando en colisión dos bandos bien definidos: por un lado, los partidarios de don Carlos, constituyendo una corriente más de la contrarrevolución legitimista europea, y que en los años anteriores al conflicto ya suponían una alternativa real al poder establecido; por otro lado, los partidarios de Isabel II, tutelada en todo momento por su madre doña María Cristina, en donde se encuadraron los realistas más moderados y, progresivamente, los liberales².

Por lo que respecta a nuestra región, pese a haber sido un episodio histórico escasamente tratado³ y, por ello, bastante desconocido, nuestras recientes investigaciones vienen a mostrar que la incidencia de la guerra en Extremadura fue notable, pues en estos casi más de siete años proliferaron toda una serie de conspiraciones y guerrillas carlistas, existieron no pocos apoyos a la causa de don Carlos que procedieron de los más diversos estratos sociales y las autoridades e instituciones gubernamentales tuvieron que desplegar y ejecutar toda una serie de medidas para mantener a Extremadura leal a Isabel II.

Y descendiendo ya al que será nuestro espacio geográfico objeto de análisis en este trabajo, la provincia pacense, obviamente no quedó al margen del enfrentamiento bélico. Tan solo por avanzar algunas de las cuestiones que abordaremos en las páginas siguientes, destacar que la plaza militar de Badajoz, como ya había sucedido en conflictos anteriores, constituyó un núcleo estratégico de enorme importancia para ambos bandos al ser una población fronteriza con el vecino Reino de Portugal. Por este motivo, como

² Para conocer pormenorizadamente todos los aspectos relativos a esta guerra civil, resulta de imprescindible consulta la monografía de BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, ALFONSO, *La Primera Guerra carlista*, Madrid, Editorial Actas, 1992.

³ A pesar de haber existido una evidente escasez bibliográfica sobre esta guerra civil en Extremadura, no debemos olvidar los trabajos pioneros del profesor Bullón de Mendoza (Vid. BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, ALFONSO, "Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX", en TERRÓN ALBARRÁN, MANUEL (Dir.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Aca-

veremos, los carlistas, incluso, llegaron a trazar planes para hacerse con ella. Para los isabelinos, igualmente se trataba de un núcleo de enorme interés, pues allí estaban establecidas instituciones militares como la propia Capitanía General de Extremadura o la Comisión Militar Ejecutiva –en manos de los partidarios de Isabel II desde el principio de la guerra–, y civiles como la Diputación. En el conjunto de la provincia, diversas comarcas sufrieron los rigores de la guerra, muy especialmente las linderas con La Mancha, aspecto que también trataremos a continuación.

Realizada esta somera introducción, vamos a proceder ahora a detenernos en las diferentes fases de la guerra. Y para entender correctamente el desarrollo de la misma, si bien no estalló, como ya hemos apuntado, hasta octubre de 1833, debemos iniciar el recorrido en octubre de 1832, momento en el que tomó las riendas del Gobierno el gabinete encabezado por Zea Bermúdez, pues lo que sucedió a lo largo de este año hasta el fallecimiento de Fernando VII, determinó, en gran modo, el devenir que posteriormente conoció la guerra no solamente en la provincia pacense sino en buena parte de España.

Así pues, llegados a este punto, pasamos a abordar las principales etapas del conflicto (seis en total) y los hechos más representativos que se produjeron en la Baja Extremadura⁴.

demia de Extremadura de las Letras y de las Artes, 1986, t. II., pp. 1.063-1.073), así como las páginas que podemos encontrar en GARCÍA PÉREZ, JUAN y SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO, “La monarquía liberal, 1833-1868”, en GARCÍA PÉREZ, JUAN, MERINERO MARTÍN, MARÍA JESÚS y SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO, *Historia de Extremadura. Los tiempos actuales*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985, t. IV, pp. 759-776, o en PELEGRÍ PEDROSA, LUIS VICENTE, “Los boletines provinciales como fuente de información para la Primera Guerra carlista”, en CASTAÑEDA DELGADO, PAULINO, *Las guerras en el primer tercio del siglo XIX en España y América*, Madrid/Sevilla, Cátedra “General Castaños”/Editorial Deimos, 2005, vol. I, pp. 129-141.

⁴ Para profundizar en el conocimiento del conflicto en el conjunto de la región, remitimos al lector a nuestra obra RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, *Entre la anécdota y el olvido. La Primera Guerra carlista en Extremadura (1833-1840)*, Madrid, Actas, 2015, pues en este texto nos limitamos a exponer los sucesos más relevantes que tuvieron lugar en el marco espacial que aquí analizamos y que, con mayor detalle, se encuentran desarrollados en la citada monografía.

II.1.- Octubre de 1832 – octubre de 1833: conspiraciones, depuraciones y primeros apoyos a don Carlos: la antesala de la guerra civil

En este año previo al estallido de la guerra se sucedieron unos acontecimientos a tener en cuenta y, por ello, el último año de vida de Fernando VII constituye, a nuestro juicio, una etapa más del conflicto, motivo por el cual hemos de detenernos en ella de cara a entender el posterior desarrollo y alcance que tuvo la guerra en la Baja Extremadura. Y es que, durante el mismo, el Gobierno cristino llevó a cabo un ensayado proceso de depuraciones en el seno del Ejército, ayuntamientos y otros mandos u organismos de poder, en donde, a su vez, se colocaron a personas adictas y de total confianza a la sucesión femenina. Al mismo tiempo, brotaron en la provincia pacense los primeros apoyos a la persona de don Carlos, a quien se vigiló celosamente desde territorio extremeño tras su establecimiento en el vecino Reino de Portugal en marzo de 1833 y, además, se desarticulaban una serie de conspiraciones de signo favorable al Infante.

Dicho lo cual, realizando un recorrido cronológico por esta etapa, a primeros de octubre de 1832, en un contexto nacional, se cesó al Gobierno liderado por el Conde de la Alcuía, dando lugar al establecimiento del encabezado por don Francisco Zea Bermúdez, ejecutivo desde el cual, actuando en todo momento atendiendo a los intereses de doña María Cristina y con el ya moribundo Fernando VII, se estableció una auténtica dictadura policiaco-militar para atajar y contrarrestar “las tramas organizadas por los carlistas tan pronto como se produjera la muerte del Rey”⁵. Esta política comenzó a ponerse en práctica a los pocos días de nombrarse el nuevo Gobierno y, en Extremadura, se cesó a don José San Juan –Capitán General–, quien, en el mes de noviembre, sería tildado de procarlista junto a otras autoridades civiles y militares de la plaza de Ba-

⁵ BULLÓN DE MENDOZA y GÓMEZ DE VALUGERA, ALFONSO, “Carlismo y sociedad”, en RODRÍGUEZ DE CORO, FRANCISCO (Dir.) *Los carlistas: 1800-1876*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1991, p. 122.

dajoz y de otros puntos fronterizos como Olivenza, cuya conducta y movimientos fueron vigilados, cumpliendo órdenes emanadas desde el Gobierno.

Ya en enero de 1833, además de aparecer propaganda favorable al Infante don Carlos en Badajoz –que llegó incluso al Cabildo de la Catedral–, en esta misma población, y constituyendo éste un caso de mayor envergadura, se detuvo a una serie de personas que, supuestamente, mantenían relaciones con una junta carlista creada en Madrid y a cuya cabeza se encontraba el Coronel don Juan Campos y España, quien proyectaba una sublevación armada para aupar al Infante al Trono, apoyándose en varios batallones de Voluntarios Realistas así como en mandos civiles y militares de diferentes puntos de la geografía española. Una vez desarticulada la conspiración, de resultas de las declaraciones de los imputados en la misma, se procedió a la detención de varios destacados militares que se encontraban en la plaza pacense, a quienes se acusó no solamente de estar en contacto con la junta carlista que tenía su epicentro en Madrid, sino también de tener preparado un proyecto de alzamiento para apoderarse de la plaza de Badajoz y de otros puntos de Extremadura. A raíz de estas acusaciones, se vigiló estrechamente a los sujetos y, con la llegada a la capital pacense de don Antonio María Peón y Heredia en febrero de 1833, se empezaron a tomar las primeras medidas enérgicas para contrarrestar el peso que estaban adquiriendo los partidarios de don Carlos.

El mes de marzo marcó un antes y un después dentro de los meses previos al estallido de la guerra, pues el día 16 del citado mes el Infante don Carlos partió desde Madrid con dirección a Portugal acompañado de una amplia comitiva. Esta marcha, que se trataba en realidad de un destierro encubierto a Portugal con el fin de alejarle de la Corte, también tuvo sus consecuencias en la Baja Extremadura, más concretamente en la plaza de Badajoz. Y es que, siguiendo la narración hecha ya hace más de un siglo por el extremeño Díaz y Pérez⁶, los sentimientos de los carlistas pacenses se mostraron en todo su esplendor en el momento en que don Carlos

⁶ DÍAZ Y PÉREZ, NICOLÁS, *Reseña histórica de las fiestas reales celebradas en Badajoz*, Madrid, Tipografía de Alfredo Alonso, 1899, pp. 152-153.

pasó por la ciudad, saliendo a recibirle destacados miembros de la sociedad del momento, a pesar de las advertencias hechas desde el propio Gobierno y transmitidas por el Ayuntamiento pacense, la Intendencia y la Capitanía General a la población civil en las que se prohibían cualquier tipo de festejo o demostración pública. Estos gestos de simpatía hacia el Infante, acarrearón castigos y reprimendas a sus principales seguidores en la ciudad –entre los cuales, siempre según Díaz y Pérez, se encontrarían el propio Obispo don Mateo Delgado y Moreno, así como destacadas familias–.

Ya establecido el Infante en territorio luso, hemos de destacar que, hasta el inicio de la contienda, se conoció un mayor movimiento en la provincia pacense y, particularmente, en el área fronteriza con Portugal, tanto en lo relativo a la vigilancia de la posición de la Real Persona así como hacia zonas e individuos que llamaban la atención por sus muestras de desafección a la sucesión femenina, ya que, en mayo de 1833, se tenía conocimiento de que, en varios pueblos portugueses de la raya, éstos hacían acopio de armas y municiones, produciéndose además continuas idas y venidas de los carlistas pacenses a territorio portugués para rendir pleitesía a su Rey y para entrar en contacto con conspiradores que se cobijaban en la raya. Estas preocupantes informaciones obligaron a las autoridades a realizar una escrupulosa vigilancia del territorio rayano. Mientras tanto, en el interior de la provincia, en donde existían preocupaciones por los estragos que estaba causando la enfermedad del cólera-morbo, nos encontramos también con testimonios de que el clima de tensión socio-política, progresivamente, se iba agudizando e incluso en la capital pacense llegaron a aparecer varias inscripciones en lugares públicos que rezaban *Viva Carlos V*.

En este contexto se presentó septiembre de 1833. Días antes de la muerte de Fernando VII, debido a la presencia de don Carlos en Portugal y por los manejos, conspiraciones y tramas que alrededor de su persona se sucedían, el Gobierno designó a personal de su absoluta confianza y totalmente adicto a la sucesión femenina para que se trasladase a Extremadura. En este sentido, sobresale el nombramiento del Mariscal de Campo don José Ramón Rodil y Campillo como Capitán General de Extremadura, ya que su papel fue clave para mantener a nuestra región bajo los deseos del Gobierno, pues, actuando con rigor y severidad, se encargó de aniquilar todo rastro

de simpatías o muestras de adhesión hacia la causa de don Carlos y de acabar con cualquier ápice de desafección existente en el Ejército de su mando así como en puntos o cargos de relevancia, como veremos a continuación.

II.2.- Octubre – diciembre de 1833: el estallido de la guerra

El 1 de octubre, tan solo dos días después del fallecimiento del Rey Fernando VII, su hermano don Carlos, a través del Manifiesto de Abrantes, reclamaba sus derechos a la Corona y llamaba a los españoles, a todas las autoridades civiles y militares, a ponerse bajo sus banderas y a defender su causa. Un día después, el 2, se produjo el primer levantamiento civil en favor de don Carlos del que se tiene constancia, el cual tuvo sus repercusiones en la provincia pacense, ya que los alzados en Talavera de la Reina penetraron en territorio extremeño, siendo fusilados algunos de ellos a mediados de mes en Villanueva de la Serena por órdenes directas de Rodil.

Durante esta etapa, cuando ya había prendido la mecha de la guerra civil, se acentuó la estrecha vigilancia sobre el amplio espacio de la raya con Portugal, en donde existían movimientos de los enemigos de la causa isabelina. Así, como informaba el Comandante de Armas de Olivenza a mediados de diciembre, el pueblo de Cheles y sus inmediaciones se veían comprometidos con la causa carlista y por allí, debido a lo montuoso del terreno, se mantenía correspondencia con los refugiados carlistas en Portugal y, además, varias partidas miguelistas tenían en tensión aquella demarcación.

A raíz de este inestable contexto, para el caso concreto de los llanos de Olivenza y sus inmediaciones, los militares isabelinos acordaron apostar fuerza en Cheles, Barcarrota, Villanueva del Fresno, Zafra o en la propia plaza de Olivenza, e incluso, a finales de año, se decidió blindar por completo la raya, quedando cortada la comunicación con el vecino Reino y permitiéndose pasar únicamente a personas que estuvieran debidamente autorizadas por los gobernadores de Badajoz, Olivenza y Jerez de los Caballeros.

Aparte de esta vigilancia, también se intensificó el proceso de destituciones y extrañamientos de autoridades civiles y militares.

De este modo, en Badajoz, cabe destacar la remoción del Gobernador militar interino de la plaza, don Juan Espinosa de los Monteros, quien fue confinado en Almendral tras haberse descubierto un plan para entregar la plaza a los carlistas en el que estaba involucrado; en Llerena, se cesó a su Comandante de Armas, el titulado Mariscal de Campo don Francisco Badals, por no ser considerado adicto a Isabel II y tener estrechas relaciones con los realistas de la comarca; en Alburquerque, corrió la misma suerte su Gobernador, don Joaquín Fontán, quien era calificado como un carlista exaltado; y, en Olivenza, se hizo lo propio con su Gobernador, don Nicolás Moreno Monroy, y con su Teniente de Rey, el Teniente Coronel don Francisco Campanón. A su vez, hemos de mencionar que durante estos tres últimos meses de 1833 se llevó a cabo el desarme y la consiguiente desactivación de los diferentes batallones, escuadrones y compañías de Voluntarios Realistas, cuerpo en el que ciertamente se encontraban alistados muchos de los partidarios de don Carlos y que estaba ya, desde hacía meses, en el punto de mira de las autoridades proclives a la sucesión femenina⁷.

Tampoco debemos olvidar que, debido al celo de las autoridades militares isabelinas, en la provincia pacense se desbarataron varios proyectos conspirativos, destacando el desarticulado en el mes de octubre en Zafra, núcleo en donde se estaba fraguando una conspiración por parte de los Voluntarios Realistas, dirigida por un fraile franciscano, y que fue neutralizada ya que desde Badajoz, en cuanto se tuvo noticia de estos hechos, se envió una fuerza para desarmar a los realistas segedanos.

Por último, si bien la guerra había comenzado en octubre, lo cierto es que durante estos meses apenas se registraron movimientos significativos en la Baja Extremadura. Tan sólo destacar la inter-

⁷ El desarme y desactivación de los Voluntarios Realistas coincidió con la puesta en marcha de un cuerpo que estuviera al servicio de la causa de Isabel II: nos referimos a la Milicia Urbana, creada por Real Decreto el 25 de octubre de 1833 y que muy pronto comenzó a organizarse también en territorio extremeño. Para lo relativo a esta institución armada en la provincia de Badajoz, remitimos a la obra de NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, *La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2008.

nación en Helechosa de los Montes, a finales de año, de una partida carlista compuesta por medio centenar de efectivos que procedía de La Mancha. Este hecho, si bien de pequeña envergadura, marcaría el inicio de las acciones que llevaron a cabo los grupos armados de carlistas manchegos en la provincia de Badajoz, los cuales tuvieron en constante inquietud y acarrearón grandes perjuicios al área fronteriza con La Mancha durante buena parte de la guerra civil, como tendremos la oportunidad de ver en las siguientes páginas.

II.3.- Enero de 1834 – julio de 1834: las primeras acciones de las guerrillas carlistas

En el primer semestre de 1834, el cual constituye la tercera etapa de la guerra civil, en el conjunto de la región tuvo lugar el levantamiento de las primeras guerrillas genuinamente extremeñas y la internación de algún grupo armado de carlistas manchegos en la zona más oriental de Extremadura. Además, siguieron aflorando muestras de simpatía hacia la causa carlista y se desarticulaban nuevos planes conspirativos que tenían como fin alzarse en armas en favor de don Carlos.

En los primeros meses, mientras que en enero el ya ex-Infante, a través de una proclama, llamaba a los extremeños a luchar por su causa y en tierras cacereñas comenzaba a operar la guerrilla de los hermanos Cuesta, en la demarcación pacense, más concretamente en el pueblo de Hornachos, se vio alterado el orden público debido a que tres religiosos franciscanos de su convento se manifestaron de una manera pública a favor de don Carlos, animando a la sedición y levantamiento contra el Gobierno de la Regente María Cristina. Del mismo modo, se siguió vigilando celosamente los movimientos existentes en poblaciones cercanas a la frontera portuguesa, y en este sentido tenemos constancia de que agentes de don Carlos se estaban encargando de reclutar gente según comunicaba el Alcalde Mayor de Barcarrota, quien informó, ya en febrero, que los vecinos de dicho pueblo Benito Marabel y don José Ocano, llevaban a cabo esta tarea con el objetivo de congregar personas de la provincia pacense para que pasaran a las órdenes de don Carlos en

Portugal. Según la autoridad barcarroteña, los dos citados vecinos habían conseguido reunir, hasta ese momento, a un número de hasta 30 personas, algunas de ellas procedentes de la fronteriza plaza de Badajoz, y que los carlistas les ofrecían como reclamo seis reales diarios y dos ranchos.

Con el fin de impedir esta o cualquier otra maniobra, diferentes ayuntamientos de la provincia se encargaron de circular y ejecutar diversas órdenes para vigilar a toda persona comprometida, en especial a aquellas que habían pertenecido a los ya extintos cuerpos de Voluntarios Realistas. Como ejemplo concreto, se solicitó la búsqueda y captura de Manuel Grillo, vecino de la villa de Zafra y ex voluntario realista, quien tenía causa abierta por la Real Audiencia de Extremadura, sita en Cáceres.

En los meses posteriores, hasta julio, en lo que se refiere a movimientos o sucesos relacionados con las guerrillas carlistas, en abril, por el extremo oriental de la demarcación pacense, una fuerza capitaneada por don Manuel Adame de la Pedrada (alias *El Locho*), entraba en los pueblos de Fuenlabrada de los Montes y Herrera del Duque, en donde se hizo con armamento, caballos y dinero. En mayo, tuvo lugar la acción de la Era, desarrollada en el puerto de Carmonita (espacio lindero con la provincia de Cáceres), en la que se enfrentaron la guerrilla de los hermanos Cuesta y la Milicia Urbana de diferentes núcleos de población. Un encuentro que fue desfavorable para la fuerza capitaneada por los hermanos Cuesta, los cuales, ya en el mes de julio, fueron apresados en el término municipal de Villar del Rey cuando tenían la intención de pasar a Portugal. También en mayo, mes en el que finalizó la guerra civil portuguesa que propiciaría la marcha de don Carlos del vecino Reino, tan solo es reseñable la presentación en la comarca de Zafra de un pequeño grupo de hombres capitaneados por el ya citado don José de Ocano, a quien don Carlos había nombrado Capitán de sus filas. Este grupo se limitó a realizar acciones proselitistas con el fin de ganar nuevos partidarios, pues en Burguillos del Cerro distribuyeron una serie de proclamas contrarias al Gobierno isabelino.

II.4.- Agosto de 1834 – octubre de 1836. El estancamiento de la guerra: el predominio del bando liberal-isabelino

A lo largo de esta etapa, la de mayor duración del conflicto pues se extendió por más de dos años, lo cierto es que diversos factores hicieron que el carlismo en la provincia pacense se sumiera en una dinámica poco próspera para sus intereses. En el extremo opuesto, los isabelinos lograron mayores progresos en lo que a su organización institucional y militar se refiere. En cuanto a la vertiente institucional, un hito destacado lo constituye la instalación de la Comisión de Armamento y Defensa de Extremadura y, posteriormente, de la Diputación pacense, las cuales fueron clave para hacer frente a las partidas carlistas y a la hora de dotar de recursos económicos a las fuerzas leales a Isabel II.

Pese a la atonía carlista, en lo referido a la actividad de las guerrillas, la misma se concentró, principalmente, en los espacios de la provincia linderos con La Mancha. Y por ello hemos de destacar la acción de Villarta de los Montes, ocurrida en mayo de 1835, en la cual una gruesa fuerza carlista (compuesta por alrededor de 300 hombres) capitaneada por don Mariano Peco, tras haber tendido una trampa a los isabelinos, abatió a más de 30 milicianos urbanos. Tan sólo un mes después, en junio, el brigadier don Isidoro Mir, a quien don Carlos encomendó la tarea de convertir a las guerrillas carlistas extremeñas y manchegas en un verdadero Ejército regular, se presentó en Herrera del Duque comandando a un total de 800 infantes y entre 300 y 400 hombres a caballo.

Esta creciente presión de las guerrillas manchegas, que en no pocas ocasiones actuaron en combinación con las extremeñas, motivó la creación de una comandancia militar específica para el control de este área fronteriza (oficialmente denominada Comandancia General de la línea de Extremadura con La Mancha), a la que llegó a finales de 1835 el peculiar militar irlandés don Jorge Flinter, con quien la causa liberal consiguió notables progresos en su estancia custodiando este conflictivo y delicado espacio fronterizo extremeño.

*II.5.- Octubre de 1836 – agosto de 1838. El auge de las guerrillas:
el predominio del bando carlista*

En este período, en contraposición con el que acabamos de tratar, fue en el que la causa de don Carlos experimentó mayores progresos en el conjunto de la región. En lo relativo a la Baja Extremadura, vamos a centrarnos principalmente en dos aspectos: las expediciones carlistas así como las acciones más relevantes de la guerrilla.

En lo referido a las expediciones⁸, en primer lugar destacamos la comandada por don Miguel Gómez Damas, la cual arribó a territorio extremeño a finales de octubre de 1836. El mayor contingente militar que pisó Extremadura en esta guerra civil –compuesto por alrededor de 12.000 efectivos–, hizo su entrada en la región el 26 de octubre por Siruela, continuó hacia Talarrubias y pernoctó en Navalvillar de Pela. Tras su estancia en la provincia cacereña, y con dirección hacia Andalucía, la expedición volvió a internarse en la demarcación pacense: el 5 de noviembre la expedición pasó por Villar de Rena y Rena, núcleo este último en el que los carlistas vadearon el Guadiana construyendo un puente con carros y se hicieron con 1.200 reales que les entregó su alcalde, e hizo noche en Villanueva de la Serena. El día 6 continuó por La Haba, La Guarda, Quintana y Zalamea de la Serena y el 7 abandonó Extremadura, pasando por los núcleos de Berlanga y Ahillones, llegando a Guadalcanal. Su paso por la región trajo consecuencias desastrosas para la causa liberal, pues, aprovechando su temporal estancia, los carlistas extremeños se envalentonaron y, lo que fue aún peor, el espíritu público proclive a Isabel II recibió un mazazo del que no se recuperó en mucho tiempo. Una segunda expedición a mencionar, se trata

⁸ Para profundizar en el conocimiento de las expediciones carlistas en Extremadura durante esta guerra civil, remitimos a nuestro trabajo RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, “Las expediciones militares carlistas en Extremadura durante la guerra civil de 1833 a 1840”, en VV.AA. *XLIV Coloquios Históricos de Extremadura dedicados a Hernán Cortés y su tiempo de descubrimiento, conquista y colonización*, Trujillo, Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura, 2016, pp. 557-580.

de la capitaneada por el militar riojano don Basilio Antonio García y Velasco, cuyo contingente militar (de unos 4.000 hombres, no siendo tan numeroso, por tanto, como el de Gómez) penetró a finales de marzo de 1838 en Herrera del Duque y alrededores. En tercer lugar, en noviembre de 1837, en el contexto de otra expedición de menor envergadura, el brigadier don José Jara y García y el militar extremeño don Fernando Sánchez, comandando unos 1.500 hombres, ocupaban, respectivamente, Villanueva de la Serena y Don Benito. Este último núcleo fue ocupado por la fuerza mandada por el cabecilla extremeño, y en Villanueva de la Serena, Jara hizo que la corta guarnición que defendía el pueblo –unos 65 carabineros, en unión con 30 nacionales y algunos vecinos liberales– se atrincherara en el fuerte habilitado, sin tener víveres y esperando a que los carlistas se marcharan. Los cabecillas Jara y Sánchez se llevaron un suculento botín de ambos pueblos; además, vieron aumentadas sus filas –dado que se les presentaron voluntarios casi un centenar hombres– y se hicieron con unos 100 caballos. Hacía allí corrió en cuanto tuvo noticia de los hechos el brigadier cristino don Dionisio Marcilla, pero ya era demasiado tarde pues los carlistas, tranquilamente, volvían a su cuartel general establecido en los núcleos cacereños de Alía y Guadalupe, que por aquel entonces se encontraban bajo el control de los partidarios de don Carlos.

Aparte de estos contingentes militares, cabe apuntar también que las acciones de las guerrillas crecieron notablemente en la provincia pacense, sobre todo en el año de 1837 y en el primer semestre de 1838. Por lo que respecta a 1837, la continua presión de las guerrillas carlistas manchegas fue la tónica durante la primera mitad del año. A partir del verano⁹, la situación se agravó considerablemente y, a nivel provincial, desembocó en momentos críticos en el último trimestre, cuando la presión de los carlistas fue a más.

⁹ Sobre la inestabilidad generada por estas guerrillas manchegas en algunos municipios pacenses durante el verano de 1837 –principalmente los situados en la zona más oriental de la provincia como Castuera, Esparragosa de Lares o Sierruela, entre otros–, resulta de interés la consulta del trabajo de CORTES CORTÉS, FERNANDO, “La provincia de Badajoz en 1837: una reflexión municipal”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXXI, nº 1, 2015, pp. 467-500.

En octubre, por citar un ejemplo, los carlistas que tenían prácticamente bajo su dominio las comarcas de La Serena y la Siberia, realizaron incursiones hacia el interior de la provincia, llegando a Aljucén, población cercana a Mérida, viéndose obligada esta última a realizar obras de fortificación al igual que sucedió en otros núcleos de su entorno, como el caso de Bienvenida. En este contexto, la mayor actividad de los carlistas se concentraba, principalmente, en los partidos judiciales de La Serena, Vegas Altas, Herrera del Duque o Puebla de Alcocer, hasta el punto de producirse en ellos la emigración de familias liberales comprometidas desde Don Benito y desde pueblos de La Serena hacia Badajoz. Este movimiento de personas se debía a la intranquilidad constante que allí se vivía y, en los casos concretos de los partidos de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer, a consecuencia de las incursiones que diariamente practicaban las guerrillas en sus pueblos para extraer los recursos de sus pósitos. Pese a la existencia de esta delicada situación, no obstante, en los últimos compases de 1837, las tropas isabelinas lograron pequeños pero importantes éxitos para su maltrecha causa. Así, el 1 de diciembre se logró dispersar a un considerable número de tropa carlista que ocupaba Zalamea de la Serena y el 29 del mismo mes, se asestó un golpe a la partida levantada por el paisano José Serrano alias *Pepico* cuando esta se encontraba en Higuera de la Serena.

Pasando ya a 1838, el hecho de que los carlistas perdieran la posesión de los ya citados estratégicos núcleos de Alía y Guadalupe a finales de enero, también tuvo sus consecuencias en la demarcación pacense, al disminuir la presión de las guerrillas carlistas sobre la porción más oriental de la provincia. No obstante, siguieron actuando una serie de partidas –aunque de menor envergadura–, destacando nosotros aquí especialmente la capitaneada por Antonio Noguera, alias *Rondeño*¹⁰, natural de Jabugo (Huelva), que había

¹⁰ Un trabajo que cita algunas de las acciones de Rondeño en la Baja Extremadura, es el de GARRIDO DÍAZ, MARÍA DEL PILAR, “Los Santos frente al Rondeño (1839): un episodio de inseguridad en el marco de las guerras carlistas en la Baja Extremadura”, en SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ (Coord.), *Los Santos de Maimona en la Historia III*, Los Santos de Maimona, Fundación Maimona, 2012, pp. 216-229, si bien dedica buena parte del mismo a la actitud mostrada por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ante la amenaza del cabecilla.

comenzado sus correrías por diversas zonas de la Baja Extremadura en el mes de diciembre de 1837 y continuó su actividad hasta el final de la guerra. En lo que respecta a los primeros meses de 1838, si bien ya en enero su partida había sido dispersada en las serranías cordobesas limítrofes con Badajoz, al calor de la expedición de don Basilio aumentaría sus actividades. Así, durante marzo y abril son destacables varias acciones de la partida mandada por el citado cabecilla que se desarrollaron en los partidos de Castuera, Llerena y La Serena. Su primera aparición destacable se produjo en Llera el 28 de marzo, con dos hombres más, en donde permaneció tranquilamente y realizó algunas exacciones, provocando ello la sorpresa del propio Jefe Político pacense, quien no entendía cómo en una población de 268 vecinos permitido la entrada sin la menor resistencia ni oposición, y llamó al Alcalde de dicho núcleo a Badajoz para que, personalmente, le diera explicaciones del hecho. Por otra parte, también se presentó en Zalamea de la Serena, torpedeando la quinta de mozos que allí, y en otros pueblos del alrededor, se estaba llevando a cabo. Y en último lugar, junto con el cabecilla José Serrano alias *Pepico*, se aproximó a unos cortijos cercanos a Azuaga con la intención de hacerse con varios caballos, aunque esta vez los carlistas fueron dispersados por una partida de miqueletes que había venido a reforzar la zona desde Cazalla de la Sierra, matando en la refriega a seis de los hombres capitaneados por ambos cabecillas. Debido a estos fugaces movimientos e incursiones en los pueblos, varios de ellos, siguiendo órdenes de las autoridades superiores, se dirigieron a sus vecinos para que repelieran cualquier tentativa de entrada de los carlistas, siendo destacable el caso de La Parra, pueblo situado en el partido judicial de Zafra, el cual circuló un bando entre su vecindario con una serie de prevenciones a este respecto.

Ya en el verano, Rondeño volvía a protagonizar algunas acciones de importancia. El 6 de agosto, con 33 hombres a caballo, cercó el pueblo de Higuera de la Serena, pidiendo raciones y 3.000 reales, pero fue puesto en dispersión por algunos tiradores que se hallaban en su interior y por algunos vecinos que salieron en su persecución. No obstante, protagonizó otras acciones ventajosas, ya que logró entrar en la villa de Llera el 9 de agosto –lo que motivó que Berlanga se pusiera en estado de defensa–, batió con una pequeña

fuerza de caballería a una columna liberal en Retamal de Llerena y ocupó a placer, el 11 de agosto, Fuente de Cantos, teniendo este último hecho una severa respuesta por parte del Capitán General de Extremadura, don Santiago Méndez Vigo, quien manifestaba que le habían llegado noticias de que en aquel núcleo y en sus alrededores existían, por parte de las autoridades y de algunos vecinos, “señales marcadas de connivencia con los rebeldes”, destituyendo al momento al Ayuntamiento de dicho núcleo, cuyos miembros fueron conducidos a Badajoz en donde se les formó consejo de guerra a la vez que advertía a las poblaciones vecinas que no iba a tolerar comportamientos de esta índole¹¹.

Durante este mes de agosto, aparte de las andanzas del onubense, también se movió por la zona sur de Badajoz la partida del fuentecanteño Antonio Rodríguez, quizá animado a actuar por el propio Rondeño, aunque lo cierto es que no salió muy bien parada en las acciones que tuvo con los liberales, ya que fue puesta en dispersión el 14 de agosto por una decena de nacionales de Bodoñal de la Sierra, cuando los carlistas estaban en la jurisdicción de Segura de León, donde fueron sorprendidos. Si bien no lograron capturar a ninguno de ellos, sí se hicieron con la práctica totalidad de su material, quedando en poder de los liberales todos sus caballos, monturas, carabinas, pistolas, sables, vestimentas militares así como una cartera que contenía una documentación muy interesante para los isabelinos. Desprovistos los carlistas de la citada partida de Rodríguez de todos sus recursos, siete de ellos se acogieron a indulto, como también lo hizo un titulado Oficial de la del Rondeño, cabecilla que tenía movilizadas a diferentes columnas liberales que, temporalmente, lograron expulsarle de Extremadura.

¹¹ Vid. RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, *Entre la anécdota y el olvido...*, p 286. Hasta el mes de octubre no se pronunció la justicia militar sobre el suceso acaecido en Fuente de Cantos. Por el veredicto emitido, se cesaba –por su avanzada edad, se indicaba– al comandante de armas de Fuente de Cantos, don Félix Carrasco; se ponía en libertad a los alcaldes, aunque se les imponía la multa de aportar por su cuenta “cuarenta pares de pantalones de paño para la tropa”, misma pena que cayó sobre el vecindario fuentecanteño –exceptuando a los jornaleros pobres–, debiendo contribuir éste con “ciento sesenta pares de los mismos pantalones”.

Sin duda, un golpe que suponía un retroceso para las ya menguadas esperanzas carlistas en la provincia de Badajoz, a lo que si sumamos el asesinato de otro cabecilla el 30 de agosto, como lo era José Serrano alias *Pepico*, quien perdió la vida a manos de un vecino de Granja de Torrehermosa cuando descansaba en aquel pueblo, el balance a finales del verano de 1838 para la causa carlista en la demarcación pacense era realmente negativo.

Por último, en esta etapa, además de la inestabilidad originada por las expediciones y el crecimiento de las guerrillas carlistas, también preocupó a las autoridades isabelinas el espíritu público que se había adueñado de algunos de los pueblos de la provincia, siendo significativo en este sentido la denuncia que se hizo en noviembre de 1836 desde Monesterio, en donde se observaba “una marcha contraria á nuestras instituciones actuales¹²”, ya que su Ayuntamiento había caído en manos de personas marcadamente desafectas que estaban dirigiendo providencias contra las personas adictas al partido liberal.

II.6.- Septiembre de 1838 – Diciembre de 1839. El declive final de las guerrillas carlistas y la finalización de la guerra en la región

Los reveses que habían recibido, en el conjunto de Extremadura, los partidarios de don Carlos en el verano de 1838, se prolongaron en la recta final de este año, por lo que a partir de septiembre dio comienzo la última gran etapa de la guerra, que se caracterizó, a grandes rasgos, por los estériles intentos de los carlistas pacenses y de territorios limítrofes (La Mancha o Huelva) de volver a encender el fuego de la contienda civil.

¹² Vid. RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, *Entre la anécdota y el olvido...*, p. 197. Dicha información corresponde a una carta dirigida al Boletín provincial por un liberal de aquel pueblo. Este señalaba que se había elegido como Alcalde a un Comandante que fue de los Voluntarios Realistas y suplicaba que “ó las autoridades hacen que se eche abajo este ayuntamiento, y que se nombre el que real y verdaderamente debe ser; ó en contrario el partido liberal tiene que espatriarse de esta villa”.

Así, en el último trimestre de 1838, si bien no se había relajado la vigilancia de los isabelinos sobre la conflictiva línea con La Mancha, Rondeño volvió a presentarse en el sur de la provincia mandando una fuerza de caballería de entre 70 y 80 efectivos, entrando en Granja de Torrehermosa a finales de noviembre, núcleo de donde se llevó preso a los alcaldes y capitulares, reclamando una elevada suma de dinero para liberarlos. La rápida actuación de las autoridades, como el Gobernador de Llerena o el Alcalde de Zafra, junto a las fuerzas movilizadas en el partido judicial de Llerena y alrededores, impidieron que penetrase en Berlanga, retirándose de nuevo a las serranías cordobesas. Por su parte, un suceso de mayor envergadura ocurrió el 30 de diciembre, cuando varios jefes carlistas manchegos, capitaneando una fuerza aproximada de 300 caballos, para sorpresa de las tropas que guarnecían la línea se presentaron ante los muros de Castilblanco, núcleo en el que hicieron atrincherarse a una partida de escopeteros y a otra de infantería en la Iglesia del pueblo, lugar desde donde estos contemplaron, con impotencia, cómo los carlistas incendiaban algunas casas, desvalijaban otras tantas y acababan con la vida de alguno de sus vecinos, dejando al pueblo y a sus habitantes en un estado de conmoción y ruina.

En 1839, Rondeño volvió a aparecer en la provincia pacense a primeros de marzo con su partida compuesta por unos 50 caballos, entrando en Fuente de Cantos la madrugada del 6 de marzo, desvalijando algunas casas –ante la indiferencia y complicidad de gran parte de su vecindario, que no opuso resistencia, lo que por otra parte trajo consecuencias¹³– y llevándose preso al Conde de Casa-Chaves, exigiendo 60.000 reales por su liberación. Inmediatamente, tras abandonar este núcleo, se dirigió hacia Montemolín, en donde se apoderó de la persona encargada de cobrar los arbitrios de la Diputación, exigiéndole más de 400 reales de dichos fondos y sobre 30 fanegas de cebada para alimentar a su caballería.

¹³ Efectivamente, no tardó en abrirse causa criminal en el Juzgado de Fuente de Cantos “en averiguación de las causales, autores y cómplices en la invasión” y, según las pesquisas realizadas, se señalaba a varios paisanos fuentecanteños como cómplices de la partida de Rondeño. Asimismo, las autoridades militares

Pero Rondeño no tuvo tiempo para descansar, pues varias columnas liberales salieron en su persecución, logrando alcanzar a alguno de sus hombres y siendo herido el propio cabecilla por las tropas de don Antonio del Solar. Dispersada la fuerza carlista, el Capitán General Méndez Vigo ordenó que se enviaran los mejores hombres y caballos para capturar a Rondeño, pues por el camino que tomó creían que se había dirigido a curarse las heridas a Jabugo, su pueblo natal. Además, Méndez Vigo ordenaba también que si capturaban al cabecilla, lo fusilaran sin contemplación, aunque antes se aseguraran de que el Conde estuviera libre para evitar venganzas por parte de los carlistas. Sin embargo, pese a esta persecución, no dieron ni con el propio Rondeño ni con ninguno de sus acólitos, quienes ya en abril se encontraban en los montes de Garbayuela, realizando acciones concretas y de poca magnitud como la captura de tres acaudalados de Cabeza del Buey, con la intención de obtener una recompensa por su liberación.

Tras la firma del Convenio de Vergara el 31 de agosto de 1839, sucesos poco reseñables ocurrieron ya en la Baja Extremadura, si bien no se bajó la guardia por si ocurrían eventuales acciones de los carlistas, por lo que pueblos, como por ejemplo Usagre, solicitaron realizar obras de fortificación. Los últimos meses de 1839, se caracterizaron por la merma de las exiguas partidas que aún deambulaban por la provincia. El destino de los carlistas, vivamente perseguidos por los liberales, no fue otro que el de acogerse a indulto o la muerte.

Trazado este recorrido cronológico, antes de finalizar este primer apartado que hemos dedicado a la guerra civil, resulta de interés mencionar que, fuera de los límites provinciales, en el mismo tuvieron una participación activa una serie de personajes, en su mayoría militares, naturales de la provincia de Badajoz. En este sentido, destacan, entre otras, las figuras de don Antonio de

isabelinas se preguntaban cómo era posible que un pequeño grupo de hombres entrara a placer en una población de más de 1.400 vecinos, lo que por otra parte viene a confirmar aún más que Rondeño tenía auxiliadores encubiertos dentro del pueblo.

Arjona y Tamariz¹⁴ o la de los hermanos Conejo Bejarano, Agustín y Sancho¹⁵, naturales de Lobón. Por su parte, existieron fundadas sospechas sobre personalidades por sus connivencias o simpatías encubiertas hacia los carlistas, siendo el caso más representativo el de don Mateo Delgado Moreno, Obispo de Badajoz, que acabó confinado en Torre de Miguel Sesmero. Por último, no debemos olvidar que en Badajoz capital estuvieron establecidas una serie de instituciones que tuvieron una destacada importancia en la represión del carlismo, siendo las principales las siguientes: la Capitanía General, la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de Extremadura, el Consejo de Guerra y la Diputación provincial, institución esta última que jugó un papel clave en la lucha contra los carlistas en cuanto a la aportación económica¹⁶ se refiere.

III.- EL DEVENIR DEL CARLISMO EN LA BAJA EXTREMADURA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

En el marco temporal que constituye la segunda mitad del Ochocientos, haremos alusión a tres aspectos principales: en primer lugar, a los otros dos enfrentamientos que tuvieron como principal detonante las reclamaciones carlistas al Trono de España (1846-1849 y 1872-1876); en segundo lugar, a la creación de una estructura política en la provincia de Badajoz, que, con el paso de los años, llevó aparejada la creación de círculos carlistas en diver-

¹⁴ Vid. RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, "Proscritos y olvidados. Los extremeños al servicio de don Carlos en la Primera Guerra Carlista (1833-1840)" en VV.AA. *XLIII Coloquios Históricos de Extremadura dedicados a Luisa de Carvajal y Mendoza en el IV Centenario de su muerte*, Trujillo, Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura, 2015, pp. 717-736.

¹⁵ Vid. GRAJERA CASTILLO, JOSÉ, "Don Sancho Conejo y Bejarano. Un carlista en tierras liberales", *Hidalguía*, Año XIV, nº 76, mayo-junio, 1966, pp. 295-302.

¹⁶ La institución, efectivamente, realizó un considerable desembolso para sostener a las tropas que operaban en la provincia. En este sentido, resultan interesantes las cifras relativas a 1837 que podemos encontrar en GUERRA GUERRA, ARCADIO, "La Diputación de Badajoz en 1837. Ingresos y gastos: su actuación decisiva en la guerra carlista", *Revista de Estudios Extremeños*, t. XXXIX, nº 1, enero-abril, 1983, pp. 5-80.

sas localidades del territorio pacense y, en tercer y último lugar, a la aparición de una prensa afín a las ideas tradicionalistas.

En lo referente a los conflictos, con don Carlos Luis de Borbón y Braganza (Carlos VI, Conde de Montemolín¹⁷) se desarrolló la Segunda Guerra carlista entre 1846 y 1849. La misma tuvo escasa incidencia en la provincia pacense, destacando nosotros aquí únicamente la acción de Campanario, ocurrida en julio de 1848 y en la que los carlistas, mandados por don Blas María Royo de León –quien había sido nombrado por don Carlos Comandante General de Extremadura y La Mancha–, fueron derrotados por una fuerza combinada de Guardia Civil, carabineros y paisanos armados¹⁸. La Tercera Guerra (1872-1876), sí tuvo mayor incidencia en la provincia¹⁹, aunque sin llegar a alcanzar la envergadura de la Primera, ya narrada en las páginas anteriores. Desde que en abril de 1872 Carlos VII, al grito de “¡Viva España! ¡Abajo el extranjero!” –en directa referencia a don Amadeo I–, llamara a sus partidarios a las armas, hasta 1876, España fue escenario de una nueva guerra civil. En el conjunto de Badajoz, el conflicto presentó dos fases bien diferenciadas: desde abril de 1872 hasta la proclamación de la I República y desde marzo de 1873 hasta finales de 1875, etapa esta última en la que las acciones de los carlistas tomaron mayor brío. En esta contienda, en el bando de los partidarios de don Carlos destacaron

¹⁷ Don Carlos Luis, hijo del reclamante don Carlos María Isidro, curiosamente, adoptó el título de Conde de Montemolín en referencia a la encomienda que perteneció a su padre, sita en el municipio pacense de igual nombre y que le fue secuestrada por el Gobierno isabelino, junto a otra gran cantidad de bienes muebles e inmuebles, poco después de estallar la guerra de 1833.

¹⁸ FERRER, MELCHOR; TEJERA, DOMINGO Y ACEDO, JOSÉ, *Historia del Tradicionalismo español*, Sevilla, Editorial Católica Española, 1941-1979, t. XIX, pp. 173-174.

¹⁹ En BULLÓN DE MENZOSA Y GÓMEZ DE VALUGERA, ALFONSO, “Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX”, en TERRÓN ALBARRÁN, MANUEL (Dir.), *Op. cit.*, pp. 1.080-1.081 y en ESPAÑA FUENTE, RAFAEL, *El Sexenio Revolucionario en la Baja Extremadura. 1868-1874. La obra de los Municipios Revolucionarios*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2000, t. I., pp. 285-287 y pp. 343-358, encontramos unas sucintas notas sobre este conflicto civil en la Baja Extremadura. En la última obra citada, se ofrece una visión muy general sobre las principales acciones de las partidas carlistas ocurridas entre 1872 y 1874.

personajes como el Marqués de Torres Cabrera, quien fue detenido en el transcurso de la guerra, y don Fernando Covarsí, padre de don Antonio Covarsí²⁰.

Dejando ya a un lado el carlismo de las conspiraciones, insurreccional y armado, hemos de referirnos a su vertiente política y social. Y es que, a finales de la década de 1860, en el seno del movimiento se produjo un proceso de reorganización, poniéndose en marcha nuevas estructuras internas así como medios de propaganda. Esta labor se concentró en el Sexenio Revolucionario (1868-1874), tras asumir don Carlos de Borbón y Austria-Este (Carlos VII) los derechos sucesorios en 1868. De este modo, ya en 1869 se diseñó una estructura político-militar carlista a nivel nacional. En lo relativo a la organización militar, se adoptó el modelo de las comandancias generales y para Extremadura (territorio que compartía mando con La Mancha y Toledo) fue nombrado Comandante General, en calidad de Mariscal de Campo, don Juan de Dios Polo y Muñoz de Velasco, quien luego fue sustituido por don Vicente Sabarriegos y, ya en 1871, por don Fernando Vázquez. Por lo que respecta al ámbito político, para la provincia de Badajoz, también en 1869, fueron designados don Pedro Torre Isunza como Comisario regio y don Enrique Donoso Cortés como Subcomisario.

Establecido este esqueleto político-militar, a partir de 1870 se fueron instalando juntas provinciales, de distrito y locales que funcionaron durante buena parte del citado Sexenio y, en el caso de Badajoz, a principios de esta década de 1870 nos encontramos con una estructura ya definida. La Junta provincial, estaba compuesta por los siguientes sujetos: Carlos Combes (Presidente), Marqués de Torres-Cabrera (Vicepresidente), Manuel Tomás Hidalgo y Benjumea (Secretario), Cristóbal Baquero y Pena (Vicesecretario), Marqués de Fuente-Santa, José Donoso Calderón, Marqués de la Vega, vizconde de Floresta, José de Rojas y Vera, Conde de Campo Espina, Mateo Cabeza de Vaca y Laguna, Conde de la Torre del Fresno, Ra-

²⁰ Vid. RECIO CUESTA, JUAN PEDRO "Un montero genial: biografía de A. Covarsí". [Reseña del libro *Un montero genial: biografía de A. Covarsí* de Enrique SEGURA OTAÑO], *Extremadura. Revista de Historia*, nº 1, t. I, enero-junio, 2014, pp. 272-273.

món Ceballos y Rico, Antonio Carvajal, Francisco Toribio y Guzmán y Rafael de Combes y Lallave (todos ellos vocales). Además, también se formaron varias juntas de distrito (en Alburquerque, Castuera, Mérida y Villanueva de la Serena) y locales (en Mérida y en Villagonzalo).

Durante esta encrucijada histórica, además, en el terreno político a nivel nacional destacó el pacense don Gabino Tejado Rodríguez, quien, proveniente del conservadurismo liberal, recaló en las filas de la Comunión Católico-Monárquica, desempeñando el papel de diputado en Cortes y llevando a cabo una activa labor de propaganda.

Ya a finales de siglo, más concretamente en el año de 1896, tiempo en el que don Carlos VII había confiado al Marqués de Cerralbo la dirección del carlismo, se habían establecido un mayor número de juntas de distrito y locales, añadiendo a las citadas anteriormente las de Campanario, Fuente del Maestre, Guareña y Oliva de Mérida²¹.

Por último, en lo relativo a la prensa afín a las ideas tradicionalistas, por una parte, entre noviembre de 1868 y febrero de 1869, se publicó en Badajoz el periódico *El Centinela*, el cual estuvo dirigido por don Enrique Rivera y Palma. Por otra parte, a finales de siglo se comenzó a editar en Fuente del Maestre la peculiar revista *El Águila Extremeña*, la cual, impregnada de un carácter claramente antiliberal, “estuvo en una línea difusa entre carlistas e integristas, abogando por el entendimiento entre ambos”²².

²¹ Vid. RECIO CUESTA, JUAN PEDRO, *Entre la anécdota y el olvido...*, pp. 421-422.

²² LÓPEZ CASIMIRO, FRANCISCO, “Aproximación a la opinión pública católica en la crisis finisecular. ‘El Águila Extremeña’ (1899-1900)”, en HERMOSO RUIZ, FAUSTINO (Coord.), *VIII Congreso de Estudios Extremeños: Libro de actas*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007, p. 1.917.

IV.- NOTAS SOBRE EL CARLISMO PACENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

En julio de 1909 fallecía don Carlos VII y, como ya hemos apuntado en el apartado introductorio, le sucedió su hijo don Jaime, quien hasta 1931 llevó las riendas del carlismo. En este segmento histórico, el carlismo recibió también el nombre de jaimismo, en directa relación al Rey.

Hasta el advenimiento de la II República cabe señalar la labor de organización y propaganda llevada a cabo por los carlistas en Badajoz, la cual respondía a directrices superiores. En este sentido, durante el decenio de 1910 encontramos una importante acción proselitista del carlismo pacense, destacando, entre otras iniciativas, la celebración de sendos mítines en octubre de 1910 en Campanario y Mérida, la puesta en marcha del Requeté en Badajoz –cuyos trabajos comenzaron a finales de 1911– y la fundación del periódico *El Pueblo Extremeño* en 1915, con sede en la capital pacense y dirigido por don Antonio Reyes Huertas.

Una vez establecida la II República, en un contexto nacional, destacaron las reformas llevadas a cabo por don Manuel Fal Conde, quien fue nombrado Jefe-Delegado de la Comución Tradicionalista. Esta ingente labor, también tuvo su reflejo en la provincia pacense, en donde volvió a resurgir el carlismo: en Mérida funcionó el periódico *La Fe* durante los años 1935 y 1936, se volvió a reorganizar la estructura política y se llevaron a cabo actos de propaganda, destacando el mitin tradicionalista que se celebró en el verano de 1932 en Badajoz y al que asistieron el propio Fal Conde y doña María Rosa Urraca Pastor, figuras señeras del carlismo en los tiempos de la República.

En cuanto a los años de la Guerra Civil, como es bien conocido, el 18 de julio se produjo el levantamiento militar. En Badajoz, provincia que en los primeros compases de la guerra quedó bajo dominio republicano, siguiendo órdenes superiores se instaló la Junta Carlista de Guerra de Extremadura, presidida por el doctor don Alejandro Encinas de la Rosa en calidad de Jefe de la Comución Tradicionalista extremeña. El carlismo pacense contribuyó al

bando nacional mediante la creación del Tercio de Nuestra Señora de Guadalupe, unidad formada por requetés de Badajoz, cacereños y salmantinos. Por su parte, estuvo en funcionamiento el semanario tradicionalista *Boinas Rojas*, que actuó como órgano oficioso del carlismo extremeño, y también funcionaron los Pelayos y las Margaritas. La primera, organización juvenil, tuvo cierta importancia en diversas localidades de la Baja Extremadura, destacando el caso concreto de Villafranca de los Barros, en donde había más de 125 alistados en 1937. La segunda, organización femenina, se estableció tanto en la capital pacense como en otros pueblos de la provincia (Bienvenida, Olivenza, etc.).

En los tiempos de la posguerra, pese a que, teóricamente, la Comunión Tradicionalista quedó integrada en el partido único de FET y de las JONS a raíz del Decreto de Unificación de 1937, bajo la jefatura de don Manuel Fal Conde, se pretendió reconstruir la Comunión como un órgano independiente y al margen del oficialismo franquista, pues el carlismo, pese a haber contribuido a la victoria de Franco en la guerra, quedó relegado a un segundo plano. Así pues, en la década de 1940, para tal labor en Badajoz, se recurrió a don Cristóbal Jaraquemada, residente en Bienvenida, y en la de 1950, más concretamente en el año de 1954, el Jefe Delegado de la Comunión Tradicionalista nombraba una nueva Junta Provincial y encomendaba la reorganización del partido a don Eduardo de Esteban y Frías, VII Marqués de Matallana, oriundo de Jerez de los Caballeros y quien ya había actuado como máximo representante del carlismo extremeño en los años anteriores a la Guerra Civil. Además, en las décadas de posguerra, dentro del frente cultural del tradicionalismo, tuvo destacado protagonismo tanto a nivel nacional como internacional, don Francisco Elías de Tejada, nacido en Granja de Torrehermosa, núcleo que solía frecuentar en sus períodos vacacionales y desde el que entabló una abundante correspondencia con otras personalidades relevantes del tradicionalismo.

V.- CONCLUSIONES

Tras todo lo expuesto en el presente texto, no cabe la menor duda de que el carlismo, movimiento contrarrevolucionario de lar-

go recorrido, ha ostentado un papel relevante dentro del contexto general de la España de los siglos XIX y XX, dejando también una impronta apreciable en la Historia Contemporánea de la Baja Extremadura. Realizando una recapitulación de lo tratado en las páginas precedentes, la incidencia de la Primera Guerra carlista fue notable en este espacio geográfico. En su narración, hemos puesto de relieve la importancia de los sucesos que acaecieron entre octubre de 1832 y octubre de 1833, pues determinaron el posterior discurrir que experimentó la guerra. Asimismo, como hemos podido comprobar, el conflicto se intensificó entre octubre de 1836 y agosto de 1838, período en el que los partidarios de don Carlos lograron sus mayores progresos.

En los dos últimos apartados de este texto hemos querido esbozar una panorámica muy general sobre el devenir del carlismo en la Baja Extremadura en un trazo temporal bastante extenso, prestando mayor atención a su dimensión política y social. Y es que, sobre estas cuestiones nos encontramos trabajando actualmente, gracias al estímulo inicial que nos brindó la Fundación Ignacio Larramendi²³, teniendo en nuestro haber una abundante e inédita documentación, la cual forma parte de una investigación más amplia que abarca, en su totalidad, el carlismo en Extremadura, temática central de nuestra Tesis Doctoral que desarrollamos en la Universidad de Extremadura.

²³ Nuestro proyecto *Entre la anécdota y el olvido. La (des)memoria carlista en Extremadura*, resultó premiado en el marco del XIII Premio Internacional de Historia del Carlismo "Luis Hernando de Larramendi".

FUENTE DE CANTOS EN LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD

FUENTE DE CANTOS AT THE GATES OF MODERNITY

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Asociación Histórico-Cultural Maimona

angelbernalestevez@gmail.com

RESUMEN: Al final del periodo medieval Fuente de Cantos y su extenso término pasaron de pertenecer a la Mesa Maestral a recuperar su antigua pertenencia a la encomienda de Montemolín. Dominaban la pequeña y mediana propiedad, pero tenían asiento a su vez grandes propiedades privatizadas. En él convivieron agricultura y ganadería con una creciente importancia de ésta última. El hambre de tierras de fines del siglo XV obligó a su aprovechamiento exhaustivo. Esta circunstancia y un fuerte crecimiento demográfico, llevaron a la ruptura del equilibrio población-recursos. La sociedad fuentecanteña de esta época estuvo dominada por un selecto grupo de vecinos, hidalgos y caballeros cuantiosos, en un proceso que se fue acentuando con el tiempo. Su vida cotidiana complementaba formas de vida material con creencias y obligaciones de tipo espiritual, que se satisfacían en la iglesia parroquial y en las numerosas ermitas y hospitales existentes en la villa.

ABSTRACT: Fuente de Cantos and its vast administrative territory, belonging first to the Mesa Maestral, became again property of the encomienda of Montemolín at the end of the medieval period. Small and medium properties prevailed but there were also large privatized properties. In Fuente de Cantos coexisted agriculture and livestock; the latter become more important. The thirst for land of the late fifteenth century forced its exhaustive exploitation. This circumstance together with the strong growth of population led to the breakdown of the population-resource balance. In this period, the society of Fuente de Cantos was increasingly dominated by an elite group of neighbours, noblemen and wealthy knights. Their daily life combined a material way of life and spiritual beliefs and obligations that they met at the parish church and the many chapels and hospitals of the town.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS
Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 43-131

ISBN: 978-84-697-2419-4

I.- INTRODUCCIÓN

Sobre la villa santiaguista de Fuente de Cantos se llevan escritas ya muchas páginas gracias a las Jornadas de Historia¹ que año tras año, hasta en dieciséis ocasiones, la Asociación Cultural Lucerna y la Sociedad Extremeña de Historia vienen realizando en esta localidad. Y decimos gracias porque disponemos de muy poco más tanto en lo que a bibliografía se refiere², cuanto a fuentes documentales, primarias o secundarias, al menos para los periodos más alejados en el tiempo.



En un intento de contribuir a ese conocimiento se presenta este trabajo que tiene la particularidad de incidir en un periodo que ya ha sido analizado en las referidas Jornadas, pero ahora bajo un tratamiento historiográfico que podemos denominar de microhistoria y hasta de intrahistoria, que nos sumerge en la vida cotidiana de sus habitantes a través del análisis detallado y minucioso de la documentación que hemos podido manejar para este periodo, centrado en los años finales del siglo XV y primeros del XVI.

II.- EL MEDIO

A finales del periodo medieval Fuente de Cantos era un dominio perteneciente a la Mesa Maestral. De esto no cabe duda³, sin embargo en épocas precedentes no había sido así y no se sabe muy bien cómo, cuándo ni por qué fue ese cambio de titularidad⁴, pero

¹ Todas las Actas de dichas Jornadas con su contenido correspondiente se pueden encontrar en la dirección de internet <http://jornadashistoriafuentecantos.jimdo.com/actas-jornadas/>

² También se puede complementar con algunos trabajos aparecidos en las *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, Monesterio, 2001.

³ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE BADAJOZ (AHPB), Visita 1494, M.F. 33, Lib. 1101-C. Se dice taxativamente: "Esta villa de Fuente de Cantos es enteramente de la mesa maestral" (f. 507).

⁴ LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. "Fuente de Cantos y su entorno santiaguista. La vicaría de Tudía (siglos XIII-XVI)", en *Actas XII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*,

sabemos que a finales del siglo XIV el maestre Lorenzo Suárez de Figueroa mandó construir una casa para los maestros en lo que tenemos que entender un acto de confirmación de la misma⁵.

Esta situación contrasta con la descrita pocos años después, concretamente en un documento de la Chancillería de Granada expedido el año 1501 se dice que Fuente de Cantos pertenecía al comendador de Montemolín⁶. Tampoco en esto hay duda viniendo el documento de donde viene, la duda surge precisamente de conciliar estas dos situaciones en apariencia contradictorias.

Sin embargo, el último maestre, Don Alonso de Cárdenas murió el año 1493 y tras él la corona se hace cargo de la gestión de la orden y sus rentas se integran en la hacienda real, ¿a quién pertenecía entonces?

A pesar de la anterior rotunda afirmación de los visitadores, nos permitimos la licencia de matizar sus palabras, que hemos de considerar ciertas en el aspecto jurisdiccional, pero cuando la Mesa Maestral recibe esta encomienda para su gestión directa, iba ya gravada con fuertes hipotecas del pasado, es decir del peso de la historia, pues no podemos olvidar su pasado como encomienda y que de allí salieron las rentas que servían para el mantenimiento del comendador. Así cobran sentido las mismas palabras de los visitadores cuando al referirse a la pertenencia de la villa añaden, “exceptas ciertas rentas e derechos que tiene en ella la encomienda de Montemolín, las cuales están asentadas en la dicha encomienda”⁷, palabras que se compadecen con lo que al respecto recogen las

Badajoz, 2012. Para este autor el paso de encomienda a propiedad de la Mesa Maestral se produjo a mediados del siglo XIV, si bien no aporta más que hipótesis que dejan en el aire la confirmación de tal transformación.

⁵ Visita 1494, cit., f. 399.

⁶ ARCHIVOS GENERAL DE SIMANCAS (AGS), Registro General del Sello (RGS), lg. 150106, 36: “Don Fernando e doña Ysabel ... a vos Fernando de Angulo nuestro escribano, salud e gracia, sepades que Bartolomé de Vergara, en nombre del marqués de Moya, comendador de Montemolín e de Fuente de Cantos...”, Granada, 26 de junio de 1501.

⁷ Visita 1494, cit., f. 507.

visitas a Montemolín los años 1503 y 1508. En la de 1503 se anota que su comendador recibe una importante cantidad de portazgos, diezmos y martiniegas de Fuente de Cantos, Calilla y Montemolín sin especificar⁸, cantidad que luego sí aparece desglosada en la siguiente visita mencionada⁹, que se recoge de esta manera: “Lo que tiene la dicha encomienda en Fuente de Cantos”.

De ello se deduce que el comendador de Montemolín siguió percibiendo las rentas que tenía asentadas desde antiguo en el término de Fuente de Cantos cuando esta villa pasó a la Mesa Maestral y las mantuvo después de su incorporación a la corona, así que no nos queda más remedio que concluir para resolver la anterior contradicción, que la encomienda de Fuente de Cantos estuvo históricamente unida a la de Montemolín como afirma Manuel López¹⁰, hasta su segregación para la Mesa Maestral, y después de la desaparición de los maestros y su paso a la corona, volvieron a formar la comunidad de intereses que anteriormente habían tenido.

Con esto se aclara su adscripción jurisdiccional para el periodo de este estudio, pero queda una gran duda que pertenece al pasado y queda por resolver y es que si tanto Mesa Maestral como encomienda tenían asentadas rentas en el término de Fuente de Cantos desde antiguo, ¿Cuál fue la razón por la que la Mesa se atrajo hacia sí esta encomienda desgajándola de la Montemolín?

Otras de las hipotecas del pasado, que describimos más adelante, eran la existencia dentro de su término de una encomienda propia en Aguilarejo y las posesiones y derechos que en dicho término tenía y tuvo la Encomienda Mayor.

Al finalizar el periodo medieval Fuente de Cantos disponía de un término perfectamente definido y de enormes dimensiones, con una orografía ondulada, sin grandes diferencias de relieve pero sí de suelos ya que hace límite entre la tierra de Barros y las estribaciones de sierra Morena, lo que se refleja en su distinto potencial

⁸ AHPB., Visita Montemolín, 1503, Lib. 1106-C, MF 34, f. 239.

⁹ *Ibídem*, 1508, Lib. 1107-C, MF 36, f. 751.

¹⁰ LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. “Fuente de Cantos y su entorno...”, pp. 199 y ss.

y calidad para su aprovechamiento agrícola, pues las tierras más al norte linderas a la tierra de Barros son en general de suelos más profundos y complejos, mientras que al este y sur son más ligeros y pobres, además de presentar más afloramientos rocosos, lo cual definió desde el principio sus aprovechamientos agrarios. Su término debía rondar los 260-270 kms² ¹¹, haciendo límite con hasta diez encomiendas de la orden que lo rodeaban en todo su contorno.



Fig. 1: Término de Fuente de Cantos. Tomado de Daniel RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*

III.- EL MEDIO RURAL

No todo el término pertenecía a la Mesa Maestral, ni en lo territorial ni en lo jurisdiccional. Una parte significativa del mismo estaba privatizada, situación que venía de atrás y que a finales del Medievo presentaba el siguiente panorama:

¹¹ La extensión actual del término es de 251,8 kms². Ya en el siglo XX, concretamente en 1926 se le segregó un territorio en litigio durante siglos, la dehesa de Aguilar, que pasó a pertenecer a Segura. OYOLA FABIÁN, A. "El fuero de población de Segura de León: Aplicación y vigencia", en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía...*, pp. 312 y 314.

Por un lado estaba la encomienda de Aguilarejo, cuyas primeras noticias documentales se rastrean a mediados del siglo XIV¹² y sobre la que tuvimos oportunidad de presentar una comunicación el año pasado en estas mismas Jornadas, referida a la primera mitad del siglo XVI¹³. Era una dehesa muy grande cuyas dimensiones, que desconocemos, debían oscilar entre los diez y los veinte kms², y al ser encomienda propia era gestionada de forma particular por su beneficiario de la que obtenía importantes rentas anuales.

Otra heredad convertida en dehesa era la de Mexías¹⁴. Se tienen noticias desde 1311, pero sabemos de ella con mucho mayor detalle a consecuencia de un pleito mantenido en 1383 entre su propietario y el concejo de Fuente de Cantos, donde se deslinda con total precisión.

Tres quintas partes de esta dehesa las compró el maestre Alonso de Cárdenas en 1493¹⁵ poco antes de morir, y las dejó, junto a otras, como capellanía para el mantenimiento de la iglesia de Santiago de Llerena que había mandado construir con su peculio para su enterramiento y el de su esposa. Muy poco después falleció y por eso en la visita de 1494 ya se nos dice que era propiedad de su yerno, don Pedro Portocarrero¹⁶.

Esta dehesa, dedicada en su mayor parte a la explotación agrícola, producía cereales, cebada en su mayor parte, el 60%, el resto era trigo excepto una pequeña cantidad de centeno. El año 1494 pagó de diezmo al bastimento de Fuente de Cantos 447,5 fanegas de grano. Lo que quedó de esta dehesa, que seguía conser-

¹² LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. "Fuente de Cantos y su entorno...", pp. 224 ss.

¹³ BERNAL ESTÉVEZ, A. "La encomienda de Aguilarejo a fines del Medievo", en LORENZANA DE LA FUENTE, F. Y SEGOVIA SOPO, R. (Coords.) *Actas XVI Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2016, pp. 93-117.

¹⁴ El origen y trayectoria de esta dehesa ha sido analizado, presentado en estas *Jornadas* y publicado en su edición número XI, por M. LÓPEZ FERNÁNDEZ, pp. 219 y ss.

¹⁵ BERNAL ESTÉVEZ, A. "Mancomunidad y defensa de las tierras de la encomienda de Montemolín en la Baja Edad Media", *Actas de las I Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Cáceres, 2000, p. 112.

¹⁶ Visita, cit., f. 394.

vando el mismo nombre, era propiedad en este momento de Mamel Mendoza¹⁷ y se dedicaba principalmente a la producción agrícola y al cultivo de lino.

Lindera con esta dehesa estaba la de la Higuera que pertenecía también a la familia de los Mendoza¹⁸. Rentaba un año con otro doscientas fanegas de pan cuyos diezmos se los habían apropiado también, es decir no los pagaban a la mesa maestral a quien pertenecían¹⁹. Los visitantes les conminaron a ponerse al corriente de pago así como de los atrasos.

La anterior pertenencia a la Encomienda Mayor había dejado profunda huella. De aquella época era la Puebla de los Caballeros o de los Caballos, un enclave situado al norte del término, muy cerca del de Calzadilla, en un paraje atravesado por el arroyo del Villar²⁰ y muy cerca la dehesa boyal también llamada del Villar.

La mención a Puebla hace pensar en un núcleo poblado del que desconocemos todo a excepción de lo que nos informa Manuel López en el trabajo antes citado, en lo que él estima que pudiera haber sido una finca destinada a la cría de caballos para las nece-

¹⁷ *Ibíd.*, f. 398. El mismo Mamel Mendoza y el vicario de Calera tenían ocupados los diezmos del pan y del lino que se sembraban en esta heredad y que pertenecían a la Mesa Maestral.

¹⁸ *Ibíd.*, ff. 398-399. Era de Pedro de Mendoza y luego pasó a ser de su hijo Bartolomé de Mendoza. Sobre esta dehesa no hemos hallado ningún rastro en el mapa topográfico, en cambio nos aparece fijado el topónimo *Las Mendozas*, limítrofe con el cortijo de Mejías, que hemos identificado como la antigua dehesa de la Higuera, ya que sabemos que una estaba par de la otra.

¹⁹ *Ib.*, f. 399.

²⁰ En la *XVI Jornada de Historia Fuente de Cantos* MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ presentó una ponencia bajo el título "Aproximación al Fuero de Fuente de Cantos", pp. 15-62, donde se refiere a una denominada Puebla de los Caballos, que sin duda es la que aquí mencionamos nosotros como Puebla de los Caballeros. En la documentación que nosotros hemos manejado leemos *Cavallõs* en lo que creemos entender una forma abreviada de la que deducimos *caballeros*, que haría innecesaria la tilde si se refiriera a caballos (pp. 35 y 61). Sin embargo, M. López me informa que en la documentación por él manejada pone caballos, a lo que se une la huella toponímica rastreada en la zona en la que en varias ocasiones ha dejado el registro caballos, por lo que no hay inconveniente en aceptarlo así.

sidades de la Orden. El lugar parece adecuado por disponer de una corriente de agua en una zona llana y abrigada por el norte, rica en pastos.

Lo que sí sabemos es que había allí una fortaleza o casa fuerte a cuyo cargo estaba un alcaide nombrado por el comendador mayor. En 1511 era su alcaide el caballero Lope Álvarez, vecino de Llerena, al cual le proveyó el comendador mayor D. García Laso de Vega en el año 1504²¹. En 1515 tenía esta alcaidía el caballero Francisco de Valdenebrón por voluntad del entonces comendador mayor D. Fernando de Toledo, individuos que creemos cercanos y fieles a los comendadores que les procuraban el nombramiento.

La referida puebla, habría de hacer mención al personal encargado de la cría y doma de los caballos, animal estratégico para cuya defensa existía esta casa fuerte. Estamos hablando entonces de una finca con un pequeño asentamiento humano para su guarda, vigilancia y defensa, que en 1337 cuando la data M. López estaría poblada.

Y así lo creemos porque esta puebla disponía para su mantenimiento de algunas rentas situadas en las dehesas de la Mata y de Pizarralejo, que eran también propiedad de la Encomienda Mayor. Concretamente de la Mata percibían la mayor parte, que no podemos cuantificar, consistente en los diezmos de todo lo que se sembraba en dicha dehesa, más el terrazgo que venía a suponer el pago por parte de los campesinos de una contraprestación por la labranza de aquellas tierras que se repartían anualmente en suertes del tamaño de una huebra²² y por lo que pagan anualmente una fanega de grano²³ y las primicias²⁴ de las tierras que estaban situadas

²¹ AHPB, Visita 1511, M.F. 37, lib. 1.108-C, f. 1.094.

²² Tierra que se puede arar en un día, también pareja de animales y mozo para trabajar un día entero: *Ibidem*, f. 1094.

²³ Visita 1515, *cit.*, f. 1163.

²⁴ Su origen, que se pierde en el tiempo, era una ofrenda que respondía al fruto primero de una cosecha. En la edad media paso de ser una parte voluntaria que se ofrecía a dios, a convertirse en un tributo obligatorio que constituía un auténtico impuesto incorporado a los beneficios eclesiásticos, como el diezmo, que perduró en el tiempo hasta el siglo XIX.

alrededor de la iglesia de San Juan²⁵, mientras que del Pizarralejo, que tenía una superficie de seis mil fanegas²⁶, llevaba las primicias de los labradores que labraban tierras en esta dehesa y del aprovechamiento de sus rastrojos²⁷. Entendemos que en este caso la Encomienda se reservó el cobro de los diezmos y del terrazgo. Una y otra se situaban a uno y otro lado de la dehesa de Pizarral de la que hablaremos a continuación y la encomienda mayor percibía por sus rentas, que las tenía arrendadas, 13.000 mrs anuales²⁸.

De lo expuesto sabemos que estas dehesas se dedicaban en parte al menos a la agricultura, independientemente de su explotación ganadera.

Además de las dehesas antedichas, la mesa maestral era propietaria de la dehesa del Pizarral, que se encontraba situada en el borde del término haciendo límite con los de Bienvenida y Montemolín. Conocemos muy bien la situación, extensión y límites de esta dehesa gracias al trabajo de Manuel y Álvaro Maldonado sobre la misma a partir de un pleito resuelto en el año 1596, donde incluso se aporta un plano de la misma incorporado al pleito²⁹. El cálculo que estos autores realizan después de convertir al sistema métrico decimal las varas en que fue medida, es de 4.200 Ha., con capacidad para mantener 9.366 cabezas de ganado al año. Sin embargo Alfonso Rodríguez afirma que su extensión era de 9.500 fanegas³⁰, casi un tercio más, pero no cita fuente.

Esto de la ocupación de tierras era un mal endémico en esta época, digamos más bien que era una realidad cotidiana y una de

²⁵ AHPB, Visita 1515, M.F., 38, Lib. 1.109-C, f. 1.163. "Así mismo el diezmo de las senaras e linos e habas e garbanzos que se siembran en la dicha dehesa e el diezmo de dos huertas que están en ella".

²⁶ RODRÍGUEZ GRAGERA, A. "Fuente de Cantos en el Quinientos", *Actas V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, p. 9.

²⁷ AHPB, Visita 1515, cit., f. 1.163.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ MALDONADO FERNÁNDEZ, M. y MALDONADO SANTIAGO, A. "Rompimiento de tierras para labor en la dehesa del Pizarral durante el siglo XVI", en *Actas VIII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, pp. 187-201. La medición de la dehesa arrojó la cifra de 79.724 cuerdas de 25 varas cada una.

³⁰ RODRÍGUEZ GRAGERA, A. "Fuente de Cantos en el Quinientos...", p. 9.

las misiones de los visitadores era precisamente esa, velar por la integridad del territorio, especialmente lo perteneciente a la orden y las propiedades de la Mesa Maestral, así que el pleito de que hablamos anteriormente no era cosa nueva, el asunto venía de atrás, seguramente de muy atrás pues la situación que se encontraron los visitadores en el año 1495 cuando procedieron al amojonamiento de esta dehesa, era una situación consolidada que afectaba a gran parte del término en su contorno³¹, al menos por la parte limítrofe con Bienvenida y dentro del perímetro perteneciente al término de Fuente de Cantos³².

Dicho amojonamiento se llevó a cabo el día 24 de febrero de dicho año y comenzaron en el punto de confluencia con el término de Bienvenida para seguir en la dirección contraria a las agujas del reloj hasta llegar al camino de Llerena.

Los visitadores fueron reponiendo los mojones en su sitio allí donde estaban corridos o rebasados para concluir que “se hallaron entradas y tomadas”, se cita textualmente, “muchas suertes de tierra por los vecinos de la Bienvenida e de Fuente de Cantos”, que habían incorporado a las suyas, es decir, arando sus tierras se habían introducido en las de la dehesa. Era por tanto todo tierras de labor. Lo más llamativo a nuestro modo de ver es que se dice que todos pagan diezmo y terrazgo de ellas a la Mesa Maestral, o sea que la situación venía de atrás y era cosa sabida y admitida.

El resto del término lo conformaban tierras de labor y pastos de propiedad privada y pública, pequeñas propiedades en general o espacios de aprovechamiento común, ejidos, dehesas y cañadas y quizá también baldíos.

Había hasta cinco dehesas de uso público³³, la del Villar, la dehesa del Risco, dehesa del Campo, dehesa Nueva y dehesa del

³¹ MALDONADO M. y MALDONADO A. Op. cit., p. 198. Según estos autores, ya el maestre Cárdenas en 1478 pronunció una sentencia sobre deslindes de esta dehesa en la que estaban implicados los concejos de Usagre, Fuente de Cantos, Montemolín y Calzadilla.

³² AHPB, Visita 1494, M.F. 33, Lib. 1.101-C, ff. 396-398.

³³ LORENZANA DE LA FUENTE, F. “Nota sobre las Ordenanzas municipales de Fuente de Cantos del siglo XVI”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y SEGOVIA SOPO, R. (Coords.) *Actas XVI Jornada...*, pp. 63-92.

Carrascal. Cuando decimos público estamos afirmando que sus aprovechamientos eran libres para los vecinos en las condiciones establecidas en las ordenanzas municipales. Todas ellas las gestionaba el concejo y por tanto su uso estaba regulado por ordenanzas locales, lo que significaba que la competencia era concejil y el uso común para el vecindario. No podemos llegar mucho más allá porque los fragmentos de ordenanzas que se conservan, dados a conocer por Felipe Lorenzana, no aportan mucha información. Creemos que, con la excepción de la del Carrascal, las demás eran de uso común, gestionadas por el concejo pero de uso colectivo para el vecindario, y lo creemos así porque eran boyales.

Las dehesas boyales estaban al servicio de la explotación agrícola³⁴. Servían para el descanso de los bueyes y demás ganado usado en las labores de la tierra, por consiguiente sus principales y primeros usuarios eran los campesinos. Eso significaba que, aunque tuvieran otros usos, que los tenían, primaba el del descanso y apacentamiento de los bueyes de labranza, de manera que su aprovechamiento estaba ligado al calendario agrícola y una vez terminadas estas faenas, se organizaba su uso en función de las necesidades hasta ser de nuevo acotadas para los bueyes.

De la regulación general para las dehesas se exceptúa la del Carrascal. Solo sabemos de ella que no era boyal y que se regulaba el aprovechamiento de cerdos. Es posible que sus usuarios fueran no solo los vecinos de Fuente de Cantos sino los de toda la mancomunidad puesto que no parece que el concejo tuviera más atribuciones. Ese uso compartido y el hecho de que no aparezca ya como dehesa hacia finales del siglo XVII³⁵, junto con la certeza de que el concejo de Fuente de Cantos carecía de bienes de propios³⁶, nos lle-

³⁴ Tanto dehesas boyales como ejidos estaban protegidos por la orden contra los ganados merchantiegos, porque su finalidad era mantener a los bueyes de labor: CHAVES, B. (DE) *Apuntamiento legal...*, p. 58v.

³⁵ *Ibíd.*, p. 76. En 1697 ya no se menciona la dehesa del Carrascal.

³⁶ AHPB, Visita 1.498, M.F. 3, Lib. 1.102: "En la dicha villa no hay propios ni ganados, que cuando algunas necesidades tienen, lo reparten entre sí", f. 191. Si no era bien propio del concejo era un bien comunal, la duda que nos asalta es la de si era comunal del pueblo o de la mancomunidad de las cinco villas.

van a pensar que la misma había sufrido cambios de uso e incluso de propiedad que se nos escapan.

La dehesa del Villar se encontraba en el noroeste del término, en su extremo tocante con el límite del término de Calzadilla. En la parte opuesta hacia el este, también en el extremo y tocando con los términos de Calzadilla y Bienvenida se encontraba la dehesa Nueva³⁷. Las otras dos ocupaban espacios un tanto simétricos pero por el sur a una equidistancia de unos tres/cuatro kilómetros de la villa.

Si observamos la situación de las cuatro dehesas, cada una de ellas se encuentra en uno de los cuatro cuadrantes en que el término quedaría dividido a partir de la posición central del pueblo respecto al mismo si trazamos dos líneas imaginarias N-S y O-E, ocupando posiciones céntricas en los grandes espacios que quedaban entre el adhesionamiento privado y la villa.

Esto nos lleva a la conclusión de la situación estratégica que tales dehesas desempeñaban respecto a la ocupación principal del vecindario que era la agricultura, pues dado el gran tamaño del término y las distancias considerables a recorrer desde el pueblo a las tierras de labor, las dehesas facilitaron las tareas de los desplazamientos en la medida en que sirvieron para descanso diario de los ganados de labranza³⁸, evitando así grandes pérdidas de tiempo y a

³⁷ Para constituir una dehesa había que solicitar autorización a la Orden. Estas se conformaban sobre los baldíos y significaban su reserva para un uso determinado. El nombre de esta dehesa nos pone sobre aviso de su más reciente formación respecto a las demás como dehesa reservada a los bueyes de labor, lo que nos está indicando a su vez que esta zona del término fue la más tardíamente roturada para la explotación agrícola. CHAVES, B. (DE) *Apuntamiento...*, p. 178: “que de los valdíos, en todos tiempos, ha dispuesto La Orden por medio de sus Capítulos Generales, haciendo quantas dehehas nuevas y exidos ha juzgado convenientes para los ganados concegiles, dexando para los merchaniegos las demás tierras comunes y valdíos”.

³⁸ Este tema ya fue estudiado por nosotros para la vecina Montemolín hace algunos años. La necesidad de salvar grandes distancias diarias, obligaba a los campesinos a permanecer en los campos de labor durante varios días. No sabemos cómo se hacía en Fuente de Cantos pues era posible desplazarse con burros a diario, pero los bueyes, mucho más lentos en todo, debían permanecer en las dehesas hasta el día siguiente. BERNAL ESTÉVEZ, A. *Vida campesina en Extremadura: Montemolín a comienzos de la Edad Moderna*, p. 31.

la vez posibilitaron una división del terrazgo en cuatro partes más o menos equivalentes, para abordar con más facilidad el laboreo de la tierra con los medios de la época, siendo la quinta un contorno circular de la villa, con su ejido incluido, que nosotros hemos denominado socampana para su mejor identificación, desde donde diariamente iban y venían a las faenas y donde el ejido hacía las veces de dehesa para descanso y abrevadero de los ganados de labor y de era para la recolección.

Esto significaba a su vez que las tierras circundantes a las dehesas boyales y al núcleo poblado (con la excepción del ejido) eran tierras de labor y éstas y el ejido servían de pasto, abrevadero y descanso para los ganados y de eras para la recogida de las cosechas. En tiempo del desacoto de los bueyes, daban cobijo a otros

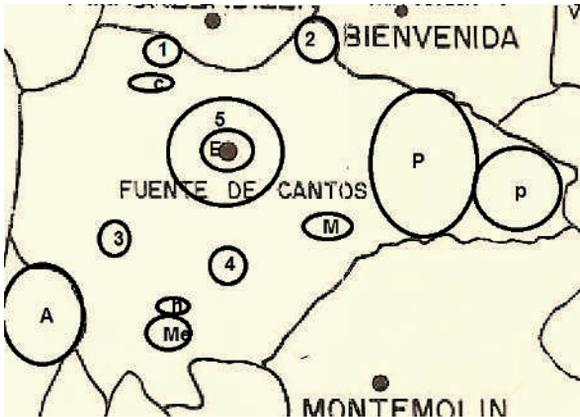


Fig. 2: Plano del término con localización de dehesas

Entornos de labor de uso público

- 1.- Dehesa boyal del Villar
- 2.- Dehesa boyal Nueva
- 3.- Dehesa boyal del Risco
- 4.- Dehesa boyal del Campo
- 5.- Socampana de la villa
- E.- Ejido

Espacios privatizados y adherados

- c.- Dehesa de los Caballos/eros
- A.- Encomienda de Aguilarejo
- h.- Heredad de la Higuera
- Me.- Heredad de Mexías
- M.- Dehesa de la Mata
- M.- Dehesa de la Mata
- P.- Dehesa del Pizarral
- p.- Dehesa de Pizarralejo

animales y/o se dejaban por temporada en descanso para regenerar los pastos. En ese sentido y dada la disposición estratégica de las dehesas, éstas cumplieron también la misión de mantener a la cabaña ganadera local, pues le dieron cobijo tanto para la derrota de las mieses como soporte a la cabaña porcina, pues todas ellas menos la del Risco tenían una parte boscosa. La importancia de las dehesas para la economía local se agranda por tanto, dada su versatilidad y polivalencia.

Es posible que el extremo sur del término, más boscoso y muy alejado del núcleo urbano, fuera zona de pastizales de uso mancomunado, baldíos o dehesas comunales para los vecinos de las cinco villas, pues al menos aquí, entre los términos de Fuente de Cantos y de Montemolín, se encontraban los Baldíos³⁹. Los tenemos documentados como pertenecientes al término de Montemolín, pero su aprovechamiento era mancomunado⁴⁰. También en esta zona estaban las dehesas de Hornachuelos⁴¹ y del Sapo⁴², de las que desconocemos su situación exacta y su titularidad, pública o privada, pero en todo caso queda claro que esta parte del término o del espacio central de la encomienda de Montemolín, era un espacio forestal y ganadero.

Dada la situación central del pueblo, una red tupida de caminos de carácter radial partía de Fuente de Cantos en dirección a las muchas encomiendas que lo rodeaban, de los que cabe destacar el camino real que atravesaba el término de norte a sur pasando a su vera por su parte este, que bien podría corresponderse con el camino de la plata que se menciona en otro lugar⁴³, en ese sentido dispuso de buenas comunicaciones para acceder a cualquier punto, caminos que se complementaban con las varias cañadas y cordeles que lo atravesaban en todos los sentidos.

³⁹ *Ibídem.*

⁴⁰ BERNAL ESTÉVEZ, A. *Mancomunidad y defensa...*, p. 113.

⁴¹ RODRÍGUEZ BLANCO, D. *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, p. 250.

⁴² Visita 1515, cit., f. 1.159.

⁴³ *Ibídem*, f. 1.156.

El término era pobre en aguas corrientes, solo el río Bodión atravesaba la parte occidental de su término; numerosos arroyos y regatos, corrientes discontinuas en suma, atravesaban el término en todas direcciones, pero era rico en fuentes, o quizá la falta de corrientes continuas de agua dio mayor importancia y valor a las fuentes, que fueron objeto de codicia por parte de algunos desaprensivos que las vallaron y metieron dentro de sus términos, lo que obligó a los visitantes de 1494 a intervenir ante las denuncias que algunos vecinos les presentaron.

Se trataba concretamente de las fuentes de Alvar Rodrigo que la tenían ocupada el hidalgo Juan López y el caballero cuantioso Francisco Navarro; la fuente de la Plata, que la ocupaba el también cuantioso Fernand Domínguez y la fuente debajo de Aguilar que la tenía ocupada otro caballero cuantioso de nombre Juan Nicolás el mozo. Estamos hablando en los tres casos de labradores ricos, personas influyentes que se habían adueñado de estas fuentes para el riego de sus huertas y heredades, impidiendo con ello que los labradores pudieran entrar con sus ganados a abrevar.

IV.- EL MEDIO URBANO

A pesar de lo desmesurado del término, la población se concentraba en su casi totalidad en el único núcleo poblado que podemos considerar como tal, Fuente de Cantos, pues para estas fechas la llamada Puebla de los Caballos no tenía ya consideración de tal, la aldea surgida en la encomienda de Aguilarejo estaba también desaparecida y de la hipotética puebla existente en la dehesa de la Mata⁴⁴ no hemos encontrado ni rastro.

Sin embargo todo hace pensar que en el pasado no había sido así y que en su origen hubo un poblamiento disperso de reflejo claramente repoblador, localizado en estas tres zonas que luego hemos conocido como dehesas; la existencia en las mismas de las res-

⁴⁴ Nos basamos para ello en el nombre de la ermita allí existente llamada San Juan de la Puebla.

pectivas ermitas refuerza esta tesis, puesto que tendrían la función de posibilitar el cumplimiento religioso y dar el auxilio espiritual a sus pobladores, en las que ese frágil poblamiento acabó con el paso del tiempo por desaparecer para concentrarse en esta villa o en las adyacentes, y del que solo nos ha llegado su huella toponímica, lo que a su vez explica el estado de deterioro en que habían quedado dichas ermitas en la época por la que nos estamos interesando, excepción hecha de la de San Bartolomé del Villar, que se encontraba en buen estado, o sea mantenida, quizá porque esta zona era la más agrícola y por tanto la más concurrida por el vecindario.

Era un pueblo grande, muy grande, aunque no podemos precisar sus límites por ausencia de datos para ello, pero dada su numerosa población no resulta difícil llegar a esa conclusión. Es verdad que en esta época, y esto lo sabemos por la historia comparada, muchas familias vivían hacinadas en medias casas o en habitaciones de alquiler, pero también es verdad que dentro de las poblaciones existían corrales para los ganados y numerosos huertos, de manera que a mayor población, mayor extensión del núcleo urbano, sobre todo en un emplazamiento más o menos llano como el que nos ocupa.

El centro de la vida era la plaza pública, en el mismo lugar que la que hoy conocemos. Allí estaba de un lado la iglesia dedicada a la advocación de Nuestra Señora y del otro había unas casas mandadas construir por el maestre don Lorenzo Suárez para residencia de los maestros, casas que después fueron usadas como bastimentos para el almacenamiento del pan y del vino que se percibían como diezmo en especie. Parte de estas casas fueron canjeadas en tiempos de don Alonso de Cárdenas por el concejo por otras para albergar dichos bastimentos y construir en su lugar y en la parte alta la audiencia, es decir el edificio del concejo; la parte la baja se dejó porticada⁴⁵. Hasta ese momento no existía un edificio para uso concejil ya que las reuniones del concejo se hacían en lugares públicos, singularmente en los soportales de la iglesia que daban para la plaza y los libros de actas, de contabilidad o de registro de multas

⁴⁵ AHPB, Visita 1494, cit., f. 399.

o cualquier otro documento (fuero, ordenanzas, privilegios reales, etc.), se guardaban en el interior de la misma.

La otra parte de estas casas se destinó a viviendas particulares y allí hizo casa y vivió un hidalgo de nombre Luis Pérez, un cantero llamado Alvar Núñez, converso, al que se le expropió más tarde por el crimen de la herejía y otros dos vecinos más, a cambio del pago de unos censos perpetuos.

No sabemos cuándo tal canje tuvo lugar, creemos que debió suceder en los primeros años del maestrazgo de Cárdenas pues los bastimentos facilitados por el concejo estaban en este momento ya en ruina y se estaban usando casas de particulares para ese fin. Se encontraban situados en las espaldas de la iglesia y los visitadores de 1498 mandaron tasar las obras de reparación, casi de nueva construcción pues se dice que estaban caídos por el suelo; de ello se encargaron dos albañiles que dieron un presupuesto de cuarenta mil mrs⁴⁶.

A pesar de su estado ruinoso y del elevado coste, las obras de reconstrucción se emprendieron enseguida y en la visita de 1501 los visitadores ya dejan constancia de ello⁴⁷. El bastimento del vino tenía en su interior 19 tinajas y un tinajón.

La plaza era lugar concurrido y centro de la vida urbana, porque allí estaba la iglesia y el edificio del concejo y porque allí probablemente se realizaba un mercado semanal, pues la existencia de un almotacén y de una plaza porticada nos da pistas para pensar en ello. En la plaza pública también se daban los pregones para informar al vecindario de cualquier evento.

Además del edificio de la audiencia y de la iglesia mayor, otros edificios notables con que contaba la villa eran la casa de la Encomienda Mayor, la casa del comendador de Aguilarejo y algunas ermitas y hospitales.

⁴⁶ AHPB, Visita 1498, cit., f. 187.

⁴⁷ AHPB, Visita 1500-1, M.F. 35, Lib. 1.105-C: "Fue visitado el bastimento del pan y del vino que es en la dicha villa perteneciente a la mesa maestral. Está muy bien hecho nuevamente" (f. 232).

Sobre estos últimos hablaremos más adelante. Respecto a la casa de la Encomienda Mayor hemos de decir que se encontraba en la calle Llerena⁴⁸ y detrás contaba con un corral que disponía de un pozo, al que seguía un cortinal. Su estado general en 1515⁴⁹ no era malo pero necesitaba algunos arreglos que los visitantes de ese año dejaron encargados, como fue recorrer los tejados, modificar algunas puertas, elevar las paredes del corral, hacer una escalera para acceder al sobrado, lugar destinado al almacén de granos, hacer unas caballerizas y rehacer el portal que antecédía a la entrada principal.

Los visitantes de 1507-8 retomaron también otro mandato no ejecutado hasta ahora consistente en la compra de una casa para el comendador de Aguilarejo en sustitución de la vieja y semide-rruida casa existente en la encomienda, como lugar de residencia para cuando viniera por allí. En cumplimiento de este mandamiento propusieron al Consejo de Órdenes⁵⁰ comprar una casa en Fuente de Cantos, que al tiempo valiera de almacén o bastimento de las rentas en especie procedentes de la misma.

Esto lo gestionó personalmente Luis Manrique, comendador de Montizón (Ciudad Real) e hijo del poeta Jorge Manrique, el cual adquirió para este fin unas casas propiedad del caballero de la villa Lorenzo Martínez Rico por 30.000 mrs., coste al que hay que añadir otros 360 mrs de las escrituras. Estas casas, que se encontraban en la calle Santa Ana⁵¹, daban para dos calles y tenían por linderos de un lado las de Alonso Martínez Rico el Viejo y del otro las del hospital de los Ángeles, estaban por tanto céntricas.

Después de efectuada la compra fueron precisas unas obras de reparación y acomodación a su nuevo uso, consistentes básica-

⁴⁸ Las Actas de las visitas no hablan de ello pero J. LAMILLA nos da cuenta de su ubicación en este emplazamiento y además añade que en 1574 eran solares llenos de escombros por la ruina de estas casas: "Ermitas y hospitales de Fuente de Cantos en el siglo XVI", en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, p. 366.

⁴⁹ AHPB, Visita 1515, cit., f. 1.164.

⁵⁰ Visita, ff. 770 y ss.

⁵¹ LAMILLA, J. "Ermitas ...", cit., p. 366.

mente en acondicionar la cámara alta y hacer una chimenea, echar suelos de ladrillo en ambas plantas, aderezar el establo y reparar las tapias del corral, obras que supusieron una inversión de 3.460 mrs⁵². Sin embargo las obras no se realizaron en el tiempo establecido porque vivía en la casa, sin autorización del comendador, el cura de la parroquia y a su vez administrador de la vicaría de Tudía en ausencia de un vicario titular, Hernán Sánchez de Toro⁵³.

Parece que en 1515⁵⁴, según dejaron recogido los visitadores de ese año, ya se habían realizado las tales obras y propusieron otras nuevas consistentes en terminar las reformas de la parte alta con un presupuesto de 2.000 mrs. Estos dineros se depositaron en poder de su anterior dueño a quien le dejaron el encargo de ejecutarlas en el plazo de un año.

Muy cerca de la plaza se encontraba la Judería, en la actual calle del Olmo y adyacentes. Allí estuvo la ermita de Santa Ana en la calle de ídem, recién erigida sobre la sinagoga⁵⁵. Como ocurre en otros muchos lugares, la judería estaba en un entorno cercano a lo que era y/o había sido el centro neurálgico de la población, lo que permite pensar que la comunidad judía allí asentada o lo hizo en los primeros tiempos de la fundación del pueblo, o le precedía, lo que nos lleva a su vez a considerar la posibilidad de que se tratara de un núcleo habitado con anterioridad a la conquista.

En aquella zona, en lo que podría ser también judería, tenemos documentado el Olmón⁵⁶ como espacio urbano habitado, en referencia quizá a un ejemplar de olmo de grandes dimensiones, cuyo topónimo ha permanecido hasta la actualidad. En su borde había una alberca.

⁵² AHN, Lib. 1.108C, Visita, 1511, f. 1.093.

⁵³ LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. Y OYOLA FABIÁN, A. "La Orden de Santiago...", cit., p. 227. Este hombre debió recibir el hábito en 1507 y dos años más tarde recibió el beneficio curado de Fuente de Cantos.

⁵⁴ Visita, f. 1.162.

⁵⁵ Visita 1498, cit., f. 187: "solía ser sinagoga de los judíos".

⁵⁶ Visita 1515, cit, f. 1.139.

Es muy poco lo que sabemos de Fuente de Cantos en relación con la escasísima documentación que manejamos de esta época, pero debía diferir muy poco del padrón de 1588 publicado por Luis Garraín⁵⁷, porque el número de población en aquel momento tampoco distaba mucho del de principios de siglo, pero a partir de la plaza el pueblo se extendía en todas direcciones en forma estrellada, siguiendo los caminos que salían hacia otras poblaciones. Tenemos documentadas las calles de Jerez⁵⁸, Sevilla⁵⁹, el camino de Segura a cuyo límite del pueblo se encontraba la ermita de San Marcos⁶⁰ y la calle de Santa María la Hermosa que conectaba el centro del pueblo desde la calle Llerena, donde estaba la carnicería, que era un monopolio municipal, con el camino real⁶¹ en una clara expresión de la ampliación del pueblo por esta parte, ya que los nombres de los caminos a los pueblos eran las salidas naturales hacia los mismos.

La ubicación de varias ermitas y las referencias que de ellas tenemos, nos delimitan con cierta claridad la extensión de la villa en esta época. Por ejemplo la de los Mártires, que estaba en el camino de Calera y se nos dice estar fuera del casco urbano, la de San Benito, también exterior al núcleo poblado y en el camino de Valencia del Ventoso, la de San Julián, al final de esta misma calle o la más reciente de San Juan de Letrán, comenzada a finales de 1515 en el camino de Calzadilla también en la afueras, dibujan un perímetro urbano bastante más pequeño que el actual, cuyos espacios intermedios o estaban habitados o se estaban rellenando, con una trama urbana tupida relacionada con la numerosa población que albergaba.

La conclusión que de todo ello sacamos es que la población vivía apiñada en un espacio urbano en el que además convivían huertos, corrales, pajares y establos con personas agrupadas en

⁵⁷ GARRAÍN VILLA, L. "Nuevas aportaciones documentales a la biografía de Francisco de Zurbarán", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su vida, su obra, su tierra*, Badajoz, 1998.

⁵⁸ Visita 1511, Cit., f. 1.082.

⁵⁹ Visita 1515, cit., f. 1.154.

⁶⁰ *Ibíd.*, f. .1158

⁶¹ Visita, cit., f. 1.086.

núcleos familiares generalmente numerosos para el escaso espacio habitable en que se tenían que desenvolver, casas pequeñas y medias casas para la mayoría del vecindario, donde además la planta superior solía estar destinada a granero. Sin embargo el pueblo estaba en expansión en esta época.

Sabemos que a finales del siglo XV el pueblo experimentó un crecimiento notable y no solo porque fue así por todas partes en este entorno geográfico, sino porque disponemos de un testimonio que lo prueba referido a la ermita de la Hermosa. La visita de 1494 deja recogida la siguiente descripción: “Está en término de la villa, cerca de ella, otra ermita de la vocación de Sta. M^a la Hermosa”⁶². La visita de 1498 se expresa en iguales términos, pero en la de 1501 ya encontramos una situación muy diferente pues nos dice dos cosas de gran interés, una “que es en la dicha villa” y la otra que es parroquia junto a la iglesia mayor⁶³; esta información la confirma la visita de 1511 pues aquí se afirma estar dentro de la dicha villa⁶⁴, es decir, el caserío la había rebasado en dirección al camino real. También se menciona la calle de la Hermosa, continuidad en aquella dirección de la calle Llerena.

Estas parcas pero valiosas noticias nos están diciendo dos cosas, una que entre 1494 y 1501 el caserío de la villa llegó hasta la ermita y en los años sucesivos la superó; la otra es que, debido al importante crecimiento experimentado, la ermita se había transformado en parroquia para dar servicio espiritual al vecindario de aquel barrio un tanto alejado de la iglesia mayor; en efecto, en la visita de 1515 se refieren a la ermita también como iglesia⁶⁵.

Algo similar estaba ocurriendo en la parte opuesta por el camino que conducía a Segura. Allí la visita de 1501 nos dice que cerca se encontraba la ermita de San Marcos, diez años después ya nos dice que dicha ermita está junto al pueblo.

⁶² Visita, 1494, cit., f. 284.

⁶³ Visita, cit., f. 223.

⁶⁴ Visita, cit., f. 1.078.

⁶⁵ Visita, cit., f. 1.150: “... que los gaste en la obra del retablo que está mandado hacer para la dicha iglesia”.

Al menos por estas dos partes nos ha quedado constancia de un importante crecimiento de su núcleo urbano entre 1494 y 1511, aunque debemos matizar que debió tratarse de un caserío muy pobre, formado de bardas y ramajes en un principio muy poco sólido e inestable, tipo chozo puesto que el fuerte aluvión humano llegado al pueblo en el transcurso de muy pocos años, nos hace llegar a esta conclusión en la medida en que en el pueblo no había un caserío disponible para albergar a tanta población, ni era posible la construcción de tanta vivienda en tan poco tiempo.

De la misma manera, llegada la gran crisis demográfica de los años posteriores con la pérdida tan cuantiosa de efectivos humanos que hemos detectado, debemos suponer que todo esto se arruinó y acabó por desaparecer en poco tiempo y el perímetro del pueblo retrotraerse a los límites anteriores hasta los que se había extendido el caserío.

V.- LAS GENTES

Aunque el término era muy grande, el pueblo también lo era. Era uno de los núcleos de población de mayor tamaño de la provincia de León y eso significaba que su densidad de poblamiento superaba la media de la del partido de Llerena⁶⁶, acercándose a los 4 v/km² y casi duplicando la media regional establecida en 2 v/km², que era a su vez muy similar a la del reino de Castilla.

Hecha esa precisión, vamos a hacer otras valoraciones de la población local. En el cambio del siglo ésta se situaba en torno a los 1.000 vecinos, ello vendría a suponer una población real de entre 4.500/5.000 habitantes, dato que no deja de sorprendernos por su equivalencia con la población actual. Es más, el hecho de que el padrón de 1588 arrojara un vecindario de 948 hogares, nos está indicando la posibilidad de que a finales del siglo XV Fuente de Cantos alcanzara su cénit poblacional, un crecimiento que consideramos espectacular para la época y sobre el que no se nos ocurren otras

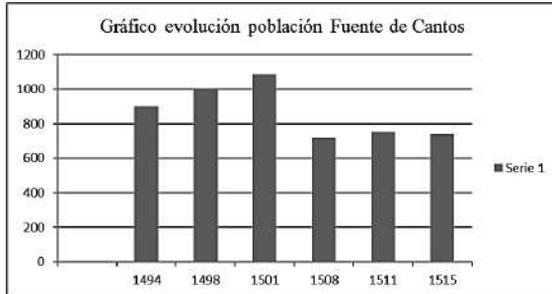
⁶⁶ BERNAL ESTÉVEZ, A. *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)*, E.R.E., pp. 296 y ss.

razones más que el hecho de encontrarse al lado del camino real por donde se canalizaba el mayor flujo de desplazamientos humanos de todo el oeste de reino castellano, el gran tamaño de su término que ofrecía posibilidades para los recién llegados y el verse éste a su vez surcado por varias cañadas y veredas trashumantes, que fueron secularmente en esta época fuente de nuevos pobladores. No son más que meras hipótesis pero ayudan a explicar un crecimiento basado más en el flujo migratorio, aunque a finales del siglo XV está constatado también un notable crecimiento natural provocado por la bonanza económica de aquellos años.

Los datos que figuran a continuación están tomados de las actas de las inspecciones que realizaban los visitantes de la orden en cumplimiento de su cometido.

TABLA I: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ABSOLUTA

1499	900
1498	1.000
1501	1.088
1508	720
1511	750
1515	740



Estos datos son conocidos y han sido ya expuestos y analizados en *Jornadas* precedentes por Daniel Rodríguez Blanco⁶⁷ y Alfonso Rodríguez Grajera⁶⁸ utilizando las mismas fuentes, pues no hay otras y no vamos a insistir mucho en ello, más que el dato que dan ellos para 1494 -842 vecinos- es incorrecto debido a una deficiente o más bien incompleta lectura del documento.

⁶⁷ Fuente de Cantos a finales de la Edad Media”, en *Actas IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2004, pp. 178-179.

⁶⁸ “Fuente de Cantos en el Quinientos...”, pp. 17 y ss.

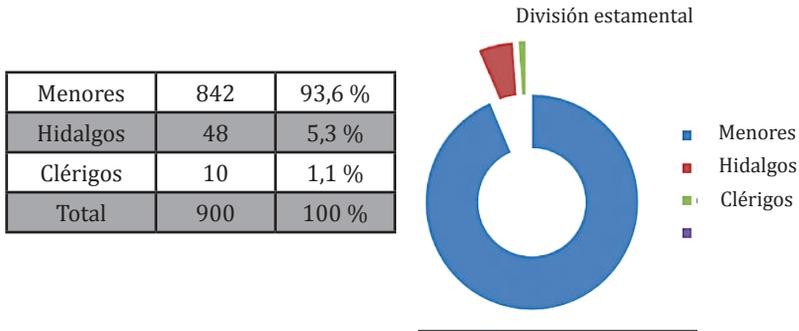
Llama la atención lo inconstante de las cifras, que sin embargo hemos de dar por buenas ya que están sacadas de padrones fiscales. En realidad dichos altibajos son perfectamente explicables pues a partir de 1494 lo que se pone en evidencia es un crecimiento constante del número de vecinos, que se corta drásticamente y dramáticamente en 1508 a consecuencia de la gravísima crisis de subsistencias de los años anteriores según ha puesto muy bien de manifiesto Daniel Rodríguez en el trabajo citado y que supuso una quiebra poblacional nada menos que del 35,5%, o sea la desaparición de 368 hogares cuyo destino desconocemos aunque en su mayoría lo imaginamos, una verdadera catástrofe demográfica y humana, respecto a la que son coherentes las cifras posteriores en la línea de una lenta recuperación, que ya no volvió a alcanzar cifras del pasado según los datos referidos a todo el siglo XVI que aporta Alfonso Rodríguez.

La profundidad de la crisis fue debida a la sucesión de varios años malos, unos por sequía pertinaz y el último por lluvias torrenciales, pero la dependencia de la meteorología para la vida de las gentes fue algo común, solo que cuando se trataba de un año aislado como sucedió en 1497, en que cayeron drásticamente la producción agrícola, la ganadera, la actividad comercial y mercantil, se pudo resistir sin provocar ningún bache demográfico utilizando los recursos disponibles como reservas; los que vinieron a continuación fueron años excelentes por lo menos hasta 1503 y eso animó el crecimiento de la economía y de la población, hasta el desenlace fatal en que la gravísima crisis de subsistencias rompió el equilibrio población-recursos de forma brutal e irreversible, porque dejó situada la población en el umbral de su verdadero límite cuantitativo, una corrección demográfica muy severa, una contracción malthusiana si se nos permite la expresión, que acabó con los excedentes demográficos existentes en la villa, claramente superiores a la capacidad de respuesta de la economía local, una vez que las posibilidades de explotación del término habían llegado a su máxima expansión como se verá más adelante. Quizá así se explique por qué a lo largo de todo el siglo XVI ya no se volvieron a superar nunca los niveles de principios del siglo.

Llama la atención que en el análisis de los datos precedentes referidos a la composición social de este elemento humano, dichos

autores no hayan reparado en una exquisita información que ofrece, dentro de la extraordinaria parquedad, la visita de 1494⁶⁹, al hacer una distribución por estamentos de esta población, datos que son de un gran valor porque al estar así organizada la sociedad, los historiadores siempre hemos pretendido, con muy poco éxito, llegar a un conocimiento que en este caso nos viene dado con detalle.

TABLA II: DIVISIÓN ESTAMENTAL DE LA POBLACIÓN EN 1494



Sabemos además que ese año hicieron alarde y fueron admitidos como caballeros cuantiosos 28 vecinos que creemos forman parte del grupo denominado de los Hidalgos, es decir exentos de tributar, porque de otra manera habría que considerar que estaban incluidos dentro del colectivo de Menores, pero ya se sabe que los menores eran los que pagaban y los cuantiosos estaban exentos por el hecho de poder mantener caballo y armas, es decir listos para la guerra o la movilización, de manera que formaban parte del grupo de los mayores de los que los hidalgos titulados serían 20 según estos cálculos.

A estos datos tenemos que darle absoluta credibilidad, no solo porque están sacados de un padrón fiscal y discriminados según el privilegio de la exención, sino porque sabemos por otros datos que el número de clérigos existentes en la localidad era de diez, concretamente dos curas párrocos y ocho capellanes y porque en el grupo de los pecheros se especifica su composición, pues estaba

⁶⁹ Visita, cit., f. 284.

formada por los menores propiamente dichos, viejas y pastores se dice, en un dato muy revelador de la realidad social local. En efecto, en el grupo de los pecheros se incluían las viudas, que deben de ser esas viejas y también los menores huérfanos, es decir todos los que conformaban una unidad familiar, fuera singular o plural. Después estaban los pobres de solemnidad que por tal circunstancia estaban exentos. De esos no sabemos nada, ni tampoco de los moradores o transeúntes, pues el censo era sobre vecinos. Era por tanto un censo oficial, lo que hoy llamamos población de derecho.

El colectivo mejor conocido es el de los caballeros cuantiosos, vecinos adinerados que al superar determinados umbrales de renta, que variaron en el tiempo y por tanto también su número, tenían la obligación legal de mantener caballo y armas a cambio de la exención fiscal, por tal razón debían inscribirse en un padrón municipal y hacer alarde periódico para mostrar sus atributos de caballeros, requisitos que no todos cumplían en su totalidad y eran conminados a ello en un plazo determinado, por tal motivo ha quedado registro de sus nombres, que son los que aparecen en la siguiente tabla:

TABLA III: RELACIÓN DE CABALLEROS CUANTIOSOS
DE FUENTE DE CANTOS

Nombre	Año 1494	Año 1498	Año 1501	Año 1508	Año 1511	Año 1515	Oficio Religioso	Oficio Concejil
Alonso Domínguez	X	X						Alcalde
Alonso G ^a de Herrera		X	X					Regidor
Alonso G ^a del Arroyo	X							
Alonso G ^a del Corro el mozo				X	X	X	Mayord. Sta. María	
Alonso G ^a del Corro el Viejo		X	X	X	X	X	Mayord. Sta. María	
Alonso Gómez Rico		X	X				Mayord. Sta. María	Regidor
Alonso González de Aguilar		X					Mayord. de la Hermosa	
Alonso López, ollero		X	X				Mayord. Sta. María	

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Nombre	Año 1494	Año 1498	Año 1501	Año 1508	Año 1511	Año 1515	Oficio Religioso	Oficio Concejil
Alonso Martín del Arroyo el mozo			X	X	X	X	Mayord. Sta. María, Sta. Lucía y S. Bartolomé de Aguilar	
Alonso Martín Dentones, de Nicolás Martín	X	X						
Alonso Martín Rico el mozo	X	X	X				Depositario Iglesia y Ermita	
Alonso Martín Rico el viejo	X	X	X	X	X	X	Mayord. S. Juan	Mayord. Concejo
Alonso Sánchez, yerno de Rubiales	X	X	X	X	X	X		
Antón Domínguez	X	X	X	X	X	X		
Arias Glez., trapero				X	X	X		
Arnaldo Sánchez		X	X					
Bartolomé G ^a del Corro		X	X					Alcalde
Benito Martín Peraza		X	X				Mayord. S. Bartol. del Villar	Alcalde (2)
Cristóbal G ^a , librero		X			X	X	Mayord. Hospital Sta. María	
Cristóbal González, de Lebrija				X				
Cristóbal Martín de Bartolomé Gómez			X					
Cristóbal Vázquez			X				Mayord. S. Juan	
Diego G ^a del Corro		X	X					
Diego Hernández Navarro el viejo	X	X	X				Mayord. Sta. M. ^a y Sta. Ana	
Diego López Moreno	X	X	X	X	X	X	Mayord. San Juan	
Fabián Martínez				X	X	X		
Fernán Pérez Cabrito	X							
Fco. Jiménez Peraza						X		
Francisco Martín Peraza		X	X	X	X		Mayord. Sta. M. ^a de Tudía, 1515	
Francisco Navarro el mozo		X	X				Mayord. S. Bart. Aguilar	Regidor
Gonzalo Alonso de la Beata		X	X					
Gonzalo Blázquez		X						

FUENTE DE CANTOS EN LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD

Nombre	Año 1494	Año 1498	Año 1501	Año 1508	Año 1511	Año 1515	Oficio Religioso	Oficio Concejil
Gonzalo de León			X					
Gonzalo G ^a de la Beata	X							
Gonzalo Hernández de Martín Andrés	X		X					Alcalde
Gonzalo Hernández de Martín Hdez.		x						
Gonzalo Jara		X	X					
Gonzalo Mateos del Corro		X	X	X	X	X		
Gonzalo Vázquez de la Fidalga	X						Mayord. S. Bart. Aguilar	
Hernán Alonso de Juan Alonso			X					
Hernán Domínguez de Martín Andrés	X	X	X	X	X	X	Mayord. Sta. María	
Hernán Dguez. Rico			X					
Hernán Francés			X					
Hernán García del Corro		X	X					
Hernán Gómez de Inés Gómez			X					
Juan Alonso de Monestorio el viejo	X	X						
Juan Alonso Zorro		X						
Juan Dguez. Barro	X							
Juan Domínguez de Alonso Domínguez			X				Mayord. Sta. Lucía, San Bartol. Villar y La Hermosa	
Juan Dguez. Papos				X	X	X		Arrendador
Juan G ^a el Mozo (yerno Al. Domínguez)			X				Mayord. San Juan	
Juan Jiménez el Viejo	X	X						
Juan López Dentones, de Al. Martín Dentones		X		X	X	X	Mayord. La Hermosa	
Juan López, tintor			X	X	X	X	Mayord. San Juan	
Juan Macías Jara			X					
Juan Martín de Benito Martín	X							
Juan Martín Leche	X							
Juan Martín Peraza			X					
Juan Mateos, bacinero			X					
Juan Mileche			X					

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Nombre	Año 1494	Año 1498	Año 1501	Año 1508	Año 1511	Año 1515	Oficio Religioso	Oficio Concejil
Juan Moreno el viejo			X					
Juan Navarro de Diego Hernández				X	X	X		
Juan Navarro el viejo	X	X	X					
Juan Nicolás el mozo			X				Mayord. S. Bart. Aguilar	Alcalde
Juan Pérez de Lorenzo Martín		X	X					
Juan Román			X					
Juan Sánchez		X						
Lope Ramos		X	X					
Lorenzo Martín Rico, el viejo			X	X	X	X	Mayord. S. Bart. Aguilar	Alcalde
Lucas Pérez	X							
Martín Andrés					X			
Martín Gómez Vicario	X	X	X					
Martín viejo, regido	X							
Nicolás Martín, sastre	X	X	X				M. de Beatriz G ^a del Corro	
Pero García Navarro			X					Regidor
Rodrigo Navarro de Diego Hernández				X	X	X		
Ruy García del Corro			X				Mayord. Sta. María	
Ruy Gómez			X					
Ruy Gómez o González Guerrero	X	X						
Ruy Martín Harto	X	X	X					
Ruy Martín, hno. de Juan Pérez (barbero)			X	X	X	X		Alcalde, Regidor

Tenemos contabilizados 81 caballeros cuantiosos a lo largo de los 21 años que median entre 1494 y 1515, periodo que ocupan las actas de las visitas, unos lo son puntualmente, otros a lo largo de todo o casi todo el tiempo. Algunos apellidos, muy comunes todos, se repiten a veces porque sabemos que son hermanos o padres e hijos. Los apellidos más comunes entre los caballeros cuantiosos son García, Martín, Hernández, Domínguez, López, Navarro y Gómez y/o González, apellido este con el que hay gran confusión pues aparece frecuentemente abreviado. En algunos casos se combinan dentro de la misma familia, lo que nos está mostrando uniones matrimoniales entre ellos y no nos extraña nada que a la hora de emparentar vía matrimonial, estos vecinos ricos lo hicieran con sus pares o incluso con los hidalgos, que también tenían apellidos muy comunes: Pérez, López o Sánchez⁷⁰.

Este grupo selecto de vecinos compuesto por hidalgos y cuantiosos constituía la flor y nata de la sociedad fuentecanteña de la época. La mayoría eran labradores, pero no faltaban otras profesiones como barbero, bacinero, tintor, sastre, librero, trapero u ollero y entre ellos creemos poder distinguir algún converso como pudieran ser Gonzalo Jara, Juan Alonso Zorro o Fernán Pérez Cabrito o incluso alguno de las anteriores profesiones o bien escondidos detrás de esos apellidos tan comunes anteriormente expuestos. Su capacidad económica la llevaban incluso en el sobrenombre Rico que varios de ellos ostentaban como apodo.

Pero buena parte eran labradores pudientes, medianos propietarios que gozaron de un cierto patrimonio que les aupó al rango social que ostentaban. También hemos podido recoger algunos ejemplos, que por extensión, pueden servirnos de modelo para los demás, son los casos de Cristóbal Martín, caballero cuantioso hijo de Bartolomé Gómez, que debió fallecer prematuramente y dejó una parte de sus bienes a la iglesia. En 1501 figura en la relación de cuantiosos pero ya en 1508 sus bienes forman parte del patri-

⁷⁰ En el rastreo documental que hemos hecho, hemos podido detectar algunos hidalgos como Álvar Pérez, su hijo Luis Pérez, un Gonzalo Pérez, que además es clérigo, Juan López o Hernán Sánchez: Visitas de 1494, ff. 399 y 608 y 1515, ff. 1.141 y 1.154.

monio de la iglesia, son seis tierras repartidas por todo el término y una huerta. Otro era Juan Nicolás el Mozo⁷¹ que estuvo casado con María Antón. Por razones que desconocemos, quizá por falta de descendencia, crearon una capellanía que regentaba el clérigo Juan García, constituida por diversas heredades y otras suertes de tierras que entre todas sumaban 191 fanegas de sembradura, alguna de superficie de hasta 50 fanegas en el pozo de Juan Nicolás junto a la cañada del Rey, otra de 35 fanegas de cebada entre la Hermosa y el camino real, otras 30 fanegas a las peñas de Mari Antón, procedentes probablemente del patrimonio aportado por la mujer y otras 30 al paraje que llamaban la Longuera. También se hace mención a una viña.

Aun disponemos de más datos. Alonso Martín dejó también en capellanía al mismo clérigo más de 54 fanegas de sembradura y tres pedazos de viña concentrados en este caso en el paraje de El Villar, además de 61 cabezas de ganado ovejuno⁷².

Finalmente hacemos mención a otra capellanía instituida por Juan Alonso de Monesterio, vecino de la villa, dejada también al mismo clérigo consistente en diversas tierras que entre todas llegaban a 65 fanegas de sembradura, de las que la mayor parte, 40, estaban situadas junto a la cañada del Rey⁷³.

Estos labradores acomodados complementaban su economía agraria con la posesión de viñas que le proporcionaban un producto de primera necesidad, que las gentes del común tenían que procurarse en el mercado y cuyos excedentes pudieron vender y obtener de ello algunos recursos monetarios, puesto que además la venta de vino estaba regulada por el concejo, dando prioridad siempre al vino de dentro sobre el de fuera, al que se acudía cuando faltaba el propio.

El mayordomo del comendador de Aguilarejo Pedro de Lodeña era un caballero local de nombre Alonso Martín o Martínez Rico

⁷¹ Visitas 1515, cit., f. 1147

⁷² *Ibíd.*, f. 1148.

⁷³ *Ibíd.*

el Viejo⁷⁴. A su muerte le sucedió en el cargo su hijo Lorenzo Martín o Martínez⁷⁵ Rico. Ambos aparecen como caballeros cuantiosos en las relaciones que los visitadores dejaron recogidas.

Se da la circunstancia de que Lorenzo Martín Rico era hijo de Alonso Martín Rico el Viejo, pero resulta que además el segundo era el mayordomo del comendador y a su muerte, ocurrida entre 1511 y 1515⁷⁶, le sucedió en el cargo su hijo Lorenzo, quien a su vez en 1507 había sido mayordomo de la ermita de San Bartolomé de Aguilar. Alonso Martín el Viejo había sido también y al mismo tiempo el mayordomo de la vicaría de Tudía por nombramiento real⁷⁷ al menos desde 1508 y quizá hasta su muerte.

Esta familia tuvo mucho peso y responsabilidad sobre todo en el manejo de los dineros, y por tanto prestigio y poder en la villa de Fuente de Cantos porque otro hijo de Alonso Martín el Viejo, de nombre Alonso Martín Rico el Mozo, también caballero cuantioso, era el responsable, o sea el depositario, junto al hombre bueno del estado de los pecheros García Álvarez, de custodiar los alcances de los dineros de todos los mayordomos de la villa relacionados con la gestión económica de sus iglesias, ermitas y hospitales⁷⁸ en 1501. Esta responsabilidad no fue puntual como ocurría con las mayordomías, pues lo vemos ejerciéndola también, no sabemos si ininterrumpidamente, en 1508⁷⁹. En 1515 fue también mayordomo del concejo⁸⁰. La continuada relación de esta familia con el mundo de las finanzas levanta la sospecha de su posible procedencia conver-

⁷⁴ Visita, 1508, f. 770, "Se falló por depositario della Alonso Martín Rico".

⁷⁵ AHN, Lib. 1.109C, Visita 1515, f. 1.163.

⁷⁶ Se documenta en 1511 pero los visitadores de 1515 dicen haber ya fallecido. MANUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ asegura que al menos hasta 1512 fue mayordomo de la Vicaría de Tudía, probable fecha de su muerte pues ese año le sucede como mayordomo Francisco Martínez Perazo: "Fuente de Cantos y su entorno santiaguista...", p. 254. Percibía por este oficio 5.000 mrs anuales. p. 254..

⁷⁷ LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. y OYOLA FABIÁN, A. *La Orden de Santiago y la Vicaría de Santa María de Tudía (siglos XII-XIX)*, Badajoz, 2014, pp. 216 y ss.

⁷⁸ Visita 1501, f. 232.

⁷⁹ Visita, f. 768.

⁸⁰ Visita1515, f. 1.165.

sa, que se acentúa por el hecho de que se sabe vivían en el corazón de lo que había sido la judería de la villa.

Si desde el punto de vista económico constituían el colectivo más pudiente, aunque no tenemos noticias de la existencia de una élite especialmente poderosa y adinerada, era creemos un colectivo más o menos homogéneo. En la práctica dominaban el pueblo desde las instituciones políticas, pues a partir de los escasos datos que hemos podido recomponer de las magistraturas municipales, que como se sabe eran anuales y rotatorias, allí los encontramos ocupando los cargos de alcaldes o regidores, lo que no debe extrañarnos pues la orden tenía establecido un reparto por mitades de los mismos entre pecheros e hidalgos, solo que sobre ellos había ido concentrándose la ocupación de tales cargos, quizá porque su posición jurídica los situaba a mitad del camino entre la pechería y la exención; así lo demuestran los casos de Bartolomé García del Corro y Gonzalo Fernández, ambos alcaldes en el año 1500 y ambos dos caballeros cuantiosos. Ese mismo año fueron regidores los también caballeros cuantiosos Alonso García de Herrera, Ruy Martín barbero y Pero García Navarro, o sea ese año todo el gobierno municipal estuvo ocupado por hombres del grupo privilegiado. No fue una casualidad pues en 1515 fueron alcaldes Juan Nicolás y Benito Martín, los dos pertenecientes al mismo colectivo.

TABLA IV: COMPONENTES DEL CABILDO MUNICIPAL

Año	Alcaldes	Regidores	Mayordomo
1948*	Ruy Martín Rico C Alonso Domínguez C Francisco Gómez C Francisco Navarro C		
1500	Bartolomé G. ^o del Corro C Gonzalo Fernández C	Alonso G. ^o de Herrera C Ruy Martín Barbero C Pero García Navarro C	
1508	Gonzalo Pérez de Molina Fernán García del Corro C		
1511	Lorenzo Martín C	Alonso Méndez Gonzalo Sánchez	Ihoán López H

Año	Alcaldes	Regidores	Mayordomo
1514	Benito Martín Peraza C Bartol. Mateos Sardaño		
1515	Juan Nicolás C Benito Martín C	Bernardo Gómez Alonso Gómez C Francisco Domínguez Bartolomé Jiménez	
<i>*Aparecen relacionados sin distinción C= Caballero cuantioso H= Hidalgo</i>			

Pero como sabemos que no eran muchos, hemos de imaginar, como ocurría por otras partes, que con cierta periodicidad repetían en el cargo o alternaban entre alcalde y regidor, en definitiva no podemos decir que acabaran monopolizando los oficios públicos porque estos eran electivos, pero sí se dio una fuerte concentración y rotación entre los de su estamento, lo que les daba ventajas respecto al resto del vecindario por el hecho de que tanto la administración de la justicia como las decisiones del cabildo recaían mayoritariamente sobre ellos.

Ese predominio en el campo de la cosa pública lo vemos también en el de la práctica religiosa. Todos los institutos religiosos de la localidad –iglesia, ermitas, hospitales- disponían de un depositario de sus recursos, el mayordomo, oficio especialmente reservado para ellos según podemos ver en la tabla que antecede. Para su desempeño había que ser honesto pues administraban bienes ajenos, pero había también que responder de su propio peculio en caso de no serlo y ello llevaba directamente a un segmento social que era precisamente en el que ellos se encuadraban, el de su desahogo y comodidad económica, además de conocimientos de aritmética, es decir debían ser al menos algo instruidos, cosa que escapaba al común de los mortales en aquella época.

El responsable de tales nombramientos era el concejo, exceptuando cuando llegaban los visitadores, quienes revisaban las cuentas y proponían su mantenimiento en el oficio o su relevo, y a veces el nombre del sustituto, de esta manera cerraban el círculo de su influencia social pues ellos mismos desde las magistraturas municipales eran quienes realizaban los nombramientos para unos

oficios sobre los que presumimos una disposición voluntaria de los interesados, habida cuenta de la omnipresente presencia de la religión en la vida de la época, acentuada desde la creación del tribunal del santo oficio, y de la gran proyección social que daba su desempeño.

Todo ello se traducía en gran influencia social que seguramente era también deliberadamente buscada, pues la iglesia mayor, por mayor y lugar preferente de culto y porque administraba muchos bienes, y las ermitas y hospitales, más modestos pero que tenían sus propias cofradías, más o menos numerosas además de sus recursos propios, daban gran protagonismo a estos administradores que con frecuencia iban también rotando en el oficio y en su desempeño en distintos establecimientos religiosos.

Esa simbiosis entre lo político y lo religioso, ese protagonismo en las cosas importantes del vecindario, la gestión de lo público y la intervención social en lo religioso colocó a este colectivo de hidalgos locales y caballeros cuantiosos en una situación de privilegio que se correspondía con su privilegio legal de la exención de impuestos, y los convertía en los verdaderos directores y referentes de la vida pública de la villa.

Eso no significaba que fueran un modelo de comportamiento social, todo lo contrario pues los datos de que disponemos demuestran que algunos de sus miembros participaron activamente en la ocupación de bienes públicos o privados de los que se beneficiaron directamente, comportamiento en el que participaron, todo hay que decirlo, todos los que pudieron independientemente de su estatus social, pero es fácil comprender que de ello se beneficiaron los más pudientes por el sencillo y tan antiguo procedimiento castellano de la presura, por ser personas influyentes pero también porque al tener más propiedades era mayor la posibilidad de extralimitación sobre las tierras adyacentes.

Tenemos algunos ejemplos concretos que vamos a exponer, pero si fuera posible disponer de más documentación de este tipo, podríamos llegar a conocer con mayor detalle y a sorprendernos del origen a través de esta vía de alguna parte de sus patrimonios personales.

Cuando los visitantes de 1494⁸¹ proceden al deslinde de la dehesa del Pizarral, nos van dando cuenta de quienes eran sus linderos y de quienes la tenían entrada y ocupado parte de ella. Entre estos propietarios aparecen Alonso Martín Dentones, su hijo Juan López Dentones y sus nietos, Cristóbal García, Hernán Gómez y su hermano Juan Gómez y Juan Navarro, todos ellos menos Juan Gómez fueron alguna vez caballeros cuantiosos.

A ello hemos de añadir el caso de las fuentes públicas antes mencionadas, ocupadas y reservadas para su uso exclusivo por un hidalgo y varios caballeros.

El resto de la población, esa abrumadora mayoría silenciosa y silenciada que representaban el 93% del vecindario, eran las gentes del común, labradores, ganaderos, pastores, yunteros, yugueros, gañanes, etc., oficios relacionados con la explotación de los campos en todas sus variantes, pues el grueso del vecindario vivía del sector agrario, al que tenemos que añadir multitud de criados, ya que todo ese colectivo de labradores acomodados necesitaban contratar mano de obra temporal o permanente para la labranza de sus campos o/y la cría de sus ganados. A este respecto baste recordar que una ordenanza trata de sancionar el absentismo laboral de los peones contratados por los labradores para tareas temporales en un indicio que no creemos de laxitud, sino de contratarse de nuevo con el mejor postor. En todo caso queda de manifiesto la existencia de un contingente de vecinos dedicados a las tareas de peonaje agrícola.

Después estaban las ocupaciones artesanales tan diversas y especializadas como era habitual en la época, sin que podamos destacar ninguna en especial, todo ello dirigido en su mayor parte al consumo interno de un colectivo humano tan numeroso.

⁸¹ Visita, cit., ff. 396 y ss.

VI.- LA VIDA MATERIAL

El principal mantenimiento de las gentes procedía de la explotación, tanto agrícola como ganadera, de la tierra.

La agricultura era la actividad más generalizada. Las tierras de labor se repartían en redondo alrededor del pueblo. El terrazgo estaba distribuido por todo el término teniendo como referencia el ejido ansarero y las cuatro dehesas boyales.

El ejido, ese círculo envolvente del casco urbano de uso comunitario, estaba en buena parte desaparecido, engullido por el caserío a causa de su crecimiento por las partes que miraban al levante y al poniente. Cuando las casas rodearon a la ermita de Sta. María de la Hermosa, lo que seguía a continuación eran ya tierras de labor. Al menos por este lado y por la parte por donde salía el camino hacia Calera ya no existía ejido, que debía sobrevivir por otros lados ya que era un espacio necesario para el desenvolvimiento de la vida campesina, pues allí descansaban y abrevaban los ganados, estaban los estercoleros, las eras, etc.

Más allá había cortinales cerrados dedicados a la producción de alcaceres⁸² y en un círculo de aproximadamente media legua en redor del pueblo, se extendían los campos abiertos de cultivo de manera más o menos uniforme pero en particular en la mitad norte del mismo, donde mayor número de referencias hemos encontrado a campos cultivados. En el cuadrante noroccidental, el más fértil, los campos de mieses se extendían por los caminos de Calzadilla y de Medina, el Palomar, el campo de Cigüeñas y corral Bermejo y otros, por estos dos últimos parajes se situaban las viñas agrupadas

⁸² Entre los ejidos y los tierras de labor solía haber un cinturón de cercados que habían sido mandados cerrar por la orden para evitar los conflictos que se producían con el cobro de multas por la entrada de los ganados que estaban en los tales ejidos: CHAVES, B. (DE) *Apuntamiento legal...*, p. 53b. Dichos sembrados se solían hacer de forma maliciosa y por ello ordenan cerrarlos al menos por la parte que daba para los ejidos. Con el tiempo constituyeron un cerco nítido entre ejidos y tierras de labor, que ayudó a definir estos espacios diferenciados. Se usaban como huertas, viñas y cortinales principalmente.

en pagos. Este cuadrante era el que tenía una explotación más extensiva y diversificada, pues en él se situaban también varias huertas (del Palomar, Ramalinde, Cuadrado, etc.), aunque éstas estaban dispersas por todo el término y suponemos valladas y un zumacal de donde se extraía el curtiente para los cueros. Los zumacales eran abundantes en todo el término.

En el extremo contra el término de Calzadilla estaba la dehesa del Villar y todo en su contorno eran campos de labor (La Carrascosa, Arroyo del Villar, camino de Medina, El Arenal), pero había también viñas (Caminos de Calzadilla y de Medina) y huertas (San Bartolomé).

El cuadrante nororiental tuvo y tenía un aprovechamiento ganadero mayor, casi la mitad estaba ocupado por dehesas (el Pizarral y Pizarralejo) que ocupaban su extremo hacia los términos de Bienvenida, Llerena y Montemolín, pero el otro espacio hacia el pueblo fue de dominio de los campos de cultivo que se extendían a lo largo de los caminos de Usagre, Bienvenida, donde también hemos localizado viñas, y Llerena (Val de la Huesa, Val de la Jara, Mata redonda). Sin embargo el terrazgo más cercano a Bienvenida fue objeto de una roturación tardía sobre las tierras que llamaban de Guzmán⁸³. Esa fue probablemente la razón de la creación de la dehesa Nueva, cuyo nombre habla por sí solo, pues las distancias hasta Fuente de Cantos eran ya desde allí considerables.

El cuadrante suroccidental estaba también ocupado por dehesas en su extremo sur (Aguilarejo, Mejías, La Higuera), lo que unido a lo dicho sobre los espacios precedentes, está denunciando una distribución original del terrazgo en círculos concéntricos, donde el adhesionamiento se extendía por la periferia del término, en los extremos, sobre unas tierras que presumiblemente en origen fueran baldíos de uso y aprovechamiento comunal y que funcionaron como reserva para el crecimiento agrícola y para el pago de favores mediante su conversión en dehesas, lo que quiere decir su privatización.

⁸³ Visita 1494, cit., f. 399: "Otrosí determinaron çerca de las tierras de Guzmán, que rompieron vecinos de Fuente de Cantos...".

Éste es el cuadrante más extenso y donde mayor expansión tuvo el adhesionamiento. Es probable que en este entorno se encontrara la desaparecida dehesa del Carrascal. También tenemos documentadas las dehesas del Sapo, donde se encontraba Hornachuelos⁸⁴, aunque hasta aquí había llegado también la colonización agrícola. Este último paraje Daniel Rodríguez lo trata como una dehesa y la sitúa en término de Montemolín, perteneciente a su encomienda. De esta parte sur del término lo desconocemos casi todo, creemos que lo que no estaba privatizado eran dehesas públicas y baldíos de uso comunal para los vecinos de la mancomunidad de las cinco villas hermanas, pero en todo caso, público o privado, se trataba claramente de espacios ganaderos para ganados propios o merchaniegos.

En este cuadrante la dehesa del Risco se encontraba a mitad de camino entre el pueblo y la dehesa de Aguilar (Aguilarejo), a aproximadamente media legua o un poco más del mismo y desde allí se dominaban todos los espacios circundantes que fueron objeto de aprovechamiento agrícola, y donde también había algunos viñedos. Es significativo el topónimo la Longuera, situado entre las dos dehesas antedichas, del que creemos deducir un espacio de expansión agrícola y no es osada esta hipótesis pues sabemos que tierras de labor ya quedaban pocas y tenemos documentado que en la segunda mitad del siglo XV se produjeron los rompimientos de muchas tierras en la encomienda de Aguilarejo⁸⁵, precisamente en el hinterland más alejado del pueblo, pues la expansión agrícola, como había pasado por ejemplo en el cuadrante anterior y tenemos comprobado por otras partes, se hizo de dentro hacia fuera y en general los espacios periféricos fueron los más tardíamente colonizados por razones obvias, lo que nos está poniendo sobre aviso de una gran presión sobre la tierra y de la necesidad de poner en explotación nuevos espacios que hasta ese momento permanecían incultos y dedicados a otros usos.

⁸⁴ Visita 1515, cit., f. 1.159

⁸⁵ BERNAL ESTÉVEZ, A. "La encomienda de Aguilarejo...", cit., pp. 99 y ss.

En el último cuadrante muy cerca del camino real, estaba la dehesa del Campo a escasa media legua del pueblo, dominando un espacio agrícola del que nos faltan referencias claras más que por el hecho de ser boyal, de lo que deducimos la dedicación preferente de la zona, donde también hemos localizado alguna huerta.

En conclusión, el espacio rural de Fuente de Cantos estaba organizado alrededor de tres círculos concéntricos que iban del ejido ansarero, de propiedad comunal y uso polivalente a la gran propiedad compuesta por los adhesionamientos y baldíos de la periferia, de titularidad particular los primeros y comunal los segundos, reservados al aprovechamiento ganadero, dejando entre medio los campos de labor, minifundios y pequeñas y medianas propiedades de titularidad privada y de uso también polivalente alrededor o en el hinterland de las dehesas boyales, donde se daba un aprovechamiento agro-ganadero, en el que convivían fórmulas comunales del pasado en lo ganadero, con derechos exclusivos de uso en lo que respecta a la explotación agrícola.

La situación más generalizada era la pequeña propiedad de la que tenemos abundantes datos, pero también se daba el arrendamiento contra el pago de un censo, cosa que sucedía con las abundantes tierras pertenecientes a la iglesia y a las capellanías y el reparto anual de lotes entre los campesinos en las dehesas de la Mata y Pizarralejo a cambio de un canon anual.

La derrota de las mieses se mantuvo como un residuo del pasado, que permitía a los ganados locales aprovechar los rastrojos en las condiciones establecidas por las ordenanzas municipales, pero eso no bastaba para el soporte de la cabaña ganadera de la que hablaré a más adelante, que era bastante abundante, por lo que tenemos la creencia de que la organización del terrazgo se basaba en la explotación al tercio⁸⁶, donde una parte se dedicaba al cultivo, otra se araba y permanecía en descanso y la otra se aprovechaba

⁸⁶ Nos guiamos en esto de un dato donde el pago de las rentas de unas tierras de cereal de una capellanía, se realizaba de tres en tres años. Visita 1515, cit., f. 1.141.

con los ganados durante un año entero, tiempo en el que además la estercaban y eso servía de abono. Después se iba rotando.

No tengo la seguridad de que fuera así en todo el término, los escasos datos disponibles sitúan esta práctica en el cuadrante uno; tampoco tengo la certeza de que esta fuera una fórmula organizada que obligara a los labradores a respetarla, pero en todo caso su uso bien pudo haber sido particular. Sin embargo en la dehesa de la Higuera, situada al sur del término, su explotación debía responder al sistema de año y vez por cuanto los diezmos del producto agrícola se pagaban un año sí y otro no.

El crecimiento notable de la población producido de manera general en la segunda mitad del siglo XV y de manera particular en las dos últimas décadas, fue acompañado de una expansión agrícola que se tradujo en la necesidad de nuevas tierras de cultivo, como ponen de manifiesto la ocupación para su puesta en cultivo de las zonas aledañas a los campos de cultivo de la dehesa del Pizarral, que hemos puesto de manifiesto más arriba, la roturación de las cercanas tierras de Guzmán que hacían límite con el término de Bienvenida⁸⁷, la transformación agrícola de grandes espacios incultos que aun quedaban en la encomienda de Aguilarejo⁸⁸, es decir en las áreas periféricas de las zonas agrícolas tradicionales, o bien la liquidación de parte de los ejidos del pueblo, engullidos por la reja.

Todos estos ejemplos son evidencias de una necesidad de adecuar la creciente población a la producción de nuevos recursos con que mantenerse, solamente resuelta con una expansión cuantitativa, ya que los medios y la tecnología existentes no posibilitaban el incremento de la productividad del terrazgo.

El animal de tiro por excelencia fue el buey, pero al buey le acompañaban vacas herreras o de arada, es decir herradas⁸⁹ y ye-

⁸⁷ Visita 1494, cit., f. 399: "que rompieron veçinos de Fuente de Cantos". Aunque no se indica el momento en que esto se produjo, deducimos del contexto que había tenido lugar en los años o décadas precedentes a la visita.

⁸⁸ BERNAL ESTÉVEZ, A. "La encomienda de Aguilarejo...", pp. 99 y ss.

⁸⁹ Así aparecen denominadas en las Ordenanzas: LORENZANA, F. Op. cit., p. 76. Se herraban para distinguir las de las demás porque se usaban para uncirlas al

guas. El hecho de que hubiera que acudir a estos otros animales nos está indicando que no había bueyes suficientes para realizar todas las tareas agrícolas, y abunda en la anterior conclusión de que el espacio cultivado había experimentado un importante crecimiento.

De todo lo dicho tenemos la impresión de que se estaba llegando al límite de las posibilidades de aprovechamiento agrícola pues las técnicas de la época no permitían aumentar los rendimientos y la mayor producción que se necesitaba para mantener a una comunidad humana tan numerosa y en claro crecimiento y a una cabaña ganadera tan amplia, se resolvió ampliando el espacio cultivable que por la parte norte y oeste llegó hasta los mismos límites del término y por el sur y el este hasta el borde mismo de los espacios adhesionados o incluso irrumpiendo en ellos de manera irregular como sucedió en el Pizarral o de manera ordenada y organizada como había sucedido en Aguilarejo.

La agricultura fue la principal actividad, y de ella se obtenían todos los productos necesarios para el sostén de la población y de la economía local, cereales, vid, legumbres (habas, garbanzos), zumaque, lino, etc. y numerosas huertas y huertos, aquellas dispersas por el término, estos en el entorno y dentro de la propia población.

Trigo y cebada, cebada y trigo se repartían casi por mitad el grueso de la producción⁹⁰, que desde el punto de vista territorial no presentaba distingos pues por ejemplo en Aguilarejo sobre dos terceras partes de la producción eran de trigo⁹¹ y el resto de cebada como más significativo, mientras que en la cercana dehesa de Mexías aproximadamente el 60% de lo que se producía era cebada, quizá porque esta última, que disponía de bosque y se dedicaba

arado y eso les daba el privilegio de los bueyes, es decir el uso de las dehesas boyales, que estaba vedado o limitado temporalmente al resto de los ganados y en particular a las de su especie.

⁹⁰ El año 1494, que fue muy bueno de pan, la producción de cebada (52% del total), superó a la de trigo (48%), mientras el año 1497, que fue bastante malo, la producción de trigo supuso el 63 % de la producción cerealícola y el resto fue de cebada. Estos datos están sacados de las rentas de los diezmos que percibió la Mesa Maestral dichos años: Visita 1494, cit., f. 395 y Visita 1498, cit., f. 191.

⁹¹ BERNAL ESTÉVEZ, A. "La encomienda de Aguilarejo...", cit.

también a pastos, precisaba más de la cebada para alimento de los ganados, porque ese era el principal destino de la cebada, mientras que el trigo y el poco centeno que también se producía en el término, era destinado más a la alimentación humana. Por otra parte las primicias del pan del año 1494 estaban arrendadas en 442 fanegas de trigo y cebada por mitades⁹², lo que nos lleva a la misma conclusión.

El único año del que disponemos de datos completos sobre el cobro de los diezmos del pan fue el de 1494. Aparece por un lado el término de Fuente de Cantos (sin Aguilarejo que era encomienda propia y lo pagaba a su comendador, pero de ese año carecemos de datos), donde se recaudaron 2.697 fanegas de trigo y 2.917 de cebada, en total 5.614 fanegas de cereal y por otro la renta que devengaba la heredad de Mexías, con distinción a su vez entre cebada (1.080 fanegas) y trigo (1.813), que sumadas a las anteriores totalizan 6.073 fanegas de grano que la Mesa Maestral ingresó ese año en concepto de diezmo, de las que 2.888 (el 47,5%) fueron por trigo y 3.184 (52,5%) de cebada. A ello hemos de unir las 200 fanegas que un año con otro tributaba la heredad de la Higuera, propiedad de Pedro de Mendoza⁹³, lo que representaba una media de 100 fanegas anuales.

TABLA V: RENTAS DE CEREAL EN ESPECIE DE LA MESA MAESTRAL

AÑO	TRIGO	CEBADA	TOTAL TRIGO	TOTAL CEBADA	TOTAL CEREAL
1994	2.697+181*	2.917+266*	2.888-47,5%	3.184-52,5%	6.073+100** =6.173 fgs.
1947	1.813	1.080			2.893 fgs***
<p>* Rentas procedentes de la heredad de Mexías. ** Lo que tributaba anualmente la heredad de La Higuera. *** En la relación de este año no figuran desglosadas las rentas de la heredad de Mexías, tampoco sabemos si estaban incluidas en el total.</p>					

⁹² Visita, cit., f. 284.

⁹³ *Ibidem*, f. 399. Sobre este tributo se suscitó una polémica pues lo llevaba su dueño en vez de entregarlo a la Mesa Maestral, pero no pudo exhibir título de concesión y se le apremia a que lo pague.

Según los datos precedentes, la producción total de cereal que estuvo sometida a tributación del diezmo a la Mesa Maestral en el término de Fuente de Cantos, ascendió en 1494 a 61.730 fanegas, que deducido el diezmo quedaban disponibles unas 55.000 con las que hacer frente al resto de los impuestos, al pago de los arrendamientos y a la reserva para la siembra del año siguiente, cifras que desconocemos. Pues bien, considerando esto, que fue un buen año de pan y que la población contabilizada ese año fue de 900 vecinos (unos 4.500 habitantes), resultaría una media de 12,2 fanegas de trigo por habitante para su subsistencia a lo largo de todo el año.

Ese mismo cálculo aplicado al año 1497 para un total de 26.000 fanegas disponibles y un vecindario de 1000 hogares (unas 5.000 personas), nos daría una media de 5,2 fanegas por cada vecino individual para todo el año⁹⁴. Todo ello teniendo en cuenta que menos de la mitad de la cosecha era de trigo.

Este ejercicio de acercamiento a la capacidad de supervivencia de la población nos permite observar las grandes diferencias que podían producirse de un año considerado bueno a otro claramente malo o muy malo (en este caso concreto la diferencia es más de la mitad), y las dificultades por las que tenía que atravesar la población en general para sobrevivir, teniendo en cuenta que los años de malas cosechas eran también años de carestía por la subida de los precios provocada por la escasez de grano.

Para hacernos una pequeña idea de lo dicho, se inserta la siguiente tabla donde aparecen algunos datos muy fragmentarios sobre el precio de las cosas que hemos logrado reunir.

⁹⁴ A razón de 55,5 litros la fanega y que solo la mitad del producto disponible era panificable, ese año de 1497 salía una media diaria de 0,40 litros de harina por habitante.

TABLA VI: EL COSTE DE LAS COSAS EN FUENTE DE CANTOS

CONCEPTO/AÑO	1508	1509
Fanega* de trigo	3 reales=102 mrs.	60 mrs
Fanega de cebada	1 real=34 mrs.	125 mrs.
Fanega de centeno	1 real=34 mrs.	
Fanega de habas	60 mrs.	72 mrs.
Alquiler casas (anual)	60/40 mrs.	60 mrs.
Cahiz** de cal		76,5 mrs.
Una oveja	100 mrs.	
<i>*Fanega castellana= 55,5 litros **Cahiz castellano= 12 fanegas</i>		

Con estos datos no se puede sacar ninguna conclusión general, pero sí ver la variabilidad de los precios del pan de un año para otro y la vulnerabilidad a la que estaba sometida la población de aquella época.

Tras los cereales, las viñas ocupaban un lugar muy destacado en la economía local pues de ellas se obtenía el vino que era considerado alimento de consumo diario, así que satisfecho el consumo propio, quienes tenían vino lo podían poner a la venta a los precios tasados establecidos por el concejo, por lo que este alimento funcionó como un verdadero producto de mercado que animaba las economías domésticas de quienes lo producían, pero a su vez generaba recursos importantes vía impuestos por el que la Mesa Maestral ingresaba anualmente la cantidad de 20.000 mrs.

Las viñas se encontraban repartidas por todo el terrazgo formando viñedos en openfield pero también aisladas, en este caso en bocage para su salvaguarda, ya que los viñedos contaban con

sus procedimientos propios de vigilancia para preservarlas de los ganados y de los intrusos, y de su importancia económica da cuenta la protección a la que estuvieron sometidas por las ordenanzas municipales⁹⁵.

Entre las viñas había ejidos que se usaban como pastizales comunes y que el concejo usaba en situaciones de necesidad como fuente de recursos por medio de su arrendamiento a particulares⁹⁶.

Las numerosas huertas y huertos proporcionaban un complemento alimenticio y también económico puesto que sus productos constituían uno de los elementos de oferta permanente en el mercado local y también producían rentas; lo mismo ocurría con las legumbres. Todo ello iba dirigido al consumo humano, solo el zumaque y el lino tenían un destino artesanal y se usaban para la producción de cueros y tejidos, en este caso junto con la lana. Finalmente los cortinales, que solían estar situados cerca de los núcleos poblados en el límite de los ejidos y las tierras de labor, producían alcacer para los ganados y servían de aprisco cuando éste se segaba.

Otro de los aprovechamientos era el ganadero. Es obvio que había todo tipo de ganados⁹⁷, pero los que mayor repercusión económica tuvieron fueron el vacuno, el ovino y el porcino.

La importancia del vacuno radicaba en que de allí salía la principal fuerza de tiro para las faenas agrícolas, con el buey como

⁹⁵ LORENZANA DE LA PUENTE F. "Nota sobre las ordenanzas cit., p. 75.

⁹⁶ Visita 1501, cit., f. 235.

⁹⁷ LORENZANA, F. "Nota sobre las ordenanzas ..., cit., pp. 76 y ss. Las ordenanzas citan entre el ganado bovino: becerros, novillos, bueyes y vacas y de estas hacen la distinción entre las *ferrerías* o de arada respecto a las demás. Entre los equinos se mencionan yeguas, caballos, mulas y potros, en el porcino los puercos y cochinos (cuando eran jóvenes), en el ovino ovejas, carneros y corderos y en el caprino chivatos y cabras. Las ordenanzas no suelen hacer mención a los burros porque su uso era doméstico y apenas tenían repercusión económica ni en los aprovechamientos ni en las transacciones económicas, ni a las aves de corral por lo mismo, aunque estas constituían en general un pago de tipo feudal en especie en los arrendamientos de la iglesia o de la orden, en general de predios urbanos, casas, medias casas, alcobas, corrales, por los que se pagaba la cantidad estipulada en metálico y una o dos gallinas.

gran protagonista y complementariamente las vacas cuando los primeros empezaron a escasear, su equivalencia con el buey a efectos de beneficiarse del aprovechamiento de las dehesas boyales estaba limitado a cuatro por vecino para no saturar estos espacios, lo que nos está indicando que el número de vacas usadas en la agricultura era mayor⁹⁸. De todo esto se deduce que la cabaña bovina era muy importante también cuantitativamente hablando, y de hecho el diezmo de los becerros fue uno de los conceptos fiscales individualizados de los que la Mesa Maestral obtenía recursos⁹⁹.

Le seguía en importancia el ganado ovino que constituía el concepto fiscal más abultado con la excepción del diezmo menudo que era del que más se recaudaba, del mismo se incluían conceptos que también tenían que ver con este ganado como eran la venta de quesos y de lana, es decir, la mayor recaudación fiscal vía diezmos lo obtenía la Mesa de la producción de corderos o la venta de derivados de la oveja, que podrían suponer alrededor de un tercio de toda la recaudación en metálico, muy cerca de los 100.000 mrs el año 1494, respecto a una recaudación que ascendió a 292.000.

Las ovejas andaban por los campos pero tenían muy bien definidos los espacios, no podían entrar en las dehesas boyales, en los campos de labor, en los cotos ni en las viñas, por lo que su espacio vital se reducía a los espacios comunes –ejidos y baldíos-, a los barbechos y eriales, a los espacios mancomunados en las condiciones acordadas con los comuneros y por supuesto a los pastizales privados.

Probablemente obrara a favor de esta mayor recaudación la presencia de las ovejas trashumantes, pues además de las rentas de los alquileres de los pastos, la orden no iba a dejar pasar la ocasión

⁹⁸ Al estar tasado su número en cuatro por vecino, los demás bóvidos dedicados a las labores agrícolas tenían que ser alimentados por el labrador por su cuenta.

⁹⁹ En las rentas de la mesa maestral aparece este concepto individualizado al igual que el de los corderos; no es casualidad pues de ellos se obtenían cantidades importantes de dinero vía impuestos, mientras que los otros ganados se incluían en un concepto general denominado Diezmo menudo, cuyo nombre habla por sí solo, donde se incluían entre otros los borricos, potricos y cochinos.

de hacer tributar a unos ganados que pasaban en sus tierras más de la mitad del año y donde además del incremento de las manadas por cogerles allí la paridera, se producían muchos negocios a su alrededor.

La trashumancia tuvo especial incidencia en el término de Fuente de Cantos tanto como meta de destino cuanto como lugar de paso a otras latitudes más sureñas; se daba además la circunstancia de que lo atravesaban dos cañadas, la oriental o cañada real leonesa, que los documentos de la época nombran como cañada del rey¹⁰⁰, que desde Bienvenida se adentraba en su término¹⁰¹, se dirigía al casco urbano pasando al lado de la ermita de la Hermosa para continuar hacia el sur a encontrarse con la occidental leonesa camino del término de Segura y ésta última, que se menciona como la cañada del río¹⁰² y también la cañada que va por el Bodión¹⁰³, que entraba en el término cerca de este río desde el de Calzadilla procedente de La Puebla y Los Santos, para atravesarlo de norte a sur y llegar a la encomienda de Aguilarejo por cuyo término pasaba. Por el transcurrían las ovejas serranas que iban al Andévalo¹⁰⁴. Ambas cañadas se unían y cruzaban más allá de Aguilarejo en su camino hacia los pastos del sur.

Todavía otra cañada procedente de Usagre, atravesaba Bienvenida y recortaba el término por su extremo nororiental para adentrarse en la dehesa del Pizarral, aunque ésta bien podría ser un ramal de la primera¹⁰⁵. Todas estas cañadas estaban a su vez unidas

¹⁰⁰ Son varias las menciones a esta cañada: Visita 1508, cit., f. 758.

¹⁰¹ *Descripción de la cañada leonesa desde Valdeburón a Montemolín*, Madrid 1856, p. 48. Esta cañada venía desde Usagre y al llegar al término de Fuente de Cantos entraba por la dehesa Nueva, atravesaba después el Cerro Gordo, llegaba hasta el Calvario, a la entrada de la villa, pasaba por delante de la ermita de la Hermosa, el cercado de Papos y seguía por el baldío de la Mata hasta la ribera del Bodión, dehesa del Mexías, etc. hasta salir al término de Segura de León.

¹⁰² Visita 1508, cit., f. 760

¹⁰³ Visita 1494, f. 399.

¹⁰⁴ *Ibidem*, f. 606.

¹⁰⁵ Según los MALDONADO, ésta podría tratarse de la cañada del Toro: "Rompiamiento de tierras...", cit., p. 191.

e intercomunicadas entre sí por cordeles y veredas.

Las cañadas siempre fueron motivo de controversia sobre su utilización excesiva por los ganaderos o por su invasión con la reja por los agricultores. Fuente de Cantos parece que se vio ajena a esa problemática, pero no de los abusos producidos por los poderosos durante el reinado de Enrique IV que trajeron consigo un grave quebranto de los intereses de los señores de ganados, los denominados Hermanos de la Mesta y por ende una caída importante de las rentas reales procedentes de esta actividad.

Las leyes de Toledo¹⁰⁶ legislaron sobre el asunto tratando de reponer la legalidad forzada y establecieron un plazo de tres meses después de su publicación para presentar los privilegios y títulos que tenían quienes cobraban imposiciones diversas a los ganados trashumantes, y derivado de ello expidieron una provisión fechada en Salamanca, dirigida a todos los nobles y concejos del reino dándole un plazo de sesenta días para presentar las escrituras acreditativas de tales derechos, pero eso nadie lo cumplió a pesar de que su incumplimiento llevaba aparejada su invalidez, lo que llevó al procurador de la Mesta a solicitar a los reyes una nueva orden para la que se dio un nuevo e improrrogable plazo de otros sesenta días.

La situación era generalizada en todo el reino y no debemos ir muy lejos para poner algunos ejemplos, así entre 1487 y 1494 los Reyes Católicos¹⁰⁷ intervienen para defender a los Hermanos de la Mesta en Almendral frente al conde de Feria por los abusos cometidos en varias poblaciones de su señorío, en la Puebla de Sancho Pérez, en Jerez de los Caballeros, en Badajoz, en Trujillo, en Cáceres, en Medellín, etc.

En este contexto es donde se inserta un pleito fechado en 1488 que afectó entre otros a un vecino de Fuente de Cantos, el caballero Ruy García, a quien se le acusó de llevar ciertas imposi-

¹⁰⁶ BIBLIOTECA VIRTUAL del patrimonio bibliográfico. Incunable nº 158, Leyes de Toledo, facsímil, ff. 103-104v. Leyes que en las Cortes de Toledo ordenaron los reyes Fernando V e Isabel I de Castilla, 28 mayo, 1480.

¹⁰⁷ ESTEPA GARCÍA, J. *La Mesta en la historia de Extremadura. La aventura trashumante*, 2012, pp. 189-208.

ciones consistentes en dos cabezas de cada rebaño a los ganados mesteños que iban a pacer a Montemolín¹⁰⁸. Nada más sabemos de esta cuestión que volvió a reaparecer unos años más tarde, cuando en 1501 el procurador que defendía los intereses de don Andrés Cabrera, marqués de Moya y en su nombre su mayordomo Antón Barroso, presentó ante los reyes una petición para solicitar la entrega de una sentencia en su contra dada por el bachiller Rodrigo Rogel que se negaba a ello¹⁰⁹.

En dicha sentencia se condenaba a Álvaro Núñez, vecino de Montemolín y su factor en esta villa y de nuevo a Ruy García y a su hijo Gonzalo, vecinos de Fuente de Cantos y representantes de los intereses del comendador en este término, a ciertas penas pecuniarias y destierro, mientras los mantenía presos en tanto se resolvía la apelación que estos habían presentado en la Audiencia de Granada¹¹⁰. La respuesta fue inmediata pues solo dos días más tarde los oidores resuelven dejarles en libertad bajo fianza a la espera de una sentencia definitiva. El delito del que se les acusaba era de haberse apropiado de ciertos derechos de la mesta a los que condenan a resarcirla.

¹⁰⁸ INVENTARIO de los privilegios, executorias, escrituras y demás papeles que el Consejo de la Mesta tiene en su archivo, que se traxo en 1621 de Villanueva de la Serena al convento de San Martín de Madrid, el qual se hizo después que se truxeron. Puesto por orden alfabético por Tomás Junti, 1624. F 1: Provisión de los Reyes Católicos contra Ruy García, vecino de la villa de Fuente de Cantos para que no llevase ciertas imposiciones que llevaba a los ganados de la mesta que pasaban por los términos de la dicha villa a herbajar a Montemolín, de dos cabezas escogidas de cada rebaño, ni otro portazgo alguno de los hatos, ni bestias, ni cabaña. Zaragoza, 26 de enero de 1488.

¹⁰⁹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello (AGS, RGS), lg.150106,306 Compulsoria para Fernando de Angulo, escribano, al objeto de entregar a Bartolomé de Vergara, en nombre del marqués de Moya, comendador de Montemolín y de Fuente de Cantos, y a Antón Barroso, mayordomo de dicho titulado, así como a Alvar Núñez y Rui García, el proceso de pleito promovido por el concejo de la Mesta ante el bachiller Rodrigo Rogel, por donde se les condenó con ciertas sentencias que fueron favorables al concejo de la Mesta. Dada en Granada a 26 de junio de 1501.

¹¹⁰ AGS, RGS, lg. 150106,305 Para que el bachiller Rodrigo Rogel, juez ejecutor, ponga en libertad bajo fianza a varios vecinos de Montemolín y Fuente de Cantos, que tiene presos, en virtud de ciertas sentencias por donde fueron condenados, además, a penas pecuniarias y de destierro, por haber cogido

El agravante del destierro estaba en la reincidencia y en hacer caso omiso a las leyes y emplazamientos que se le habían hecho reiteradamente, el último un traslado notarial a petición de Jorge Mesía procurador del concejo de la mesta, de una carta de los privilegios concedidos a ésta desde los tiempos del rey sabio, confirmados por los RRCC, en los que se protegía a los pastores y ganados del reino¹¹¹, que hizo su entrada el día seis de mayo de 1501 en la audiencia de Fuente de Cantos, con el concejo reunido en plenario, a los que se le hace entrega y conmina a hacer cumplir y respetar en su término, y que ellos se comprometen a guardar y cumplir.

Conviene resaltar que los condenados no eran sino testaferreros de su superior, el comendador de Montemolín, que era quien se beneficiaba de los cobros ilegales a los ganados mesteños que pasaban por sus términos.

Aparte de este suceso, no hemos vuelto a encontrar más conflictos con la mesta hasta muy avanzado el siglo XVI, pero siempre tratándose de hechos puntuales, por lo que podemos afirmar que las relaciones entre ambas partes fueron pacíficas y de colaboración.

El ganado porcino tenía la importancia que derivaba de constituir la base de la alimentación humana y por eso hemos de distinguir dos situaciones distintas, la del ganado doméstico que el vecino criaba en su casa, en el campo o en el entorno de la villa y la de quienes criaban cerdos como un negocio más para su venta. Dada la gran cantidad de terrenos de uso común para las villas mancomu-

ciertos derechos de ganados mesteños. A petición de Bartolomé de Vergara y Antón Barroso, en nombre de los reos. Dada en Granada a 28 de junio de 1501 años.

¹¹¹ Este traslado lleva fecha de 19 de marzo de 1501 y fue sacado en Llera por el escribano Fernando de Angulo, copia del cual, fechado a 2 de mayo de ese año, fue remitido a los concejos de las villas donde se estaban produciendo este tipo de transgresiones, como Campillo, Hinojosa, Los Santos y Fuente de Cantos, donde fue recibida el día 6 y presentada ante los oficiales de la villa, que ese año eran Gonzalo Fernández y Bartolomé García de Corro en su función de alcaldes y Ruy Martín, Pero García Navarro y Alonso García de Herrera como regidores, todos ellos pertenecientes al grupo de los caballeros cuantiosos: AHN, Diversos-Mesta, carp. 4, nº 22.

nadas, tenemos la impresión de que la cabaña porcina era extensa. Sus rentas se habían reservado desde antiguo al comendador de Montemolín, que las cobraba conjuntamente con otros conceptos de ambas villas, por lo que nos resulta imposible conocer su magnitud, más que el hecho de que la cuantía que percibía por ello era muy elevada¹¹², pero la visita de 1508 lo desglosa por localidades y nos deja un dato global, Fuente de Cantos tributó al comendador de Montemolín 50.000 mrs. ese año¹¹³.

Los cerdos tenían derecho de acudir a la montanera en las dehesas municipales y en los periodos tasados por las ordenanzas¹¹⁴, el resto del tiempo lo pasaban en los términos comunales tanto del pueblo –ejidos y pastizales-, como de la mancomunidad. Su presencia fue siempre molesta fuera de estos lugares naturales de estancia y las ordenanzas municipales se encargan de vedar y sancionar su transgresión.

Dicho lo cual hemos de concluir sobre este apartado referido a la ganadería que su peso en la economía local fue muy grande, tuvo una importancia extraordinaria, y no solo porque las ordenanzas municipales se refieran en su mayor parte a los ganados, pues esto era lo común ya que eran los que entraban en conflicto constante con otros intereses por su movilidad, sino por otras deducciones que hemos ido dejando apuntadas más arriba y que ahora vamos a resumir como eran la elevadísima cifra de producción de cebada, seca o como herrén, que solo se explica por su facilidad para la venta por su condición de alimento ganadero, la explotación agrícola bajo la modalidad del tercio, fórmula que proporcionaba tierras permanentemente para su aprovechamiento por los ganados, lo que contrasta con lo que tenemos apreciado en nuestros estudios sobre otros lugares¹¹⁵ donde dominaba el sistema de año y vez.

¹¹² Tenemos datos para el año 1503, que arrojan la cifra de 139.350 mrs. por los siguientes conceptos: portazgos y diezmo de huertos, molinos, cabritos, cochinos y martiniega de Fuente de Cantos, Calilla y Montemolín. Visita, cit., f. 239.

¹¹³ AHPB, Lib. 1.107, MF 36, f. 751.

¹¹⁴ LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Nota sobre las ordenanzas...", cit.

¹¹⁵ Nos estamos refiriendo a los casos de Mérida y Llerena.

Otro indicio que nos conduce a esta conclusión es la abundancia de pastores en la villa. A este respecto es significativa la mención expresa a este colectivo en los padrones fiscales, lo cual a nuestro entender no constituye ningún desliz del escribano, sino una referencia concreta a una realidad concreta, pues no creemos que sea producto del azar y la elevada presencia de pastores fue reflejada como una realidad manifiesta de la villa. No sabemos si eran vecinos del pueblo o pastores trashumantes porque no hace distinciones, en todo caso y de tratarse de estos últimos, o estaban empadronados como vecinos, o los consideran así cuando los computan como tales.

Finalmente el culto a San Bartolomé, muy extendido en el pueblo, nos está nuevamente conduciendo al mundo ganadero. Tenía una capilla dedicada en la iglesia parroquial, pero además existían dos ermitas consagradas en su nombre, una en el paraje del Villar, cerca de cual se encontraban dos dehesas, una boyal y la otra de los caballos, mientras la otra estaba en la dehesa de Aguilar, por donde pasaba una cañada trashumante; no es casualidad que ambas ermitas estén en entornos ganaderos, pues tenemos la creencia de que este santo, además de tener que ver con el mundo de las pieles, era a su vez en aquella época protector de los ganados, pero precisamente por ello ahora también tenemos la certeza de la antiquísima tradición ganadera de esta villa, vinculada a su situación en medio de cañadas ganaderas y a unos cultos cuyo origen habría que remontarse quizá a sus orígenes como núcleo cristiano.

Una última conclusión, que parte en este caso de una evidencia incontestable, es que de las rentas en dinero que percibe la Mesa Maestral a través de los diezmos del año 1494, el 64%, es decir casi dos terceras partes, procedían directamente de los ganados. Incluso el año 1497 con ser tan malo, supusieron el 48,5% considerando que las rentas derivadas de consumos o del pedido (impuesto directo por capitación) se mantuvieron invariables.

Todas estas conclusiones y evidencias apuntan en una misma dirección, el gran peso de la cabaña ganadera en el término de Fuente de Cantos a finales del siglo XV, lo que unido a la expansión de la agricultura por todo el término, nos lleva a la deducción de que el campo estaba muy aprovechado y de que quizá se había lle-

gado o se estaba a punto de llegar a una sobreexplotación agro-ganadera cuya consecuencia directa fue su deforestación, ese efecto tan llamativo y difícil de explicar en este pueblo.

Ahora creemos que ya tenemos respuesta o quizá respuestas para explicarlo, pues por una parte ya se sabe que la reja es enemiga del bosque y la expansión agrícola hasta los propios límites de buena parte del término, tuvo como consecuencia directa la desaparición de la masa forestal, si es que la hubo o fue abundante como lo había sido por otras partes, circunstancia a la que aludiré más adelante. Por su parte la intensa explotación ganadera no facilitó la regeneración del bosque, todo lo contrario, los ganados son enemigos del sotobosque, así que bosque y sotobosque fueron eliminados, el uno por la reja y el otro por el diente y no es casualidad que donde permaneció la floresta fuera en los espacios dedicados a pastos –dehesas boyales, dehesa del Pizarral y espacios situados al sur del término-.

El otro factor que intervino en la deforestación fueron las necesidades humanas, la leña como combustible y calefacción y la madera como material necesario para la construcción de viviendas y de aperos de labor, han sido tradicionalmente grandes enemigas del bosque y quienes estuvieron al frente de las responsabilidades concejiles fueron conscientes de ello y lo trataron de atajar a través de las ordenanzas municipales¹¹⁶, con penas durísimas que llegaron a alcanzar los dos mil mrs por cortar una encina o los mil por la tala de ramas gordas.

El árbol por excelencia dentro del término era la encina. Había encinas en todas las dehesas municipales menos en la del Risco, y esto lo sabemos por dos conductos, el uno porque en ellas se vareaba la bellota para los cerdos, el otro porque las ordenanzas lo expresan concretamente a la hora de sancionar a quienes cortaran árboles y ramas, lo que no sabemos es la extensión que tenían estos encinares, que debían estar en franco retroceso cuando se reforman las ordenanzas a tenor de la dureza de las nuevas sanciones, lo que

¹¹⁶ LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Nota sobre las ordenanzas...", pp. 79 ss.

viene a mostrar que en las primeras décadas del siglo XVI el bosque de encinas de las dehesas continuó un proceso de degradación constante por no decir imparable. Precisamente una de estas dehesas, la del Carrascal hace con su nombre mención al sotobosque que creemos dominante en la zona, más que a árboles frondosos.

Las partes sur y este del término creemos que eran las que soportaban una mayor cobertera vegetal, pues se trata de zonas de suelos más débiles con afloramientos frecuentes de la roca madre y relieve más rugoso, menos o nada aptos para la agricultura y más alejados de las poblaciones; al sur porque eran espacios de pastizal de uso mancomunado y allí había llegado poco la reja, mientras que al este, donde aparece una toponimia más clara (dehesa de la Mata, la Mata Redonda en el camino de Llerena), también de sotobosque (val de la Jara, camino de Llerena) ésta nos denuncia la regresión del bosque, en la Mata porque sabemos de sus usos agrícolas, al igual que la mata redonda, toponimia en clara referencia a una mancha boscosa aislada. Pero lo mismo ocurría en el Pizarral y en el Pizarralejo con ser ésta la dehesa más alejada por esta parte del término.

El Pizarral, que sabemos se dedicaba al mantenimiento y cría de ganados trashumantes, estaba rodeado de tierras de labor como ya se ha especificado más arriba, y allí había desaparecido en buena medida el bosque. La toponimia que nos ha quedado sitúa las mojoneras en accidentes del terreno (un cerrito, un cerrillo, un tesito, un lomito, un pizarralejo, unas piedras nacedizas, un arroyuelo, un regajo, etc) y en lugares de paso permanente (una cañadilla, la cañada, una senda), cosa que no nos extraña pues eran puntos de referencia constantes e inmutables, pero también en tierras cultivadas (linderos o tierras de labor varias veces, unas eras, una huerta), y en un sotobosque degradado (una mata lindera a una tierra de labor, unos guadaperos, unas matas, un asperilla, una mata gorda cerca del camino de Llerena) en clara referencia a espacios marginales que iban quedando junto a los campos de cultivo, y por fin árboles (una mata cerca de una encina, una encina que está en la linde), menciones a encinas aisladas, testigos de un bosque desapa-

recido, pues es sabido que la encina es un árbol gregario que crece en comunidad¹¹⁷.

La ausencia de toponimia alusiva a especies vegetales arbóreas puede ser (o no) un indicio, al que unimos otros topónimos, muy escasos eso sí, referidos a sotobosque –los carrascales, las coscojas, las frenadillas y a plantas cultivadas –el zumacal, los morales-, que hacían más referencia a los anteriores pobladores que a los actuales.

En definitiva, hay muy poca evidencia de la existencia de bosque en buena parte del término, sí la hay en cambio de matorral, que al estar frecuentemente asociado al bosque arbóreo, nos está denunciando su desaparición ya en el pasado, en un proceso de degradación que se mantiene y continúa en el periodo objeto de este estudio.

Aparte de las actividades agrarias, la vida cotidiana en Fuente de Cantos se complementaba con otras ocupaciones necesarias como era la artesanía del cuero, la de los tejidos de lana (tenemos constancia de la existencia de un batán en el Bodión¹¹⁸) y la fabricación de jabón, que tenía más repercusión económica en la tributación que la venta de vino pues era un producto de uso generalizado y que la de los paños, pues la renta de la varas recaudó el año 1497 la irrisoria cifra de 2.000 mrs. Sin embargo sabemos que la renta del almotacenazgo, que era concejil, recaudaba anualmente 10.000 mrs.¹¹⁹ y como el almotacén era el encargado de la vigilancia de los mercados y de supervisar el sistema de pesas y medidas, hemos de concluir que habría un lugar público estable donde al menos los recatones forasteros realizaran sus ventas para poder ser controlados, y si había un lugar estable para los de fuera, también valdría para los de dentro, de manera que tenemos la convicción de la existencia de un mercado público, independientemente de la venta domiciliaria.

¹¹⁷ Visita 1494, cit., ff. 396 y ss.

¹¹⁸ Visita 1501, cit., f. 228 “tiene ... otra media fanega al batán”.

¹¹⁹ *Ibidem*, f. 235.

El comercio era de ámbito puramente local y tampoco tenía significación pues aparte de los productos antedichos, de la venta de queso y de ciertos útiles de lino, los productos de la huerta eran los más generalizados y habituales en la venta diaria y tenemos cada vez menos dudas sobre la existencia de un mercado periódico en la plaza, como parece denunciar a su vez la existencia de soporales.

Por su parte, Manuel López nos da cuenta de la existencia de un mercado franco semanal a celebrar los lunes desde al menos el primer cuarto del siglo XIV¹²⁰, según privilegio otorgado por los maestros y recogido en el fuero y/o su amejoramiento. Este dato importante nos confirma su existencia, pero a finales del siglo XV creemos que revestía poca importancia si bien es una presunción indiciaria, que la ausencia de ordenanzas o libros de acuerdos municipales nos impide confirmar o desmentir.

El abastecimiento de la villa se completaba con los hornos de poya donde todo el vecindario tenía la obligación de cocer el pan. Había tres hornos según dejan constatado los visitantes de 1501¹²¹, aunque también comprueban que en razón de la población existente debería haber cuatro. Esto nos lleva a la conclusión de que por cada horno debían haber unos 250 vecinos, cifra que podemos generalizar al territorio de la orden, pues los vecinos debían pagar un impuesto de tipo feudal por usar el horno y parecen hacer uso de una norma general por la cual demandan al comendador de Montemolín, a quien pertenecían los derechos derivados de su uso, haga construir otro horno en cuyo defecto dan libertad a los vecinos de cocer donde quisieran sin pena alguna.

Sobre la incidencia de estos sectores, excluyendo la agricultura que viene especificado más arriba, puede verse el cuadro que sigue a continuación referido a la rentas del diezmo que cobraba la Mesa Maestral por la actividad económica:

¹²⁰ LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. "Aproximación ..., cit., pp. 52-53 y 60.

¹²¹ *Ibidem*, f. 233.

TABLA VII: EL COSTE DE LAS COSAS EN FUENTE DE CANTOS

CONCEPTOS FISCALES	AÑO 1494	%	AÑO 1497	%
Ganados:				
-Corderos	187.000 mrs.	64		48,5
-Beceros				
-Diezmo menudo*				
Consumos:				
-Vino (20.000)	49.000	16,8		37,5
-Jabón				
Pedido**	10.000	3,4		8,3
Escribanías	46.000	15,8		4,1
Varas				1,6
TOTAL	292.000	100		100
* Comprendía los siguientes conceptos: Quesos, lana, borricos, potricos, cochinos y lino.				
** Era un impuesto feudal, de sumisión al maestro, que se pagaba por capitación; una cantidad fija y anual cada vecino.				

La vida material se complementaba con el tiempo de ocio, poco tiempo la verdad pues ya sabe que el trabajo en el campo es muy absorbente, y aunque el santoral de precepto era muy amplio y a lo largo del año se celebraban muchas festividades, unas de carácter local y otras generales¹²², se solía trabajar de sol a sol todos los días no festivos aunque la abundante ganadería exigía una dedicación también en festivo. En estos trabajos se empleaba toda la familia, cada uno cumpliendo un cometido concreto.

¹²² El santoral bajomedieval ha sido dado a conocer para Ribera del Fresno por MOYA MURILLO, L. "Religión y sociedad en tierras de la Orden de Santiago: El caso de Ribera del Fresno en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Los Santos de Maimona en la Historia*, I, pp. 133-16. El calendario festivo en Ribera constaba de cuarenta y cuatro fiestas de precepto y otras cuatro de devoción. En las primeras era preceptiva la asistencia a misa. Las segundas, que se podían ampliar según el santoral local, no. Este santoral podemos generalizarlo puesto que estaba destinado a rendir culto a las principales figuras de la iglesia, nacimiento, muerte y resurrección de Cristo, las distintas festividades marianas, todos los apóstoles y San Pablo, los cuatro evangelistas, mártires y protomártires, La Santa Cruz y otros santos (pp. 143-144).

Eran gentes rudas y duras, hechas para el esfuerzo y el sacrificio, con la más mínima instrucción o sin ella la mayoría, es decir analfabetas. Las mujeres no conocían el ocio y para los hombres éste consistía en acudir a las tabernas, en el juego de naipes o dados que solía estar prohibido y en el juego de pelota que se realizaba contra los muros de las iglesias, concretamente lo tenemos documentado en la ermita de Sta. M^a la Hermosa¹²³, además de rondar ermitas y fuentes públicas a donde iban las mujeres para encontrarse con ellas, y recorrer las calles cantando en pandilla.

VII.- LA VIDA ESPIRITUAL

Durante el periodo de este estudio se estaba produciendo la unificación religiosa de España y solo podemos hablar de la comunidad cristiana ya que las referencias documentales a miembros de otras religiones es puntual¹²⁴. En todo caso se trataría siempre de conversos entre los que no es posible distinguir sobre su origen judío o musulmán.

VII.1.- Curas

La vida espiritual del vecindario de Fuente de Cantos estaba a cargo de dos curas párrocos y de ocho capellanes, y se llevaba a cabo en una parroquia principal y en varias ermitas y hospitales

¹²³ Visita 1511, cit., f. 1.079. Los visitadores mandan al mayordomo de esta ermita que atravesase unos palos para impedir el juego de pelota sobre sus muros y que los alcaldes vigilen su cumplimiento.

¹²⁴ A.G.S., RGS, lg. 149503,209. Comisión al bachiller Andrés Sánchez de Torquemada, inquisidor de la provincia de León y del obispado de Badajoz, juez de los bienes confiscados en la citada provincia y obispado, a petición de Beatriz García de la Fuente, mujer que fue de Juan Álvarez, vecino de Fuente de Cantos, sobre los agravios que recibió del juez que antes fue de tales bienes. 1495-3-26 Madrid.

Ibídem, lg. 149605,157: "Comisión a Alonso Vélez de Mendoza, juez de los bienes y deudas que quedaron de los Judíos en la Provincia y Tierra de León, sobre una olla de reales que dis que se hallo en la Fuente de Cantos". 1496-5-4 Almazán.

repartidos por la villa y su término. De unos y otros vamos a tratar en las páginas que siguen.

En la visita de 1494 son curas Ruy López y Perálvarez, ambos vecinos de la villa, perteneciente el primero a la orden de San Pedro, mientras el segundo era freire de la de Santiago¹²⁵. Ambos compartían el servicio religioso de forma alternativa por semanas y cuando más adelante se habilitó la ermita de la Hermosa como parroquia, también la atendían por turnos.

Ruy López lo era desde 1453 por nombramiento del entonces prior de San Marcos don Alonso Fernández de Acevedo, para cubrir la vacante producida por la muerte de su anterior titular llamado Juan González¹²⁶, ratificado más adelante por el maestre Cárdenas en 1478, quien le dio licencia para no observar la obligación por él impuesta de que en lo sucesivo todos los curas párrocos fueran del hábito santiaguista. En la visita de 1498 aparece en su lugar como cura el bachiller Gonzalo Márquez¹²⁷, freire del hábito santiaguista, nombrado por los reyes y confirmado por el entonces prior don Garcí Ramírez, quien le había sustituido en el oficio, creemos que por fallecimiento.

Perálvarez (Pero Álvarez) fue presentado al dicho beneficio por el maestre Cárdenas por muerte del anterior clérigo Alonso González por una presentación hecha en Mérida a 5 de agosto de 1479, ratificada por colación de Hernán López, cura de Segura, que actuaba como provisor del entonces prior don Luis de Castro.

El beneficio curado, que compartían por mitades, podía ascender a unos 10.000 mrs anuales procedentes del pie de altar¹²⁸ y de las ofrendas dominicales de las mujeres que ascendía a unos 30 mrs cada domingo, puesto que las de los hombres iban para la

¹²⁵ Visitas 1494, cit., ff. 282 y ss.

¹²⁶ *Ibidem*.

¹²⁷ Visita, cit., f. 184.

¹²⁸ El pie de altar era el óbolo que se pagaba por ocupar las primeras bancadas de las iglesias en los oficios divinos y demás ceremonias religiosas. Acabó por ser un espacio reservado a las personas más pudientes, que eran quienes se podían permitir pagar estos dineros.

fábrica de la iglesia, más las ofrendas en especie y su participación en los rendimientos de las capellanías, que compartían como uno más con los capellanes.

Pensamos que la catástrofe demográfica de 1507 se llevó a ambos por delante pues ese año es nombrado cura Gonzalo Pérez, quien mostró a los visitadores una presentación firmada de Fernando de Vega, presidente del Consejo de Órdenes, hecha en Ocaña a 14 de junio de ese año, confirmada por una colación del soprior González de Valbuena expedida en el convento de León un mes más tarde¹²⁹ y un año después el bachiller Pero González, nombrado por una provisión real dada en Burgos a 5 de julio de 1508, confirmada con una colación del prior don Antonio de Ordás, hecha también en el convento de León a 9 de julio de dicho año. Ambos dos eran freires de la orden, lo que prueba que la disposición de Cárdenas se cumplía al pie de la letra.

Pero González duró poco como párroco pues solo un año más tarde fue sustituido por el llerenense¹³⁰ Hernán Sánchez de Toro, que a la sazón administraba las vicarías de Santa María de Tudía, por una presentación real hecha en Valladolid a 20 de septiembre de 1509 y colación expedida por el prior don Antonio de Ordás, dada en el convento de San Marcos a 27 de enero de 1510¹³¹. Muy poco antes había recibido el hábito de la orden¹³².

Si por algo se caracterizó Hernán Sánchez fue por extralimitarse en sus funciones espirituales y temporales. No pasaría de mera anécdota el hecho de que en la casa del comendador de Aguilarejo no se pudieran acometer las obras de reforma aprobadas porque vivía en ella sin su consentimiento, si no fuera porque cuando los visitadores de 1515 llegaron a la villa, recibieron un alu-

¹²⁹ Visita 1508, cit., f. 757.

¹³⁰ BIBLIOTECA DE EXTREMADURA (BIEX), Colección Clot-Manzanares, CM-M 2064, Caja 55. Era cuñado de García de Espariegos y tenía de capellanía un censo sobre una casa situada en la calle de la Corredera de Llerena. Año 1520.

¹³¹ Visita 115, cit, f. 1.140. Y Aguilarejo

¹³² LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. y OYOLA FABIÁN, A. *La Orden de Santiago...*, cit., p. 227. Este hombre debió recibir el hábito en 1507 y dos años más tarde recibió el beneficio curado de Fuente de Cantos.

vión de quejas por comportamientos abusivos que les obligaron a intervenir llamándolo a careo y dejándole establecidos por escrito ciertos capítulos donde le quedaba especificado cual debía ser su comportamiento y sus misiones concretas, bajo la amenaza de importantes sanciones en caso de incumplimiento.

Lo primero que detectan es que estaba un poco escaso de papeles para ocupar el cargo de administrador de las vicarías y le urgen a recabar del prior un poder bastante para ello. Dicen los visitantes que hacía algunos excesos en su oficio y llevaba muchos dineros a los vasallos de la orden de causas por las que no podía llevar cosa ninguna y entendía en muchos pleitos y causas que no eran de su jurisdicción¹³³. Dichos excesos consistían en resumen en entrometerse en cuestiones temporales que no le competían, procediendo incluso contra las justicias ordinarias y en excederse en las espirituales en cuestiones que correspondían ya al prior o al superior, en percibir penas y derechos excesivos de los vasallos y en hacerlos ir hasta Fuente de Cantos desde sus pueblos respectivos para cosas insustanciales que debía resolver él en sus visitas a los mismos.

TABLA VIII: CURAS DE FUENTE DE CANTOS

NOMBRE	AÑO-S
Juan González	Antes 1453
Alonso González	Antes 1479
Ruy López	1453- ant. 1498
Pero Álvarez	1479-1507/8
Gonzalo Márquez	Ant. 1498-1507/8
Gonzalo Pérez	1507- ¿? (continúa en 1515)
Pero González	1508-1509
Hernán Sánchez de Toro	1509-¿? (continúa en 1515)

¹³³ Visita 1515, cit., ff. 1.143 y ss.

VII.2.- Establecimientos religiosos

La iglesia principal estaba bajo la advocación de la virgen y se conocía como de Santa María. Era de tres naves que se elevaban sobre cinco arcos¹³⁴ de cada parte de la nave central, bien altos y grandes y hechos de cantería y ladrillo, con cubierta de madera y teja, sin embargo la capilla principal estaba abovedada, en esto coinciden los visitadores de 1494 y de 1498, sin embargo los primeros vieron en ella una bóveda falsa de cal y ladrillo, mientras los segundos dejaron escrito que estaba labrada de cantería con sus salmeres. En todo caso era bien ancha y grande, lo mismo que se dice de toda la iglesia y hay coincidencia en señalar que estaba muy bien hecha y reparada. A los pies tenía una tribuna de madera del ancho de las tres naves, en una parte de la cual había unos órganos buenos de hasta diez palmos¹³⁵ y debajo una pila de bautizar de piedra que estaba cubierta. Por el lado que daba a la plaza sobresalía un portal elevado sobre arcos de ladrillo y cubierto. Todo ello, cuerpo de iglesia y portal, estaban solados de ladrillo. Al lado tenía un *honrado* campanario, una torre hecha también de cantería y ladrillo rematada en almenas con dos campanas grandes y buenas y un esquilón¹³⁶ señalero.

En su interior había cuatro altares, en medio de la capilla principal a la que se accedía por medio de unas gradas de ladrillo estaba el mayor dedicado a Ntra. Sra. de la Piedad con una imagen de bulto dentro de un tabernáculo y entrando a su derecha junto a una sacristía, otro altar de la vocación de Santa María del Antigua, con una imagen suya y otra de Santa Catalina hechas en bulto y otra de la misma virgen pintada en la pared y luego otros dos altares, el de San Juan con una imagen del santo en bulto de madera y el otro dedicado a San Bartolomé, con el santo pintado en la pared.

¹³⁴ Visita 1494, cit., f. 281.

¹³⁵ En la Visita de 1501, cit., se añade además la existencia de otros órganos pequeños, f. 222.

¹³⁶ Visita 1498, cit., “que ternán hasta treinta quintales”: f. 183.

En la visita de 1501 queda recogido que se está haciendo un retablo *muy bueno*¹³⁷ de pintura y madera situado junto al sagrario o sea en el altar mayor, cuyo coste total ascendía a 95.000 mrs *sin el asentar*¹³⁸, tal y como figura en un contrato que quedó en poder del dicho concejo; ese año los depositarios de los dineros recaudados para tal fin justificaron haber gastado en el retablo 72.000 mrs, que representaba el 75% de su coste total. Dicho retablo se lo habían encargado al pintor de Zafra Gil de Hermosa¹³⁹ los visitadores pasados en presencia del concejo¹⁴⁰ según precisan los visitadores de 1508. Al hablar de los visitadores pasados parecen estar remitiéndonos a los de 1501, pero aquellos dejaron plasmado que ya se estaba haciendo, lo que nos lleva a pensar que se remitían aun a los anteriores a ellos, a los visitadores de 1498.

En la visita de 1511 se deja constancia de tal retablo¹⁴¹, que se había ido haciendo por partes en los años precedentes, y del pago de 6.000 mrs que faltaban por liquidar a Gil de Hermosa, pero no sabemos ni su tamaño, ni su programa iconográfico, ni su distribución, ni de cuantas tablas constaba. Sí sabemos que para poder hacerlo se pusieron a disposición todos los recursos procedentes de las rentas de iglesia, ermitas y hospitales, mandas y otros recursos no especificados, que los mayordomos de tales institutos religiosos aportaron a una caja común gestionada por dos depositarios vecinos de la villa procedentes de cada uno de los dos estamentos, Alonso Martín Rico el Mozo y García Álvarez¹⁴².

¹³⁷ Visita 1501, cit., f. 222

¹³⁸ *Ibidem*, f. 232.

¹³⁹ Sobre este artista, que ROMÁN HERNÁNDEZ NIEVES cataloga como pintor y tallista, sabemos que era natural de la merindad de Trasmiera (Santander), vecindado primero en Zafra y después en Badajoz, contemporáneo de Luis de Morales. Fue el padre del también artista Francisco de Hermosa: *Retablística de la Baja Extremadura, siglos XVI-XVIII*, p. 453. En la página 482 nos aporta un árbol genealógico descendente suyo.

¹⁴⁰ Visita 1508, cit., f. 756.

¹⁴¹ Visita, cit., ff. 1.072 y 1.075.

¹⁴² Visita 1501, cit., f. 232: “deposytarios de los alcançes de los dichos mayordomos e de mandas e de todas las otras cosas que ellos han reçebido para un retablo que se haze en la iglesia”.

La ermita de Santa María la Hermosa se encontraba a las afueras del pueblo hasta que fue engullida por el caserío, como sabemos. Quizá por tal razón en un momento determinado la convirtieron en parroquia para descargar a la principal de Santa María, en un momento de fuerte crecimiento demográfico de esta villa, situación que imaginamos coyuntural, pues se le menciona como parroquia y como ermita indistintamente hasta que ya no se le vuelve a citar más que como esto último, cuando la contracción demográfica sobrevinida a la grave crisis de subsistencias de 1507, devolvió a la villa a una entidad demográfica desconocida desde hacía muchas décadas. Es decir, creemos que fue habilitada para tal fin y mientras fue necesario, y lo creemos así porque tampoco gozó de un patrimonio forjado en donaciones de los fieles como ocurría con todas las parroquias por todas partes, pues en 1494 no tenía ni renta ni propio alguno¹⁴³, en 1508 tenía dos vacas y bastante ropa de paño y lino¹⁴⁴ y en 1515 todas sus posesiones eran siete reses vacunas¹⁴⁵.

Contaba con un edificio modesto precedido de un corral descubierto y cerrado con tapias y bardas por el que se accedía a la misma a través de una portada coronada por una campanilla. El cuerpo de la iglesia era de tres naves sobre arcos de ladrillo, con cubierta de madera y teja. En su interior existía una capilla principal cubierta con bóveda y solada, que había mandado hacer don Luis Portocarrero como gobernador de la provincia¹⁴⁶, detrás de la cual estaban tres emparedadas en un apartado¹⁴⁷, así que su construcción era reciente. También había aquí una sacristía que estaba en buen estado de conservación¹⁴⁸ hecha probablemente al mismo tiempo y existía a su vez una casa para el ermitaño.

En dicha capilla había tres altares¹⁴⁹, el principal de la vocación de la virgen donde estaba una imagen de bulto en madera

¹⁴³ Visita, cit., f. 284.

¹⁴⁴ Visita 1508, cit., ff. 761-762.

¹⁴⁵ Visita, cit., f. 1.150. Concretamente dos novillos y cinco vacas.

¹⁴⁶ Lo tenemos documentado como gobernador en los años 1499-1500.

¹⁴⁷ En visitas posteriores se habla solo de dos emparedadas.

¹⁴⁸ Visita, cit., ff. 184-185.

¹⁴⁹ Visita, 1511, cit., f. 1078.

representando a la virgen con su hijo, con una corona de madera dorada y una rosa de oro en la mano, luego había otros dos uno dedicado a Santiago con una imagen suya de bulto y otros dos santos y otro más de la vocación de San Antón, que estaba pintado en una caja de madera.

Al parecer la imagen principal de la virgen era muy venerada en el pueblo¹⁵⁰, pero era ya antigua por cuya razón los visitantes de 1508 mandaron a su mayordomo Alonso Navarro Martín hacer una imagen nueva “de syete palmos en alto¹⁵¹ y que sea muy buena”. Tal encargo creen que pudo hacerse a Gil de Hermosa pues saben que se había hablado con él, ya que por entonces se encontraba trabajando en la villa en la ejecución del retablo de la iglesia mayor y además del tamaño precisan que la peana sea como las que hacen en Sevilla, con un sol a la redonda y todo dorado. La imagen iba dentro de un arco cuya hornacina debía ir pintada de azul y rellena de estrellas doradas.

En la parte trasera había de pintarse la historia de la virgen. La noticia es tan lacónica como se expone pero se trata de un retablo pues los visitantes de 1515 dejan testimonio y por tanto constancia de ello, de la misma manera que nos dicen que dicho retablo lo estaba ejecutando Antón de Madrid, vecino de Zafra¹⁵². Parte de su coste iba a financiarse con una manda testamentaria por importe de 3.000 mrs. dispuesta por una vecina de Fuente de Cantos de nombre Juana García¹⁵³. Para financiar la imagen manda-

¹⁵⁰ Ibídem, f. 1.079: “por quanto la dicha yglesia tiene otra ymagen antigua en que tiene el pueblo devoción”.

¹⁵¹ Visita, cit., f. 762.

¹⁵² Visita, cit., f. 1.150.

¹⁵³ Visita 1515, cit., f. 1.151. Dicha señora había fallecido recientemente y estaba encargado de ejecutar su voluntad su marido Lorenzo Martín de Llerena, pero cuando tiene lugar la visita, junio, aun no había hecho la entrega. Los visitantes le conminan a su pago y él se comprometió con el mayordomo de ese año, que a la sazón era Pero Martín de Ruy Pérez, a pagar los 3.000 mrs a finales del mes de septiembre próximo, obligando para ello su persona y bienes.

ron vender la ropa que no se usaba y que formaba parte del ajuar de la virgen¹⁵⁴. Los visitantes de 1511 dan conformidad a este encargo al tiempo que constatan que se trabajaba en ella¹⁵⁵.

Es posible conjugar la autoría de los dos maestros zafrenses pues uno, Gil de Hermosa, aparece como ejecutor de la imagen y por ello sabemos que además de pintor, era también imaginero y el otro, Antón de Madrid, pintor muy reputado y prolífico artista con una amplia obra pictórica en la zona, se especifica que estaba haciendo el retablo, pero esto es todo lo que sabemos, mucho para la imagen y nada para el contenido y dimensiones del retablo.

TABLA IX: ESTABLECIMIENTOS RELIGIOSOS DE FUENTE DE CANTOS

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	1494	1498	1501	1508	
IGLESIAS					
Santa María	X*				
ERMITAS					
Mártires	X				Cerca de la villa
Sta. M ^a la Hermosa	X				Cerca/En la villa
San Juan de la Puebla	X				A media legua
San Benito		X			Junto a la villa
San Bartolomé del Villar	X				A media legua
San Bartolomé de Aguilar	X				A una legua
San Julián (y San Blas)	X				
Stas. Victoria y Lucía	X				
Santa Ana	X				Fue sinagoga
San Marco (s)			X**		Junto a la villa
San Juan de Letrán				X	En las afueras

¹⁵⁴ Visita 1508, cit., f. 761.

¹⁵⁵ Visita, cit., f. 1.079: "Mandose al dicho mayordomo que la ymagen que agora nuevamente se faze..."

HOSPITALES					
Sta. María		X			
Los Ángeles		X			
Sancti Spiritus			X		
Misericordia				X	
* Año en que se tiene constancia de su existencia					
** Está caída. Se hace nueva.					

Los demás establecimientos religioso-asistenciales eran ermitas y hospitales. Las primeras estaban unas dentro del núcleo poblado y otras repartidas por el término. Casi todos nos aparecen documentados en el año 1494. En el cuadro anterior nos aparece reflejado el tipo de establecimiento y la primera fecha de que tenemos noticia.

VII.3. Ermitas

Dentro de la villa o en su entorno más inmediato, en lo que podemos considerar el casco urbano y a su servicio, estaban las ermitas de Los Mártires, San Benito, San Julián y San Blas, Santas Victoria y Lucía, Santa Ana y San Marco.

Los Mártires. Bajo este nombre se cobijaba la advocación de San Sebastián y San Fabián, mártires cuyo culto se puso de moda en tierras de la orden en los años finales del siglo XV, periodo en el que se están construyendo ermitas dedicadas a su culto por buen número de poblaciones que, como en Fuente de Cantos, tenían unas características comunes, una de ellas era precisamente la contemporaneidad, la otra que su construcción se llevaba a cabo en las afueras de las poblaciones, la otra es que al poco tiempo se empieza a imponer el nombre de San Sebastián como se le llamará más frecuentemente.

Concretamente en Fuente de Cantos se nos dice en 1494 que se encontraba en el término de la villa, o sea alejada de la misma¹⁵⁶,

¹⁵⁶ Visita, cit., f. 284.

aunque en las siguientes se insiste en lo mismo pero con mayor precisión se nos dice que es cerca de o junto a la villa sin más concreción que sí aporta J. Lamilla, quien la sitúa al final de la actual calle de los Mártires, en el llamado camino de Calera¹⁵⁷. Según las primeras noticias, debía estar en construcción aunque en su fase final pues entre sus pertenencias el mayordomo da cuenta de quinientas tejas y tres docenas de cabrios, materiales usados para techar, pero en 1498 ya se describe como terminada del todo. Estaba precedida por un corral grande y tapiado. A su entrada había un portal porticado con arcos de ladrillo y su interior estaba dividido en cuatro naves, separadas por arcos. Estaba toda ella cubierta de madera y teja. Tenía varios altares, el principal dedicado a los santos mártires se encontraba en la capilla y sobre la pared había pintadas a pincel varias historias. Otro altar estaba dedicado a Santa María Candalaria y todavía otro a San Francisco, ambos también tenían pinturas en la pared¹⁵⁸.

Todo era muy simple pero se dice estar todo bien reparado lo que concuerda con la idea de su reciente construcción, aunque su calidad constructiva era muy pobre porque en la visita de 1515 se manda recorrer el tejado porque se llueve todo¹⁵⁹. Carecía de bienes y se mantenía con los recursos procedentes de las limosnas y de una bula de perdones. En 1508 se habla de una casilla como morada de un casero que estaba junto al altar mayor, pues se manda hacer una puerta de comunicación entre ambas estancias¹⁶⁰.

San Benito. Sabemos de su existencia porque las actas de las visitas hacen mención a esta ermita. Se dice de ella que está cerca de la villa pero no se aporta ni un solo detalle, lo que prueba que en ninguna de ellas se visitó personalmente. J. Lamilla la sitúa en el camino de Valencia del Ventoso en el lugar que aun hoy se conoce como el cerro de San Benito¹⁶¹. Por su parte A. Ruiz Mateos nos dice

¹⁵⁷ LAMILLA, J. "Ermitas y hospitales...", p. 374.

¹⁵⁸ Visita 1498, cit., f. 185.

¹⁵⁹ Visita, cit., f. 1.154

¹⁶⁰ Visita, cit., f. 764.

¹⁶¹ LAMILLA, J. "Ermitas y hospitales....", cit. p. 369.

que tenía una longitud de cinco tramos, precedidos por un portal cubierto de madera de roble¹⁶². En su interior había tres altares¹⁶³ y tenía ganada una bula de perdones.

San Julián y San Blas. Una simple mención en 1494 nos alerta de la existencia de esta ermita que aparece siempre como de San Julián y hasta 1511 no se menciona también como de San Blas¹⁶⁴. Sabemos de ella que estaba dentro de la villa y que en 1508 se estaba trabajando en la construcción de su capilla en lo que creemos era una reconstrucción¹⁶⁵, obra que en 1511 aun no estaba terminada, aunque solo faltaba cubrirla¹⁶⁶. En 1515 las obras estaban recién acabadas y así lo constatan los visitantes que mandaron encalarla y tapar todos los agujeros de la misma tanto por dentro como por fuera¹⁶⁷. Tenía también al lado una casita para el ermitaño, un cementerio y a su lado un huerto, que mandan vender en pública almoneda para con lo recaudado hacer de nuevo el cuerpo de la ermita “conforme a la capilla”, lo que nos confirma que la misma estaba siendo sometida a una reconstrucción integral y de paso nos habla a su vez de su antigüedad.

Aunque en 1574 se la sitúa fuera pero junto a la villa, debió estar situada en la continuidad de la calle San Julián, donde se dice que vivía la ermitaña¹⁶⁸.

Santa Victoria y Santa Lucía. En la primera visita que manejamos se alude a ella como Santa Victoria y luego siempre como Santa Lucía; creemos que se trata de la misma ermita puesto que dentro tenía dos altares dedicados cada uno a cada santa y por eso se debía conocer indistintamente como una o como otra. Estaba dentro de

¹⁶² RUIZ MATEOS, A. et alia, *Arte y religiosidad popular. Las ermitas de la Baja Extremadura (siglos XV y XVI)*, pp. 81 y ss.

¹⁶³ Visita 1508, cit., f. 765.

¹⁶⁴ Visita 1511, cit., f. 1.082.

¹⁶⁵ Visita, cit., 765.

¹⁶⁶ Visita, cit., f. 1.083., “que los gaste en cubrir la capilla de la dicha ermita”.

¹⁶⁷ Visita, cit., f. 1155.

¹⁶⁸ LAMILLA, J. “Ermitas y hospitales...”, cit., p. 374.

la villa pero mientras la visita de 1511 la sitúa en la calle Jerez¹⁶⁹, la de 1515 lo hace en la de Sevilla¹⁷⁰, sin duda porque los escribanos copiaron de oído sin ir a visitarla. Sabemos por J. Lamilla que se encontraba en la calle de Santa Lucía o al menos en 1574 se llamaba así. El cuerpo de la misma estaba formado por cinco tramos¹⁷¹ transversales y de ello deducimos que tenía al menos tres naves; a los pies había una puerta y en la parte derecha un portal cuya pared de conexión con el cuerpo de la iglesia estaba aun sin terminar en 1515. Se dejó el encargo de solar dicho portal y hacer unos escalones para evitar la entrada de las bestias, lo que nos pone sobre aviso de que su recinto no estaba vallado como en otros casos ya vistos.

Santa Ana. Era la antigua sinagoga de los judíos que tras su expulsión un grupo de vecinos por su cuenta y con la ayuda y limosna de quienes quisieron aportar, la estaban reformando o quizá haciendo nueva como ermita dedicada a la madre de María, advocación que fue muy corriente en Castilla y extraña en Extremadura, donde se prefirió consagrar las sinagogas en honor de Santa Catalina. Así se constata en 1498¹⁷² donde se dejó recogido que llevaba buena obra de sus tapias y rasas de ladrillo, pero no estaba aún cubierta, aunque sí había un altar para el culto. La visita de 1501 deja constancia de la terminación de las obras¹⁷³ pero la capilla continuaba descubierta. En este año nos consta la existencia de dos altares, uno dedicado a Santa Ana y el otro a Santa Catalina, ambos con una imagen de cada santa. Las obras avanzaban muy lentamente pues en 1508 aun estaba por cubrir y en 1515, ya cubierta, se manda hacer el hastial y cubrirlo conforme a la obra. También se deja el encargo de hacer unas puertas. Por A. Ruiz Mateos sabemos que el interior estaba dividido en cuatro tramos¹⁷⁴ y por J. Lamilla que se encontraba ubicada en la calle del mismo nombre, hoy inexistente, pero que él relaciona con lo que hoy es calles Olmo o Los Ángeles.

¹⁶⁹ Visita, cit., f. 1.082, “que es dentro en la dicha villa en la calle de Xerez”.

¹⁷⁰ Visita, cit., f. 1154.

¹⁷¹ LAMILLA, J., Ermitas., cit. P. 369.

¹⁷² Visita, cit., f. 187.

¹⁷³ Visita, cit., f. 227, “noblemente reparada”.

¹⁷⁴ OP. CIT, p.

San Marco o San Marcos. Esta ermita no se menciona hasta 1501 para decir de ella que está fuera, cerca de la villa, en el camino de Segura, que está toda caída y que no tiene bienes ningunos con que se repare¹⁷⁵. En 1508 se está reconstruyendo¹⁷⁶ empezando por la capilla que aún no estaba cubierta. La visita de 1511 constata esta circunstancia, reitera al igual que en la anterior que se hace nuevamente, lo que nos llevaría a equívoco si no supiéramos que antes estaba en ruinas y se estaba rehaciendo pues entre los bienes que custodia el mayordomo da cuenta de 30 cahíces de cal y 2.695 ladrillos¹⁷⁷. Las obras continuaban aun en 1515 cuando se estaba construyendo la capilla.

Sabemos por el trabajo reiteradamente citado de J. Lamilla que estuvo situada al término de la calle de San Marcos y fue el precedente donde pasado el tiempo se elevaría el convento de franciscanos descalzos de San Diego¹⁷⁸.

Todavía tenemos que mencionar la ermita de San Juan de Letrán, germen del futuro monasterio de las monjas franciscanas concepcionistas. Aunque la visita de 1515 no la menciona, J. Lamilla afirma que se fundó en ese año, de lo que hemos de deducir que dicha fundación fue posterior a la visita, realizada en los últimos días de junio¹⁷⁹, en las afueras del pueblo en dirección a Calzadilla, aunque en 1576 este convento fue trasladado al centro del pueblo en el lugar que hoy ocupan la Casa de la Cultura y el centro de Salud.

Todas estas ermitas eran de construcción muy pobre, como hemos podido apreciar, y se iban haciendo con grandes dificultades debido a la economía precaria en la que se desenvolvían, con unos recursos que procedían en su mayoría de donaciones y limosnas de los fieles, pues sabemos que ninguna de ellas tenía rentas ni

¹⁷⁵ Visita, cit., f. 231.

¹⁷⁶ Visita, cit., f. 767.

¹⁷⁷ Visita, cit., f. 1.085.

¹⁷⁸ OP. CIT, p. 375.

¹⁷⁹ LAMILLA, J. "Ermitas ...", cit., p. 370. Por las actas de la visita sabemos que los visitantes estuvieron en Fuente de Cantos entre el 20 y el 29 de junio.

propios¹⁸⁰. Los elementos constructivos dominantes eran la mampostería y el ladrillo formando verdugadas para los muros, éste último también para las arquerías y la madera, tabla y teja para las cubiertas, solo en las capillas mayores se construían bóvedas como elemento destacado.

Alejadas del casco urbano pero dentro del término tenemos constancia de las ermitas de San Juan de la Puebla y las dos dedicadas a San Bartolomé, del Villar y de Aguilar.

San Juan de la Puebla. Los visitantes de 1501 dejaron escrito que se estaba haciendo en ese momento¹⁸¹, pero en realidad se estaba reconstruyendo porque la visita de 1494 ya deja constancia de su existencia. Se encontraba en la dehesa de la Mata, a media legua de la villa¹⁸². Nada sabemos de su interior más que había un altar con la imagen de San Juan. El exterior era simple en sus formas cúbicas; los visitantes de 1515 dejaron el encargo de hacer un portal soportado sobre pilares delante de la puerta de entrada para protegerla de la lluvia¹⁸³. No tenía rentas ni bienes pues ese año se declaran tres reses por todas sus pertenencias.

Tenemos la sospecha de que a su alrededor debió haber existido un pequeño núcleo poblado ya desaparecido, pues la visita de 1494 menciona a esta ermita como San Juan de la Puebla, concreción que ya no se vuelve a citar más, y es que tal circunstancia coincide a su vez con el estado ruinoso de la ermita, lo que nos induce a pensar que tanto ésta como el hipotético poblado que allí hubiera, habían desaparecido o estaban a punto de desaparecer.

San Bartolomé del Villar. Se encontraba también a una distancia similar a la anterior, a media legua de la villa y en la dehesa de su mismo nombre. El cuerpo de la ermita era rectangular sobre cinco arcos grandes de ladrillo encalados, cubierto todo de madera y teja. A los pies, y encima del tejado con una campanilla pequeña,

¹⁸¹ Visita, cit., f. 225, "la qual agora se haze". El mayordomo dio cuenta por su parte del pago de 7.300 mrs al maestro que hacía la obra.

¹⁸² Visita 1511, cit., f. 1.080.

¹⁸³ Visita, cit., f. 1.152.

estaba precedida de un portal con sus pilares de ladrillo cubierto también de madera y teja y pintada a pincel la historia del santo titular. Tanto el portal como el interior estaban solados de ladrillo. En la cabecera había una capilla muy bien hecha donde se encontraba un altar de la vocación de San Bartolomé con una imagen de bulto de madera pintada¹⁸⁴. A su alrededor había dos casas que pertenecían a la ermita al igual que unas tierras pequeñas de pan que hacían de ejido.

De las tres ermitas rurales era la que presentaba mejor aspecto y estado de conservación, lo que nos habla de su uso continuado. Su patrimonio se había incrementado con el paso del tiempo y en 1501 tenemos constancia además de una tierra al camino de Medina y una viña.

San Bartolomé de Aguilar. Las noticias que hay sobre esta ermita son muy escuetas, era de dimensiones reducidas, tenía una sola nave cerrada con tres arcos y cubierta por madera tosca y teja y un pequeño atrio comunicado con el interior de la propia ermita, que los visitantes de 1508 mandan incluir en el cuerpo de la misma, techar y encalar y hacer un pequeño portal cubierto por delante de la puerta para protegerlo de la lluvia. A su lado había un cementerio¹⁸⁵, una huella del pasado que seguía respetándose. Ordenan también que se cierre todo con una pared de tapia y media de alta¹⁸⁶ y que se repare la casa del ermitaño. En su interior había dos altares con dos imágenes¹⁸⁷. Existía también un arca para guardar ropa y tenía concedidas dos bulas.

VII.4.- Hospitales

Durante este periodo se documentan hasta cuatro hospitales en la villa: Santa María, Los Ángeles, Sancti Espíritus y Misericordia en este orden cronológico.

¹⁸⁴ Visita 1498, cit., ff. 186-187.

¹⁸⁵ Visita 1511, cit., f. 1.084.

¹⁸⁶ Visita 1508, cit., f. 766.

¹⁸⁷ Visita 1494, cit., f. 285.

De los primeros que tenemos noticia es de los de Santa María y Los Ángeles¹⁸⁸. Ambos tenían varias cosas en común, eran establecimientos de pequeñas dimensiones, de los dos se dice que estaban bien reparados, cada uno tenía su corral, más grande el de Santa María, y ninguno tenía renta ni bien ninguno, sino que vivían de las limosnas. Eran por tanto instituciones muy pobres que se mantenían de la caridad.

El de *Santa María* estaba precedido por una portada, traspasada la cual se encontraba un portal con arcos de ladrillo sobre pilares cubierto de madera y teja. Entre medio había un pozo. La casa era de dos plantas, la superior apoyada sobre las arquerías de ladrillo de la inferior, que estaban encaladas. Disponía de tres cámaras con una cama con su ropa en cada una. Estaba gestionado por dos mayordomos nombrados anualmente depositarios de sus bienes, que en 1501 consistían en 68 fanegas de trigo, cinco vacas de hierro que suponemos alquilaban a los labradores para sus faenas y otras tres cabezas de ganado. En 1511 se da cuenta además de una tierra en el camino de Medina que le rentaba cincuenta y siete fanegas de trigo. Con estas y otras aportaciones en especie se mantenía.

Es posible que éste sea el mismo que la ermita hospital a que J. Lamilla se refiere con el nombre de Nuestra Señora de la Esperanza, cuya fecha de datación con este nombre que él nos aporta es la de 1562¹⁸⁹, ya que ambos aluden en su nombre a la virgen, con lo que así conoceríamos también su ubicación en la propia calle Esperanza.

El hospital de *Los Ángeles* también tenía dos cuerpos de casa, el superior era un sobrado al que se accedía por una escalera y en el inferior había dos cuartos con una cama cada uno. Tenía también un establo en el corral. Estaba situado en la calle Santa Ana o la adyacente, pues era lindero de las casas de la encomienda de Aguilarejo. La visita de 1501 da cuenta de cuatro tierras repartidas por el término como toda propiedad procedentes de donaciones piadosas, de las que obtenían censos de arrendamiento para su mantenimiento.

¹⁸⁸ Visita 1498, cit., f. 186.

¹⁸⁹ LAMILLA, J., "Ermitas ...", cit., p. 368.

Estos establecimientos servían para el acogimiento de enfermos, pero sobre todo de pobres y de transeúntes indigentes, a los que se les proporcionaba una cama para descanso y un corral para sus necesidades y para su tiempo de ocio, que lo empleaban entre otras cosas para despiojarse.

En la visita de 1501¹⁹⁰ se da cuenta de otro hospital dedicado al Espíritu Santo, de él solo se dice que estaba en la villa y que estaba bien reparado. J. Lamilla cree que debió estar situado en la calle que lleva su mismo nombre¹⁹¹. Aunque se data en esta fecha, creemos que su existencia venía de atrás. Hasta diez años después no volvemos a tener noticias de este hospital, del que se dice que tenía “una casa razonable” y se había comenzado a hacer una capilla, porque era casa de devoción y tenía ganada bula de perdones¹⁹².

Dicha capilla estaba dada a hacer a Alonso Gómez Barreño, vecino de la villa, a quien le proporcionaron los materiales pero él debía poner su mano de obra, peones y herramientas por cuantía de 3.000 mrs, según contrato firmado con los alcaldes, regidores y hermanos de la cofradía que lo gestionaba.

La siguiente visita de que tenemos noticia realizada el año 1508 nos habla del hospital de la *Misericordia*¹⁹³ que estaba en la villa en la calle del mismo nombre¹⁹⁴. Sin embargo no era un hospital nuevo. En la descripción de sus enseres se citan ropas y otras cosas viejas y además se habla de las cuentas de los mayordomos pasados, así que su existencia venía de atrás. El mayordomo de ese año además fue alcanzado por 10.400 mrs por lo que tampoco estaba escaso de recursos, pues sus bienes consistían en unas casas en la calle de Santa María la Hermosa y varias suertes de tierras repartidas por el término¹⁹⁵.

¹⁹⁰ Visita, cit., f. 230.

¹⁹¹ LAMILLA, J. “Ermitas...”, cit., p. 371. Concretamente, precisa, entre la calle Carreras y las traseras del convento del Carmen.

¹⁹² Visita 1511, cit., f. 1.088.

¹⁹³ Visita, cit., f. 768.

¹⁹⁴ LAMILLA, J. “Ermitas...”, cit., p. 374.

¹⁹⁵ Visita 1511, cit., f. 1.086.

Con esos dineros y los procedentes de la venta de una casa, se le mandó hacer de manera inmediata una capilla a la mano izquierda con el parecer de los curas y del todopoderoso depositario general Alonso Martínez Rico, que contuviera un altar donde poder decir misa. Así debió hacerse ya que menciones posteriores a este establecimiento la citan como ermita y en cambio ya no como hospital¹⁹⁶. Esta mención a un altar era un dato que nos faltaba en la descripción de los hospitales que, como centros asistenciales, tenían también una vertiente religiosa que ahora se nos pone de manifiesto.

El hospital era una casa de dos plantas dedicada la parte superior a sobrado y se encontraba en un estado de cierto deterioro¹⁹⁷, amenazando derrumbe alguna parte del mismo.

VII.5.- El culto y la liturgia

Para atender las necesidades del culto había en la villa dos curas párrocos y ocho capellanes. Los curas eran nombrados por el prior, aunque previamente pudieran ser propuestos por una autoridad superior, el maestre y en su defecto el rey o Consejo de Órdenes. Eran los titulares y en ellos recaía la responsabilidad de atender la vida espiritual de aquella comunidad, si bien, siendo ésta tan grande y habida cuenta del elevado número de establecimientos religiosos y/o asistenciales y de capellanías, eran ayudados en su tarea pastoral por los capellanes que en número de ocho, completaban el estamento religioso de la villa.

No hay constancia del establecimiento de órdenes regulares en la villa en este momento.

Las tareas parroquiales eran de su competencia y se alternaban por semanas. Las otras obligaciones consistentes en treinta-

¹⁹⁶ LAMILLA, J. Op. cit., p. 374. También nos dice que se conserva aun, convertida en almacén pero luciendo una pequeña espadaña.

¹⁹⁷ Visita 1515, cit., f. 1.159, “que se adobe el palacio como entran a mano yzquierda, que se quyere caer”.

narios, misas y encomiendas referidas a oficios de muertos, misas de réquiem y misas de estamentos, las compartían con los capellanes¹⁹⁸ quienes cumplían con estas encomiendas en ermitas u hospitales por encargo de sus cofradías.

Los capellanes también tenían la obligación de ayudar a los curas, en realidad estaban a su servicio y a ellos competía la responsabilidad de una misa diaria. Había dos capellanes al servicio de la parroquia que también se alternaban¹⁹⁹. Debía de haber misa todos los días a primera hora, pero esa obligación no siempre se cumplía. Tenía por misión dar el alimento espiritual al vecindario y en particular a los trabajadores, por lo que para no interferir en sus ocupaciones, estas misas de diario debían decirse al alba. Pero la liturgia establecía diferencias notables entre estas misas rezadas y las cantadas, pues después, a media mañana, debía haber una misa que tenía que ser cantada²⁰⁰ y correspondía decirla al cura de turno.

Los domingos y festivos era preceptivo decir las horas, al menos la tercia cantada, y después la misa mayor con toda la solemnidad requerida como estaba ordenado y en las denominadas fiestas mayores, entre las que se enumeran los días de pascua (se incluían la de Navidad y la de Resurrección), de nuestra señora y de Santiago, tenían la obligación de celebrar las vísperas solemnes y al día siguiente la tercia cantada antes de la misa mayor.

El calendario festivo era muy amplio y había fiestas mayores y menores. Éstas estaban relacionadas con el santoral y las ermitas locales, podían no ser de obligado cumplimiento más que para sus devotos, es decir cofrades y/o gremio profesional del que era santo protector, mientras las fiestas mayores venían impuestas por el calendario religioso festivo y eran de precepto. El ejemplo de Ribera del Fresno²⁰¹ es un magnífico exponente del santoral festivo y nos puede ilustrar sobre su calendario en otras localidades, en particular las de la provincia santiaguista de León, por ello la situación de

¹⁹⁸ Visita 1494, cit., f. 283.

¹⁹⁹ Visita 1511, cit., ff. 1.075-1.076.

²⁰⁰ Visita 1515, cit., f. 1.142.

²⁰¹ MOYA MURILLO, L. "Religión y sociedad...", cit., pp. 143-144.

Fuente de Cantos no debía diferir mucho en cuanto al número de días festivos y las celebraciones a observar.

Una de ellas era el Corpus Cristi, fiesta solemne en la que salían en procesión el cuerpo de Cristo representado por una custodia, que era soportado por unas andas²⁰² de un tamaño determinado, que solo podían llevar cuatro clérigos o en su defecto también el sacristán, seguido por detrás por la imagen de Nuestra Señora soportada sobre otras andas transportada por fieles.

Había además otras personas al servicio del culto religioso, por ejemplo la iglesia parroquial disponía, cuando lo tuvo, de un sacristán, encargo poco apetecible por el escaso salario que percibía por su trabajo, de manera que en 1508 los visitantes de ese año dejaron dispuesto que se le aumentara el mismo, haciéndose cargo por mitad la iglesia y el concejo²⁰³. Luego también estaban los santeros o ermitaños que tenían a su cargo la custodia y mantenimiento de las ermitas, para lo que éstas con frecuencia disponían, como hemos visto, de una pequeña casa al lado donde vivían.

VII.6.- La religiosidad

La sociedad de la época tenía una creencia ciega en el más allá, una convicción de lo efímero y terrenal de esta vida siguiendo la doctrina y las enseñanzas de la iglesia, que ejercía una dirección y un control férreos sobre la misma. La condición de conductora de rebaños hizo que la iglesia ejerciera un papel de dominación que el pueblo en general, y ahí incluimos todos los estamentos sociales, admitía y aceptaba, desde la ignorancia y la necesidad de encontrar explicaciones sobre el sentido de la vida y el fin de propia creación, así que el analfabetismo dominante se convirtió en un aliado perfecto de una organización que se comprometía a perdonarle todos los pecados y a alcanzar la vida eterna a cambio del sometimiento a

²⁰² Visita 1515, cit., f. 1.140. Los visitantes mandan ese año hacer unas andas que tengan cuatro palmos de anchura y seis de largo para la custodia.

²⁰³ Visita, cit., f. 757.

su liderazgo, bien fuera de grado o a la fuerza y a la apropiación de una u otra forma de una parte de sus excedentes o sus bienes.

Y no es que este liderazgo se sometiera a discusión, espacio no permitido ya que los métodos de la iglesia fueron expeditivos con los díscolos y los provenientes de otras religiones y más en un momento como el presente en que la reciente creación del Tribunal del Santo Oficio y la prohibición del judaísmo y del islamismo, pusieron a prueba su capacidad de actuación también en Fuente de Cantos, donde hemos encontrado ejemplos para demostrarlo²⁰⁴, sino que la piedad popular muestra en sus comportamientos una convicción sin atisbo de duda hacia el cumplimiento religioso y a su capacidad para solventar los problemas financieros de todo tipo que el mantenimiento del culto conllevaba, el ejercicio de la caridad y la salvación de las almas.

Respecto al mantenimiento del culto y al ejercicio de la caridad, ya hemos dejado constancia en las páginas precedentes de la disposición generalizada hacia la entrega de donativos y limosnas para la construcción y mantenimiento de ermitas, hospitales, imágenes y retablos y la atención y ayuda de enfermos e indigentes, pues estas instituciones sabemos que carecían de medios, o al menos de medios suficientes, para su supervivencia y para la atención de los menesterosos, que solo fue posible gracias a la caridad y predisposición de los fieles, que creían encontrar en ello buenas razones para su consideración como buenos cristianos y para su propia salvación y sobre todo aquellos que procedían de minorías convertidas, que tuvieron que hacer demostración pública de su nueva condición de siervos de la iglesia católica.

²⁰⁴ AGS, RGS, lg. 149503, 209. Comisión al bachiller Andrés de Torquemada, inquisidor de la provincia de León y del obispado de Badajoz, juez de los bienes confiscados en la citada provincia y obispado, a petición de Beatriz García de la Fuente, mujer que fue de Juan Álvarez, vecino de Fuente de Cantos, sobre los agravios que recibió del juez que antes fue de tales bienes. Consejo. Madrid, 26-3-1495. *Ibidem*, lg. 149605, 157. Comisión a Alonso Vélez de Mendoza, juez de los bienes y deudas que quedaron de los judíos en la provincia y tierra de León, sobre una olla de reales que diz que halló en la Fuente de Cantos. Alcaldes de Casa y Corte. Almazán, 4-5-2496.

Conviene resaltar, no obstante, que estos comportamientos supusieron un alivio para los más necesitados, ya que no existían en la época otros mecanismos de protección y todo dependía del comportamiento solidario de la grey, que fieles a su pertenencia a su comunidad humana y religiosa, entendían perfectamente que dar de comer al hambriento y dar de beber al sediento les reivindicaba como miembros de su comunidad y reforzaba los lazos de pertenencia a la misma, al tiempo que el ejercicio de la caridad obraba a favor de su salvación eterna.

Además de la propia voluntad, operaban otros mecanismos que atraían o arrastraban a los fieles hacia los objetivos propuestos por la iglesia o que favorecían y reforzaban la expansión del culto. Uno de ellos eran las bulas de perdones, negocio muy extendido del que varias instituciones religiosas de la villa que sepamos, dispusieron como mecanismo de financiación. Estas bulas eran otorgadas por Roma y tenían la finalidad de exonerar a los fieles de sus pecados y/o comprender sus debilidades, a cambio de una aportación económica determinada. Otro eran las obligaciones que como fieles tenían que respetar, pues la religión se presentaba también como un freno a las pasiones y una sumisión a los preceptos u obligaciones, que tenía su legitimación última en el hecho de que la promesa de la vida eterna pasaba por el valle de lágrimas terrenal, así que a las privaciones propias de tales preceptos, había que unir las obligaciones de otros como eran el de oír misa semanal o el cumplimiento pascual, que para los reacios la orden tenía dispuestas penitencias y penas pecuniarias que los curas estaban obligados a denunciar a través por ejemplo de la lista de no confesados por la cuaresma²⁰⁵ y cobrar de cada uno de ellos 30 mrs. de conformidad con una ley capitular que así lo establecía.

Esa profunda convicción en el más allá impulsó a muchos a hacer donaciones de bienes –casas, tierras de labor, viñas-, que iban dirigidas al mantenimiento de la iglesia, las ermitas y los hospitales o bien al auxilio post mortem, bajo la creencia ciega en la vida eterna. El miedo a la muerte y por tanto a la condenación eterna llevó

²⁰⁵ Visita 1515, cit., f. 1.140.

a muchos a hacer entrega de sus bienes a la iglesia. Pero también a la constitución de capellanías y ello fue más evidente a partir de la grave crisis de subsistencias de 1507, momento en el que hemos constatado documentalmente un incremento importante de las donaciones piadosas por todas partes, Fuente de Cantos incluido.

Los bienes acumulados por la parroquia en 1501 eran 6 tierras por un total de 40 fanegas, 2 casas, 2 viñas y censos por importe de 330 mrs.²⁰⁶ Su patrimonio en 1511 ascendía a 15 tierras entre las que estaban incluidas las anteriores, 3 viñas y 3 casas, además de 310 mrs en censos.

TABLA X: PATRIMONIO ACUMULADO DE LA IGLESIA

BIEN	AÑO 1501	AÑO 1511
TIERRAS	6	15
VIÑAS	2	3
CASAS	2	3
CENSOS	330 mrs.	310 mrs.

Por su parte las capellanías servían para el sostén del estamento clerical, claramente desproporcionado en relación a las necesidades pastorales de la comunidad, y fue también de manera generalizada una salida honrosa y bien dotada de los segundones de las familias más pudientes. De esta manera la iglesia institución iba reuniendo un patrimonio cada vez más importante en base a tales donaciones, que quedaban sustentadas en contratos o en mandas testamentarias en las que se recogían las condiciones de las mismas, bienes que se entregaban, el patronazgo de los mismos y las obligaciones que la iglesia contraía a cambio, misas rezadas o cantadas, treintanarios, etc., con tal de recordar de forma permanente y periódica al finado y/o a sus familiares directos.

²⁰⁶ Visita, cit., ff. 754-755.

TABLA XI: CAPELLANES DE FUENTE DE CANTOS

NOMBRE	AÑO	OBSERVACIONES
Francisco Sánchez	1494	
Alonso Rodríguez de Cañete	1494	Bachiller. Mérida
Pero González	1508	
Jorge de Priego	1508	Bachiller. Ribera del Fresno
Gregorio García	1508	
Juan García	1508	
Gonzalo Pérez	1508	
Bachiller Segura	1511	Bachiller

Las fuentes nos informan de la existencia de ocho capellanes en Fuente de Cantos en estos años. La relación que precede completa el número antedicho pero es preciso hacer la salvedad de que se refiere a distintos años y no sabemos si ésta era una foto fija o dinámica en la que algunos habían sustituido a otros. Por otra parte debemos dejar constancia de dos capellanes foráneos, el cura de Mérida Alonso Rodríguez de Cañete²⁰⁷, absentista siempre y el de

²⁰⁷ Creemos que Alonso Rodríguez Cañete era el mismo que Juan Rodríguez Cañete, cura párroco de la iglesia parroquial de Santa María de Mérida en el mismo año. Lo creemos así porque tampoco nos consta la existencia de ningún otro miembro del clero, capellán, presbítero, con ese nombre en la ciudad. Era además bachiller, título en el que se coincide y administrador del eremitorio de San Salvador de los Monesterios, como se afirma también en la referencia documental que sigue. El tema ha sido estudiado por MOYA MURILLO, L. "Religión y sociedad en tierras de la orden de Santiago: El caso de Mérida en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Los Santos de Maimona en la Historia II*, pp. 30-46, y por nosotros mismos: BERNAL ESTÉVEZ, A. *Mérida, capital y encomienda de la orden de Santiago (1490-1530)*, pp. 160 y ss. La referencia documental sobre este cura en relación a Fuente de Cantos dice así: "Item, dize que el bachiller Alonso Rydríguez de Cañete tiene tres capellanías en la dicha yglesia que valen más de mill mrs ... e el dicho bachiller ni las sirve ni tiene ni pone capellán que las sirva porque está continuo en Mérida, do es cura, administrador del eremitorio de Salvador de los Monesterios": Visita, 1494, cit., f. 284. Era un tipo de cuidado.

Ribera Jorge de Priego²⁰⁸. De esta manera la nómina de capellanes se reducía a seis elementos, que con los dos curas hacían un total de 8 miembros del estamento clerical, residentes y ejercientes en Fuente de Cantos.

Hemos podido registrar ocho capellanías en la iglesia parroquial²⁰⁹, de las que el principal beneficiario era el clérigo Juan García que atendía cuatro de ellas, las más generosas y mejor dotadas, una dejada por el caballero Juan Nicolás y su mujer Mari Antón, consistente en 11 tierras que abarcaban 191 fanegas de sembradura, para las que tenía el cargo de tres responsos el día del Corpus de cada año; otra dejada por Isabel López, hija del caballero Alonso Martín, consistente en varias tierras que entre todas reunían 54 fanegas de sembradura, 3 pedazos de viñas, 61 cabezas de ganado ovino y dos partes de casas, a cambio de un treintanario cada año y una misa de réquiem concelebrada por todos los clérigos de la villa; otra dejada por el también caballero Juan Alonso de Monesterio, varias tierras que sumaban 65 fanegas de sembradura, con cargo de 30 misas cada año y otras de réquiem concelebrada por todos los clérigos y finalmente otra capellanía instituida por Lorenzo Gómez, que dejó unas casas, una tierra y varios eriales, con cargo de una misa anual de réquiem rezada pero concelebrada por todos los clérigos.

Juan García Guerrero otorgó testamento el 12 de agosto de 1533 y en él dejó manifestada su voluntad de que en su casa de morada se hiciera un hospital, que fue fundado en 1549 bajo el nombre de Hospital de la Sangre de Jesucristo²¹⁰. Era también ermita y según J. Lamilla se asentaba sobre el solar de lo que hoy ocupa la plaza de abastos, en la calle que sigue manteniendo su nombre primitivo de La Sangre.

Las otras capellanías eran de menor cuantía en comparación con las anteriores, una la detentaba el bachiller Jorge de Priego, otra el clérigo Gregorio García, otra instituida por Gómez González

²⁰⁸ Era provisor de la Provincia de León con sede en la Puebla del Prior; aunque era cura de Ribera del Fresno donde residía.

²⁰⁹ Visitas 1508 y 1515, cits., ff. 1.147-1.149 y 758-760.

²¹⁰ LAMILLA, J. "Ermitas ...", cit., pp. 367-368.

Guerrero que detentaba el bachiller Segura y otra instituida por el clérigo Juan Navarro. Varias de ellas se crearon entre 1507 y 1508, sin duda como secuelas de la peste de aquellos años.

La orden por su parte convalidaba tales donaciones a los capellanes elegidos por las familias donantes, mediante un documento que se renovaba en un nuevo capellán a la muerte del titular. El capellán recibía a cambio un estipendio fijo que procedía de las rentas que tales bienes generaban, era por consiguiente una forma de financiación que perduró en el tiempo a veces durante siglos hasta la liquidación de tales bienes o la extinción legal de las capellanías.

TABLA XII: PROPIEDADES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE FUENTE DE CANTOS EN 1515

TIPO DE PROPIEDAD	DIRECTA	VINCULADAS A CAPELLANÍAS	TOTAL
Tierras	15	12= 191 fgs. Varias= 119 fgs.	Más de 310 fgs.
Viñas	3	3	6
Casas	3	3	6
TOTAL	21	18 y varias más	Sobre 350 fgs.

La tabla anterior es un resumen de los datos anteriormente expuestos. El número de propiedades acumuladas por la iglesia parroquial de Fuente de Cantos en el año 1515 debía rondar el medio centenar, de las que 21 eran propiedad directa producto de donaciones y el resto estaban vinculadas a capellanías. De entre todas alrededor de 40 eran tierras de labor que sumaban en su conjunto sobre unas 350 fanegas de sembradura.

Finalmente otra forma de financiación del estamento clerical y de su *stablishment* a partir del negocio organizado alrededor de la muerte, fue el de las exequias. Quien tuvo posibilidades y era una *persona honrada*, es decir acomodada y pertenecía al estamento privilegiado o sus aledaños, tenía derecho, previo pago de su importe, a una misa de réquiem cantada y aun más a comprar una sepultura dentro de la iglesia donde poder reposar eternamente.

Dada por hecho su religiosidad, la devoción popular mayoritaria giraba en torno a la virgen de Santa María la Hermosa, ermita dedicada a la madre de dios, a quien estaba consagrada también la iglesia parroquial, pero esto último era lo normal por todas partes. Sin embargo la existencia de una ermita propia nos está hablando de un culto particular probablemente alrededor de alguna aparición y por tales motivos concentraba el interés religioso general. Era un sitio muy popular y hasta él se acercaban muchos vecinos, unos con intenciones espirituales pues además de honrar a la virgen, también se acudía a los velatorios en los días de vigilia, otros con propósitos más profanos aprovechando la llamada de la fe para perturbar el silencio debido y la oración, o bien para jugar a la pelota contra sus muros²¹¹.

El mayordomo tenía la obligación de tener la ermita bien arreglada y limpia, era uno de sus cometidos, pero seguía en ello las directrices que le daba la cofradía encargada de mantener culto y edificio.

Otro culto en alza al término de la edad media fue el de los Santos Mártires; en Fuente de Cantos, como por otras muchas partes de la provincia de León, se estaban construyendo ermitas en los pueblos destinadas al culto de estos santos, ermitas que en todos los casos se encontraban en las afueras de los mismos, en sus alrededores.

La devoción popular encontraba en las cofradías una forma de manifestación de la fe hacia un objetivo determinado. No podemos sostener documentalmente que todas las ermitas y hospitales tuvieran una cofradía propia, pero sí lanzar la hipótesis de su generalización ya que cofradías tenían San Bartolomé de Aguilar y el hospital de Sancti Espíritus, quizá también Santa Ana, pues dado que la cofradía era una forma común de expresión de la religiosidad popular y que los establecimientos religiosos de Fuente de Cantos,

²¹¹ Visita, 1515, cit., f. 1.079. Los visitantes dejaron constancia de la prohibición de jugar a la pelota y dispusieron que el mayordomo atravesara unos palos sobre el muro para impedirlo, al tiempo que encomendaron a los alcaldes una mayor vigilancia.

excepción hecha de la iglesia parroquial, apenas tenían o no tenían medios de subsistencia, creemos que ésta se la proporcionaban estas asociaciones de fieles.

VIII.- CONCLUSIÓN

Al final del periodo medieval Fuente de Cantos pasó de pertenecer a la Mesa Maestral a recuperar su antigua pertenencia a la encomienda de Montemolín, un espacio jurisdiccional dominado por la pequeña y mediana propiedad, pero donde tenían asiento grandes propiedades privatizadas herencia también de su pasado.

Esta villa santiaguista dispuso de un término muy extenso en el que convivieron agricultura y ganadería como principales actividades económicas de sus gentes, característica muy común para la época, si no fuera por la importancia creciente de ésta última, unida al hambre de tierras desatado en los últimos años del siglo XV, lo que obligó a un aprovechamiento exhaustivo del mismo hasta el punto de alcanzar un nivel de sobreexplotación de trágicos resultados.

Porque esta circunstancia, unida a un fuerte crecimiento demográfico, llevó a la ruptura del equilibrio población-recursos, lo que se tradujo en un severo recorte de su población con motivo de la crisis de subsistencias de principios del siglo XVI, hasta el punto de perderse más de un tercio de la misma.

La sociedad fuentecanteña de los albores de la modernidad estuvo dominada por un selecto grupo de vecinos, hidalgos y caballeros cuantiosos, que aunque no destacaron especialmente por poseer grandes propiedades ni fortunas, sí lideraron la vida política, social y religiosa del momento, a pesar de la tutela de la orden y del relevo en los oficios públicos, en un proceso que se fue acentuando con la consolidación de intereses que supieron preservar por la vía de las uniones matrimoniales.

La vida cotidiana complementaba formas de vida material con creencias y obligaciones de tipo espiritual, que se satisfacían a

través del culto religioso y de la caridad cristiana en las numerosas ermitas y hospitales existentes en la villa, donde la iglesia parroquial, al cargo de dos curas párrocos, cumplía la función principal de ordenar y dirigir la vida espiritual del vecindario.

Comunicaciones

**NOTA ADICIONAL A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
DE FUENTE DE CANTOS DEL SIGLO XVI**

*ADDITIONAL NOTE TO THE MUNICIPAL ORDINANCES
OF FUENTE DE CANTOS OF THE SIXTEENTH CENTURY*

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Sociedad Extremeña de Historia

felilor@gmail.com

RESUMEN: Se dan a conocer nuevos documentos del Archivo Histórico Nacional que completan el trabajo aquí presentado el pasado año sobre la formación de las Ordenanzas locales. Entre ellos se encuentra el expediente original de 1554 para enmendar trece capítulos y añadir once, y diversas peticiones de particulares y colectivos encaminadas a lograr disposiciones normativas favorables a sus intereses. Todo lo cual enriquece nuestros conocimientos de la realidad social, económica y política de Fuente de Cantos a mediados del siglo XVI.

ABSTRACT: New documents found in the National Historical Archive are shown in this paper, completing the one presented about the formation of the local Ordinances last year. Among them are the original document of 1554 to amend thirteen chapters and add eleven, as well as other requests of individuals and groups aimed to achieve normative provisions that benefit their interests. All this enriches our knowledge about social, economic and political reality of Fuente de Cantos by the middle of the sixteenth century.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS
Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 135-163

ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- INTRODUCCIÓN

En las actas de la anterior *Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, la edición nº XVI, publicamos un trabajo sobre las ordenanzas locales basado en las modificaciones que de las mismas se hicieron en 1554. Como es lógico, de estas modificaciones se fueron elaborando varias copias a lo largo del tiempo, siendo la de 1697 la que llegó a nuestras manos. Recordemos que en ellas se enmendaban trece capítulos: el 1º y el 4º por ser demasiado rigurosos, los nº 6, 7, 8, 12, 13, 14, 21, 48 y 65 por la necesidad de aclarar sus contenidos, el 22 por perjudicial y el 28 por liviano; además, se añadían otros 11 capítulos. Los contenidos de las enmiendas y adiciones referían a la protección de los términos públicos, los ganados, las dehesas, las tierras de labor, la caza y la pesca, el comercio de productos agrarios, los mesoneros, los jornaleros, los pastores, los tejedores y la gestión de las condenaciones. El documento manejado indicaba que las ordenanzas originales habían sido aprobadas por Carlos I pero no aclaraba en qué año¹.

Tampoco en postreras indagaciones por el Archivo Histórico Nacional logramos hallar las ordenanzas originales ni conocer la fecha en la que fueron aprobadas, pero sí se ha podido localizar el expediente de 1554 que condujo al establecimiento de las modificaciones. Este documento nos ha permitido, como veremos, conocer el proceso completo de elaboración y aprobación de aquellos veinticuatro capítulos, las anotaciones que se hicieron en el Consejo de Órdenes y la redacción original que tuvieron, con lo que hemos podido cotejarla con la de 1697, que en realidad era la copia de la copia de una copia de 1554. Resulta extraño que el documento que tantas veces se copió no sea el de las ordenanzas originales, sino el de sus enmiendas, y que nunca se diga la fecha de aquellas. No

¹ LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Nota sobre las Ordenanzas Municipales de Fuente de Cantos del siglo XVI", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y SEGOVIA SOPO, R. (Coords.) *Actas XVI Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2015, pp. 59-86.

parece normal (aunque tampoco imposible de admitir tratándose de Fuente de Cantos) que ya por entonces se hubieran extraviado la ordenanzas primigenias, pues se hace continua referencia a su articulado, citando con exactitud los capítulos objeto de alteración. Cabe entender, pues, que los oficiales del concejo no volvieron a necesitarlas una vez se introdujeron los cambios y que su explicación en el documento de 1554 fue suficiente para desarrollar las funciones básicas de toda normativa: vigilar y castigar.

Para incrementar el misterio que en cierto modo envuelve esta temática, hemos de referir a un documento que en el inventario al uso del Archivo Histórico Nacional se describe como “Provisión Real sobre confirmación de ordenanzas de Fuente de Cantos”, de 1561. En ella se dice que en el Consejo de Órdenes “fueron vistas ciertas ordenanzas que en él fueron presentadas por parte del concejo, justicia y regimiento de la villa de Fuente de Cantos suplicándonos las mandásemos aprobar y confirmar”. El Consejo ordena al gobernador de Llerena que inicie las informaciones habituales². Sin embargo, ni se incluyen aquí las ordenanzas referidas ni hemos visto documento alguno posterior que haga mención de ellas. Puede que no se tratase de aprobar unas ordenanzas municipales completas, sino de ordenanzas sueltas sobre aspectos concretos. En todo caso, no pudieron sustituir a las de 1554.

Para completar esta nueva aproximación a nuestro marco ordenancista, vamos a exponer el contenido de otra documentación localizada en este mismo archivo próxima a 1554, inconexa pero relacionada igualmente con el ámbito normativo, la cual puede ayudarnos a entender el contexto económico y las tensiones sociales que condicionaron (o no) las ordenanzas, y que podrían explicar ese curioso afán por cambiar sus contenidos.

² Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo Histórico de Toledo (AHT), Órdenes Militares, Orden de Santiago (OS), exp. 78.537, s/f.

II.- SOBRE VIÑAS O PANES

Vamos a referir a dos peticiones que informan del predominio que iba alcanzado el cultivo de cereal en toda la comarca, en perjuicio de las viñas, otro cultivo también en expansión a mediados del XVI, y de cómo se intentaban controlar los flujos del grano a fin de prevenir situaciones de escasez, un escenario temible para las autoridades locales por su deriva conflictiva.

En la primera de aquellas, un vecino de Fuente de Cantos, Diego López Guerra, informaba en 1552 al Consejo que en el término de la villa había una heredad de viñas llamada La Palma, que era de muy buena calidad, pero que podría desaparecer, como ya lo habían hecho otras viñas, debido a que vecinos de Calzadilla (una legua al norte) las compraban para desceparlas y sembrar trigo. El denunciante expone que la villa tiene más de ochocientos vecinos³ y que presenta abundancia de tierras de pan pero escasez de viñas, de lo que presumía un daño para el común. Suplicaba el despacho de una provisión que impidiera estas prácticas por parte de vecinos de cualquier lugar, ordenando el Consejo que el gobernador de Llerena practicara las informaciones pertinentes⁴.

Sin embargo, la segunda petición relacionada con este particular, que es de 1561, nos hace pensar que la abundancia de panes era tan solo relativa, o que era mayor el temor al desabastecimiento, pues un vecino de Segura de León, Gabriel Ramírez, exponía que el Ayuntamiento de Fuente de Cantos le impedía extraer, para el mantenimiento de su casa, el grano cosechado en una heredad de doscientas fanegas por él adquirida en el término. El Consejo des-

³ El dato es correcto. Los alcabalatorios proporcionan las cifras de 900 vecinos en 1550 y 828 en 1557-1561: RODRÍGUEZ GRAJERA, A. "Fuente de Cantos en el Quinientos", *Actas V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2005 (pp. 5-35), p. 17.

⁴ AHN, AHT, OS, exp. 78.429, s/f.

pachó provisión en la que ordenaba se le permitiese al segureño el traslado de los panes. En otro documento de este mismo expediente y año hallamos sendas peticiones de los ediles de Bienvenida (dos leguas al este) y de Calzadilla para que, ante la falta de pan, se impidiese la salida del diezmo por las encomiendas, y que éstas prefiriesen a los vecinos para su venta al precio de la tasa⁵.

De la necesidad de cereales dan fe igualmente dos licencias otorgadas por el gobernador de Llerena, en 1531 y en 1555⁶, para romper y sembrar la dehesa del Villar, de titularidad pública, uno de los escasos espacios del término que aún conservaba encinar. Las dehesas de propios, aunque de uso comunal, eran lugares rodeados de tierras de cultivo que servían ante todo, como bien recogen las ordenanzas, para apacentar las reses que se utilizaban en las labores⁷, pero como vemos se hallaban cada vez más presionadas por los agricultores.

No conocemos las informaciones practicadas en la sede gubernativa ni la opinión del Concejo ante la petición de López Guerra, pero sí la preocupación que manifiestan las ordenanzas aprobadas en 1554 por los cultivos en general, fiel reflejo de las necesidades de abastecer a una población en crecimiento. En relación a las vides se prohíbe la intrusión de los ganados en las viñas durante todo el año (las hojas de las parras podían servir de alimento cuando escaseaba el pasto), e incluso de cualquier persona (sobre todo los forasteros) desde el mes de abril hasta la vendimia. Igualmente se obligaba a su vallado si estaban próximas a abrevaderos y ejidos. También los cultivos de cereal estaban protegidos de las intromisiones y, lo que es más importante, se establecía prioridad en el uso de las dehesas públicas de las vacas de arada y equinos utilizados en las labores. Por lo demás, la inquina a forasteros como Gabriel Ramírez (potenciales extractores de bienes y usufructuarios de los bienes comunales) es bastante evidente en las ordenanzas. Como

⁵ *Ibíd.*, exp. 78.537, s/f.

⁶ *Ibíd.*, exp. 11.065 (1531) y 22.392 (1555).

⁷ Vid. la ponencia de Ángel Bernal en estas mismas Actas: "Fuente de Cantos en los albores de la Modernidad".

ya expusimos en nuestro anterior trabajo, no podían introducir ganado de ningún tipo en ninguna clase de aprovechamiento, tenían prohibida la caza y la pesca en todo el término y las multas eran más onerosas; los pastores de fuera podían trabajar y circular por los términos de la villa, pero no podían traer ganado. Lo que no pudieron impedir las ordenanzas, como es lógico, es que comprasen propiedades en el término y las explotasen a su acomodo.

III.- SOBRE LA LIBERTAD DE TRABAJO, Y SOBRE LA FACULTAD DE PENAR

La obsesión de la normativa municipal por controlar los flujos económicos y asegurar el abastecimiento de las poblaciones provocaba, como hemos visto en el ejemplo anterior de 1561, el malestar de los vecinos perjudicados. Lo mismo podríamos decir de los flujos laborales, que las autoridades querían intervenir a fin de asegurarle a los propietarios la disponibilidad de mano de obra y el abono de unos salarios fijos, no sujetos a coyunturas ni transacciones.

En 1552 se dirigen al Consejo los segadores de Fuente de Cantos, y en su nombre Alonso García Hermano, dando cuenta de la causa que tienen contra el Ayuntamiento por querer éste poner tasa en su salario diario desde mayo hasta San Juan de 2'5 reales, y desde ahí en adelante reducirlo a 55 mrs (1'5 reales). Apelaron a la gobernación de Llerena y el alcalde mayor de esta ciudad suspendió la tasa hasta que el Consejo se pronunciara. Pero el municipio había reaccionado multándoles. Se quejan de la "fuerza y agravio" hechos contra ellos, dando causa "a que muchos de nosotros muramos de hambre y no tengamos que comer, siendo como somos necesitados y tenemos poco y no podemos mantener a nuestras mujeres e hijos", por lo que pedían se ordenase "que libremente usemos de nuestros oficios"⁸.

⁸ AHN, AHT, OS, exp. 78.429, s/f.

No vemos en los capítulos que conocemos de las ordenanzas de 1554 alguno que refiera a esta problemática en concreto, pero sí se dispone en una adición incorporada entonces (la nº 14) que los peones del campo que fueren escogidos por los patrones y faltasen a sus ocupaciones (se supone que por cambiar de patrón) pagarían cien maravedíes de multa, disposición claramente encaminada a impedir el incremento de los costes salariales o, lo que es igual, la libertad de trabajo. Es más, las pretensiones de la oligarquía concejil que redactó las ordenanzas eran aún peores, pues pretendían multar con quinientos maravedíes a los jornaleros que abandonasen a los patrones antes de finalizar la temporada, sin posibilidad incluso de cobrar el tiempo trabajado. Por fortuna para ellos, el Consejo no admitió este capítulo.

En ese mismo año de 1552 sabemos que tampoco los tejedores y los cardadores (o peinadores), representados por Juan Mejía, Bartolomé Hernández, Lorenzo Martín y otros oficiales sin nominar, estaban conformes con una ordenanza local que les ponía tasa por cada libra de lana que cardasen y peinasen⁹. Aunque el Consejo parece que les da la razón, dos años después no se opuso, como podremos comprobar, a la aprobación de una adición a las ordenanzas por la que ningún tejedor podía labrar más de tres arrobas de lana en su casa, debiendo declarar obligadamente el peso de lo que entraba y salía.

Las justas peticiones de los jornaleros y tejedores y su nulo reflejo en las ordenanzas modificadas en 1554 nos invitan a pensar que éstas no son más que la expresión de los intereses de los que gobiernan, que suelen ser los intereses de los potentados. Y que estos conseguían imponer sus criterios saliendo airoso de un proceso legislativo iniciado, como veremos, por el procurador síndico como representante del común, y que conllevaba procedimientos garantistas como la convocatoria de los vecinos a concejo abierto y la posibilidad de admitir quejas y agravios. También veremos luego cómo podían disolverse las asambleas populares en cuanto el debate sobrepasara los límites establecidos.

⁹ *Ibidem*.

Otro hecho que sirve para constatar cómo la presión popular podía influenciar (que no necesariamente determinar) la redacción de ordenanzas lo situamos en 1550, cuando varios vecinos de Fuente de Cantos reclamaron ante el Consejo de Órdenes que se cumpliera una Real Provisión ganada años atrás que facultaba a cualquier hijo de vecino con más de catorce años a penar por los daños hechos por los ganados en los términos públicos o privados¹⁰. Las ordenanzas aprobadas cuatro años después reconocerán a los particulares en varios de sus capítulos un papel importante en las denuncias y gestión de las condenaciones, pudiendo recibir incluso una parte de las mismas. El objetivo era implicar a todos en la defensa de los términos comunes, así como garantizar su vigilancia ante la imposibilidad de que se ocupasen de ella tan solo los guardas juramentados. Se consideraba probado un delito con el testimonio de un guarda o en su defecto de un vecino o mozo (hijo de vecino), eso sí, asistido de un testigo mayor de doce años, y se facultaba a penar a cualquiera que viese cometer una infracción con la única condición (aparte de presentar pruebas) de asentar la multa en los registros concejiles pertinentes (capítulo 28).

IV.- LAS ORDENANZAS DE 1554

A continuación exponemos las novedades que introduce el expediente original por el que se modificaron las ordenanzas locales¹¹, recientemente localizado, en el conocimiento que teníamos de las mismas. Tales novedades se centran sobre todo en los trámites previos a su aprobación, los cuales nos delatan episodios muy significativos de la vida política local, de las relaciones con la capital de la provincia de San Marcos de León (Llerena) y del modo de canalizar las preocupaciones del común.

Las gestiones comenzaron en 1552. El 19 de mayo el Ayuntamiento apodera al síndico procurador de la villa, Bartolomé Mateos

¹⁰ *Ibíd.*, exp. 77.241.

¹¹ *Ib.*, exp. 20.721: "Reformación de las ordenanzas". Se compone de veinte folios sin numerar.

del Real, para que inicie los trámites conducentes a la aprobación de las nuevas ordenanzas¹². Año y medio después (16 de octubre de 1553) se presenta en Llerena con una Real Provisión ganada por el concejo, dirigida al gobernador y fechada en Valladolid el 31 de agosto pasado, por la que se autoriza la redacción de las enmiendas necesarias siempre que se cumplimenten todos los trámites legales: reunión del cabildo, remisión del texto al gobernador, convocación por éste de las partes afectadas, publicación de los capítulos para su conocimiento público por las calles y plazas, y también en la misa mayor del domingo por la mañana, citación de cabildo abierto ese mismo día por la tarde, recogiéndose testimonio de las opiniones y agravios, y remisión de toda la documentación al Consejo de Órdenes. Lo más significativo es que Mateos aduce en Llerena que “aunque ha muchos días que se trajo y el dicho Concejo y oficiales de ella no se quieren juntar y hacer y enmendar las dichas ordenanzas, sobre que dicho Concejo y República recibe agravio, a vuestra merced pido vea la dicha provisión, y vista la mande cumplir”. El síndico de Fuente de Cantos, pues, reclama a la autoridad gubernativa de la provincia que exhorte a los oficiales del concejo a que cumplan con sus obligaciones, por lo que entendemos, ante la actitud un tanto remolona de los concejales de 1553 (cinco de ellos ya estaban en 1552), que el proyecto de ordenanzas debió de ser una iniciativa del síndico, o de sus representados. El gobernador, Fernando de Ávalos, concede ocho días para que se acate el mandato real.

Reunido el cabildo con la presencia del síndico antes de que se cumpliera el plazo¹³, en concreto del 22 de octubre de ese mismo año de 1553, y con el fin de buscar el mayor consenso (“porque más

¹² El apoderamiento lo encabezan nueve regidores (el bachiller Martínez, Juan Domínguez Acedo, Juan Núñez, Cristóbal González de Cazalla, Sancho Hernández, Rui Martín, Juan de Cuéllar, Lorenzo Martín Lobo y Alonso García) y el alguacil ordinario (Pedro Martín). Sin embargo, en las firmas no aparece Cristóbal González de Cazalla y sí Diego Méndez. El escribano municipal es Pedro de Benavente, y entre los cuatro vecinos que firman como testigos está Juan de Salazar.

¹³ Compuesto ahora por el alcalde Diego García Navarro y los regidores Juan Nicolás, Sancho Hernández, Ruy Martín Perrazo, Juan Núñez, Diego Martínez Peraza, Lorenzo Martín y Juan de Cuéllar.

justamente se haga como esté bien al pueblo y ninguna persona reciba agravio”) acuerdan llamar a otros once vecinos a los que califican de “personas honradas que saben las cosas del pueblo y lo que conviene a la república”. El proceso de revisión de las ordenanzas no concluye hasta el 17 de junio de 1554, hallándose en el cabildo de ese día el alcalde Gonzalo Hernández Peraza y los regidores Juan Domínguez Acedo, Sancho Hernández, Rui Martín Perrazo, Juan de Cazalla, Juan Núñez y Diego Martín, además de cinco de los once vecinos llamados ocho meses atrás para tareas de asesoramiento: Arnaldo Domínguez Viejo, Diego Álvarez, Juan Domínguez, Salvador Domínguez Barriga y Gonzalo Hernández de Llerena. El día 20 ya estaba el eficiente síndico Bartolomé Mateos en Llerena dando cuenta de lo actuado al gobernador y exhibiendo de nuevo la Real Provisión, pero no puede éste desplazarse en persona a Fuente de Cantos y comisiona al escribano Diego Ramírez para que continúe las diligencias. Se presenta éste en la villa al día siguiente ante los oficiales del concejo y el mayordomo, Pedro Guerrero, quienes le confirman haber procedido a fijar las enmiendas. A continuación manda pregonar la provisión real en la plaza pública (“en presencia de mucha gente por voz de Juan de Salazar, peón público del concejo”) y convoca a todos los vecinos a cabildo abierto para conocer sus votos y pareceres. Ramírez, muy escrupuloso en sus cometidos, acompaña al pregonero por las “calles públicas acostumbradas y en ellas hice apregonar a altas y entelegibles voces”.

Al día siguiente lleva el síndico Bartolomé Mateos ante la presencia del secretario del gobernador a siete testigos para que declaren lo que saben sobre lo actuado últimamente en materia de ordenanzas¹⁴. Todos conocen las originales (pero ninguno le pone fecha), al igual que los cambios recientemente efectuados, que aprueban, aunque a uno de ellos le parece poca la pena que se aplica a los ganados mayores que entran en las viñas y olivares. Esta

¹⁴ Los testigos son Pedro García del Corro el Viejo, Diego Álvarez, Alonso Martín del Cabo, Alonso Martín Vicario, Alonso García del Corro (quien expresa ser vecino “de las Indias”), Luis Gómez (que había sido alcalde) y el bachiller y clérigo Pedro García del Corro. Al día siguiente, el concejo presentó dos nuevos testigos: Diego Alonso Gallego y Juan Domínguez de Buendía.

anotación es importante por dos cosas: primero porque vuelve a ponerse de manifiesto la preocupación por proteger las viñas (recordemos la petición de Diego López Guerra de 1552), y segundo porque por fin tenemos en las ordenanzas una referencia al olivar.

Aún más significativa es la queja de dos de los testigos sobre los procedimientos de la justicia mayor de la provincia, esto es, de los oficiales del gobernador, a la que se acusa de provocar graves molestias en sus visitas al término y quedarse con la mayor parte de las penas, por lo que les parecían bien las enmiendas aprobadas para evitar estos agravios y hacer que las mismas revirtiesen en favor de los denunciadores y del concejo: “La justicia mayor y sus oficiales han llevado y gozado de la mayor parte dello, y que guardándose y ejecutándose estas dichas ordenanzas el concejo y vecinos de él será más aprovechado por las causas que en las dichas ordenanzas se quiere”. Pero lo que no admitió el Consejo en modo alguno fue la pretensión de la villa de limitar las labores de inspección de la gobernación, pretensión claramente ajena a sus competencias, y que rezaba así:

“Ítem acordaron que estando visitada la villa y términos por los oficiales della, que dentro de cuatro meses la justicia mayor no pueda entender en la dicha visita ni llevar penas de aquello que estuviere visitado por los oficiales”

Los testimonios de los vecinos desvelan, pues, que una de las razones para redactar las ordenanzas y después perfeccionarlas con las enmiendas de 1554 fue evitar los abusos de Llerena elevando a rango de ley las prerrogativas concejiles en materia de vigilancia y condenaciones en los términos. Estamos en el mismo caso de Montemolín, cuando presentó sus ordenanzas en 1538 con el indisimulado intento de detener las injerencias de la gobernación en la vigilancia del extensísimo término que tenía a su cargo. Ello generó un largo pleito tras el cual la justicia local pudo reafirmar su jurisdicción frente a la de la capital¹⁵. Sin embargo, en el caso de

¹⁵ LORENZANA DE LA PUENTE, F. “Lo que es de todos. Mancomunidades municipales en tierras de Tentudía, siglos XV-XIX”, *Actas VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2007 (pp. 95-124), pp. 108-111.

Fuente de Cantos, esta misma pretensión no logró pasar el filtro del Consejo de Órdenes.

El caso es que tras las declaraciones de los testigos se convoca a cabildo abierto y general para el 24 de junio invitándose a los vecinos a presentar las alegaciones que tuvieran por convenientes. La asamblea de vecinos se celebraría en la audiencia pública de la villa a son de campana tañida. El cura recordó este compromiso en la misa mayor de la parroquia celebrada por la mañana ante un público abundante, y por la tarde, después de las tres, el escribano Ramírez constata que “estaba ayuntada mucha gente”. Al cabildo asisten también los alcaldes ordinarios, los regidores, el mayordomo y el síndico, y por supuesto el peón público Juan de Salazar, encargado del “toque e tana a cabildo”¹⁶. Se discute, se vota y se aprueba lo presentado por los oficiales del cabildo.

Entre las intervenciones anotadas por el escribano llerenense tenemos la del nuevo regidor Juan Nicolás, que habla sobre tres cosas (ninguna de ellas, anticipamos, se verá reflejada en las nuevas ordenanzas): los tejedores, los esclavos y los molinos. Sobre los primeros, que habían de declarar el peso de los materiales que entraban y salían de sus talleres, propone que el concejo les dé un peso para pesar, y en caso contrario no incurran en pena. En cuanto a los esclavos, defendía que, siendo cristianos, fuesen creídos en sus juramentos cuando penasen en las heredades de sus amos, lo que es un intento, a fin de cuentas, de otorgar personalidad jurídica a un colectivo que carecía de ella¹⁷. Más extraña todavía es su idea sobre los molinos y “atahonas”, pues pedía que ningún molinero pudiese tener dos piedras blancas *concheras* por el perjuicio público que

¹⁶ En relación al cabildo del 17 de junio aparece ahora anotado como segundo alcalde Juan Sánchez, y entre los regidores son novedad Juan Nicolás y Alonso García de Herrera. En cuanto al síndico, el oficio corresponde ahora a Alonso Domínguez Papos.

¹⁷ Los esclavos podían ser oídos en un juicio en calidad de testigos y también tenían capacidad para incoar pleitos para defender sus derechos. No obstante, ninguna ordenanza municipal, según nos informa la Dra. Rocío Perriáñez, especialista en esclavitud, contempla, que se sepa, la presencia de los esclavos como denunciante.

ello suponía, habiendo de ser una blanca y otra *prieta bornera*. Hasta donde hemos logrado averiguar, la *bornera* es la piedra negra o *volandera* que muele el grano, siendo la piedra blanca, solera, o *concha*, la pieza estática. Esta última se elaboraba con mármol o piedra caliza, se desgastaba con mayor rapidez y daba más problemas para verter la harina. Es posible que el desgaste de la piedra alterase el peso y la calidad del producto.

El tema no debía ser baladí, pues aparte de que Nicolás proponía para los infractores multas de mil maravedíes y la pérdida de una piedra, sus palabras despertaron, según anota el escribano, “muy grande alboroto de voces, unos aprobando y otros contradiciendo, y los que decían lo uno y lo otro era a voces muy gran copia de gente, de suerte que no se pudo entender lo que decían, e desta causa me salí del”. Acudieron a su presencia los alcaldes ordinarios y le pidieron que diera por finalizado el cabildo, pero lo que hizo fue convocar un segundo cabildo esa misma tarde. En esta ocasión, con menos público, se volvió a hablar de las viñas y de la conveniencia de multar con 600 maravedíes a quienes cortasen una cepa sin permiso del dueño y con 300 a quien entrase de noche a robar; y se modifican las penas de los puercos que andaban por las dehesas en fechas a ellos vedadas.

Concluidos los trámites en Fuente de Cantos y en Llerena, el procurador Alonso Fernández Bachiller solicita en el Consejo el 3 de diciembre de 1554 la aprobación de las nuevas ordenanzas, lo cual se obtiene el día 14, aunque con algunas modificaciones puestas en los márgenes. Las correcciones del Consejo atañen sobre todo a los aspectos jurisdiccionales; así, en la primera, tercera, novena y vigésima enmienda se ratifican las penas nuevamente ideadas por el ayuntamiento, pero no la falta de garantías que suponía la pretensión de que cualquier vecino no juramentado y sin testigos pudiera imponer la multa. En la sexta y octava se rebajan las penas propuestas, en el primer caso por perjudicar en exceso a los forasteros, y en el segundo por conllevar la pérdida de las bestias, principal instrumento de trabajo. En la decimotercera, la libertad para comerciar con los productos de la huerta se concede siempre que se les ponga tasa y los abastos públicos estén garantizados. En la decimocuarta,

como vimos, se rebajan las pretensiones de los patronos de tener atados a los jornaleros hasta finalizar la temporada.

En definitiva, el Consejo, en sus correcciones, modera las multas más onerosas, exige garantías para llevar a efecto las ejecuciones, protege en cierta forma los derechos de los colectivos menos considerados por el derecho local (los ganaderos forasteros y los jornaleros) y, sobre todo, recorta las pretensiones autonomistas del Ayuntamiento en relación a la autoridad gubernativa, rechazando, como antes comentábamos, la enmienda nº 18 que pretendía limitar las visitas de los oficiales de Llerena. En esto consiste, como se sabe, la diferencia entre los fueros medievales (cuyo rango era superior a la legislación real) y las ordenanzas de los tiempos modernos (de rango inferior). Muchas veces se ha afirmado que las ordenanzas locales son un instrumento esencial de la autonomía municipal; lo son, sin duda, pero siempre que no se extralimitasen en sus competencias o hicieran abuso de su autoridad perjudicando a terceros.

En el apéndice documental insertamos los artículos de estas ordenanzas tal y como fueron presentados al Consejo en 1554, con mención de las anotaciones de éste, y debajo la redacción que de las mismas dimos a conocer el año pasado, que es una copia de 1697. Observaremos que hay cambios en la sintaxis, pues en realidad la primera no es sino un borrador y la segunda una versión más elaborada, que además procura sintetizar en cada capítulo lo enmendado con lo que permanece de la ordenanza original, por ejemplo la identidad de los capacitados para penar en cada caso y el destino de las multas; aún así la primera ayuda a clarificar algunos detalles que en la segunda, quizá por los errores cometidos y repetidos en las copias, parecían algo confusos. Pero no hay cambios en sus contenidos esenciales, pues ni siquiera se actualizan las cuantías de las multas en siglo y medio, lo cual puede ser considerado una muestra del vigor y de la vigencia que podían tener unas ordenanzas a largo plazo.

No obstante, poca vigencia podían tener las ordenanzas cuando se copiaron en 1697. El rescate de la jurisdicción por la villa en 1679 conllevó la obligación de abonar a su antiguo señor, el

conde de Cantillana, una fuerte indemnización¹⁸ que, ante su impago, los tribunales decidieron, en fecha aún sin determinar, se cobrase a través de un censo redimible impuesto en las dehesas de propios; estas fueron entregadas en prenda pretoria al conde, por lo que su administración dejó de estar a cargo del concejo. En 1751 las circunstancias no habían cambiado, como puede comprobarse en la respuesta a la pregunta 23 del catastro de Ensenada¹⁹, y sabemos que no cambiarán en el futuro. De hecho, a lo largo de las respuestas generales de ese catastro no hay referencia alguna a las ordenanzas municipales, aunque sí es cierto, como vimos, que en el interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791 la villa declara (sin ninguna precisión) que sí las tiene. En cualquier caso, lo relevante es que sin dehesas que administrar, tales ordenanzas, consagradas en su mayor parte precisamente a esa función, ya no tenían sentido.

¹⁸ LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Luchar contra el Señor. Movimientos antiseñoriales en Fuente de Cantos en el siglo XVII", *Norba. Revista de Historia* (Universidad de Extremadura), nº 16, vol. 2, 2003 (pp. 421-432), p. 432.

¹⁹ En estas mismas actas: MOLINA PARRA, M. "Fuente de Cantos en el Catastro de Ensenada".

APÉNDICE

CAPÍTULOS ENMENDADOS Y AÑADIDOS EN 1554 A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE FUENTE DE CANTOS

REDACCIÓN ORIGINAL (1554)

- 1. Ordenanza 1.** En lo que toca a la primera ordenanza de la pena que tienen los carneros y chivatos en las dehesas cotos de la dicha villa, acordaron que cada hato de carneros y chivatos que fueran tomados en las dehesas y cotos desta dicha villa tenga de pena de día cuatrocientos mrs y de noche ochocientos mrs, y que puedan penar dos vecinos desta villa sin juramento, y que si se pusiere en debate la dicha pena, que sea oído el tomador por su juramento, sin que toque probanza alguna, y que cada hato de ovejas y cabras que fuere tomado en las dichas dehesas y cotos tenga de pena trescientos mrs de día y seiscientos de noche, y que sea hato entero de treinta cabezas arriba de los dichos ganados, y que de ahí abajo, no siendo hato, tenga cada cabeza de pena cinco mrs, y que si fueran tomados dos hatos de dos vecinos juntos, no siendo de compañeros, que tenga dos penas, y que si el pastor se negare que tenga la pena doblada

[Al margen] *que se confirma en cuanto a los cuatrocientos mrs de día y ochocientos de noche, y en lo demás se guarde la ordenanza antigua.*

REDACCIÓN DE 1697

Primeramente ordenamos que por cuanto en el primer capítulo de nuestras Ordenanzas, confirmadas por Su Majestad, está mandado que tenga de pena cualquier hato de carneros o chivatos que fueran tomados en las dehesas, viñas y cotos desta dicha villa dos cabezas de día e cuatro de noche, la cual dicha pena se ha visto por experiencia ser rigurosa, por tanto mandamos que de aquí adelante en lugar de ello tenga de pena cada manada de los dichos ganados en las dichas dehesas, viñas y cotos cuatrocientos maravedís de día y ochocientos de noche, la mitad para el Concejo y la otra el tomador, e que en todo lo demás se guarde e cumpla lo contenido en la dicha ordenanza, y que esta dicha pena tenga cualquiera hato de ovejas y cabras, y que se entienda ser hato entero de los dichos ganados siendo de treinta cabezas arriba, en no llegando a ellas tenga cada una de pena cinco maravedís de día y diez de noche; y si fueren tomados por tales de que algunos de los dichos ganados juntos no siendo de compañía, tengan dos penas y si el pastor se negare tenga la pena doblada y sea bastante probanza la guarda juramentada o cualquier vecino con un testigo de doce años arriba.

2. **Ordenanza 4.** En lo que toca a las penas que han de tener los puercos en las dehesas y cotos, acordaron que cada hato de puercos que fuere penado en las dichas dehesas y cotos de la dicha villa, tenga de pena de día cuatrocientos mrs y de noche ochocientos mrs, y que sea manada de treinta cabezas arriba, y de treinta cabezas abajo a diez mrs en la dehesa del Villar e Nueva y en el Carrascal del Campo desde primero de setiembre a Navidad medio real cada uno, y el que varease a puercos tenga de pena por la vara trescientos mrs, demás de la pena de los puercos; y que si corderos o cochinos fueren tomados en las dichas dehesas y cotos sin las madres, tengan la dicha pena.

Al margen: *que se pase con la adición que está adelante*

Ytem por quanto el capítulo cuarto de las dichas ordenanzas que declaran la pena que han de tener los puercos que fuesen tomados en las dehesas y cotos de esta villa es rigurosa y para remediar el inconveniente que de ello se sigue, ordenamos y mandamos que cada hato de puercos, siendo de treinta cabezas arriba, que fuere tomado en cualquier dehesa o coto de la dicha villa tenga de pena hasta el día de San Miguel doscientos mrs de día e cuatrocientos de noche, y en todo el dicho tiempo del año sea la dicha pena doblada desde primero día de marzo, e no llegando a hato tenga cada cabeza diez mrs en la dehesa del Villar e Nueva e Carrascal de el Campo, desde primero día del mes de setiembre hasta primero día de pascua de Navidad, medio real, y que si vareare a puercos aunque no lleque a hato, demás de la dicha pena tenga otros trescientos mrs por cada vara, y que si fueren prendados corderos o cochinos sin las madres en cualquier dehesa o coto, tengan la mesma pena, y en todo lo demás que la dicha ordenanza no es contrario de lo en ésta contenido, se guarde y cumpla como en ella se contiene.

3. **Ordenanza 6, 7 y 8.** En lo que toca a la ordenanza que habla sobre la pena que han de tener los ganados mayores y menores en las viñas y huertos e huertas y alcáceres, ordenaron y acordaron que en lo que toca a las viñas que todo el ganado mayor de cualquier calidad que sea o fuere tomado en las viñas y huertos y huertas tenga de pena cada cabeza todo el año un real y más el daño de día e de noche, y que el ganado sea entregado y acorralado si pudiere, y que sea creído por el juramento del tomador si le huyó [arriba: *siendo guarda juramentada*]. Y en lo que toca al ganado menor de puercos, ovejas, carneros o cabras o chivatos, tenga de pena en las dicha viñas de cada cinco cabezas un real y más el daño, y que la misma pena tengan los zumacales y que en todo el año tenga la dicha pena.

Al margen: *pase*

Ytem por quanto en los capítulos sexto, séptimo e octavo de las dichas ordenanzas se declara la pena que han de tener los ganados mayores y menores en las viñas y guertas e huertos y alcáceres, e por ellas no está bastantemente proveídas como conviene, para lo remediar ordenaron y mandaron que cada una cabeza de ganado mayor que fuere tomada en cualquier tiempo de el año en las viñas, guertas e huertos y en los zumacales y alcáceres, de día o de noche, tenga de pena un real e más el daño, e que el ganado sea entregado o acorrado si pudiere y si fuere ganado ovejuno o cabruno o puercos tenga de pena en las dichas viñas o zumacales de cada cinco cabezas que fueren prendadas un real y más el daño, y que sea creído por juramento la guarda siendo juramentada, o cualquier vecino con un testigo de doce años arriba, y en lo demás contenido en los dichos tres capítulos que no es contra éste, declaramos se guarde e cumpla lo en ellos contenido.

4. **(Nueva).** Ítem en lo que toca a la pena que se le pone a las yeguas en las dehesas Nueva y del Villar y del Risco y del Campo, mandaron que se lleve de pena en ellas estando acotadas cada una medio real, que se entiende desde en fin de abril a San Miguel y el tiempo que están desacotadas, que es de San Miguel a mayo, tenga de pena tres reales en la dehesa del Risco. Y que cada caballo que fuere tomado en la dehesa del Campo y en la Nueva tenga de pena desde el día de San Miguel a mayo, que se entiende de año arriba, tenga de pena medio real, y que en la dehesa Nueva tenga de pena un real, y que arando con ellos no tenga pena ninguna el día que are.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos y mandamos que cualquiera yegua que fuere tomada en las dichas dehesas Nueva y del Villar y de el Risco y de el Campo, estando acotadas, tenga de pena cada una medio real, y siendo tomada en la dehesa del Risco desde el día de uno mayo hasta San Miguel, tenga de pena cada cabeza tres reales y que la de caballo de año arriba que fuere tomado en la dicha dehesa de el Campo desde el dicho día de San Miguel a mayo tenga de pena medio real, y si fuere tomado en la Dehesa Nueva tenga la pena doblada, y que el día que araren con las dichas yeguas o caballos, aunque sean hallados en las dichas dehesas, no tengan pena ninguna.

5. **Ordenanza 12.** Ítem acordaron que en las penas que han de tener las vacas y yeguas en las dehesas desta villa, acordaron que cada vecino pueda traer en las dehesas desta villa cuatro vacas quien sean de arada o cerreras e cuatro yeguas, e que de las demás vacas e yeguas que anduvieren en las dichas dehesas tenga de pena tres reales por cada una, e questa pena se entiende que han de tener desde que las dehesas se abrieren hasta que

se cierren en cada un año, e que por todo este dicho tiempo no se pueda llevar más de una pena, e que no se puedan acorrallar sino que sabido por juramento de los boyeros o por cualquiera pesquisa que andan las dichas vacas en las dichas dehesas, se paguen las dichas penas, e questa pena sea toda para el dicho concejo, e que se entienda vaca de dos años arriba e de allí abajo no se pague nada, e que anden las dichas vacas y yeguas desde que se abren las dehesas hasta en fin de marzo de cada año.

Al margen: *pase*

Ytem que por quanto por el doce capítulos de las dichas ordenanzas se declara el número de vacas e novillas e yeguas que cualquier vecino puede traer en las dehesas e la pena contra los que contravienen y por ella no está bastantemente proveído como conviene, e para lo remediar ordenamos y mandamos que cualquier vecino de esta dicha villa pueda traer en las dehesas de esta villa cuatro vacas quien sean de arada o herreras e cuatro yeguas, y que las demás vacas e yeguas que anduvieren en dichas dehesas tengan de pena tres reales por cada una, y que esta pena tengan desde que las dehesas se abrieren hasta que se cerraren, e por todo este tiempo no se pueda llevar más de una pena a cada cabeza, e que no se puedan acorrallar, sino que tenido por juramento de los boyeros o por información se le quite la dicha pena, la cual sea toda para dicho concejo, e que se entienda vaca siendo de dos años arriba, y siendo de allí abajo no tenga pena ninguna, e que anden las dichas vacas e yeguas en las dichas dehesas desde que se abrieren hasta en fin de marzo.

6. **(Nueva)**. Ítem acordaron en lo que toca a las penas de los ganados que entran en las dehesas desta villa y términos della de fuera desta dicha villa, por que las dehesas y términos sean mejor guardados, que cualquier res vacuna e yegua e caballo y mula que fuere tomada en las dehesas o términos desta villa de día o de noche, tenga de pena de cada cabeza ~~seis~~ reales de ~~pena~~ [rectificación: *un real de día y dos de noche*], y cualquier hato de ganado menor de los dichos forasteros de fuera desta villa tenga de pena de cada manada, que se entiende de treinta cabezas arriba, ~~mil~~ [rectificación: *quinientos*] mrs de día y ~~dos~~ [tachado] mil mrs de noche, y de treinta cabezas abajo cada cabeza medio real, y que estas penas lleve la mitad el concejo y la otra mitad el tomador, e que la misma pena tengan los cochinos como sean de mes arriba aunque anden con las madres, y las mismas penas tengan en los panes y viñas y huertas de vecinos desta villa los dichos forasteros vecinos de fuera desta villa, y las dichas penas tengan en los zumacales.

Otrosí ordenamos y mandamos que cualquier res vacuna o yegua, mula o caballo que fuere tomado en los términos o dehesas desta dicha villa, siendo de vecinos de fuera de ella, tenga de pena un real de día e dos de noche, e

cualquiera hato de ganado ovejuno o cabruno o puercos de treinta cabezas arriba, tenga de pena quinientos mrs de día y mil de noche, e siendo hato de treinta cabezas abajo tenga cada una medio real de pena, e que la misma pena tenga los cochinos siendo de más arriba porque ande con las madres, e que estas dichas penas tengan siendo madres cualquiera de los dichos ganados en panes o viñas o guertas de vecinos de esta dicha villa, siendo los dichos ganados de vecinos de fuera de ella, según dicho es, e que la mitad de las dichas penas sean para el concejo e la otra mitad para el tomador, e que sea bastante averiguación la guarda juramentada o cualquier vecino o hijo de vecino con un testigo. Entiéndase que en los dichos términos no tengan pena los ganados que fueren tomados de vecinos de las villas en quien esta dicha villa tiene comunidad, salvo en las dehesas.

7. **Ordenanza 21.** Ítem en lo que toca en la pena que han de tener los ganados vacunos en el tiempo que las dehesas están acotadas, tenga de pena cualquier buey o vaca que fuere tomada en las dehesas desta villa, que se entiende cualquiera res vacuna, tenga de pena de día e de noche doce mrs y de cualquiera hato de ganado vacuno de treinta cabezas arriba trescientos mrs de día y seiscientos mrs de noche, y de las dichas treinta cabezas abajo cada una doce mrs.

Al margen: *pase*

Otrosí por cuanto en el capítulo veinte y uno de las dichas ordenanzas que declaran las penas que han de tener los ganados en las dehesas estando acotadas no está bastantemente proveído, e para lo remediar ordenamos y mandamos que cualquier res vacuna que fuere hallada en cualquiera dehesa desta dicha villa estando acotada, tenga de pena doce mrs y otros tantos de noche, y si fuere hato de treinta cabezas arriba tenga de pena trescientos mrs de día e seiscientos de noche, la cual dicha pena sea la mitad para el que lo acorralare y la otra mitad para el juez que lo sentenciar, e que baste la probanza contenida en el capítulo antecedente.

8. **Ordenanza 13.** Ítem en lo que toca a las ordenanzas de la leña, acordaron que cualquiera persona que fuere tomada en las dehesas Nueva y del Villar y Carrascal de la Dehesa del Campo del concejo desta villa cortando en ellas y en cualquiera dellas, tenga de pena de cualquier rama que no se abarcare mil mrs, y de cualquier pie de encina dos mil mrs, y que el en dicho Carrascal tenga los dichos dos mil mrs de pena de cualquier pie o rama quien se abarque o no, ~~e que demás de la dicha pena tenga las bestias perdidas~~ [tachado], e que por cada ramón que trajeren o lo hallen

cortado o lo cortaren que tenga de pena de cada uno cincuenta mrs, y que si pueda hacer pesquisa sobre ello e averiguado que lo cortó, tenga la dicha pena, y que destas penas tenga la mitad el concejo y la mitad el tomador, y que la misma pena tenga tomándolo cargado o trayéndola si no diere de dónde la trae.

Al margen: *pase*

Otrosí por cuanto en el trece capítulo de las dichas ordenanzas, que trata de las penas contra los que cortaren en las dehesas no está bastantemente proveído como conviene, e para lo remediar, ordenamos y mandamos que cualquiera persona que fuera hallada en las dehesas Nueva y de el Villar y Carrascal y Dehesa del Campo tenga de pena cualquiera pie de encina que hubiere cortado o cortare dos mil mrs de pena, y si fuere ramas que no se abarcare mil mrs; e que cada ramón que trajieren de cualquiera de las dichas dehesas, si lo hubieran cortado, tenga la dicha pena, y si no lo hubieren cortado tengan de pena cincuenta mrs; y que la misma pena tengan aunque los hallen cargando o trayendo la dicha leña si no averiguaren que la traen de otras partes; e que sobre ello se pueda hacer información en cualquier tiempo de el año, e que la mitad de las dichas penas sean para el concejo y la otra mitad para el penador, y que sea bastante probanza la guarda siendo juramentada o cualquier vecino o hijo de vecino con un testigo, y en todo lo demás en el dicho capítulo de ordenanzas contenido que no es contra lo contenido en éste, se guarde y cumpla como en él se contiene.

9. Ordenanza 14. Ítem en lo que toca a la ordenanza de los que entran en viñas e huertas sin licencia de sus dueños, tenga de pena cualquiera persona que fuere tomado en las dichas viñas cien mrs de día y doscientos mrs de noche, y si fuere forastero esté diez días en la cárcel, y que estas penas de viñas y huertas y panes y huertos y las demás heredades e zumacales sean las penas de sus dueños de las dichas heredades y que sea creído por el juramento del tomador [añadido: *siendo guarda*] que penare las dichas penas [añadido: *y el vecino con un testigo*] con que el que jurare sea de doce años arriba, y que las dichas viñas y huertas y huertos tenga la cerca conforme a la ley capitular estando en abrevadero o ejido.

Ytem por cuanto en el capítulo catorce de las dichas ordenanzas no está bastantemente proveído contra los que hacen daño en las viñas y otras heredades, y para lo remediar ordenamos y mandamos que cualquiera persona que fuere hallado en cualquiera viña desde primero de abril hasta ser vendimiadas, así cogiendo uvas como no las cogiendo, segando yerba o no segándola, tenga de pena cien mrs de día y doscientos de noche; si el tal

penado fuere forastero, demás de la dicha pena esté diez días en la cárcel; e que las penas que fueren fechas en viñas y guertas y huertos e panes y en las demás heredades sean para los dueños de la heredad o para donde fueren fechas; e que sea bastante probanza la guarda juramentada o cualquiera vecino o hijo moço de vecino con un testigo de doce años arriba; e cualquier viña o guerta o huerto que estuviere en abrevadero o ejido tenga la cerca que la ley capitular dispone.

10. **(Nueva).** Ítem en lo que toca a la pesca y caza, que ninguna persona de fuera desta villa sea osado de pescar ni cazar en los términos desta dicha villa y jurisdicción della, so pena que quien fuere tomado cazando tenga de pena seiscientos mrs y los perros y paranzas perdidos, y el que fuere tomado pescando tenga de pena los dichos seiscientos mrs y mallas paranzas perdidas, y questa pena sea la mitad para el tomador y la mitad para el concejo.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos y mandamos que ninguna persona de fuera desta villa sea osado de pescar ni cazar en los términos de ella, so pena que el que fuere hallado cazando tenga de pena seiscientos mrs, y los perros y paranzas perdidos, y que el que fuere hallado pescando tenga seiscientos mrs de pena y los aparejos perdidos, y que esta dicha pena sea la mitad para el concejo y la otra mitad para el que lo tomare o denunciare.

11. **(Nueva).** Ítem en lo que toca a la pesca, que porque esta villa tiene ciertos arroyos que son el Taconal y Bodión cuales (¿?) y otros arroyos que esta villa tiene que se secan de verano y se pierde el pescado por no se poder pescar por la premática de Su Majestad, acordaron que estos estén desacotados para los vecinos desta villa para que los puedan pescar con tanto que los tres meses de junio y julio y agosto de cada un año estén acotados para que no se puedan pescar, so pena que cualquier persona que fuere tomado pescando en los dichos tres meses tenga de pena trescientos mrs, la mitad para el concejo y la mitad para el tomador, lo cual se manda atento la poca agua que hay en los dichos arroyos de verano para los ganados.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos y mandamos que ninguna persona sea osado de pescar con ningún género de armadijo en ninguno de los arroyos que pasan por el término de esta dicha villa en los meses de junio e julio e agosto de cada

año, y que estos tres meses estén acotados para que no se pesque y puedan beber el agua los ganados, so pena que cualquiera que fuere hallado pescando en el dicho tiempo tenga de pena por cada pez trescientos mrs, la mitad para el concejo y la otra mitad para el tomador.

12. **Ordenanza 48.** Ítem en lo que toca a los que cabalgan en yeguas o caballos ajenos e toman bueyes o vacas para arar o para ordeñar e atan el becerro o yeguas e potros e caballos para trillar, que cada uno destos tenga de pena por cada vez que cabalgare un caballo e yegua e trillare con ellos e potro quinientos mrs, y el que ordeñare vaca e llevare buey a arar o mula o atare becerro tenga por cada vez trescientos mrs de pena, y que esta pena sea para el dueño, y si el mayordomo lo tomare o guarda, que sea la mitad para el dueño que en cualquier tiempo se pueda pedir y hacer pesquisa sobre ello.

Al margen: *pase*

Otrosí por cuanto en el capítulo cuarenta y ocho de las dichas ordenanzas, que trata sobre los que cabalgan en caballos o yeguas o toman bueyes o vacas para arar, ordeñan vacas e atan becerros, no está bastante pena ni proveídos como conviene, ordenamos y mandamos que cualquiera que cabalgare en caballos o yeguas o mulas o en potro ajeno o trillase con alguno de ellos, que por cada vez que se averiguare haber cabalgado o trillado sin licencia de su dueño tenga de pena quinientos mrs; y el que se llevare buey o vaca o mulo o arare con ello o ordeñare vaca o atare becerro, tenga de pena por cada vez con que arare o ordeñare o atare trescientos mrs; la cual dicha pena tenga todas las veces que lo hiciere, e que la dicha pena sea para el dueño de la tal res; e que si el mayordomo o guarda desta villa lo penare, sea la mitad para el tomador; y que sobre ello se pueda hacer pesquisa y las penas que por ellas se averiguaren sea la mitad para el concejo e la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

13. **(Nueva).** Ítem en lo que toca a las huertas y frutas de vecinos desta villa, estando puestas por los oficiales puedan vender en su casa y en sus heredades sin pena alguna no embargante cualquier ordenanza que sobre ello haya por quitar a la que es, y que si lo vendiere sin postura que tenga doscientos mrs, la mitad para el concejo y la mitad para el oficial que lo ejecutare [adición: *lo cual se pueda hacer estando proveída la plaza*]

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos que cualquiera vecino desta villa que tuviere guertas pueda vender la fruta y legumbres de las dichas guertas en ellas y en sus casas, estando proveída la plaza de lo que así vendiere, sin pena alguna, con que primeramente le sea puesto precio a como la había de vender por la justicia y regidores, sin embargo de cualesquier ordenanza que en contrario haya; y que cualquiera persona que vendiere contra lo contenido en esta dicha ordenanza pague doscientos mrs, la mitad para el concejo y la otra mitad para el oficial que lo ejecutare.

14. Nueva [tachado] Ítem acordaron que ningún mozo de soldada que entrare a servir por temporada, que no pueda salir del servicio hasta que haya cumplido, so pena de quinientos mrs, la mitad para su amo y la mitad para el concejo, y que no se pague lo servido hasta que cumpla el tiempo, porque en tanto no haciendo cosa que no deba el dicho su amo, y si el dicho su amo lo despidiere [tachado todo el texto hasta aquí]*, que le pague luego lo que le hubiere servido, y que los peones que estuvieren cogidos con cualquier persona y no fueren que paguen de pena cien mrs, la mitad para el concejo y la otra mitad para el amo que lo tenga cogido**

*Al margen: *pase*

**Al margen: *esto pase*

Otrosí por cuanto acaece que algunos vecinos desta villa cogen hombres para que vayan a trabajar a sus labores y haciendas y después de cogidos no van a los dichos trabajos y hacen faltas, para evitar este inconveniente ordenamos y mandamos que cualesquier peón que estuviere escogido para ir a trabajar con cualquier persona, vaya a el trabajo para que fue cogido so pena de cien mrs, la mitad para el concejo y la otra mitad para la persona que lo hubiere cogido.

15. **(Nueva).** Ítem que ningún mesonero no pueda vender en su casa y mesón vino ni pescado ni carne ni aceite ni pan ni otro mantenimiento, so pena de trescientos mrs, la mitad para el alcalde o regidor que lo ejecutare y la otra mitad para el que lo denunciare, sino que solamente vendan en sus mesones paja y cebada y no otra cosa, y que sea puesta por los oficiales del concejo cada mes, so la dicha pena aplicada según dicho es.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos que ningún mesonero sea osado de vender en su mesón pan ni vino, carne ni pescado, aceite ni otro mantenimiento alguno, so pena de

trescientos mrs, la mitad para el concejo y la otra mitad para el alcalde o regidor que lo ejecutare, o para el que lo denunciare aunque no sea oficial; por manera que en los dichos mesones no se pueda vender más de paja y cebada, la cual sea puesta cada mes por los oficiales del dicho concejo, y sin la dicha postura no se pueda vender so la dicha pena.

16. **Ordenanza 22** [por error pone 21]. Ítem en lo que toca a la ordenanza para que no se entregue el ganado en los ejidos y dehesa, acordaron que se puedan entregar en las dichas dehesas sin pena alguna por quitar a la que es.

Al margen: *pase*

Otrosí, por cuanto en el capítulo veinte y dos de las dichas ordenanzas manda que ningún boyero entregue boyada ninguna en las dehesas ni ejidos desta dicha villa so ciertas penas, de la cual se siguen algunos inconvenientes e achaques, e para los evitar ordenamos y mandamos que las dichas boyadas se puedan entregar en las dehesas egidos sin pena alguna.

17. **Ordenanza 28**. Ítem en lo que toca a la ordenanza de la bellota, mandaron que cualquier persona que fuere tomada cogiendo bellotas o vareando en las dehesas del concejo desta villa de vecinos de fuera desta dicha villa, tenga de pena cuatrocientos mrs y el costal y bellotas perdidos, y la mitad sea para el tomador y la mitad para el concejo.

Al margen: *pase*

Ytem que por cuanto en el capítulo veinte y ocho de las dichas ordenanzas se pone de pena a cualesquier que vareare o cogiere bellotas estando acotada cien mrs, según el dicho capítulo se contiene, e por ser la pena tan liviana muchas personas de fuera de esta dicha villa se atreven a varear los dichos montes, para el remedio de ello ordenamos y mandamos que cualesquier persona desta dicha villa que fuere hallada vareando o cogiendo bellota en el tiempo que los montes estuvieren acotados, tenga de pena cuatrocientos mrs y el costal que tuviere la dicha bellota, la cual dicha pena sea la mitad para el concejo y la otra mitad para el penador, y que lo contenido en dicho capítulo se quede en su fuerza y vigor para contra los vecinos de esta dicha villa, y que sea bastante averiguación la guarda juramentada o cualquier vecino con un testigo de más de doce años.

18. **Nueva.** Ítem acordaron que estando visitada la villa y términos por los oficiales della, que dentro de cuatro meses la justicia mayor no pueda entender en la dicha visita ni llevar penas de aquello que estuviere visitado por los oficiales [tachado todo el párrafo]
19. **(Nueva).** Ítem acordaron que por cuanto hay muchos pastores forasteros que traen ganado en esta villa y sus términos, así con sus amos como por sí apartado, que tenga de pena de cada cabeza medio real cada vez que fuere penado, y que esta pena sea para el concejo y si pueda hacer pesquisa para cobrarla dicha pena el dicho concejo.

Al margen: *pase*

Otrosí por cuanto muchos pastores de pastos desta villa, que son forasteros y no naturales de ella, traen ganado en los términos de ella, así con los que guardan de los dichos sus amos como apartado, e porque de ello se sigue inconvenientes, ordenamos y mandamos que ninguno de los dichos pastores forasteros puedan traer en los términos desta dicha villa ganado alguno so pena que cada vez que le fuere prendado tenga de pena cada cabeza mayor o menor medio real, la cual dicha pena sea para el concejo y que sobre ello se pueda hacer pesquisa.

20. **(Nueva).** Ítem acordaron en lo que toca a quien puede penar en las dichas dehesas y cotos, viñas y panes y otras heredades, que puedan penar cualquier vecino desta dicha villa siendo casado, y guardas y mayordomo, y en las heredades y viñas y panes sus dueños y otras cualquier persona de la edad que arriba está dicho en la ordenanza antes desta que sea de doce años arriba y que las dichas penas de las dichas heredades e viñas e panes sean las penas para sus dueños y las pidan por justicia y sean oídos por el juramento [añadido: *siendo guarda juramentado e otro vecino con un testigo*] del tomador, y que en las dehesas y cotos y viñas los vecinos desta dicha villa puedan penar sin juramento y escribirlas en el libro del concejo, con tanto que si le fuere pedido juramento para hacer la pena cierta lo hagan, ansimismo puedan penar a los vecinos de fuera desta villa.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos y mandamos que en las viñas e panes e otras heredades puedan penar los guardas y mayordomos, sus dueños y por las personas que se tomen en las dicha heredades e panes sean para los dueños de las dichas heredades, e se pidan por justicia, y que sea bastante probanza la

guarda siendo juramentada o el dueño o otra cualquiera persona con un testigo, siendo todos de más edad de doce años; y en las dehesas e cotos y viñas cualquiera vecino desta villa pueda penar e asentar las penas en el libro sin juramento, con tanto que si le fuere pedido por alguna persona sean obligados a lo hacer, e que asimismo puedan penar a los vecinos de fuera desta dicha villa.

21. **Ordenanza 65.** Ítem acordaron que todas las penas que se echaren por cualesquier personas las escriban ante el mayordomo del concejo para que el mayordomo las dé al escribano de cabildo para las requerir e asentar en el libro del cabildo para que el libro del mayordomo sea conforme al del cabildo, y las penas que de otra manera pareciesen no valgan, y que la pena que se averiguare que se le entregó al dicho mayordomo y no pareciere que la pague al concejo con el juramento del que la escribió, y que el mayordomo sea obligado a traer las penas al cabildo los viernes de cada semana como haya cabildo, so pena de doscientos mrs para cada vez que no las trajere.

Al margen: *pase*

Otrosí, por cuanto en el capítulo Lxv de las dichas ordenanzas está mandado que el mayordomo y guardas y ejecutores que penaren y prendaren en las dichas viñas y cotos y términos desta villa sean obligados los viernes de cada semana a traer cuenta y razón de todas las penas que obieren tomado la semana de atrás para los poner en el libro de el concejo so ciertas penas, según más largamente en el dicho capítulo se contiene, y para que mejor e con menos costa e trabajo se haga, ordenamos y mandamos que todas las penas que declaren por cualesquier personas las escriban ante el mayordomo de el concejo para que el dicho mayordomo las dé a el escribano de cabildo para las requerir e asentar en el libro de el dicho cabildo, por manera que el dicho libro y el de el dicho mayordomo sean conformes y las penas que de otra manera parecieren no valgan, y que la pena que se asegure haberse entregado a el dicho mayordomo y no pareciere en los dichos libros según dicho es, que la pague el dicho mayordomo averiguándose con juramento de que la hubiere echado a el dicho mayordomo, el cual asimismo sea obligado a traer las penas a el cabildo los viernes de cada semana habiéndolo, so pena de doscientos mrs por cada vez que no las trajera, la cual dicha pena den para dicho concejo.

22. **(Nueva)**. Ítem porque si se ofrece que los oficiales del concejo vayan presos por cosas del concejo o otras cosas que conviene al concejo, mandaron que por cada día que cualquier oficial fuere preso o se ocupare en cosas del dicho concejo, como sea fuera de la villa lleve para su gasto tres reales, y que estos se paguen de los bienes del concejo, y a los repartidores de pechos y alcabalas un real por cada día de los que se ocuparen en los repartimientos.

Al margen: *pase*

Otrosí ordenamos y mandamos que por cada un día que cualquiera oficial del concejo estuviere preso o fuera desta villa por deudas o otros negocios de el concejo, tenga y se le dé de salario tres reales, los cuales se le paguen de los bienes e propios de el concejo y se le pasen y reciban en cuenta a el mayordomo e a otras personas que los librare o pagare.

23. **(Nueva)**. Ítem acordaron que los tejedores desta villa sean obligados a recibir por peso las frisas y jergas y linos y estopas que tejeren y a darlos por peso, y que no labren lana en sus casas so pena de cuatrocientos mrs por cada vez, la mitad para el concejo y la mitad para el denunciador, y que puedan labrar hasta tres arrobas de lana y no más, so la dicha pena, para el proveimiento de su casa.

Otrosí ordenamos y mandamos que cualquier tejedor desta villa sea obligado de recibir por peso las telas que hubiere de tejer de cualquiera calidad que sean e a darlas por el dicho peso, so pena que si lo contrario hicieren paguen de pena por cada vez cuatrocientos mrs, e so la dicha pena mandamos que no puedan labrar en sus casas lana más de hasta tres arrobas, la cual dicha pena sea la mitad para el concejo y la otra mitad para el denunciador.

**ALONSO DEL CORRO GUERRERO, SECRETARIO
DEL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN
DE LLERENA Y CONDE DE MONTALBÁN**

*ALONSO DEL CORRO GUERRERO, SECRETARY OF THE
TRIBUNAL OF THE HOLY OFFICE OF THE INQUISITION
OF LLERENA AND COUNT OF MONTALBÁN*

JOAQUÍN CASTILLO DURÁN

Centro de Estudios del Estado de Feria

jcastillodmp@gmail.com

RESUMEN: Alonso del Corro Guerrero fue un hijodalgo perteneciente a la familia de los del Corro, saga de gran relevancia social en la villa de Fuente de Cantos. Vivió en el tránsito del siglo XVII al XVIII, fue Secretario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena y su familia gozaba de un nivel de rentas tan importante como para lograr que el rey Felipe V creara y otorgara a su persona un título nobiliario del reino de Castilla, el de Conde de Montalbán. Este trabajo trata de situarlo en su contexto histórico y aportar los aspectos de su personalidad que hasta ahora conocemos.

ABSTRACT: Alonso Guerrero del Corro was a nobleman of the Corro family, a dynasty of great social relevance in the village of Fuente de Cantos. He lived in the turn of the seventeenth to the eighteenth century, was Secretary of the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition in Llerena and his family enjoyed a level of such an important income that made King Philip V create and granted him a noble title of the kingdom of Castile: Count of Montalban. This paper tries to place it in its historical context and provide information about his personality that we know so far.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 165-200

ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- CONTEXTO

Alonso del Corro Guerrero vivió entre los años 1676 y 1749, o sea, a caballo entre los siglos XVII y XVIII. Son momentos en que se vive una profunda crisis política, social, económica y cultural: se produce un cambio de dinastía que origina una guerra, la sociedad estamental ha perdido su razón de ser, la economía se resiente entre las malas cosechas y la necesidad de recursos para mantener los ejércitos en liza y las ideas ilustradas empiezan a producir un cambio de mentalidad.

La sociedad de este tiempo, una sociedad estamentalizada, había perdido su razón de ser. La función social de la nobleza estuvo siempre en la defensa de la sociedad y en ayudar a la monarquía en la administración del reino. El servicio militar se había abandonado y la administración se había profesionalizado. Ahora se trataba de justificar su existencia colocándose bajo el amparo del Rey, invocando los servicios que sus antepasados prestaron, sin renunciar a hacer algo por renovar los oropeles de su linaje.

La alta nobleza aún conservaba un poder político importante derivado del poder jurisdiccional que, en nombre del Rey, ejercían en sus señoríos, buscando su supervivencia en la preservación de la institución del mayorazgo. El valor social en que se va a sustentar recibe el nombre de "honor". El honor, una vez concedido, tiene sus orígenes, fundamentalmente, en la sangre, es algo que se hereda de manera pareja con los títulos la jurisdicción y el territorio. El Rey sigue dispensando honores a cambio de servicios y, los que los reciben, reforzarían su razón de existir, estableciendo a su alrededor una parafernalia ceremonial con el fin de producir impacto social e incrementar la credibilidad de todo aquello que hacían o decían¹.

La nobleza media trataría de mantenerse huyendo de la idea de aferrarse al mayorazgo y que los segundones se busquen la vida.

¹ POSTIGO CASTELLANO, ELENA. "El honor de concepción caballerescas. Consideraciones sobre el concepto de honor en los tratadistas de las Órdenes de Caballería en Europa (Siglos XVI y XVII)", *Anuario IEHS*, 14, 1999, p. 263.

Había que mantener aglutinada toda la saga para así conservar su importancia y poder social en beneficio de todos. Para conseguirlo se necesitaba el apoyo de unos a otros, el que alcanza mayor puesto o relevancia social tira del que ha gozado de menor fortuna, conscientes de que conservar la mayor relevancia posible en el linaje favorecía a todos. La nobleza media abunda más en el medio rural, en las ciudades la sangre en este nivel cuenta poco. El auge de la burguesía, sobre todo en las ciudades y en los puertos donde la actividad comercial produce un rápido enriquecimiento, hace que se aproxime socialmente a la nobleza media para tratar de acceder al estamento noble. A ellos se va a unir toda una pléyade de labradores acomodados y administradores señoriales que una vez han accedido al estamento nobiliario conformaran las oligarquías de los pueblos.

El escenario social que esta nobleza rural contemplaba y la forma de conservar su estatus social pasaba por casar con partidos ventajosos, ocupar los oficios de justicia para controlar los ayuntamientos y sus bienes o incorporarse al ejército. La ociosidad y la inacción caracterizaban a esta sociedad. No obstante, la proximidad al terreno hacía la explotación de sus haciendas produjeran un incremento de su riqueza mayor que el que experimentaban las haciendas de los señores ausentes, la nobleza absentista.

Restringiéndonos al espacio y contexto en que la persona a estudiar vive/convive con sus vecinos, diremos que las villas del entorno en que se ubica Fuente de Cantos tienen distinto perfil político, social o económico según la jurisdicción que soporten. Así, distinguiremos entre villas de señorío y villas de realengo; entre las villas de realengo, haremos una diferenciación entre las que mantienen total dependencia de la realeza y las que soportan un señorío por compra al Rey de su jurisdicción. El caso de la villa de Fuente de Cantos en el momento que nos ocupa era éste último.

Cuando transcurre el reinado de Felipe II, la jurisdicción de la villa de Fuente de Cantos “junto con sus rentas, diezmos, pechos y derechos y otras cualesquier rentas”² fueron vendidas al concejo de

² PÉREZ MARTÍN, TOMÁS, *Historia rural de la Baja Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII*, Badajoz, 1993, p. 45.

la ciudad de Sevilla en el año 1573. Un año después, el apoderado y contador del concejo de Sevilla, Juan Núñez de Illescas, que había gestionado la venta anterior, compraría la jurisdicción de la villa de Fuente de Cantos aunque los diezmos, las propiedades territoriales y otros bienes raíces continuaron en la propiedad del concejo sevillano; en 1583, Juan Núñez de Illescas completaba su compra adquiriendo las alcabalas de la villa.

Estos trapicheos jurisdiccionales eran mal vistos por el vecindario pues los compradores se aprovecharon de los bienes concejiles, esquilmandolos como si se tratara de un auténtico saqueo. Hay que recordar que la villa de Fuente de Cantos poseía unos cuantiosos bienes de propios y comunales, compuestos por cuatro dehesas, la Dehesa del Risco, La Dehesa Nueva, la Dehesa del Villar y los baldíos de Calilla además de su encomienda. Así el vecindario contemplaría con desagrado la conversión de la villa en señorío pues los señores jurisdiccionales solían aprovecharse de los bienes municipales ya fueran los de propios o comunales, sometiéndolos en más de un caso a una depredación brutal³. De una manera u otra el vecindario mostraría su desagrado y poca disposición a sentirse vasallos de nadie y trataría por todos los medios de recuperar la jurisdicción real.

Sobre la situación de la villa en los inicios del siglo XVIII tenemos una apreciación muy valiosa en una de las contestaciones de los testigos que Alonso del Corro aportó en el pleito que mantuvo con la villa en 1717, que trataremos en profundidad más adelante. El testigo manifestó que la villa, antes de las guerras, era una de las mas acaudaladas de la provincia pero que, al día de hoy, estaba exhausta, el sector agrícola se reducía a poco más de 150 yuntas de bueyes, el trato de lana había decaído tanto que eran pocas las personas que participaban en él; había ganado de todo tipo pero en escaso número. En cuanto a los caudales de los vecinos, otra de las contestaciones de los testigos decía que había crecidos caudales, el de un vecino llegaba a alcanzar los 15.000 o 16.000 ducados y había al menos ocho vecinos con caudales entre los cinco y ocho mil du-

³ RODRÍGUEZ GRAJERA, A. "Fuente de Cantos en el Quinientos", *Actas V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2005.

cados⁴, exceptuando, naturalmente, el de Alonso del Corro, que era muchísimo mayor como veremos.

II.- LA SAGA DE LOS “DEL CORRO”

Los individuos apellidados “del Corro” constituyeron en la villa de Fuente de Cantos una saga de cierta relevancia social. Los “del Corro” eran oriundos de Asturias y Santander, parte ellos se afincaron en la provincia de Extremadura en las villas de Mérida y Fuente de Cantos, otros pasarían a las Indias, localizándose en Potosí y Arequipa⁵. En Fuente de Cantos terminarían desapareciendo lo que induce a pensar que emigrarían también a las Indias.

Los primeros miembros de esta familia que se detectan en Fuente de Cantos como hijosdalgos serían María Esteban del Corro y su hijo Juan de Solana y Quevedo y del Corro, caballero de la Orden de Santiago y capitán de caballería, que ostentaría el cargo de alcalde en Villanueva del Fresno. Los hermanos Diego y Ramón del Corro Carrascal estudiarían derecho en la Universidad de Sevilla, ejerciendo, Diego como inquisidor en Cartagena, Santa Fe y Quito y su hermano como oidor en Panamá. Rodrigo Martín del Corro, Carvajal y Cortés ejercería como abogado de los Reales Consejos y su hijo Martín de la Fuente y del Corro sería un religioso del Monasterio de Guadalupe.

En 1621, de los once regidores perpetuos que tenía el concejo de la villa y que mantendrían una frontal oposición al señor del momento, Romano Altamirano, cuatro llevaban el apellido “del Corro” en primer o segundo lugar y tres de ellos el nombre de Alonso. El protagonismo de los “del Corro” en las luchas de la oligarquía local contra los señores que, con el beneplácito de la realeza mercadeaban con la jurisdicción de la villa y sus bienes concejiles, fue

⁵ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos. Archivo Histórico Nacional. INQUISICIÓN, 3.726, Exp. 67.

⁵ BARREDO VALENZUELA Y ARROJO, ADOLFO, ALONSO DE CÁDENAS Y LÓPEZ, AMPELIO, *Nobiliario de Extremadura*, t. II. Madrid, 1997, p. 173.

importante. Además de Romano Altamirano, el Marques de Cantillana hubo de soportar también una oposición contundente en el ejercicio de su mandato. En 1631, el licenciado Alonso del Corro sería desterrado junto a otros seis sujetos, responsabilizados de las “inquietudes y desasosiegos y menosprecio a los ministros de justicia” puestos por el Conde⁶.

La fuente de poder más importante de los “del Corro” en sus enfrentamientos con los “señores” estuvo en el ejercicio de sus cargos como miembros del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena. En 1632 el alcalde mayor nombrado por Cantillana sería llevado ante la jurisdicción eclesiástica por agredir al clérigo Alonso del Corro. El conde de Cantillana solicitó al Tribunal del Santo Oficio de Llerena el traslado del inquisidor Esteban del Corro aduciendo las diferencias y enemistad que mantenía con sus familiares⁷. Los tres miembros de esta familia que aquí nos interesan son Juan Escobar del Corro, fiscal general del Tribunal del Santo Oficio en el Tribunal de Llerena, su sobrino Alonso del Corro y el hijo de éste, Alonso de Corro Guerrero Navarro y Domínguez, el personaje que nos ocupa, ambos Secretarios de Actos Positivos en el mismo tribunal.

Alonso del Corro, padre, tuvo que intervenir en el pósito de la villa de Fuente de Cantos ante el deterioro en que se encontraba a causa de que los alcaldes y sus parientes se repartían los granos, hasta el punto de carecer totalmente de ellos. Alonso del Corro volvería a fundar el pósito dotándolo con 600 fanegas de trigo, no sin antes denunciar la situación ante la Chancillería de Granada en el año 1702. La chancillería dictaría una provisión en donde se indicaba la forma en que los granos se debían repartir en adelante. El *caudal* del pósito en el año 1716, ya en vida de su hijo, era de 2.122

⁶ LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE, “Luchar contra el señor. Movimientos anti-señoriales en Fuente de Cantos en el siglo XVII”, *Norba. Revista de Historia*, 16, 1996-2003, pp. 427-428.

⁷ *Ibídem*, p. 429.

fanegas de trigo de las que solamente 120 se le repartieron a del Corro⁸.

Alonso del Corro Guerrero Navarro y Domínguez fue hijo de Alonso del Corro y de Isabel el Guerrero del Corro. Casó con María Teresa Morales Toledo, que falleció en el año 1736. En su testamento decía poseer “tierras, casas, huertos, huertas de arboleda, cercados de yerba, molinos y censos; también dice poseer los signos y elementos de persona que ostenta y lleva vida noble: “coche, caballos, mula, esclava, oratorio recientemente alhajado, una viña, casa y bodega en Pallares, término de Montemolín”. El cargo más importante que ejerció fue del de Secretario de actos positivos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena, en Fuente de Cantos y en la villa de Fuente de Cantos tenía los cargos de regidor perpetuo y escribano público y de juzgado⁹.

Alonso del Corro Guerrero, Secretario de Actos Positivos del Tribunal del Santo Oficio de Llerena y Escribano Público de la Villa de Fuente de Cantos.

Alonso del Corro Guerrero nació en la familia con mayor riqueza en caudales y hacienda de la villa de Fuente de Cantos. Así lo manifestaron los testigos que aportó al pleito ya citado quienes los consideraron el personaje más poderoso de los residentes en la provincia, con una fortuna que alcanzaba los 92.000 ducados. Heredó de su padre, fallecido en el año 1679, una cuantiosa fortuna que él se encargaría de acrecentar en todos los sentidos¹⁰.

El inventario y tasación de bienes que se hizo a la muerte de su padre y que quedaban afectos a su mujer e hijos rezaban: una es-

⁸ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos, o.c.

⁹ ARAGÓN MATEOS, SANTIAGO, “La nobleza provincial extremeña en el siglo XVIII: los caminos de la ambición”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *El Siglo de las Luces. III Centenario del nacimiento de José de Hermosilla (1715-1776). XVI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2016, p. 72.

¹⁰ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos, o.c.

critura de censo de 68.500 reales de principal contra el concejo de la villa de Calzadilla y otras diferentes porciones de dinero en efectivo, que sobrepasaban los 50.000 ducados y numerosas deudas, dos escrituras de censo, uno de 3.000 ducados de principal contra el convento de San Basilio de la villa de Hornachuelos, el otro de 2.000 ducados contra el convento de San Antonio del Valle del Galleguillo. La tasación importó 1.673.779 reales que, deducidos los legados y derechos gananciales de su mujer quedó líquido 1.555.703 reales¹¹.

En cuanto a la personalidad de Alonso del Corro, en la misma fuente citada con anterioridad, la mayoría de los testigos interrogados dijo tenerlo por “poderoso y mañoso”. Todos le tenían gran temor y por esta razón lograba que se le repartieran los tributos con gran equidad, aunque dos de ellos, que participaron un año en los repartimientos dijeron que, con su habilidad y la ayuda del intendente, lograron recargarle hasta 1.500 reales. Como regidor perpetuo de la villa ejercería el cargo de alcalde y nadie se había quejado de la manera de ejercerlo. La descripción más acorde con todas las contestaciones era la de ser un sujeto al que todos temían por su “calidad” y caudal y porque le “habían de menester” su voluntad; alguno le describiría como un caballero al que todos tenían “gran respeto y veneración”, tanto por su “calidad” como por su caudal.

Alonso del Corro Guerrero, al igual que su padre regentaría el cargo de Secretario de Actos Positivos del Tribunal del Santo Oficio de Llerena. El conocimiento de la conformación y naturaleza de los elementos que constituían los tribunales del Santo Oficio presenta, por el momento, lagunas importantes. Tomás de Torquemada, primer Inquisidor General del Santo Oficio establecería en 1498 que los tribunales estarían compuestos por los inquisidores, dos notarios del secreto, un fiscal, un alguacil con la cárcel a su cargo, un receptor, un nuncio, un portero, un juez de los bienes confiscados y un fisco¹². Con el paso del tiempo, la constitución de los tribunales

¹¹ Ibídem.

¹² SANTIAGO MEDINA, BÁRBARA, “Pablo García Notario del Secreto: retrato de una vida al servicio del Santo Oficio”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Inquisición. XV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2014, p. 111.

se hizo más compleja en el número de miembros y la naturaleza y funciones de los mismos, adaptándose a las circunstancias de los tiempos y a los entornos en donde ejercían sus funciones.

Así, los notarios del secreto no serían los únicos notarios que trabajaran para los tribunales, a ello se añadieron los notarios del juzgado que se encargarían de las causas civiles y criminales, los notarios de secuestros que se encargaron de la confiscación de bienes y del control de los asuntos económicos, además de otros notarios, que colaboraban como comisarios o familiares¹³ que, sin percibir salario alguno, colaboraban para descargar de trabajo a los secretarios del secreto¹⁴. En el siglo XVII, aparecería la figura del *secretario de actos positivos* que se encargaría de la gestión administrativa de las informaciones de limpieza de sangre.

Alonso del Corro Guerrero fue secretario de actos positivos, como también lo fue su padre. El título fue adquirido en el año 1692 y le costaría 52.000 reales. Por el ejercicio de este cargo no percibía salario alguno. El ejercicio del cargo lo consideraba como un servicio que prestaba al Rey, además de que con los frutos que producía dicho dinero se beneficiaba la Hacienda Real¹⁵.

Los miembros de los tribunales de la Inquisición debían tener unas condiciones que demostraran la idoneidad de su persona, además de superar las pruebas en cuanto a la capacidad de desempeñar con eficacia las misiones anejas al cargo. La prueba fundamental, determinante e imprescindible era la limpieza de sangre. Además, había que mostrar una calidad, rango y abolengo social acorde con el estatus que se iba a ocupar en una sociedad considerada limpia, reputada y destacada. Estas pruebas vinieron a convertirse en el instrumento y mecanismo regulador del acceso al pri-

¹³ Los comisarios del Santo Oficio eran los delegados eclesiásticos, que los tribunales tenían en los arciprestazgos y pueblos para formar el sumario de los delitos de que dichos tribunales conocían. Los familiares era el nombre que recibían las personas que colaboraban con los tribunales como informantes.

¹⁴ *Ibídem*, p. 112.

¹⁵ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos, o.c.

vilegio, el honor y los valores en que se sustentaba la sociedad del Antiguo Régimen.

Estaba meridianamente claro que regentar un cargo en los tribunales inquisitoriales daba importancia social y constituía un paso en el *cursum honorum* de la sociedad del tiempo. Pero había que añadir un ingrediente más, el temor a la propia función que dichos tribunales desempeñaban, lo que le proporcionaba un poder social importante

Alonso del Corro Guerrero era propietario de las escribanías públicas de Fuente de Cantos por concesión del Rey. La propiedad de las escribanías públicas llevaba consigo el percibo de unas rentas que el ejercicio de dicha función generaba. Dichas rentas constituían una fuente de ingresos y tenían la consideración de bienes dotales¹⁶ y transmisibles. El oficio de escribano podía traspasarse a cualquier persona que el dueño señalase, siempre que esta persona cumpliera los requisitos exigidos. Las escribanías podía venderse, comprarse e incluso gravarse con censos.

La posesión de una escribanía no significaba que el propietario tuviera que estar al frente de ellas. El propietario podía designar a las personas que estimara convenientes para el ejercicio de la función. En el caso que nos ocupa, al frente de las escribanías de la Villa de Fuente de Cantos no estaba su propietario Alonso del Corro, hacía de escribano Bartolomé Gómez Solana, bajo cuya responsabilidad estaban los protocolos y todos papeles antiguos y presentes que conformaban su archivo.

La gestión de las escribanías públicas de la villa de Fuente de Cantos en el tiempo en que Alonso del Corro fue su dueño de ellas dejó mucho que desear. En las pruebas de nobleza que capitán Don Pedro de Cuellar hubo de presentar para la obtención del hábito de la Orden de Santiago, cuando los informadores se trasladaron a la casa y oficio de las escribanías públicas en busca de los instrumentos documentales que testimoniasen las circunstancias que rodea-

¹⁶ Los bienes dotales son los aportados por los cónyuges al matrimonio y los adquiridos durante él por donación, herencia o legado.

ban a su persona, los testamentos del pretendiente, padre, madre y abuelos paternos, toda la documentación que se encontrase de sus ascendientes y cuantos papeles hubiere que condujesen a la justificación de la legitimidad de las referidas personas, el escribano Bartolomé Gómez Solana mostraría los legajos que se le solicitaban, procediendo a buscar las informaciones que se le pedían. Como resultado de sus pesquisas, solamente encontró un documento en el que aparecía una cláusula del testamento que otorgó Don Pedro de Cuellar Hidalgo, padre del pretendiente, en donde, se declaraba tener un hijo llamado Juan de su matrimonio con Doña Francisca González Moro, que estaba preñada en el momento en que se otorgaba dicho testamento. Nada más se encontró. Se llevaron a efecto las diligencias oportunas tanto de la localización y reseña documental del legajo, como de su contenido, tomando juramento al escribano de lo consultado e informado. El escribano añadiría una declaración propia, también bajo juramento, en la que explicaba las razones por la que no se encontraban los documentos solicitados ni más papeles que los que habían visto. Consideraba que lo correcto y lógico era que dichos documentos estuvieran en el lugar que le correspondía, que era allí. El escribano manifestaría que los pocos papeles que obraban en su poder los trajeron de Zafra. Un tal Cristóbal Sánchez de Porras, presbítero, pariente del antiguo escribano público Francisco Sánchez, los vendió a una mercería de esta villa. La justicia de Zafra tuvo noticias de la existencia de estos papeles en dicho lugar y dio aviso para que fueran confiscados, recogidos y devueltos al lugar que le correspondía. Los que trajeron fueron pocos y en mal estado, como se podía comprobar. El escribano declarararía en su defensa que, de no haber sucedido tal “desbarato”, en el que él no tenía responsabilidad alguna, los papeles que se buscaban estarían en su sitio, como lo estaban los que en “el día de hoy paran”. Terminaba admitiendo que era imposible ya encontrarlos en parte alguna¹⁷.

La cosa no quedaría ahí pues, cuando los informadores se dirigieron a la iglesia parroquial para buscar los testimonios públicos

¹⁷ *Ibidem*, p. 54.

de bautismo, matrimonios y defunciones, encontraron la partida de bautismo del pretendiente, de su padre, Don Pedro de Cuellar y de su abuela paterna, Doña Leonor Martínez. Sin embargo, no se encontró la fe de bautismo del abuelo paterno, Don Fernando Sánchez Hidalgo, como tampoco apareció en los libros de relaciones de matrimonios el asentamiento del casamiento de sus abuelos paternos¹⁸. Requerido, hasta tres veces, el cura Don Juan Alconero Crespo del Manzano para que exhibiese cuantos libros hubiera en el archivo de la Iglesia, dicho cura declararía bajo juramento “in verbo sacerdotis”, como correspondía a su estado, no haber más libros en el archivo de la iglesia parroquial que los ocho que había sacado, entre ellos los dos últimos en donde se habían asentado los bautismos y los matrimonios celebrados en tiempo presente. Sobre los motivos por los que faltaban libros, manifestó que, por las noticias que él tenía, el Tribunal del Santo Oficio de Llerena había exigido el traslado a dicha ciudad de algunos libros de fe de bautismo y relaciones de matrimonios para llevar a cabo algunas “pretensiones de averiguación”, que el tiempo que llevaba al frente de la parroquia era poco, pero había llevado a cabo algunas gestiones para que dichos libros volvieran al archivo de la parroquia, porque sabía que su falta podía causar trastornos ante cualquier solicitud de probanza o consulta, como ocurría en estos momentos. Informó que había escrito varias veces a algunos notarios del Santo Oficio de la ciudad de Llerena e, incluso, había pasado personalmente a recogerlos, sin éxito. Indicó que hacía pocos meses había encargado a una persona de toda confianza, con su correspondiente poder y un recibo en la debida forma, recogiese los libros; le fueron entregados seis libros, tres de bautismo, uno de relaciones de matrimonios y dos que contenían acuerdos antiguos pero que no eran de lo uno ni de lo otro. Como pensaba que faltaban libros de los que se habían llevado, envió una carta instando a que rebuscaran, a ver si, por descuido, hubiesen quedado extraviados algunos más de los que se

¹⁸ Y declaraba tener en su poder unos vestidos de seda, enaguas y adornos de su persona, mantos y anillos de oro, una gargantilla, una cruz de oro y una concepción de oro. Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Santiago. Pruebas de Caballeros. Cuellar Hidalgo, Juan de. Año 1692. Fuente de Cantos. Caja nº 484. Expte. 2.250.

habían remitido; le respondieron que la gestión solicitada en cuanto a ver si quedaba algún libro extraviado, había sido llevada a cabo con toda exactitud y que en el tribunal no se hallaban más libros, todos se habían devuelto. En consecuencia, el cura ni sabía ni podía aportar nada más. Si en algún momento hubo más libros, como se pensaba que tuvo que haber pues la villa era de las más antiguas y de mayor vecindad de la provincia, el cura lo desconocía a causa del poco tiempo que llevaba a cargo de la parroquia¹⁹.

III.- EL PLEITO DE ALONSO DEL CORRO CON LA VILLA DE FUENTE DE CANTOS

Las perspectivas personales de un individuo como Alonso del Corro Guerrero en el momento histórico en que desarrolla su vida no eran otras que la de plantearse si se debía mantener en la quietud de su pueblo, con su cargo honorífico de secretario de actos positivos, disfrutando plácidamente de las rentas que su importante hacienda le proporcionaba, satisfacer sus posibles deseos de poder ejerciendo cargos municipales o adquirir mayor importancia social para subir en el escalafón social de los hijosdalgos de su entorno. El ambiente que en el entorno social nobiliario se respiraba en estos momentos es definido por unos como “hambre de honores”²⁰, por otros como “camino de la ambición”²¹. Para ello, el primer paso que había de dar estaba en ascender al escalafón más alto que ostentara la nobleza territorial colindante. Dicho status comportaba la exención del pago de tributos a la Hacienda Real en la proporción y cuantía que lo hacía hasta el momento, sustituyéndola por aportaciones y servicios voluntarios al Rey. Del Corro constaba en su villa natal en el padrón de “pecheros” debiendo tributar por alcabalas cientos y millones y en los repartimientos de los impuestos extraordinarios conocidos como “donativos” o “doblón por vecino”.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 48-49

²⁰ SORIA MESA ENRIQUE, “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro”, *Manuscripts*, 18, 2000, p. 190.

²¹ ARAGÓN MATEOS, SANTIAGO, “La nobleza provincial...”, p. 44.

He aquí las claves para interpretar el hecho de que Alonso del Corro Guerrero entablase pleito con su villa natal, en donde socialmente no era más que un hijodalgo con una acaudalada hacienda. ¿Con qué medios pretendió del Corro enfrentarse a esta situación? Primero y esencialmente, con los medios económicos que le proporcionaba su elevado caudal y patrimonio y, segundo, con su condición de secretario de actos positivos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena.

En el año 1717 Don Alonso del Corro Guerrero entabló pleito ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena contra la villa de Fuente de Cantos por el agravio que constituía para su persona el incluirlo en el repartimiento de donativos, cientos, millones y otros servicios y para que se le reintegrasen las cantidades que indebidamente había satisfecho por dichos conceptos hasta la fecha²². No hay que perder de vista la circunstancia de que Alonso del Corro planteaba pleito en un organismo del que formaba parte como secretario.

El pleito tuvo tres fases, una primera en que la villa de Fuente de Cantos presentaría sus alegaciones, después se pasaría a la vista, entrando en un periodo en el que Alonso del Corro, en término de prueba, presentaría toda una serie de testimonios, unidos a una batería de interrogatorios a los que contestaron testigos de distintas edades, a los que “no tocaban las generales de la ley”, o sea, no estaban relacionados por parentesco, amistad o cualquier otro lazo que impidiera que sus contestaciones estuvieran exentas de toda sospecha en cuanto a su imparcialidad. Los testigos contestaron según su parecer, *ciencia* y sabiduría, aunque algunos de ellos, quizás ingenuamente, manifestaron haber estado al servicio de Alonso del Corro 17 años. Desconocemos las preguntas que conformaban los interrogatorios, solamente tenemos las contestaciones cuyas datos de interés analizamos.

En principio, del Corro pretendió la retención de los autos, aduciendo debían reintegrarse al expediente los testimonios escri-

²² El pleito sería remitido al Consejo por el Tribunal sentenciado en discordia pasándolo al grado de súplica. Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 3.726, Exp. 67.

tos de lo tratado en las entrevistas mantenidas por él con el inquisidor Samaniego y el superintendente Francisco de Solerana. Dichos testimonios contenían las conferencias, determinaciones y consultas realizadas en tales entrevistas. La villa de Fuente de Cantos, por el contrario, pretendió se desestimase la petición y que el pleito se sentenciase en el estado que estaba, absolviéndole de la demanda con condenación de costas.

En las alegaciones planteadas por la villa se exponen los hechos y circunstancias que a su juicio provocaron el pleito. En diciembre de 1711 un tal Juan de Montoya acompañado de otros vecinos acudieron ante los alcaldes refiriendo que se había decretado un “donativo” de 10.000 reales y que el intendente general de la Provincia había ordenado que el repartimiento se hiciera por igual entre todos los vecinos seglares sin distinción alguna por nobleza, privilegio o inmunidad de que se pudiera gozar, presentando todos, sin excepción, declaraciones juradas de sus bienes. Los alcaldes se mostraron contrarios a tal medida porque la villa había sido requerida con un despacho del Tribunal del Santo Oficio para que Alonso del Corro quedara excluido de dicho repartimiento y tildarle de aquellos en los que se le hubiere incluido. Además, había que devolverle los quinientos reales que en aquel año se le habían repartido y había pagado. Solo un regidor fue partidario de que del Corro se incluyese en el repartimiento. Montoya y sus acompañantes insistirían pidiendo se revocase el despacho del Tribunal y se consultara el tema al superintendente de la Provincia.

En el año 1710, el Rey dio una orden para que los vecinos hijosdalgos y exentos sirvieran a S.M. con cinco caballos equipados, por haberles relevado de servir personalmente en el ejército. Se hizo el repartimiento para la compra de los caballos, interviniendo en él Juan Montoya como representante de la villa, a del Corro se le adjudicaría una cantidad excesiva por lo que recurriría al teniente general Don Domingo Rico, quien reconoció el exceso y determinó que del Corro contribuyera con un caballo.

Las reales órdenes que se promulgaron en los años 1712 y 1713 determinaron que los ministros titulados del Santo Oficio contribuyesen cada uno respectivamente según sus posibilidades, poniendo bajo la jurisdicción del Consejo y de sus tribunales sub-

alternos lo tocante a sus ministros titulares, con la asistencia del superintendente o de la persona que este nombrara. Se preveía que, si alguno de los ministros tuviera hacienda en otros lugares, se le repartiría también por el Tribunal lo que se debía cargar por ella. Se determinaba también que, aunque las contribuciones tenían el nombre de “doblón por vecino”, debía hacerse una prorrata según la hacienda y comercio de cada uno, porque de otra forma se perjudicaba a los pobres.

La exención que reclamaba Alonso del Corro en cuanto al pago de tributos era algo ignorado por el vecindario como quedó claro en las contestaciones de los testigos que presentaron en el periodo de pruebas. La mayoría no contestaron o dijeron no saber que del Corro gozase de “salarios y gajes” por razón de su oficio, alguno dijo tener conocimiento de oídas de que había una orden del Rey para que los ministros del Santo Oficio debían contribuir.

El conde de Gamedo en noviembre de 1711 dirigiría una carta al corregidor de la provincia de León de la Orden de Santiago y en diciembre al gobernador de Llerena para que se pagasen 50 reales por vecino por razón de “quarteles”, repartidos en cinco mesadas “por razón de remonta”. A la villa de Fuente de Cantos le corresponderían cinco mesadas de 3.260 reales; el concejo de la villa se dirigiría a Patiño para que aclarase si esta contribución afectaba a nobles y exentos, la contestación sería afirmativa y no solo eso sino que cada noble debía contribuir en proporción a su hacienda. Asimismo, en una carta escrita por Patiño a la villa en 1712 daba cuenta que el Rey había prevenido al señor Inquisidor General para que obligase a del Corro y demás ministros titulares a que pagasen tanto el doblón como las contribuciones a proporción de sus haciendas.

Estaba claro que tanto por parte de la villa como del intendente, el objetivo era que Alonso del Corro contribuyera como un hijodalgo más, desoyendo lo que el Tribunal ordenaba. Como respuesta al desafío, Alonso del Corro acudiría al Tribunal el día 12 de marzo de 1712 refiriendo que la justicia de Fuente de Cantos le quería incluir en los repartimientos comunes y padrones de vecindarios, arrogándose algo que era potestativo de dicho Tribunal, por lo que solicitaba se dirigiese a dicha justicia un nuevo mandamiento

con la amenaza de incurrir en graves penas en caso de no ser obedecido. Montoya trató por todos los medios de que el mandamiento no tuviera entrada en el ayuntamiento, a pesar de la firmeza con que el Consejo había declarado que Alonso del Corro debía gozar de los fueros y preeminencias que le otorgaba su cargo de secretario de actos positivos.

El intendente José Patiño no desistió de su empeño. En enero de 1713, dio orden a la justicia de la villa para que se señalasen los cercados y sembrados de del Corro destinados a forrajes para los caballos del Ejército y se *valuasen* sus bienes y hacienda y le incluyeran en los repartimientos. Como respuesta, el Consejo mandaría orden al comisario de Mérida para que hiciese saber al intendente Patiño que del Corro gozaba de fuero y estaba libre de cualquier contribución y que, en caso de que hubiera de contribuir o se le hubiera de repartir algo, la determinación era un tema privativo del Tribunal, según había resuelto S.M. el Rey, por lo que, si tenía algo que alegar, lo hiciese ante dicho Tribunal. Patiño contestaría que para dar como sobreesido el tema, el Tribunal habría de dirigirse al Rey que era quien había dado la orden expresa de hacer los repartimientos a del Corro.

Un mes más tarde se pasaría nueva orden al comisario de Mérida para que comunicase al intendente Patiño que el Tribunal se hallaba con orden del Consejo para que del Corro contribuyese en proporción a su hacienda. El repartimiento y cobranza tenía que llevarse a cabo por parte de los inquisidores y le invitaba a asistir o a que nombrara a la persona que estimara pertinente para que interviniese con dicho Tribunal en el repartimiento. Así lo hizo el intendente, nombrando a Juan de Montoya. El comisario de Fuente de Cantos encargado de hacer el repartimiento recibiría orden de hacerlo a todos los vecinos, incluyendo a del Corro, con igualdad y justificación. En el desarrollo del proceso Montoya se excedería en su cometido al indicar al comisario que se limitase a reconocer si las valoraciones eran correctas y justas y que a del Corro había que cargarle no solo el cuartel²³ presente sino también los dos anterior-

²³ Cuarta parte.

res. El Tribunal se vio obligado a reconvenir a Montoya para que se limitase a asistir como “testigo de vista y persona interesada” y nada más, que era el comisario el que debía actuar como juez y persona principal y que a del Corro sólo se le repartiera el cuartel presente. Para darle mayor consistencia y garantía a las valoraciones, se determinó nombrar a cuatro personas “inteligentes” de la villa que asistieran como testigos. En los repartimientos anteriores ya se habían hecho las valoraciones de las haciendas de los vecinos, por lo que no parecía procedente volver a repetirlos y que se hiciera solamente con las propiedades de del Corro, en presencia de Montoya y las personas *inteligentes* y, en el caso de que éste no quisiera estar presente, debía manifestarlo los testigos contestaron según su parecer, *ciencia* y sabiduría por escrito.

Cuando en diciembre de 1713 Alonso del Corro es elegido alcalde por el estado noble desde Pascua del Espíritu Santo del año 1713 hasta tal día del siguiente de 1714, entraría en otro litigio con la villa. Del Corro se negó alegando que, como ministro titulado estaba exento y no le podía obligar a que aceptase dicho oficio ni otro público alguno. Además, el pleito que mantenía con la villa invalidaba el nombramiento. No obstante, personado en el ayuntamiento y ante la petición de que aceptara dicho oficio, lo aceptó, por obsequiar a la villa, tomando posesión en este mismo día, sin perjuicio de sus privilegios. Alonso del Corro renunciaría al oficio de regidor perpetuo de la villa. Dicha dimisión se le aceptó, no volvería a ejercer el cargo.

El concejo de la villa, en sus alegaciones, se haría eco de la “maña y autoridad” con que Alonso del Corro había conseguido que no se le repartiese nada en los encabezamientos de los tributos asignados a la villa. En septiembre de 1714, el superintendente, Francisco Ocio Salazar, ponderaba las ordenes con respecto a la exención de del Corro, diciendo que el caudal que poseía era el mayor de la provincia y en el último donativo, que fue de 55 reales por vecino, la villa de Fuente de Cantos contribuyó con 122.245 reales de los que Corro no pagó nada, debiendo haber aportado la mitad del importe de las imposiciones. Lógicamente, lo que del Corro dejó de pagar debía pagarlo el resto del vecindario, con el consiguiente perjuicio y malestar en la villa, hasta el punto de que el Tribunal

avisó a los repartidores para llevaran a cabo su labor con mesura, evitando se produjesen quejas. El superintendente esperó en vano que el Tribunal tomase alguna decisión al respecto, lo único que hizo fue concertar la entrevista ya citada anteriormente, entre Alonso del Corro, el inquisidor Samaniego y el superintendente de Llerena, Manuel de Solerana. Del resultado de la misma hubo testimonios escritos que, como se ha señalado, el Tribunal mandaría por decreto separar y quitar de los autos.

Durante el año 1714 se sucedieron las peticiones de informes sobre los caudales y haciendas de los vecinos de la villa, incluyendo la de Alonso del Corro. Dicha peticiones estuvieron a cargo del superintendente, del comisario de ventas reales de Llerena y de Juan Mateos, secretario del Santo Oficio. Para dar respuesta a las mismas se buscaron las valoraciones hechas en el año anterior, realizadas por cuatro vecinos cuyo importe ascendió a 82.533 ducados. Como dato adjunto se consignaría que, por oídas, se tenía noticia de que en dichas valoraciones aparecería la hacienda y caudal de Alonso del Corro que ascendía a 505.890 reales con una renta anual de 9.814 reales. A la vista de estos informes el comisario hizo una valoración estimativa de todas las haciendas de la villa en la que podía comprobarse como del Corro tenía el mismo caudal, o quizás un poco más, que todos los demás vecinos juntos, la valoración aproximada de su riqueza podía alcanzar la cifra de 120.000 ducados, sin incluir oro, plata y alhajas. La valoración exacta no se podría asegurar por consistir en ganados y heredades “a quienes el tiempo daba o quitaba precio”.

El cerco por parte de la villa y la intendencia a Alonso del Corro llegó a tal punto que parecía iba a tener éxito. Así, en octubre de 1714, Luís de Chaves, alcalde ordinario de la villa, aprovechando la petición que hizo el intendente Patiño en cuanto a que se le informase de la cantidad con que debía contribuir del Corro respecto de su caudal, le respondió que, haciéndole mucha equidad, debía contribuir con una tercera parte de cada servicio. Patiño dio orden a Juan de Montoya para que, junto con los inquisidores, hiciese el repartimiento a Corro de 18.500 reales del donativo presente y de los dos antecedentes, uno de 18.500 reales y otro de 19.500 reales. Del Corro, en principio, respondió que pagaría 18.500 reales y man-

daría recado para que se fuese a recoger el dinero, pero no se *allanó* a entregarlo. El Tribunal intervendría para aclarar que las cantidades a exigir tenían que aparecer en los autos y que, para cualquier otra que los vecinos pretendieran exigir, habría que entablar recurso. Los vecinos pidieron testimonio escrito del allanamiento de del Corro a pagar la tercera parte de los donativos para obligarle a su cumplimiento en caso de negarse. Emitido dicho testimonio por escrito, del Corro no le daría importancia ni valor jurídico, argumentando que el papel firmado por Luis de Chaves respondía a una “mera interlocución sin obligación formal”.

Alonso del Corro presentaría en el Tribunal un pedimento con ocho testimonios para que se tuviesen presentes los diferentes servicios que había prestado al Rey: alojamientos de tropas, forrajes para los caballos, donativos y caballos equipados. Aducía que la aportación de todos estos servicios le habían impedido gozar de las utilidades de pastos y dehesas enteramente y de otros muchos aprovechamientos de sus haciendas, que todas las aportaciones habían sido voluntarias, y hechas para el alivio de los vecinos, pues con ellas se habían librado de prestar dichos servicios y contribuciones. A modo de prueba, sometería al interrogatorio de los testigos el costear y pagar los bagajes para el tránsito de las tropas por la villa liberando así a los vecinos, como también el caballo que costeó para el ejército y que fue entregado a un cabo principal. Los testigos dijeron que, aunque Corro había tenido hospedados en su casa algunos cabos principales en la guerra, la villa había encontrado poco alivio en ello, puesto que esto lo hacía voluntariamente, no era algo que tocara hacer a la villa y se hicieron eco de que, en tiempos, contribuyó con un caballo equipado y los otros nobles con cuatro, que muchos nobles había contribuido con cebada y alguno llegó a decir que del Corro, la que aportó, la cobró.

Y terminó declarando abiertamente sus pretensiones y motivos por los que entabló el pleito con la villa: ser incluido y considerado como oficial del Santo Oficio del Tribunal del Llerena y no en el vecindario de la villa de Fuente de Cantos porque él no disfrutaba con proporcionalidad de las “conveniencias y emolumentos” que disfrutaban los vecinos de la villa.

Por orden del Tribunal y como información adjunta se incluiría en el expediente de los autos certificación de fecha 12 de febrero de 1712, emitida por el secretario de secuestros en la que constaba que Antonio Francisco Cervantes Barba, superintendente de ventas reales de la ciudad de Llerena, recibió de manos del receptor del Tribunal quince doblones de a dos escudos de oro cada uno con que contribuyeron a S.M., para ayuda al mantenimiento de las tropas que se hallaban acuarteladas en aquella ciudad los quince ministros titulados y seglares del Santo Oficio, comprendiéndose en ellos Alonso del Corro. En septiembre de 1713, con motivo del sitio de Barcelona, a todos los ministros del Santo Oficio, seculares y eclesiásticos se les pidió un donativo voluntario, entregándose una certificación para hacer memoria del mismo con la cantidad que cada uno aportaba. En febrero de 1714 el inquisidor Don Diego Fermín de Balanza se dirigió a del Corro para comunicarle que los pueblos tenían que servir a S.M. con un donativo de 55 reales por vecino y por el Tribunal se había acordado que contribuyera en proporción al impuesto de utensilios del año anterior, que era muy engorroso tener que tasar las haciendas, por lo que hiciese un donativo proporcionado y la situación quedaría resuelta y así lo hizo. Estos testimonios del Tribunal trataban de presentar a del Corro como miembro del mismo y, por tanto, afecto a sus privilegios.

Los argumentos que hasta el momento había utilizado no le parecerían suficientes por lo que pasaría abiertamente al ataque, arguyendo que las razones de la persecución de que era objeto estaban en encubrir los fraudes que se hacían en los repartimientos de la villa y arremetió de manera directa contra Luis Patricio de Chaves, alcalde de la villa en el año 1712, acusándolo a él y a su mujer de poner la mayor parte de su hacienda a nombre de su sobrino, Luis de Chaves y Porras, religioso de la Orden de Santiago y cura de la villa de Monasterio y, con el mismo pretexto, compró cien cerdos para eximir, en uno y otro caso, el pago de las contribuciones. Para justificar y expresar los agravios formalmente, solicitó se diese despacho para que el escribano ante el que se hicieron las escrituras de cesión por parte de ellos y retrocesión del cura, cuando los repartimientos pasaron, diese testimonio. Los testimonios del escribano confirmaron que Luis Patricio de Chaves y María de Alvarado, su

mujer, con fecha 8 de julio del año 1712 otorgaron escritura de cesión a favor de su sobrino Luis de Chaves y Porrás de 550 cabezas de ganado, 100 fanegas de trigo, una yunta de bueyes y otras cosas. El día 16 de septiembre de 1713 se otorgó la escritura de retrocesión de los mismos bienes; en este intermedio Luis Patricio de Chaves era alcalde de la villa por el estado noble y en el mismo periodo de tiempo se repartieron a la villa dos donativos de 18.500 reales cada uno. En los interrogatorios también saldrían a relucir Luis Patricio de Chaves y su sobrino el cura. Un testigo dijo que el cura había comprado una cantidad de cerdos y Luis Patricio le pidió el importe de la compra y como no lo tenía porque se lo había gastado, le obligó a vender una tierra para pagarle. Como le afectaba de manera directa el interrogatorio se le pasaría a Luis Patricio de Chaves que manifestó ser incierto lo que se había dicho: la compra la hizo efectivamente su sobrino con un dinero que le prestó, que todavía no le había pagado y vendió algunos cerdos de los cuales pagó la alcabala. También en los interrogatorios salieron las palabras que Alonso del Corro y Luis Patricio de Chaves tuvieron en el ayuntamiento, cuando éste era alcalde, a causa de las cuales Chaves puso preso a del Corro. Del Corro presentaría en el periodo de pruebas una certificación para probar la *enemiga* de Don Luis Patricio de Chaves con él, cuando éste era alcalde ordinario de dicha villa, para demostrar que no hubo causa ni motivo para entablar el pleito que llevó a cabo contra él.

En fuerza de emplazamiento, la villa pidió que se entregaran los autos. A la vista de ellos solicitó, primero, que de ellos desaparecieran los testimonios de las entrevistas mantenidas por del Corro en la oficina del inquisidor Samaniego y, segundo, que del Corro pagara los 28.140 reales que importaba la tercera parte de los donativos que se *allanó* a pagar y que no lo hizo. El Consejo ordenaría que del Corro pagase en el plazo de 15 días los 28.120 reales, reservándole el derecho para que alegase o pidiese lo que considerara conveniente. Con fecha 4 de febrero de 1715 Alonso del Corro efectuaría el pago ordenado y en ejercicio del derecho otorgado para alegar lo que estimase oportuno, pidió al escribano de la villa que, con autorización del cabildo, emitiese toda una serie de testimonios con los que pretendía se hicieran patentes y se fundamentaran los actos y circunstancias que rezaban en los autos.

Así, solicitaba las memorias de los escritos que Juan Montoya dirigió al intendente José Patiño en febrero de 1712, en nombre propio y en el de los vecinos; la orden del intendente Patiño en donde se regulaba la forma de hacer los repartimientos; otra en el mismo sentido al intendente Ocio y a los cuatro vecinos que llevaron a cabo el repartimiento, con las dudas que consultaron al intendente. Además, pidió los memoriales en donde apareciesen las tasaciones de los bienes de los vecinos más acaudalados de la villa y las cantidades que les correspondieron en el repartimiento, con declaraciones juradas de los individuos que las hicieron, en las que constase que las llevaron a cabo con equidad y justicia, siguiendo las instrucciones del intendente Francisco del Ocio.

Pidió a Luis Patricio de Chaves que, como alcalde, jurase y declarase que Juan de Montoya, con orden del intendente Patiño, fue el que afirmó que había orden de S.M. para que se le hiciesen los repartimientos del impuesto de utensilios en proporción a su caudal con respecto a los demás vecinos y que, dudando de que dicha orden fuera cierta, se suspendió el repartimiento. De la misma manera exigía del comisario Francisco García Espinar que declarase si era verdad que Juan de Montoya se erigió en juez exigiendo papeles e instrumentos de pertenencia de su hacienda y que dijo había órdenes del Rey para que pagase la mitad del donativo presente y de los dos antecedentes y que, después de reconocer que las órdenes no eran ciertas, no cejó en su empeño Asimismo que, suspendido dicho repartimiento y pasados más de seis meses, le correspondió “la vara de teniente ordinario” y dijo que no por esto se suspendiesen las diligencias del repartimiento y pidió al comisario que prosiguiese con arreglo a los despachos que tenía del Tribunal, pues no quería que los vecinos pensaran que el tener la vara de teniente influyese para que se suspendiera el repartimiento. En los interrogatorios a los testigos, aparecería el enfrentamiento entre Alonso del Corro y Juan de Montoya. Según se refiere tuvieron unas palabras llegando a desafiarse, por lo que llegaron a estar presos, pero luego se hicieron amigos y se trataron como tales. A los pocos días hubo un decreto para que los nobles contribuyesen, Montoya, fue a Mérida a hablar con el Intendente pero no lo consiguió, el intendente ordenaría que Corro contribuyera de la misma forma que los del estado noble.

El Tribunal amonestaría al intendente Patiño por su obstinación con del Corro, haciéndole saber que se hallaba con orden del Consejo y del Rey, para que Don Alonso del Corro contribuyese a proporción de su Hacienda pero también como aforado por pertenecer al Tribunal del Santo Oficio y el repartimiento debían hacerlo los inquisidores, con la asistencia del intendente o persona que designase. No obstante, Alonso del Corro pediría al Tribunal que se suspendiesen las “letras conminatorias” contra el intendente y que se sustituyesen por un “recado de urbanidad”.

Se incorporaron a los autos las diferentes posturas y remates llevados a cabo en los arriendos de las dehesas de la villa en que había participado del Corro, como también, las dos provisiones reales por las que se autorizaba el rompimiento de tierras en las dehesas del Risco y del Campo, ordenándose que el reparto de tierras en dichas dehesas se llevase a cabo con toda justificación

En octubre de 1717 cuando se recaudaron los impuestos de alcabalas cientos y millones, el intendente Francisco del Ocio indicaba que se incluyese a Corro en virtud de las haciendas que tenía en dicha villa, como en cualquier otra parte, y que en esto no hubiese el más mínimo reparo porque del Corro estaba sujeto a dichos impuestos, sin que le aprovechase fuero alguno que lo pudiese impedir. Las personas que se encargaban de hacer los repartimientos dirigieron escrito al superintendente para que les dijera si los bienes de mayorazgo, deudas y ventas hechas entraban en él, a lo que el intendente contestó que sí. En un testimonio de doce memoriales de las tasaciones hechas a los vecinos no aparecían para nada los bienes de mayorazgos. En un repartimiento hecho a la villa en el año 1717 de 25.735 reales no aparece incluido Alonso del Corro. Alonso del Corro presentaría el testimonio del secretario del secreto, Toribio de Atier, dado por el Consejo en contradictorio juicio con la villa declarándose en ambos casos que Alonso del Corro gozaba del fuero como los ministros del secreto. No obstante, acompañaría una relación de las cantidades tributadas por alcabalas, cientos y millones en el quinquenio que iba de 1711 a 1715.

Una aportación interesante que hizo Alonso del Corro para demostrar el agravio que se le hacía, sería el testimonio del litigio

que un tal Narciso de Chaves mantuvo con la villa de Ahillones. En octubre de 1714, el intendente Francisco de Ocio expidió un decreto para que, en el repartimiento que en esos momentos se hacía en la villa de Ahillones, la imposición que se hiciera a Narciso de Chaves fuese justificada, atendiendo a los frutos y aprovechamientos de sus bienes, rebajados todos los gravámenes y cargas y lo que prudentemente se estimase necesitaba para su decente sustentación por su carácter de Caballero de la Orden de Santiago. El importe de sus bienes y hacienda sería tasado en 112.251 reales, lo que para la villa constituía la sexta parte del caudal del total común de los vecinos; la contribución era de 12.000 reales y la villa le exigió 2.000 reales. Don Narciso recurrió y la sentencia determinó que con esos impuestos no podía vivir ni mantener a su mujer y a su familia con la decencia correspondiente a las personas de su carácter, ni atender los gastos de su enfermedad. El parecer del Rey fue que se le repartiese pero una vez deducidos los gastos de manutención de su casa y familia, pues eran, “personas de religión, libres de todas las cargas y contribuciones” y, por tanto, exentos del pago de tributos, quedando a su voluntad el contribuir con 300 reales, de los cuales se le expediría el correspondiente recibo. Un testimonio del escribano de la villa de Ahillones explicitaba el proceso seguido en el repartimiento de esta villa a Narciso de Chaves; incluía el padrón de vecinos contribuyentes con sus caudales y haciendas, cuyo importe ascendió a 976.352 reales, de los cuales correspondían 65.982 a los bienes libres de Narciso Chaves, bajados bienes de mayorazgo y cargas. El donativo era de 55 reales por vecino importando el repartimiento 12.000 reales de los que el intendente solamente cargó a Narciso Chaves 300 reales.

Cuando el pleito se concluyó y se trasladó a la vista se entró en el periodo de pruebas, primero por el término de 20 días comunes a las partes, después 30 días más y después hasta los 80 que marcaba la ley.

En este periodo Alonso del Corro presentaría abundante documentación, sobre todo concerniente al pago de alcabalas, cientos y millones. De la misma manera que en los procesos analizados anteriormente, del Corro trataría de eludir el pago argumentando su situación de privilegio, aunque pagó.

Quizás lo más notorio sería el testimonio de marzo de 1712, siendo Corro alcalde ordinario de la villa y habiendo presentado los vecinos eclesiásticos y seculares declaraciones juradas para el repartimiento de alcabalas por lo tocante a granjerías, se le comunicó que el comisario Francisco Espinar tenía más ganado del que expresaba en su declaración. De inmediato mandó llamar al mayoral para que bajo juramento declarase el ganado que Espinar tenía en su casa y los que había comprado; tras esta y otras diligencias Espinar hubo de hacer nueva declaración de sus ganados. En los interrogatorios ya había aparecido Espinar como responsable de un fraude por la compra de unos carneros por los que no tributó, vendiéndolos posteriormente.

Y habiéndose llegado al término del periodo de prueba sin haber presentado la villa probanza o testimonio alguno, vinieron las conclusiones de cada parte. Por parte de la villa se debía declarar a del Corro como contribuyente no solo con la tercera parte del importe de todos los reales donativos repartidos y que se repartieran a dicha villa sino con la proporción que correspondiera al considerable importe de su caudal en igualdad con los demás vecinos. Se alegaba que por los derechos de S.M. de los años 1711, 1712, 1713, 1717, se resolvió que los donativos expresados en estos autos se repartieran a proporción de los caudales incluyendo en ellos a todos los nobles y privilegiados. En esa inteligencia Corro se allanó a pagar la tercera parte de todos los donativos. En virtud del allanamiento se mandó por el consejo que pagase pero, aún pagando Corro la tercera parte, la villa salía damnificada. Entendían que era preciso hacer una nueva valoración de su hacienda y caudales, para lo que se deberían dar las providencias necesarias a fin de *allanar* la casa, archivo y *hato* de Corro para hacer cotejo y valoración de sus bienes.

Por parte de Alonso del Corro la sentencia había de enmendar el agravio que la villa le había ocasionado al consentir que se le repartiesen los tributos en igualdad con los demás vecinos y por haber sido obligado a pagar teniendo la condición y privilegios de ministro titulado. Consideraba que el pago de los donativos y demás aportaciones que como ministro Tribunal del Santo Oficio había realizado, tanto los determinados por el Tribunal como los

hechos por voluntad propia, debían haberse tomado en consideración. Alonso del Corro consiguió con el pleito el objetivo que se proponía: el reconocimiento por parte de la villa del fuero como ministro del Tribunal del Santo Oficio, que le despojaba del carácter de simple vecino hijodalgo, le sacaba de los padrones de pecheros en los repartimientos de tributos de la villa y le elevaba a un estatus social superior²⁴.

IV.- ALONSO DEL CORRO GUERRERO, CONDE DE MONTALBÁN

El objetivo estaba claro, los medios se tenían al alcance, faltaba la ocasión, y llegó. A finales de diciembre de 1728, con motivo de los matrimonios del príncipe de Asturias, Don Fernando, con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza y de la infanta María Victoria con el Príncipe del Brasil, los reyes se trasladaron de Madrid a Badajoz para asistir a las bodas. Después que éstas tuvieron lugar, la reina Isabel Farnesio decidió por motivos evidentes, que no documentados, trasladar la Corte a Sevilla. El Marqués de Cogolludo, de gobernador en la plaza, se encargaría de buscar los fondos que dicho traslado ocasionaba, logrando del ayuntamiento que pidiese un empréstito de 30.000 ducados para hacer frente a los primeros gastos²⁵.

El viaje de Badajoz a Sevilla se proyectó en ocho etapas para mayor comodidad, una de ellas con parada en Monesterio para cazar. La comitiva llevaba un cortejo compuesto por unos 600 criados, 85 carrozas, 350 calesas 88 carros, 750 caballos y 300 acémilas²⁶. La manutención de tan alto número de caballerías demandó ingente cantidad de cebada lo que obligaría al ministro Patiño a recurrir a las familias propietarias de labor de la provincia para que hicie-

²⁴ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos, o.c.

²⁵ ACEDO CASTILLA JOSÉ, *Sevilla, capital y corte de Felipe V. Discurso leído en la Universidad de Sevilla*, Sevilla, 1990.

²⁶ PORTUS PÉREZ, JAVIER, *Ver Sevilla, cinco miradas a través de cien estampas. Sevilla 2002*, p.1.

sen acopio de cebada a fin de abastecer la numerosa caballería de la comitiva real. La ocasión estaba servida, Alonso del Corro se prestaría de manera animosa a aportar el número de carros de granos que hiciesen falta para satisfacer las necesidades de la corte del Rey y de paso, para los gastos, aportaría la no despreciable cantidad de 400.000 reales, además de “otras cortas demostraciones”²⁷. Todo ello, como obsequio “a mi rey y señor”²⁸.

El interés de una parte y el agradecimiento de la otra, propiciaron la concesión por parte del rey Felipe V de un título de Castilla a Alonso del Corro Guerrero, que se convertiría así en Conde de Montalbán²⁹, título de nueva creación³⁰. El título se concedía libre del servicio de lanzas y del pago de la media annata³¹, acompañado de dos hábitos de órdenes militares para sí o para quien designara. Resulta difícil digerir, aunque lo hiciera patente en su testamento, que no debieran entenderse dichas concesiones como “beneficio o compra de dichas mercedes”. Está claro que se trató de una compra encubierta³².

V.- EL PERFIL RELIGIOSO

Todo linaje nobiliario que se preciara debía tener adscrita a su estirpe una institución religiosa que le procurase unas perspectivas favorables de vida eterna, acordes con la parafernalia de rango y honores que rodeara su vida terrenal. Como no podía ser de otra

²⁷ ARAGÓN MATEOS, SANTIAGO, “La nobleza provincial...”, pp.72-73.

²⁸ *Ibidem*, p. 73

²⁹ El título se despachó con fecha 11 de abril de 1729. *Ibidem*

³⁰ Que no debe confundirse con el Condado de la Puebla de Montalbán, de más antiguo raigambre nobiliario.

³¹ El servicio de lanzas era la obligación de los poseedores de títulos de servir al rey con un determinado número de lanzas; cada lanza era cinco soldados profesionales debidamente armados y pertrechados. La media annata era la cantidad que había que pagar como depósito de título cuando el rey concedía algún empleo, merced o titulación como era el caso.

³² ARAGÓN MATEOS, o.c. p. 73.

manera la estirpe de los *del Corro* asimilaría los destinos eternos de su familia a una institución religiosa, en este caso el Convento de las Carmelitas Descalzas con su templo/iglesia adjunta. El convento de las Carmelitas Descalzas fue fundado por Juan y Juana de Escobar del Corro, tras su muerte quedaría al frente de dicha fundación su sobrino Alonso del Corro, padre de Alonso del Corro Guerrero.

Pareja a la fundación que sostenía el convento estuvo la pertenencia y mayordomía ejercida en la Cofradía del Santísimo Sacramento. Las primeras noticias sobre esta cofradía las tenemos en el testamento de Juana Domínguez del Corro (1622) madre de los fundadores del Convento de las Carmelitas en donde se incluye un recibo del mayordomo de la cofradía de diez reales que recibió de Doña Juana Escobar del Corro por mano de Don Gonzalo Fernández del Corro que la difunta Doña Juana mandó a dicha cofradía³³. Normalmente conceptuamos las cofradías o hermandades como fundaciones en las que un grupo de individuos se asocia con la intención de exaltar el sufrimiento de Jesús en su pasión y muerte porque, efectivamente, es la modalidad de cofradía que con sus altibajos ha perdurado a través del tiempo. Sin embargo, los motivantes y orígenes son bastante más complejos³⁴. Las cofradías nacieron en los siglos XII y XIII y tienen mayor auge en el siglo XVI, tras el Concilio de Trento. Los ataques a la Iglesia por parte de las iglesias protestantes generaron la necesidad de defender la verdad católica, de expresar el triunfo de la verdad sobre el error, de dar fuerza a la verdad que se profesaba mediante el agrupamiento alrededor de ella³⁵. Así, surgieron distintos tipos de cofradías: las cofradías para la defensa de la fe, contra la herejía; las cofradías de la Virgen³⁶ para combatir

³³ QUINTANILLA MARTÍNEZ, EMILIO, "El testamento de Doña Juana Domínguez del Corro de 1622", *Actas V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2005, pp. 39-35.

³⁴ BOROBIO, DIONISIO, "Hermandades y cofradías: Entre el pasado y el futuro", *Dossiers CPL*, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona, 1998, pp. 22-23.

³⁵ SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ, "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad: siglos XVII y XVIII", *Actas del Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora, 1987.

³⁶ Bajo numerosas advocaciones, según el lugar

la negación de María; las cofradías de penitencia, que se asocian a alguna imagen de la pasión y muerte de Cristo; las cofradías de la caridad, como respuestas a la pobreza y las necesidades humanas; por último, las cofradías del Santísimo Sacramento como respuesta a la negación de la Eucaristía, que es el caso que nos ocupa³⁷.

La Cofradía del Santísimo Sacramento de Fuente de Cantos nació como una cofradía para defensa de la fe en el misterio de la Eucaristía cuestionado por el protestantismo. El hecho de que Alonso del Corro, Conde Montalbán, la impulsara y vinculase a su familia de manera perpetua el cargo de mayordomo seglar, cambiaría radicalmente la naturaleza de la misma, convirtiéndola en una cofradía nobiliaria. Las cofradías nobiliarias eran instituciones cerradas, con una función tutelar y directiva del sector social que la componía. El noble encabezaba y dirigía la cofradía como forma de dominio del entorno social para hacer patente su situación de privilegio frente a otros sectores sociales emergentes.

En su testamento justifica y explica su vinculación con la cofradía. En el año 1674 los hermanos de la cofradía nombraron mayordomo a su padre. Cuando éste murió Alonso del Corro Guerrero solamente tenía 3 años y los hermanos lo hicieron mayordomo con tan corta edad y lo siguieron haciendo todos los años, sucesivamente, mientras vivió. La mayordomía seglar de la cofradía estaría vinculada a la Casa durante sesenta y tres años ininterrumpidos. En ese tiempo, el Conde de Montalbán hizo acopio de una ingente cantidad de bienes³⁸. A la hora de su muerte quiso hacer patente su agradecimiento a Dios por haberle obsequiado con dichos bienes y, para intentar también “ganar con ellos los eternos”, legó una parte de los mismos a la Cofradía, con el fin de que el culto divino fuese “executado con toda beneración y el nombre de Dios alabado y ensalzado junto al de la Virgen María”, a quien rogaba le iluminase con la gracia del Espíritu Santo³⁹.

³⁷ BOROBIO, DIONISIO, o.c. p. 23.

³⁸ Que él agradece y atribuye “a la poderosa mano de Dios Nuestro Señor y a lo que Su Majestad ha servido darle”: QUINTANILLA MARTÍNEZ, o.c. p. 299.

³⁹ Testamento del Conde de Montalbán emitido en el año 1746, un año antes de su muerte, producida el 24 de julio de 1747. Tiene algunas disposiciones ane-

Las legaciones a la cofradía serían importantes. Desde el perdón para todas las deudas que la cofradía pudiera tener con su Casa hasta toda una serie importante de utensilios y ornamentos sagrados que constituyeron la base principal de su riqueza patrimonial⁴⁰. Fue objeto especial de preocupación el tema de los músicos que solemnizaban las ceremonias eucarísticas tocando instrumentos de viento en numerosas fechas entre las que destacamos la Ascensión, Jueves Santo, Corpus Cristi y su octava, los jueves de cada semana y los terceros domingos de cada mes y sus vísperas, las procesiones de Viático a los enfermos, las festividades de las Virgen y de los Apóstoles. Además contribuía con la limosna de una misa diaria y costeaba el maestro de capilla, el *bajonista* y *chirimeros* para la función y asistencia al Santísimo cuando “sale en público”⁴¹. La creación de ésta capilla musical tiene su origen en la que creo su padre en la Iglesia Parroquial con el dinero de un censo que tenía contra la villa de Fuente de Cantos; dicha capilla se componía de un maestro con dos *ministrales*; la aportación a su sustento era de 2.000 reales al año⁴².

La custodia, conservación y utilización de todo el ajuar que el Conde legaba a la cofradía quedaban bajo la responsabilidad de las monjas del Convento de las Carmelitas Descalzas. Los ornamentos y utensilios debían inventariarse y depositarse en cajas que se traerían de su propia casa. Los ornamentos deberían entregarse y ser del uso exclusivo del mayordomo sacerdote para officiar misas y participar en las funciones procesiones en los días señalados, volviendo a la custodia del convento a su terminación⁴³.

Contemplaba el deterioro y la desaparición de ornamentos y utensilios por el uso. Para la compra, arreglos y composturas de

jas de 1762: QUINTANILLA MARTÍNEZ, EMILIO, “El ajuar de la cofradía del Santísimo Sacramento de Fuente de Cantos (Badajoz)”, *Actas IX Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2009, p. 295.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Pleito que se ha seguido en el Tribunal del Llerena entre Don Alonso del Corro y la villa de Fuente de Cantos, o.c

⁴² Ibídem.

⁴³ QUINTANILLA MARTÍNEZ, o.c. p. 302.

ellos indicaba se recurriera al caudal de la Cofradía y, en caso de no existir, se utilizara el fondo que al efecto en su testamento dejaba destinado a tal fin. Todas las donaciones que durante su vida había hecho a la cofradía pasaron a ser propiedad de la misma. En su testamento ampliaba el uso de ornamentos y utensilios en las funciones que tuviesen lugar en la Iglesia del Convento. En cuanto a los gastos de la oblata solamente hace mención al gasto de cera al que dedica 750 reales anuales.

Las demás iglesias de la villa no gozan de su atención en el testamento, solamente hace mención a las colgaduras (tafetanes) que, representando a la cofradía, se colocaron en la iglesia parroquial en su apertura tras la reedificación que se hizo de la misma, adornos que indica debieran costearse con cargo a los bienes legados a la misma⁴⁴. Las noticias sobre la Cofradía no van mucho más allá de la muerte del Conde, solo que en 1762 el mayordomo presbítero era Juan de Yerga.

El conde de Montalbán murió el 24 de julio de 1747, sin descendencia. Un año antes, el 15 de octubre de 1746 había otorgado el testamento que nos sirve de base y fuente. Al morir sin descendencia formaría una obra pía con todos los bienes que había acumulado en el transcurrir de su vida, que en este caso se unieron a los legados a la cofradía del Santísimo Sacramento.

Las obras pías o fundaciones testamentarias constituyen un legado de bienes a una institución religiosa destinadas a contribuir o asegurar la salvación eterna de su alma. Mas allá de su contenido piadoso, las obras pías arrastraron un componente económico importante que afectaba principalmente a particulares o, como en este caso, a la institución religiosa beneficiaria de la misma. El caso que nos ocupa está claro que la intencionalidad estaba en legar los bienes terrenos acumulados para que con ello ayudar a mantener la institución del Convento de las Carmelitas y su iglesia, y generar una serie de celebraciones religiosas que contribuyeran a la salvación eterna del alma del piadoso que la fundaba. Los bienes desde el momento en que la obra quedaba instituida, pasaban a ser pa-

⁴⁴ *Ibidem*, p. 303.

trrimonio de la Iglesia como propiedad vinculada, por lo que no se podían enajenar sin el permiso de las autoridades eclesiásticas.

El testamento del Conde de Montalbán tardó en ejecutarse más de quince años. En 1762 se dictarían unas ordenanzas por parte del gobernador del Supremo Consejo de Castilla, Don Diego de Rojas. En dichas ordenanzas se establecía la composición del patronato que debían encargarse de cumplir las ultimas voluntades y administrar los bienes, cumpliendo la voluntad del Conde en cuanto a los fines concretos a que estaban destinados; lo componían: el mayordomo eclesiástico de la cofradía del Santísimo Sacramento, la priora del convento de las Carmelitas Descalzas, el síndico del convento de los franciscanos de San Diego y el capellán de la ermita de la Virgen de la Hermosa. En el testamento se fijaban asimismo los emolumentos que los miembros del patronato debían recibir por ello y, asimismo, debían pagarse las “mandas”⁴⁵ y atender las necesidades de ornamentos, comprando los necesarios para que las celebraciones y funciones religiosas de la cofradía del Santísimo Sacramento tuviesen el boato y solemnidad que su difunto mayordomo quedó dispuesto. Se contemplaba un aumento en la asistencia musical inclinándose por la utilización del órgano como instrumento musical más en consonancia con los nuevos aires de la música sacra del momento⁴⁶.

La desamortización eclesiástica de 1836 vendría a dar al traste con la existencia tanto de la cofradía del Santísimo Sacramento como de la obra pía del Conde de Montalbán, en la que económicamente se sustentaba. No obstante, como consecuencia del Concordato de 1851, el Estado compensaría al convento de las Carmelitas Descalzas y por ende a la cofradía, con 11.000 reales anuales por la desamortización de la obra pía. Pero tampoco hubo suerte, el cura párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Granada se haría partícipe de las rentas de la cofradía y convento, por motivos que desconocemos, llegando a gravar la compra de una casa con ellas. Cuando sus herederos vendieron dicha casa, el comprador, a su vez

⁴⁵ Las “mandas” eran los compromisos o promesas de índole económico que el fundador hubiera dejando en sus últimas voluntades.

⁴⁶ QUINTANILLA MARTÍNEZ, o.c. p. 305.

también párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, se negó a pagar el gravamen. La cofradía terminaría disolviéndose y la obra pía quedaría en situación crítica, no resolviéndose la situación hasta que por Real Orden de 3 de marzo de 1900 el Ministerio de la Gobernación declaró al convento de las Carmelitas Descalzas únicas patronas de las obras pías del Conde de Montalbán con plena propiedad de sus bienes⁴⁷. El proceso desamortizador había terminado con la existencia jurídica de todas las instituciones que regentaban los miembros del patronato de la fundación de la obra pía por lo que el mismo ya no tenía ni legalidad ni sentido. Ello no fue obstáculo para que la Cofradía del Santísimo Sacramento siguiera teniendo vida en los sentimientos de la feligresía con sus tradiciones y funciones.

VI.- LA PERVIVENCIA DEL TÍTULO DE CONDE DE MONTALBÁN

La muerte sin descendencia de Alonso del Corro Guerrero, Conde de Montalbán, truncaría la pervivencia del título que en su día el rey Felipe V fundó y otorgó en su persona.

El 11 de diciembre de 1918, el rey Alfonso XIII rehabilitaría el título a favor de Beatriz de Mendoza y Esteban que se convertiría así en la segunda condesa de Montalbán. Desconocemos la relación genealógica de esta señora con la estirpe de los del Corro. Beatriz de Mendoza había obtenido también en el año 1914 el título de Marquesa de Selva Alegre por haber quedado dicho título vacante por falta de descendencia directa y serlo ella de manera indirecta.

Doña Beatriz de Mendoza y Esteban se casaría en el año 1922 con el historiador y geógrafo Eloy Bullón Fernández, diputado en Cortes por el partido conservador, gobernador de Madrid y Director General de Enseñanza Primaria en la Dictadura de Primo de Rivera. Fruto de dicho matrimonio nacieron dos hijos Alfonso y Carlos.

En su testamento de fecha 9 de junio de 1962 Doña Beatriz de Mendoza Esteban, Marquesa de Selva Alegre y Condesa de Montalbán, distribuiría sus títulos entre sus dos hijos varones, otorgando

⁴⁷ *Ibidem*, p. 320.

el de Marqués de Selva Alegre a su primogénito Don Alfonso Bullón de Mendoza y el de Conde de Montalbán a su segundo hijo Carlos Bullón de Mendoza.

El 6 de junio de 1983 Carlos Bullón de Mendoza solicitaría autorización al Rey para designar sucesor en el título de Conde de Montalbán a su sobrino y ahijado, Carlos Semprún y Bullón, hijo de su hermana Beatriz Bullón de Mendoza, alegando que no tenía hijos ni existía sucesor legal al título. El Rey accedió a la petición por Real Decreto de 28 de junio de 1983. Carlos Bullón, mediante escritura pública, designaría a su sobrino sucesor al título. El 22 de diciembre de 1984 Carlos Bullón adopta plenamente como hijo a su sobrino Carlos Semprún, cambiando éste sus apellidos a Carlos de Mendoza Bullón.

El 30 de diciembre de 2005 muere Carlos Bullón de Mendoza y se produce una doble solicitud a la sucesión en el título de Conde de Montalbán, una por parte de Alfonso Bullón de Mendoza, hermano del fallecido y Marqués de Selva Alegre, y otra por el ya nombrado Carlos de Mendoza Bullón. El Ministerio de Justicia con fecha 2 de diciembre de 2008 expide una orden otorgando la carta de sucesión a Alfonso Bullón de Mendoza.

Carlos de Mendoza Bullón interpondría una demanda de juicio ordinario ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para defender su derecho a la posesión del título; dicho juzgado fallaría en su contra. En su apelación a la Audiencia Provincial de Madrid, ésta fallaría a su favor abrogando por discriminatorio el principio de consanguinidad que considera una norma reguladora del pasado no compatible con la actual Constitución.

Alfonso Bullón de Mendoza presentaría recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que éste aceptaría, declarando nula la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, haciendo prevalecer la consanguinidad sobre la filiación adoptiva que queda así excluida de la sucesión nobiliaria⁴⁸.

⁴⁸ Sentencia 771/2014 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 12/01/2015. al recurso de casación interpuesto por Don Alfonso Bullón de Mendoza.

FUENTE DE CANTOS EN EL CATASTRO DE ENSENADA

FUENTE DE CANTOS IN THE CATASTRO DE ENSENADA

MANUEL MOLINA PARRA

mmolip@hotmail.com

RESUMEN: El Catastro de Ensenada presenta un detallado inventario de la situación territorial, económica y social de Fuente de Cantos a finales de 1751, a través de cuarenta preguntas realizadas a los representantes de la población de aquellos momentos. Por desgracia, no se han conservado las declaraciones particulares de los vecinos, que también se recogieron.

ABSTRACT: The Catastro de Ensenada shows a detailed register of the territorial, economical and social situation of Fuente de Cantos by the end of 1751, through forty questions made to the representatives of the town at that time. Unfortunately, the statements of the neighbours, which were also collected, are not preserved.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 201-241

ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- INTRODUCCIÓN

En la primera mitad del siglo XVIII, Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (1702-1781), I Marqués de la Ensenada, ante la situación económica y social de la Corona de Castilla, propone a Fernando VI conocer, registrar y evaluar los bienes, rentas y cargas del pueblo con la finalidad de poder modificar el sistema impositivo vigente, imponiendo una contribución única en la Corona de Castilla. El inventario resultante es conocido como Catastro de Ensenada

El 10 de octubre de 1749 el rey Fernando VI saca un Real Decreto para llevar a cabo las averiguaciones necesarias para establecer una Contribución única (fig. 1).



Fig. 1: Real Decreto de Fernando VI que dio origen a la formación del Catastro de Ensenada

Este Real Decreto consta tres partes:

- Instrucción: de lo que los Intendentes han de practicar en este asunto.

- Interrogatorio: que han de satisfacer las Justicias y demás personas, que harán comparecer los Intendentes en cada pueblo.
- Formularios: para hacer los asientos de los registros, que se deban formar en cada población de todas las piezas de tierras, alquerías, casas, molinos, batanes, etc.

El proceso a seguir para el cumplimiento del Real Decreto, es el siguiente:

- Carta, pregón o bando
- Elección de representantes
- Recepción del equipo catastrador y toma de juramento
- Averiguaciones

Las averiguaciones se harán distinguiendo por un lado seglares y por otro eclesiásticos, separando los que son vecinos de los que son forasteros.

Con las averiguaciones obtenidas se constituirán los siguientes libros:

- Libros de las Repuestas Generales.
- Libros de las Respuestas Particulares.

Concluida la operación, revisada y aprobada, y ya en las Contadurías, se procedería a realizar dos copias literales de las Respuestas generales y una de los Libros de lo Real y de los Libros de los Cabezas de Casa.

La copia enviada a la Real Junta de Madrid es la que se encuentra en el Archivo General de Simancas. La de Fuente de Cantos en el libro 140 folios 306 a 366.

Resumen de los datos conseguidos en las averiguaciones catastrales¹:

- Distribuidos en las Contadurías de la Única Contribución de las 22 provincias: 78.527 volúmenes
- En la Sede de la Real Junta de Única Contribución (Madrid): 2.289 libros y legajos (2.047 pasan al Archivo General de Simancas y resto al Archivo Histórico Nacional.

II.- EL CATASTRO EN FUENTE DE CANTOS

Del Catastro en Fuente de Cantos sólo existe la copia de las Respuestas Generales, que se encuentra en el archivo General de Simancas, y de ella vamos a destacar dos puntos:

II.1.- *Intervinientes*

- Comisionado: Sr. D. Pablo José Salgado (Abogado de los reales Consejos, Juez Comisionado)
- Cura: Sr. D. Antonio Casquete del Prado (Cura Rector de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada)
- Párroco: Juan Matías Fernández Calado (Excmo. Párroco)
- Alférez Mayor: D. Cristóbal Caro Guerrero
- Alcalde ordinario por el estado noble: Sr. D. Benito Sánchez
- Alcaldes ordinarios: D. Miguel Pérez Sanjurjo Montenegro, D. Hipólito Navarro Buendía
- Regidores: Juan Campos de Porras, Juan Calado Usagre
- Vecinos: Alonso Blanco de Toro, Francisco José Begino, Bartolomé Díaz, Francisco Viera
- Escribano: Salvador Antonio Esteban Lobato

¹ Concepción Camarero, en la Exposición organizada por el Ministerio de Hacienda.

II.2.- *El documento*

El documento es la segunda copia que mandaba el Real Decreto que se hiciera del “Interrogatorio a que han de satisfacer, bajo de juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo”.

En la primera hoja podemos ver la fecha en que se realizó (20-12-1751), cómo empieza con la convocatoria de los representantes y la toma de juramento (fig. 2).

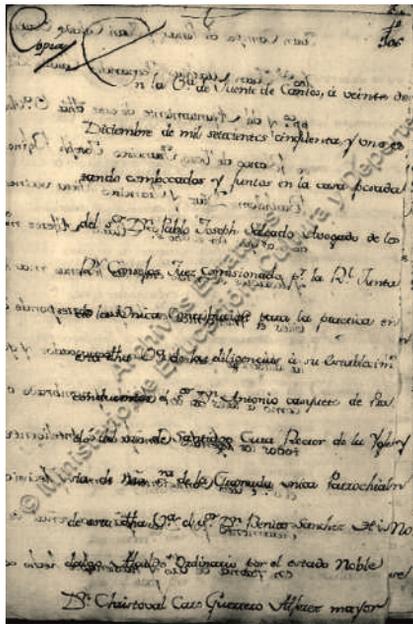


Fig. 2: Primera hora del Catastro de las respuestas generales de Fuente de Cantos

En la respuesta a la tercera pregunta, podemos destacar la figura del término de la villa puesta al margen (fig. 3).

La copia descargada de PARES (Portal de Archivos Españoles) es la que me ha servido para hacer la transcripción a la grafía actual, respetando en su mayor parte la ortografía de la época.

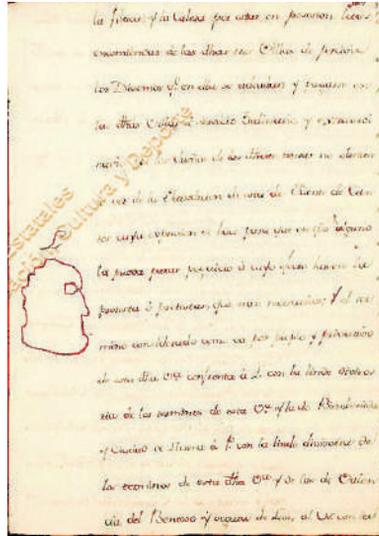


Fig. 3: Hoja de respuesta a la tercera pregunta, con el perfil del término municipal a la izquierda

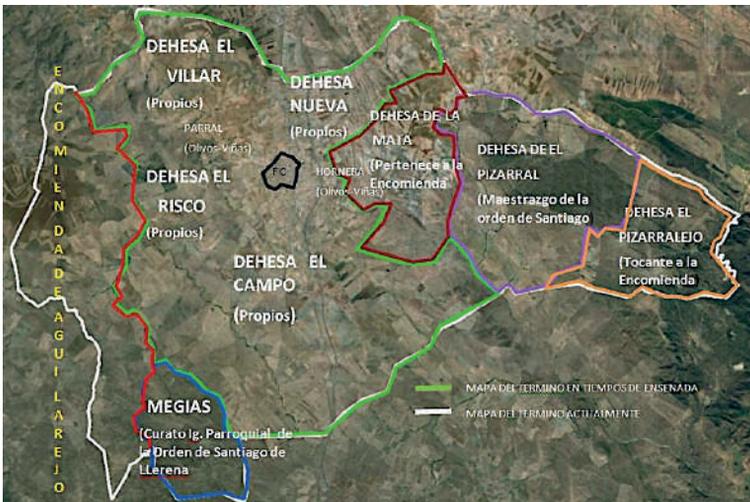


Fig. 4: Reconstrucción del término municipal de Fuente de Cantos en el siglo XVIII (elaboración propia)

INTERROGATORIO DEL CATASTRO DE ENSENADA.
FUENTE DE CANTOS

En la villa de Fuente de Cantos, a veinte de diciembre de mil setecientos cincuenta y uno, estando convocados y juntos en la casa posada del Sr. D. Pablo José Salgado, Abogado de los reales Consejos, Juez Comisionado por la Real Junta de la Única Contribución, para la practica en esta dicha Villa de las diligencias a su establecimiento conducentes, el Sr. D. Antonio Casquete de Prado de la Orden de Santiago, Cura Rector de la Iglesias de Ntra. Sra. De la Granada, única Parroquia de esta dicha Villa, el Sr. D. Benito Sánchez Hijosdalgo Alcalde Ordinario por el estado Noble, D. Cristóbal Caro Guerrero Alférez mayor, Juan Campos de Porras y Juan Calado Usagre, regidores, Juan Matías Fernández Calado Excmo. párroco y del Ayuntamiento de esta dicha Villa, Alonso Blanco de Toro, Francisco José Begino, Bartolomé Díaz y Francisco Viera vecinos de ella, que por el dicho Sr. Alcalde Alférez mayor y regidores, se expreso eran las personas más hábiles e inteligentes en lo que corresponde a la diligencia para que están convocados y que como a tales los han elegido y nombrado de todos los referidos concejales e inteligentes, el Sr. Juez Comisionado tomó y recibió juramento por Dios y a una señal de Cruz, en forma de dicho y habiéndolo hecho como se requiere y ofrecido decir verdad en lo que supiesen, de lo que les fuere preguntado, al tenor de los Artículos que conviene el antecedente interrogatorio que es el que con la letra A se señala en la Real Instrucción, a su mejor entrega da para la dirección de esta dependencia y satisfaciendo a ellos dijeron.

1º artículo: Cómo se llama la población²

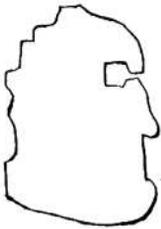
Al primer artículo, que la población de esta villa se llama Fuente de Cantos.

2º artículo: Si es de realengo o de señorío, a quien pertenece, que derechos percibe y cuanto produce

² Se han insertado las preguntas en la transcripción para facilitar su lectura.

Al segundo, que es de realengo y por la jurisdicción ordinaria que en ella ejercen regularmente dos Alcaldes, uno por el estado Noble y otro por el general, que por insaculación se eligen todos los años y a prevención en todo su término y el de las Villas de Calzadilla, Medina de las Torres, Montemolín y Monesterio con las Justicias de ellas a excepción de cotos y dehesas en cuyos territorios es particular y privativo respectivamente la de cada una y los vecinos de todas expresadas cinco Villas, tienen comunidad de pastos recíprocamente en los términos baldíos de unas y otras y aunque esta de Fuente de Cantos está comprendida en el partido de la Ciudad de Llerena, como Cabeza que se intitula de la Provincia de León, está exenta de la Jurisdicción de un Gobernador y Alcalde mayor y de sus apelaciones y agravios solo conoce el Real y Supremo Consejo de Castilla y la Real Chancillería de Granada, en los casos y cosas que a cada uno de dichos superiores tribunales toca y no otro alguno.

3º artículo: Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur y cuánto de circunferencia, por horas y leguas, qué linderos o confrontaciones y qué figura tiene, poniéndola al margen



Al tercero, que el termino de esta Villa que comprende su dezmatario privativo, ya que se extiende el repartimiento de la Contribución del servicio ordinario y extraordinario a vecinos y forasteros de esta dicha Villa. En el Hacendado se extiende de Saliente a Poniente en distancia de dos leguas y media castellanas y de Norte a Sur en la de una legua y tres cuartos de otra legua castellana y de circunferencia tiene seis leguas también castellanas que en andar cada una de ellas, a paso regular ordinario, se ocupa el tiempo de una hora, en cuyo distrito queda comprendido el territorio que llaman Dehesillas de Montemolín que tendrá la cabida de quinientas fanegas de sembradura pero no en su dezmatario por ser privativo de la Encomienda de la Villa de Montemolín y exclusas las tierras de particulares que median entre los sitios del Cortijo de Nuño, Casa Quemada, Montalván, Casa Antonio Guerrero, Monte de Mejías y

Puerto del Lobo mirando hacia esta Villa, las de la Fuente de la Cebra, Dehesa de Calera, Dehesa de Cabeza la Vaca, Ribera de Ardila y Dehesa del Sesmo mirando hacia las Villas de Segura de León, Cabeza la Vaca y la Calera, por estar en posesión las encomiendas de las dichas tres Villas de percibir los diezmos que en ellas se adeudan y pagarse en la dichas Villas el servicio ordinario y extraordinario por los dueños de las otras tierras, no obstante ser de la Jurisdicción de esta de Fuente de Cantos, por cuya expresión se hace para que en tiempo alguno la pueda parar perjuicio, a cuyo efecto hacen la protesta o protestas que sean necesarias y el termino considerado como va por propio y privativo de esta Villa, confronta a Saliente con la linde divisoria de los términos de esta Villa y la de Bienvenida y ciudad de Llerena, a Poniente con la linde divisoria de los términos de esta dicha Villa y de las de Valencia del Ventoso y Segura de León, al Norte con la linde divisoria de los términos de esta dicha Villa y las de Calzadilla y Medina de las Torres y al Sur con la linde divisoria de los términos de esta Villa y de las de Cabeza la Vaca y Calera, Monesterio y Montemolín y su figura es la del margen.

4º artículo: Qué especies de tierra se hallan en el término, si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudiere haber, explicando si hay alguna que produzca más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso

Al cuarto, que el termino de esta Villa consiste en tierras la mayor parte de pasto de yerba y estas corresponden a los ejidos de esta Villa, a las Dehesas del Campo, Risco, Villar y Nueva, boyales propias de ella, a la del Pizarral perteneciente a el Maestrazgo de la Orden de Santiago y como Administrador perpetuo de ella, a el Rey nuestro señor, Pizarralejo tocante a la Encomienda de esta Villa y tres cuartas partes de la de Mejías propia de la Excelentísima Encomienda y Colecturía de la Iglesia Parroquial de la Orden de Santiago de la Ciudad de Llerena y a diferentes cercados de yerba que llaman de pradera y en dos de ellos hay bosque de arboles infructíferos, cuya madera sirve para yugo de arados, y al territorio que comprenden los sitios llamados Hornera y Parral plantado de olivar y alguna viña, el cual no sirve para el pasto de ganados y se

guarda de ellos para que pueda prevaleerse el plantío y asimismo en tierras de regadío que se hortalizan con plantío de árboles frutales de secano, que siembran todos los años de cebada para alcacer y en otras, también de secano, que se siembran cada tercer año de trigo, cebada, centeno, habas y garbanzos conforme a sus calidades para grano, entendiéndose que la siembra de habas y garbanzos se hace en las tierras esterçadas de la primera y segunda calidad, en los dos años de hueco y de descanso sin que por ella pierdan el turno al correspondiente tercer año para la siembra de trigo, y en esta clase de tierra de secano de labor se comprenden las de que se componen la Dehesas de la Mata, perteneciente a la Encomienda de esta Villa, cuyo pasto y aprovechamiento de yerba, segadas y levantadas las mieses, es propio de la referida Encomienda y la una cuarta parte de la referida Dehesa de Mejías, cuyo pasto y aprovechamiento de yerba, del año que no está sembrada, es común a los ganados de los vecino de esta Villa y de los comuneros, como lo es igualmente el de las tierras de secano de labor para grano del término de esta Villa.

5º artículo: De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior

Al quinto, que en la tierra de regadío que se analiza consistente en el término de esta Villa, solo hay dos calidades buenas y mediana, y en la demás tierra de su comprensión, a excepción de la de los sitios de Hornera y Parral, que se esquilma con el plantío de olivos y viñas, es toda de inferior calidad. Hay de tres calidades, buena que corresponde a la primera, mediana a la segunda e inferior a la tercera, entendiéndose que a esta última, con algún mas beneficio y costo, pueden reducirse por lo general algunas tierras, que por sus dueños en sus relaciones se dan por inútiles a causa de estar montuosas.

6º artículo: Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobas, etc.

Al sexto, que las Dehesas Nueva y de el Villar boyales propias de esta Villa están pobladas de monte de encina, el de esta de

mediana calidad y el de aquella de la inferior y también en ésta poblada de monte de encina de buena calidad, la mitad del territorio que comprende la Dehesa de Mejías, los sitios o pagos que llaman Hornera y Parral, bien que con muchas abiertas, están pobladas de olivos de mediana calidad los mejores, y esta es la primera de el término de su especie, de inferior los de segunda y de ínfima los de tercera, y en lo antiguo fue todo plantío de viña, y el de la Hornera lo dejo perdido una gran plaga de pulgón, que se continuo repetidamente por muchos años, por cuya causa sus dueños arrancaron las cepas y en su lugar han ido plantando olivos, de suerte que en aquel pago ha quedado muy poco plantío de viña y este de muy mala calidad, pues el corto fruto que de él se recoge no llega a sazonzarse y siempre queda agrio, por cuyo motivo solo puede aprovecharse y se aprovecha para vinagre, que es en lo que se convierte su mosto, por lo que no deja utilidad considerable. El plantío de viña del sitio o pago de Parral, aunque de inferior calidad, puede estimarse fructífero, por llegar a sazonzarse y se aprovecha en uva, por no hacerse del vino por la cortedad del plantío y por no poder mantener la tierra por su poca substancia, ambos plantíos de viña y olivar, por conservar este y que prevalezca sus dueños han descegado y van descegando aquel y también, en algunos corrales de las casas de la población de esta Villa y en algunos cercados de alcacer, del contorno de ella y de tierra de sembradura de secano, hay plantados olivos de las tres referidas calidades y en los cercados de tierra de sembradura de secano, además de olivos hay algunos nogales, higueras y encinas y lo mismo en algunas huertas de hortaliza, en las cuales hay también plantíos de otros frutales, como son endrinas, perales, peros, guindos, melocotoneros y membrilleros de todas las expresadas tres calidades.

7º artículo: En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen

Al séptimo, que se remiten a lo que llevan expresado en el antecedente con que lo satisfacen y añaden que en un cercado de tierra de secano posía de yerba que llaman de pradera, consisten-

te al sitio que llaman Caafies³ una legua de la población conocida por nombre de la Alameda, propio de Don Gabriel Domínguez de Aguilar, prospero vecino de esta villa, hay un bosque de arboleda infructífera, cuya madera puede aprovecharse y se aprovecha para yugos de arado y producir en cada un año cien reales, asimismo hay otro bosque de arboleda silvestre infructífera, en otro cercado de pradera consistente al sitio que llaman San Bernabé, propio de Don Fernando Alonso Duran, prospero vecino de esta villa, a distancia de una legua de su población, la cual arboleda, que es de fresnos, por haberse cortado toda en el año próximo pasado, en cuarenta años no puede reeditar cosa alguna, por ser necesario el referido dilatado tiempo para que tomen cuerpo los pimpollos y renuevos que después ha producido, y estando gruesos y crecidos y a la debida proporción, se podrán aprovechar para yugos de arados y dejar cincuenta reales anualmente de utilidad.

8º artículo: En que conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren

Al octavo, que todo el plantío de arboles que llevan expresado, por lo general esta puesto sin orden y extendido sin ella en toda la tierra que le corresponde.

9º artículo: De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuantos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una

Al noveno, que las medidas de tierra de que se usa en esta villa, están reducidas a fanega de sembradura de puño de trigo, que cada una consta de ocho mil y doscientas varas castellanas cuadradas, a cuyo respecto se ha regulado unas con otras las de primera, segunda y tercera calidad, de las de el termino de esta Villa. Y en cada una fanega de sembradura a puño se siembra una fanega de

3 ¿caices?

trigo, fanega y media de cebada para alcacer, tres cuartillas de centeno, fanega y media de habas y una cuartilla de garbanzos, que son las especies de grano de que hay cosecha en esta Villa.

10º artículo: Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubieren declarado

Al decimo, que en el termino de ella hay cuarenta mil cuatrocientas veinte y dos fanegas y media y media cuartilla de trigo de puño en sembradura, de la expresada medida de ocho mil y doscientas varas cuadradas, en esta manera de posío de yerba en las Dehesas del término de esta Villa, que van declaradas veinte y dos mil doscientas y cincuenta fanegas, dos mil setecientas y cincuenta de la primera calidad, nueve mil novecientas de la segunda y nueve mil seiscientas de la tercera, del término de su especie. En los ejidos, setenta fanegas, diez de la segunda calidad y sesenta de la tercera del término de su especie. En los cercados de pradera ochenta y tres fanegas, veinte y dos de la primera calidad y treinta y cinco de la segunda y veinte y seis de la tercera del término de su especie. En la tierra que ocupa el plantío de olivos y alguna viña en los sitios o pagos de Hornera y Parrales, ciento ochenta y cuatro fanegas y diez cuartillas del a tercera calidad, de regadío, que se hortaliza veinte y cuatro fanegas y una cuartilla, diez y siete fanegas de la primera calidad y siete fanegas y una cuartilla de la segunda, del término de su especie, de secano que se esbroza todos los años de cebada para alcacer, Ciento veinte y cuatro fanegas y tres cuartillas y media, veinte y una de la primera calidad, ochenta de la segunda y veinte y tres y tres cuartillas y media de la tercera, del término de su especie, de secano que se siembra cada tercero año para grano de trigo, cebada, centeno, habas y garbanzos en la conformidad que antecedentemente, va declarado diez y siete mil seiscientas ochenta y cinco fanegas y una cuartilla, setecientas y cuarenta fanegas de la primera calidad, cinco mil ciento ochenta y siete fanegas y tres cuartillas de la segunda y once mil setecientas cincuenta y siete fa-

negas y media de la tercera, del término de su especie en cuyo total numero de tierras de secano de labor quedan inclusas setecientas diez y seis fanegas y media cabida de la Dehesa de la Mata propia de la Encomienda de esta Villa y trescientas fanega cabida de la cuarta parte de tierra de la Dehesa de Mejías, perteneciente a la Excma. Encomienda y Colecturía de la Iglesia Parroquial de Santiago de la Ciudad de Llerena y de las expresadas diez y siete mil seiscientos ochenta y cinco fanegas y una cuartilla de tierra de secano de labor para grano, su pasto y aprovechamiento de yerba, en los dos años de hueco es propio y común a los ganados de vecinos de esta otra Villa y de las comuneras con ellas, por estar en la clase de baldíos, a excepción de las setecientas diez y seis fanegas y medias cabida de la dicha Dehesa de la Mata, cuyo pasto y aprovechamiento de yerba es propio de la Encomienda de esta Villa, y solo tienen el aprovechamiento de la siembra, algunos particulares que poseen diferentes piezas de tierra en ella, y el de la espiga de las mismas tierras los que tienen ganado propio con que comerla, y en su defecto queda a favor de la otra Encomienda, de suerte que las tierras baldías del término de esta Villa, dezmatorio de su encomienda y de la fábrica de la Iglesia Parroquial de ella, cuyo pasto y aprovechamiento de yerba está destinado para los ganados de sus vecinos y de las Comuneras, consiste en diez y seis mil novecientas sesenta y ocho fanegas y tres cuartillas, en las referidas tierras de secano de labor para grano, porque también se valdrían las que comprehenden los cercados de las de esta clase, levantado el fruto de la siembra.

11º artículo: Qué especies de fruto se cogen en el término

Al undécimo, que las especies de fruto que producen las tierras del término de esta Villa son trigo, cebada, centeno, habas y garbanzos, yerbas, bellota, aceite, miel, cera, uva y frutas a correspondencia del plantío de árboles frutales que llevan declarado hay en el término de esta Villa.

12º artículo: Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese

Al duodécimo, que una fanega de tierra de puño de sembradura de primera calidad con una ordinaria cultura, regulados unos años con otros y todas las especies de granos así de trigo como de habas y garbanzos que en ella se siembran corresponde su producto sembrándose un año y descansado dos, a nueve fanegas de trigo el que se siembra y a seis fanegas las de segunda, con la misma regulación y computo y tres fanegas la de tercera, que se siembra de trigo, cebada o centeno conforme la proporción de la tierra, y sembrada de forraje o alcacer producirá anualmente cincuenta y cinco reales la fanega de tierra de primera calidad, cuarenta y cuatro la de segunda y treinta y tres la de tercera, y la fanega de tierra y puño de regadío de primera calidad plantada de hortaliza produce ciento y sesenta reales, a el año, y la de segunda ciento y veinte reales, y la de primera calidad, que sirve de pradera deja de utilidad anualmente cuarenta reales, la de segunda treinta reales y de tercera veinte reales

13º artículo: Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie

Al decimo tercio, que el plantío de árboles frutales de primera calidad, regulados cuarenta pies por fanegada de tierra, dejen de utilidad ciento y veinte reales cada año, ochenta los de segunda y cuarenta los de tercera, y plantada de otros tantos olivos de primera calidad, cada una fanega de tierra producirá anualmente once arrobas y cuarta de aceite, tres arrobas y tres cuartas las de segunda y una arroba y una cuarta la de tercera. Cada millar de viña del plantío al pago de la Hornera, producirá anualmente cincuenta y ocho reales y veinte y ocho maravedís, y en el sitio o pago de Parral ciento diez y siete reales y veinte y dos maravedís, y por cuanto algunas cercas y haciendas de particulares contienen diferentes pies de encina, que las disfrutan sus dueños, regulan el producto anual de cada pie de primera calidad en real y medio, el de segunda en real y el de tercera en medio real.

14º artículo: Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos

Al decimo cuarto, que haciendo regulación por quinquenio computados unos años con otros dan el valor que en esta Villa tienen los frutos que producen las tierras de su término, el de trigo es de quince reales la fanega, de seis reales la de cebada, de diez reales la de centeno, de ocho reales la de habas, de treinta reales la de garbanzos, de diez y seis reales la arroba de aceite, a dos reales el cuartillo de miel y a tres y medio la libra de cera en rama, y por lo tocante a los demás ramos se remiten a los precios que a sus respectivos plantíos les llevan dados en especie de dinero.

15º artículo: Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen

Al decimo quinto, que los dineros que se hallan impuesto sobre las tierras de este término son los de primicia y diezmo, por lo respectivo a vecinos de esta Villa y forasteros riveriegos y de medio diezmo por lo tocante al ganado merino o trashumante, que en él pasta de invierno y pertenece a la Encomienda de esta Villa, a un ramo desmembrado de ella, que está agregado a la Castillería de Montemolín y a la fabrica de la iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Granada de esta Villa, y los perciben conforme a el repartimiento que de ellos tienen hecho, y de las tierras y heredades que producen o en que se crían los frutos de que se adeudan, sin que el Rey por razón de terciar, por comunidad, ni otra alguna persona tenga parte en los expresados diezmos y primicias.

16º artículo: A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse un año con otro

Al decimosexto, que el producto del diezmo y primicia que se adeuda en el término de esta Villa, en todas sus especies, reguladas por el último quinquenio y computados unos años con otros, ha importado en cada uno sesenta y nueve mil quinientos treinta y ocho reales y veinte y cuatro maravedíes y medio, en esta manera el correspondiente a la fabrica de la Iglesia Parroquial de esta Villa, nueve mil y trescientos, el tocante a la Encomienda de ella, cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho reales y veinte y cuatro

maravedís y medio, el perteneciente al ramo desmembrado de el de dicha Encomienda, que está agregado a la Castillería de Montemolín, trescientos reales porque aunque este último esta subarrendado a Alonso Blanco de Toro y Pedro Manzano, vecinos de esta Villa, en doscientos reales por año regular, a prudente consideración, que en cada uno ganan cien reales, sobre todo lo cual, para la mayor satisfacción, se remiten a las Relaciones y Certificaciones de las personas a cuyo cargo ha corrido la administración de la Encomienda Mayordomía de la Iglesia recolección del ramo de diezmos agregado a la Castillería de Montemolín .

17º artículo: Si hay algunas minas, salina, molinos harineros y de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de que metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año

Al decimo séptimo, que en esta Villa y su término no hay otros artefactos que un molino de aceite, nueve harineros, ocho tahonas también harineras y tres hornos de cocer teja y ladrillo de estos, el uno es propio de Don Gabriel Domínguez de Aguilar, prospero vecino de esta Villa, que le deja anualmente de producto sesenta y cinco reales, en cuya cantidad esta arrendado al presente, otro es perteneciente a Don Esteban Gordon, vecino de la Villa de Bienvenida, que le deja de producto cuarenta reales por año, en que esta arrendado; y ambos están inmediatos a la fuente del Caño, en ejido de esta Villa, y el otro consistente en el ejido del Calvario, inmediato a la Fuente de la Miranda, propio de la Ermita de Ntra. Sra. de la Hermosa, que esta sin uso, por cuya razón no reditúa cosa alguna, y puesto en corriente le dejara de utilidad cincuenta por cada año. Las ocho Tahonas Harineras son todas de igual calidad y productos, y dejaran cada una a sus dueños, el de quince fanegas de trigo limpio por año, porque no muelen todo él, sino los cuatro meses de verano en que por falta de agua están de parada los Molinos. Estos no tienen entre ellos igualdad y así se expresara el producto de cada uno en particular, el que llaman el molinillo propio de Don Gerónimo Carrascal y el que pertenece a Juan Romualdo, vecinos de esta Villa, dejaran sus maquilas de utilidad a el año veinte fanegas

de trigo limpio cada uno, por tener poca agua y moler de represa, el perteneciente a María Durán Peraza, viuda de Alonso Mena, vecina de esta Villa, también alcanza poca agua y producirán sus maquilas veinte y cinco fanegas de trigo limpio al año, los pertenecientes a Francisco Peña, Hipólito Guerrero Arcas, Francisco Machuca y Juan Fernández Casado, vecinos de esta Villa, por alcanzar más agua y ser de igual calidad, producirán sus maquilas cuarenta fanegas de trigo limpio a el año cada uno. El de el vinculo que fundó María Jiménez, de que es poseedor Don Alonso Gordon, prospero vecino de esta Villa, que llaman de Colchado, es de igual calidad que los cuatro antecedente y producirán sus maquilas, cuarenta fanegas de trigo a el año, lo tiene arrendado en ciento noventa y ocho reales en cada uno Francisco Hernández, vecino de esta Villa, el que llaman de el Batan, perteneciente a la Obra pía que fundó el Conde de Montalbán, es de mejor calidad que los antecedentes, por alcanzar más peso de agua y producirán sus maquilas, sesenta fanegas de trigo limpio a el año y en el presente lo tiene arrendado, con una vega de tierra de fanega y media de trigo de puño en sembradura, en treinta y dos fanegas de trigo José Díaz, vecino de esta Villa y se previene que el trigo producto de las maquilas como que es ahechado y limpio se deberá regular su precio a diez y seis reales Y también, que la expresada regulación de producto de maquilero, va hecha comparados unos años con otros, y caso de la misma computación, producirán las maquilas del molino de aceite de Don José Guerrero Grano de Oro, clérigo de menores, vecino de esta Vila, que es el único que hay en el termino de ella, incluidas las correspondientes a las tareas de su propia aceituna, treinta y cuatro arrobas de aceite al año.

18º artículo: Si hay algún esquileo en el término, a quién pertenece, qué numero de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año

Al decimo octavo, que en este término no hay esquileo alguno y cada granjero hace el de su ganado, en sus casas o parajes que les parecen más cómodos.

19º artículo: Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen

Al decimo nono, que en este término hay trescientas sesenta y una colmenas propias, la ciento noventa y cinco de vecinos de esta Villa y las doscientas sesenta y seis restantes de vecinos de la ciudad de Llerena y Villa de Bienvenida, se constara de las relaciones de sus dueños a que se remiten; y cada una de las referidas colmenas dejaran de utilidad seis reales por año, computando unos con otros en enjambres, miel y cera.

20º artículo: De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño

Al vigésimo, que en esta Villa y su término, hay sesenta y tres caballos y potros de tres años activo, sin incluir en este número los de regalos, ciento sesenta y siete yeguas de vientre de tres años arriba, veinte y siete potros y potrancas de dos años, cuarenta potros y potrancas de un año y veinte y cuatro potros y potrancas mamones, treinta y ocho mulas y machos mulares de trabajo y nueve muleros cerriles, trescientos treinta y ocho jumentos y jumentas de tres años arriba, veinte y siete jumentos y jumentas de dos años, veinte y dos jumentos y jumentas de un año y treinta jumentos y jumentas mamones, cuatrocientos y un bueyes y vacas domadas de labor, cuatrocientas treinta y cinco vacas y novillos cerriles de tres años arriba, ochenta y seis erales y eralas, ciento y once añojos y añojas y noventa y cinco becerros y becerras que no llegan a año, treinta y cinco carneros de simiente merinos, quinientas ovejas de parir merinas, seis borros merinos, doscientos y sesenta borregos y borregas merinas, que nacieron en la invernada próxima antecedente, seiscientos y ochenta carneros bastos, once mil novecientas y once ovejas de parir basta, dos mil cuatrocientos sesenta y ocho borros y borras bastas cinco mil setecientas treinta y nueve borregos y borregas bastas, que nacieron en la invernada próxima antecedente, ochocientas veinte y cinco cabras de criar, treinta y ocho machos cabríos de simiente, setecientos y tres primales y primalas, trescientos cincuenta y cuatro chivos y chivas y cuarenta y nueve cabritos mamones, ciento y cinco puercas de cría, veintitrés marraños de simiente que llaman verracos, cuatrocientos y tres lechones

y lechonas de dos a tres años, novecientos lechones y lechonas de uno a dos años y quinientos ochenta y cinco lechones que no han cumplido un año y haciendo regulación por quinquenio, computados unos con otros años del producto que dejaran en cada uno los referidos ganados, reducido su valor a dinero, les parece que las caballerías mayores de trabajo así caballares como mulares con el que hacen, dejan de utilidad a los dueños que con ellas trajinan cien reales por año y a los labradores por no ocuparlas de continuo, sino solo en el ministerio de la labor y servicio de casa, sesenta reales, las caballerías menores dejaran a sus dueños que con ellas continuamente trabajan cincuenta reales de utilidad al año, a los labradores que no le dan trabajo continuo treinta reales y a los ganaderos que solo les sirven para conducir el hato o cabaña al ganado veinte reales Las yeguas haciendo cuenta de lo que pueden producir por razón de crías y trilla, dejaran de utilidad cincuenta reales cada una por año, que el valor del potro desde que se diezma, que regularmente es de cien reales, se aumenta otros cien reales hasta hacer dos años y otros cien reales hasta cumplir tres, que las jumentas por razón de crías dejaran de producto diez y siete reales por año, que los burrancos aumentaran su valor de cincuenta reales que se les regula a el año, veinte y cinco reales al cumplimiento de dos años y otros veinte y cinco reales de dos a tres años, que los muleros cerriles dejaran de ganancia a sus dueños cien reales, que los bueyes y vacas domadas de labor, ocupados en el ministerio de ella, en las temporadas de barbechera y sementera, deja a sus dueños el producto de doscientos reales cada yunta a el año, y ocupados solo en la temporada de sementera y trabajo de ella deja cada yunta de utilidad ochenta reales, que las vacas de vientre por las crías que hacen, dejan cada una treinta reales de producto a el año, que los becerros desde que se separan de las madres y diezman, que valen regularmente noventa reales a cumplir dos años, siendo novillos aumentan su valor setenta y seis reales, e igual cantidad de dos a tres años y siendo hembra aumenta su valor sesenta y cinco reales de uno a dos años, y otra tanta cantidad de dos a tres años. Que las cabras por razón de crías y leche o queso, dejaran de producto cuatro reales por año cada una, que sus crías, siendo machos a los seis meses vale seis reales cada una, hasta el año que se dice chivo aumenta su valor otros seis reales, de chivo a primal otros seis reales y

de primal a macho otros seis reales y siendo hembra, que a los seis meses vale cinco reales, hasta el año que se dice chiva aumenta su valor otros cinco reales y de chiva a primala otros cinco reales, que cada oveja de parir, siendo de ganado merino fino, por razón de cría y lana dejara el producto de siete reales por año que los borregos finos desde que se diezman que regularmente valen ocho reales cada uno, hasta que se dicen borros aumentan su valor siete reales y de borros a carneros otros siete reales, que las borregas desde que se diezman, que también valen ocho rs, hasta que se dicen borras aumenta su valor seis reales y otros seis reales de borras a ovejas de parir, que cada oveja de ganado vasto dejara de utilidad en los fruto de cría y lana cinco reales a el año y cada borrego desde que se diezma, que vales siete reales, hasta que se cuenta borro, aumenta su valor seis reales y medio y otros seis reales y medio desde borro a carnero, que la borrega que al tiempo de diezmarse vale igualmente siete reales, que el borrego aumenta su valor cinco reales y otros cinco reales pasando de borra a oveja de parir, previniendo que en este término no se esquilman ovejas, sacando la leche para queso y si alguno se hace en años abundantes de yerba, es solo para el consumo de las casas de sus dueños y no para vender y hacer de él granjería, por cuya razón no se saca al ganado toda utilidad por este producto; cada puerca de cría por dos lechones que hace de cría al año dejara de producto veinte reales, que cada lechón, desde que se separa de la madre, aumenta su valor quince reales hasta un año, de un año a dos veinte y cinco reales y de dos a tres años otros veinte y cinco reales y si se engorda cuarenta y seis reales, que todo el referido ganado pasta en el término de esta Villa, el vacuno en sus dehesas boyales y las yeguas, caballos y potros en las que para esta especie de ganado propias de esta Villa, están destinadas y demás ganado en los baldíos de ella y de las comuneras en pastos y que son propios de las personas que por tales los han dado de sus relaciones que han tenido presentes.

21º artículo: De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías

Al vigésimo primero, que el número de vecinos de la población de esta villa asciende al de seiscientos veinte y uno y que en su término no hay casas de campo ni alquerías en que habiten algunos.

22º artículo: Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo y cuánto

Al vigésimo segundo, que la población de esta Villa se compone de quinientas y cuarenta casas inclusas las de Ayuntamiento, Pósito, Cárcel y Carnicería y de ellas cuatrocientas y ochenta se hallan pobladas de habitantes, cuarenta y cuatro sin ellos, cerradas, y de estas sirven algunas de granero, pajales y para custodia de aperos de labor y las diez y seis restantes inhabitables por arruinadas.

23º artículo: Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación

Al vigésimo tercero, que esta villa tiene por propios la Dehesa llamada Nueva, poblada de monte de encina de inferior calidad, que sus yerbas y pastos aprovecha el ganado vacuno de labor y yeguas de sus vecinos, es de cabida de mil fanegas de trigo de puño en sembradura, trescientas fanegas de la segunda calidad y las setecientas restantes de la tercera del término de su especie y el territorio que comprende se extiende, de saliente a poniente media legua y de norte a sur medio cuarto de legua y de ella solo se vende el fruto de bellota. La dehesa que llaman del Villar, poblada asimismo de monte de encina de mediana calidad, cuyas yerbas y pastos aprovecha el referido ganado vacuno de labor y los caballos y potros de vecinos de esta villa para que están destinados, es la cabida de trescientas fanegas de trigo de puño en sembradura, ciento de la primera calidad, ciento de la segunda y ciento de la tercera y el territorio que comprende se extiende, de saliente a poniente seiscientos pasos e igual latitud de norte a sur y de ella solo se vende el fruto de bellota.

La dehesa llamada del Campo, limpia de todo género de monte, cuyas yerbas y pastos aprovecha el ganado vacuno cerril de vecinos de esta villa y los sobrantes ganado merino trashumante que se acoge, es de cabida de dos mil seiscientas fanegas de trigo de puño de sembradura, doscientas de primera calidad, ochenta de la segunda y mil y seiscientas de la tercera del término de su especie y el territorio de su comprensión, se extiende media legua de saliente a poniente y tres cuarto de legua de norte a sur.

La dehesa llamada del Risco también limpia de todo género de monte, cuyas yerbas y pastos aprovecha asimismo el ganado vacuno cerril de vecinos de esta villa y los sobrantes ganado merino trashumante que se acoge, es de cabida de novecientas fanegas de trigo de puño de sembradura, doscientas de la segunda calidad y setecientas de la tercera del término de su especie y el termino de su comprensión, se extiende un cuarto de legua de saliente a poniente y cuarto y medio de legua de norte a sur.

Están gravadas con un Censo Redimible de mil ochocientos cuarenta y ocho reales de rédito anual, que se paga a la obra pía que fundó el Conde de Montalbán y con otro de once mil ochocientos y ochenta reales de rédito anual, que se paga al Conde de Cantillana, por cuyos réditos devengados y para su pago y de los corrientes, se hallan ejecutadas y tomadas en prenda pretoria y administración de cuenta, del referido Conde de Cantillana, las dichas dehesas, al cargo de Miguel Delgado Murillo, en virtud de nombramiento de los Sres. de la Real Cancillería de Granada y las yerbas y demás aprovechamientos, de las dichas Dehesa del Campo y Risco, que se han vendido con la carga del ganado vacuno cerril de vecinos de esta Villa a ganaderos trashumantes y el fruto de bellota, de las referidas Dehesa del Villar y la Nueva, en los cinco años próximos antecedentes, desde el de mil setecientos cuarenta y seis hasta el de mil setecientos y cincuenta inclusive, han tenido de valor ciento y tres mil seiscientos y cincuenta reales, por cuya cuenta corresponde, comparados unos años con otros, a cada uno veinte mil setecientos y treinta reales, de esta cantidad que la percibe el dicho administrador, para el pago de los expresados réditos censales corrientes y atrasados, se asisten cada año al Concejo de esta Villa, por vía de alimentos y para sus precisos gastos, con dos mil doscientos reales, de que usa para ellos y asimismo, del producto de las piezas de tierra de sembradura de secano siguientes: Una de cabida de quince fanegas de la tercera calidad del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio de Vitapalla y Dehesa del Risco.

Otra de cabida de ocho fanegas de la tercera calidad del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al mismo referido sitio de Vitapalla y Dehesa del Risco. Otra

de cabida de diez y ocho fanegas de la tercera calidad del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio de Juan Amado y Dehesa del Risco. Otra de cabida de veinte y cuatro fanegas de la tercera calidad del término de su especie, que se siembra una año y descansa dos, consistente al sitio que llaman Buendía. Otra de cabida de siete fanegas de la segunda calidad del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, al sitio que llaman Quinterías.

Otra de cabida de cinco fanegas de la tercera calidad el término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio que llaman Valle del Infierno. Otra de cabida de seis fanegas de la segunda calidad del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio que llaman Pedregales.

Otra de cabida de veinte fanegas doce de la segunda calidad y ocho de la tercera del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio del Raso y Matorrales.

Otra de cabida de quince fanegas siete de la segunda calidad y ocho de la tercera del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio que llaman las Vegas de Escalona.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano de cabida de cuarenta fanegas, diez de la primera calidad y treinta de la tercera del término de su especie, que se siembra un año y descansa dos, consistente al sitio que llaman Ejido del Mingo.

Esta última pieza de tierra anda arrendada en seiscientos reales cada año de los que se siembra, correspondiendo a cada un año doscientos reales, de suerte que el Concejo de esta dicha Villa tiene dos mil cuatrocientos reales efectivos por año y la renta de las tierras expresadas que se arrienda a grano para sus gasto, y los ordinarios son el salario de Escribano de Ayuntamiento que es de trescientos reales a el año y la ayuda de costa de cuatrocientos y cincuenta reales, por el trabajo de formar y sacar en limpio los tres Libros Originales y sus Hijuelas Cobradoras de los tres tercios de los reales derechos de Alcabalas, Cientos, Millones, Nuevos impuestos, servicio ordinario y extraordinario y fiel medidor, por los que está encausada esta Villa, a razón cada tercio, de ciento y cin-

cuenta reales y mas cien reales, que anualmente se pagan a otro Escribano, por el trabajo del registro de yeguas de esta Villa y la de cincuenta reales que se dan a uno de los Sres. Alcaldes de ella, por su asistencia a la referida diligencia, la limosna de trescientos reales que anualmente se da al Convento de la Orden de San Diego de Religiosos Franciscos Descalzos de esta Villa, por los Sermones de tabla que su predicador conventual predica en la Parroquia de ella, la limosna de treinta reales que anualmente se da a un religioso trinitario, para los Santos Lugares de Jerusalén, noventa reales que anualmente se dan, los diez de limosna al religioso que conduce en esta Villa las bulas por el sermón y los ochenta restantes a la persona con quien se remite el importe de la Limosna Bulas de la ciudad de Badajoz y poder del tesorero de ellas, treinta y tres reales de vellón que se pagan a la Hermandad Eclesiástica de esta Villa, por las vísperas, procesión y misa cantada de el Señor San Roque, patrón de ella, doscientos reales de vellón que se pagan a los ministro ordinarios de esta Villa, a razón de cien reales a cada uno por año, doce reales que en cada un año se pagan al escribano del Ayuntamiento de las ciudad de Llerena, por extractar el testimonio del Registro de yeguas que se remiten al Sr Gobernador de ella, ciento y quince reales importe del papel sellado y blanco que gasta anualmente el Concejo de esta Villa, doscientos ochenta y cinco reales y veinte maravedís, importe de la pena o condenación de la Mesta y Mestilla y derechos de ella, cuya cantidad corresponde a cada año, unos con otros echa regulación, por quinquenio ciento y catorce reales, Importe de gastos de cera que hace el Concejo de esta Villa en la asistencia en la Parroquia, a la festividad y procesión el día de la Purificación de Ntra. Sra., que es lo que corresponde a cada año por la propia regulación, a cuyos gastos que importan dos mil setenta y nueve reales y veinte maravedís se acrecienta los extraordinarios de los herederos compostura de Rdo. mantenimiento de Niños expósitos y otros menudos, de suerte que para todos habrá bastante con el caudal que anualmente entra en poder del Mayordomo del Concejo de esta Villa, a sus propios perteneciente y mas son en ella comprehendidas las casas consistoriales y de Ayuntamiento, consistente en la Plaza con dos pisos o viviendas, una alta y otra baja, la casa a ellas contigua a la izquierda saliendo que sirve para granero del trigo del pósito, dicha casa más hacia la mano izquierda

confinante con la antecedente que sirve de carnicería y otra casa a la calle Olmo y Monjas que sirve de Cárcel las cuales dichas casas, por no arrendarse ni servir para otro ministerio que los expresados respectivos de cada una, no dejan algún producto y antes si son de costa a la Villa, por ser de su cuenta los reparos de ella y sobre todo los particulares que contiene esta declaración en impuestos y satisfacción al artículo veinte y tres del dicho Interrogatorio, para su mayor seguridad se remiten a las cuentas de propios y nacimientos de rentas de esta Villa y al testimonio dado por el Escribano de su Ayuntamiento, en relación de dichos propios y gastos a que están sujetos y en que se expende su importe, como también a la certificación dada por Miguel Delgado Murillo administrador de los referidos propios que han tenido presente.

24º artículo: Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación

Al vigésimo cuarto que el Concejo de esta Villa administra de su cuenta los abastos del vino, aceite, vinagre y carnes en ella y según el costo y costa de las expresadas especies y precio a que se venden, es regular dejen el producto de nueve mil reales, a corta diferencia por fin de año, cuya cantidad está destinada para en parte de pago de la correspondiente al Cabezón de las reales contribuciones de los vecinos de esta Villa y que no usan de otro algún arbitrio.

25º artículo: Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir puntual noticia

Al vigésimo quinto, que los gastos que debe satisfacer el Concejo de esta Villa son los que han relacionado en esta declaración, satisfaciendo al artículo vigésimo tercero y en el testimonio dado de ellos por el escribano de su ayuntamiento a que se remiten.

26º artículo: Qué cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, porqué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia

Al vigésimo sexto, que los propios de esta Villa y su concejo están gravados con los dos censos expresados en su respuesta al referido artículo vigésimo tercero, y constan del citado testimonio y relación del Administrador del concurso hecho de los referidos propios, el uno de mil ochocientos cuarenta y ocho reales de rédito anual, que se paga a la obra pía que fundó el Conde de Montalbán, y el de once mil ochocientos y ochenta reales de rédito anual, perteneciente al Conde de Cantillana y ambos son redimibles.

27º artículo: Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón

Al vigésimo séptimo, que el servicio ordinario y extraordinario está cargado sobre el común de vecinos de esta Villa y se reparte entre los del estado general su importe en que está encabezado.

28º artículo: Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberá pedir los títulos y quedarse con copia

Al vigésimo octavo, que en esta Villa no ay alcabalas ni otras rentas reales enajenadas, ni más empleos que los oficios siguientes; el de alférez mayor con voz y voto de regidor que sirve D. Cristóbal Caro Guerrero a quien pertenece; el oficio de provincial de la hermandad de esta Villa, con voz y voto de regidor en su ayuntamiento, perteneciente a Diego Muñoz Moreno, suspenso de su ejercicio; un oficio de regidor perteneciente a Juan Gutiérrez del Cavo, suspenso de su ejercicio; otro oficio de regidor perteneciente a Alonso Navarro Calvo que lo sirve; otro oficio de regidor perteneciente a Alonso Campos de Porras que lo sirve; otro oficio de regidor perteneciente a Juan Calado Usagre que lo sirve; otro oficio de regidor perteneciente a D. Bartolomé Navarro Carvallar que no lo sirve por sus achaques y con el pretexto de ellos renunció su ejercicio; dos oficios

de regidor pertenecientes a D. José Guerrero Grano de Oro, clérigo de menores que no se sirven; otro oficio de regidor perteneciente a D. Pedro Suviza Lumbier que no se sirve; otro oficio de alcalde mayor honorífico, con voz y voto de regidor, perteneciente a D. Alonso Guerrero Carvallar que no se sirve, otro oficio de Depositario general con voz y voto de regidor, que no está en uso ni se tiene noticia de a quien pertenezca; y la Escribanía pública de esta Villa, perteneciente a la obra pía del Conde de Montalbán que sirve en virtud de real título Juan Matías Fernández Calado, todos los cuales otros oficios fueron comprados por las personas a quienes se hizo ministro de ellos y no tienen salario alguno.

29º artículo: Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población

Al vigésimo nono, que en esta Villa hay dos tabernas, seis mesones o casas de posada, dos tiendas de mercería de poco valor y una carnicería, no hay puentes, barcas sobre ríos, ferias ni mercado

30ª artículo: Si hay hospitales, de qué caridad, qué renta tiene y de qué se mantienen

Al trigésimo, que en esta Villa hay tres hospitales, uno que llaman de la Sangre que sirve para la curativa de enfermos, otro para hospedaje de peregrinos, que pasan por esta Villa a visitar los Santos Lugares, al cual llaman de los Ángeles y el otro que se nombra de la Esperanza y sirve para hospedaje de pobres mendicantes pasajeros, para cuyos respectivos gastos tienen la renta que constara de las relaciones que han dado sus administradores a que se remiten.

31º artículo: Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año

Al trigésimo primero, que en esta Villa no hay ningún cambista ni mercader de por mayor.

32º artículo: Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año

Al trigésimo segundo, que tampoco hay tenderos de paños, ropa de seda, plata ni oro, lienzos, especia u otras mercaderías y solo si hay, como queda expresado, dos tiendas de mercaderías de géneros menudos de poco valer, que la una corre de cuenta de Alonso de Lamelas y la otra de Francisco López Puga, que se emplean en su despacho y venta, en cuyo trato y comercio tienen de utilidad mil reales cada uno a el año, y la subsistencia y manutención del común de vecinos de esta Villa principalmente consiste en la crianza de ganado, cuyo número y calidades de todas especies quedan ya expresadas en la labranza de las tierras y siembra de granos y en el trafico de jergas, de esta se hacen regularmente todos los años cuatrocientos y diez y nueve piezas y en cada una queda la ganancia de quince reales y las hacen las personas que se expresaran, con individualidad de las piezas de jergas que cada uno fabrica y son los siguientes, José Báez una pieza, Miguel Alonso de Silva, tres piezas, Francisco Pagador, una pieza, Juan de Chaves, el menor una pieza, Orsola María, viuda, una pieza, Francisco Álvarez Palomas cuatro piezas, Alonso Mateos Berjanos una pieza, Lorenzo González una pieza, Bartolomé Mogollón una pieza, Fernando Laina una pieza, Juan Gómez Gallardo una pieza, Alonso Gómez Balera dos piezas, Pedro Becerra una pieza, Francisco Gómez Escándalo una pieza, Hipólito Mauricio de Toro dos piezas, Juan Guisado cuatro piezas, los fabricantes de jerga que van expresados no se emplean en otra manobra de ella que en lavar la lana y desmotarla y los que se continúan, además, cardan la lana correspondiente a las piezas de jerga que fabrican, en cuya manobra ganan doce reales más por pieza y son los siguientes, Luis Fernández Becerro diez y ocho piezas, Francisco de Toro diez y ocho piezas, Antonio Martin Muñoz diez y ocho piezas, Diego Galeas diez y ocho piezas, Bartolomé Mateos veinte piezas, José de Yerga diez y seis piezas, Francisco Gómez diez y seis piezas, Francisco Ruiz de Cuesta diez y seis piezas, Antonio de Toro doce piezas, Sebastián Morales doce piezas, Miguel Mateos Berjano doce piezas, Manuel García Villalobos doce piezas, Francisco Rubio

doce piezas, Francisco Blanco de Toro diez piezas, Juan Rosario Ledesma diez piezas, Francisco Hurtado nueve piezas, Francisco Mateos Bermejo ocho piezas, Antonio Lázaro ocho piezas, Gabriel de la Pola ocho piezas, Francisco Ledesma ocho piezas, Juan Galeas ocho piezas, Juan Gil ocho piezas, Francisco Muñoz siete piezas, José Martín Calzones veinte piezas, Diego Martínez Bautista seis piezas, Francisco Vicente seis piezas, Francisco Fernández de Córdoba seis piezas Antonio Duarte seis piezas, Diego Carvallo seis piezas, Pedro Pablo Fernández seis piezas, Juan Antonio Carrasco seis piezas, Rafael Díaz Cordero cuatro piezas, Francisco Viera cuatro piezas, Benito Ortega cuatro piezas, Francisco José Bejino cuatro piezas, Francisco Lorenzo Arteaga cuatro piezas, Juan Aparicio cinco piezas, Vicente Mogollón, cuatro piezas, Luis Vivante tres piezas, Francisco Rosario tres piezas, Manuel Roque tres piezas, Francisco Sánchez Bega Calderón dos piezas, Sebastián Bravo dos piezas, Juan García de Toro dos piezas, Bartolomé Caro dos piezas, Francisco Hernández dos piezas, Carlos Sánchez dos piezas, Juan de los Reyes una pieza, Juan Acuña una pieza, Juan Díaz Cordero una pieza, María Duran Peraza, viuda, una pieza, Juan Quintero una pieza, Toribio Machuca una pieza, Marcos de Aguilar una pieza. Además se emplean ocho hombres en cardar lana basta para jerga a jornal y ganan el de tres reales en cada un día de los que en esta maniobra trabajan. En tejer jerga se emplean dos hombres y ganan cuatro reales en cada un día de los que esta maniobra trabajan, en la misma se emplean sesenta y cuatro mujeres, que por ejercitarse asimismo en los oficios caseros, se regula a cada una de utilidad noventa reales por año en dicha maniobra. En urdir hilado y lana basta para jerga, se emplea una mujer y gana ciento diez reales al año, en hilar lana basta para jerga se emplean trescientas cincuenta y una mujeres, por lo cual en los cuatro meses de verano y por ejercitarse también en oficios caseros, se regula a cada una de las referidas hilanderas, treinta reales de utilidad por esta maniobra. En el ministerio y trafico de la labor se emplean sesenta y cinco personas, de las cuales las veinte y dos lo administran por medio de sus hijos, parientes, criados y jornaleros y los cuarenta y tres por su propias personas, quienes con su personal trabajo ganaran tres reales en cada un día de los que lo hacen, de aperadores de labor diez y nueve personas, por cuya ocupación se regula a cada uno de

comida, salario en dinero, senara y todas obtenciones, el producto de mil ciento ochenta y seis reales por año, de gañan, mozo de labor y sirvientes de igual producto, se emplean sesenta y cuatro personas y más dos, que son soldados milicianos y a cada uno de ellos por el salario y todas obtenciones que ganan, se regulan mil y treinta reales de producto y utilidad por año, en la guarda y custodia del ganado lanar fino y vasto se emplean en calidad de mayoresales veinte y nueve personas, por cuya ocupación en salario y demás obtenciones que ganan, se regula a cada uno el producto y utilidad de ochocientos y sesenta reales a el año, de manaderos o zagales cuarenta y nueve personas y a cada una se le regula por el salario y demás obtenciones que ganan en dicho ejercicio, el producto y utilidad de seiscientos y treinta reales por año, En la guarda y custodia del ganado de cerda se emplean en calidad de mayoresales diez y seis personas y a cada uno por el salario y demás obtenciones que ganan en dicho ejercicio, se le regulan setecientos y setenta reales de producto y utilidad al año, de zagales se emplean veinte y ocho personas, en cuyo número se incluye un soldado miliciano y a cada uno por su salario y demás obtenciones que ganan en el dicho ejercicio, se le regula el producto y utilidad de seiscientos reales, por año, en la guarda y custodia del ganado cabrío se emplean cuatro personas y a cada una se le regula por salario y demás obtenciones de productos y utilidad en dicho ejercicio, seiscientos y cincuenta reales a el año, en la guarda y custodia del ganado yeguar se emplean, en calidad de mayoresales ocho personas y a cada una por salario y todas obtenciones que ganan en este ejercicio, se le regula el producto y utilidad de setecientos y sesenta reales por año, de zagales seis personas y a cada una por salario y demás obtenciones que en su ejercicio ganan se le regula seiscientos y noventa reales de producto y utilidad a el año, en la guarda y custodia de ganado vacuno de concejo se emplea Francisco Núñez vecino de esta Villa, cuyo ejercicio según el ganado existente, precio de su postura y remate, gastos de vaquero y los que pueden ofrecerse en la busca de reses perdidas, en penas de las denunciadas y demás de su cuenta, hecha computación de los expresados gastos con el producto regular, le dejara libre el de mil quinientos y sesenta reales por año, en la guarda y custodia del ganado vacuno, además se emplean en calidad de mayoresales dos personas y a cada una por el salario y obtenciones que

en este ejercicio ganan, se le regulan ochocientos y cinco reales de producto y utilidad al año, de zagales se emplean cinco personal y a cada una por salario y demás obtenciones que ganan se regulan seiscientos cincuenta reales de producto y utilidad al el año. Asimismo dijeron que en esta Villa hay un medico que no goza salario alguno y las visitas le producen y dejan de utilidad tres mil trescientos reales a el año, dos farmacopeas o boticarios uno Eclesiástico y otro seglar, que ha este le deja la botica de producto seiscientos y sesenta reales y a aquel la suya, que es de mayor ingreso, por estar más bien surtida, dos mil y doscientos reales cada año, un administrador de tabacos, por cuyo encargo le está señalado el salario de mil y ochocientos reales por año, un administrador de la Encomienda de esta Villa, que tiene asignado el salario de cuatro mil y cuatrocientos reales al año, un mayordomo administrador de las Rentas del Convento de Religiosas de Ntra. Sra. de la Concepción de esta Villa, por cuyo encargo le está consignado el salario de seiscientos y sesenta reales a el año, un mayordomo administrador de las rentas del Convento de Religiosas Carmelitas de Jesús María de esta Villa, cuyo encargo, según el presente estado de ellas y no estar corriente la de un Juro que antes cobraba, le deja de utilidad doscientos y cincuenta reales por año, un administrador de los propios de esta Villa, a quien del caudal de ellos le está señalado el diez por ciento de su importe por salario y computados los valores de unos años con los de otro corresponderán a cada uno dos mil doscientos reales, un administrador de abastos, que corren de cuenta de esta Villa, por cuyo encargo le está señalado el salario de mil y cien reales al año, dos arrendadores de mancomún, del Ramo de Diezmos segregado de la Encomienda de esta Villa y agregado a la Cancillería de Montemolin, perteneciente al Marqués de Montemolín, en cuyo arrendamiento granjearán cien reales, cincuenta cada uno, en cada año de los en el comprehendidos, un sochantre, a quien por gobernar el canto de los clérigos en el coro, se le pagan trescientos reales de ayuda de costa cada año, del caudal de la obra pía del Conde de Montalbán por disposición de su fundador, dos preceptores o maestros de gramática que el uno de ellos por esta ocupación tiene quinientos reales de salario o ayuda de costa a el año, que le pagan del caudal de la obra pía del Conde de Montalbán por disposición de su fundador, con cuyo salario y lo que mensualmente contribuyen los

discípulos, junta en cada uno mil reales y el otro no tiene salario ni ayuda de costa alguna y la contribución de los discípulos le deja cuatrocientos y cincuenta reales de utilidad por año, un maestro de primeras letras que tiene de salario por la enseñanza trescientos reales, que se le pagan del caudal de la obra pía del Conde de Montalbán por disposición de su fundador, a el año y en cada uno junto el salario con la contribución de los discípulos, le deja la referida ocupación de enseñar a leer y escribir ochocientos reales de utilidad, dos músicos seculares que tocan las chirimías en las funciones de Iglesia acompañando la voz de los clérigos en el coro y a cada uno de ellos se les paga, del caudal de la obra pía del Conde de Montalbán por disposición de su fundador, anualmente seiscientos y sesenta reales, tres fanegas de trigo y casas en que vivir, propias de dicha obra pía, a cada uno y por no ocuparla las tienen arrendadas, una en ochenta y ocho reales y otra en noventa y nueve reales por año, un sacristán que de tal asiste a la Iglesia del Convento de Religiosas Concepciones de esta Villa, por cuya ocupación le da el salario de cuarenta y cinco reales y dos fanegas de trigo a el año, otro sacristán que de tal asiste a la Iglesia del Convento de Religiosas Carmelitas de esta Villa, que le da por la referida asistencia sesenta y seis reales de salario por año, tres míseros que de tales asisten en la Iglesia Parroquial de esta Villa, de los cuales, el uno gana de salario noventa reales y los otros dos a cincuenta y cinco reales y tres fanegas de trigo a el año, un cobrador de la Alcabala del viento y vendedor de pescado y tocino en cuyas ocupaciones granjea el producto de setecientos y sesenta reales por año, un vendedor de aguardiente cuyo despacho le deja de utilidad cien reales al año, un abastecedor de jabón, cuya obligación pagados los reales derechos sobre esta especie impuestos, le dejara de utilidad doscientos reales a el año, un vendedor de vino, aceite y jabón cuyo despacho le deja la utilidad de trescientos y sesenta reales al año, un tratante en paños cuyo comercio y trafico le deja la utilidad de mil y cien reales a el año, un cirujano que por medio de un oficial ejerce también el oficio de barbero y por su persona el de sangrador y todos le dejaran la utilidad de mil y cuarenta reales, al año, además hay tres barberos que en sus oficios grajean y tienen la utilidad de setecientos y diez reales cada uno a el año, un oficial de barbero que de tal asiste a Pedro Gómez Gallardo Larios, cirujano a quien en salario y demás

obtencciones que gana en la referida oficialía, se le regulan cuatrocientos reales de producto y utilidad al año, tres barberos más de los expresados, a quienes por sus pocas igualas se le regulan cuatrocientos reales de producto y utilidad a cada uno por año, igualándolos al referido oficial, un corredor que se emplea en diligenciar las ventas y compras de ganado, especialmente del vacuno, cuyas diligencias le produjeron trescientos y sesenta reales al año, un guarda de la Dehesa de la Mata, propia de la Encomienda de esta Villa, por cuya ocupación goza el salario de seiscientos reales por año, otro guarda de la Dehesa del Villar, propia de esta Villa, por cuya ocupación gana cuatrocientos ochenta y seis reales y doce fanegas de trigo a el año, otro guarda de la Dehesa Nueva, propia también de esta Villa, en cuya ocupación gana el salario de cuatrocientos reales por año, otro guarda de la Dehesa de Mejías, propia de la Hermandad Eclesiástica y Colecturía de la Iglesia Parroquial de Orden de Santiago de la ciudad de Llerena y el salario y emolumentos que por la expresada ocupación goza tiene la utilidad de setecientos reales por año, otro guarda de los olivares del sitio de la Hornera en cuya ocupación gana trescientos reales y doce fanegas de trigo a el año, un recaudador y cobrador de los diezmos de la casa cáñama y minucias pertenecientes a la fabrica de la Iglesia Parroquial de esta Villa, por cuya ocupación y diligencias que hace para indagar el adeudo de dichos diezmos y recoger sus efectos, a excepción de la conducción de granos, que no es de su cuenta, tiene el salario de cuatrocientos reales por año.

33º artículo: Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc. explicando en cada oficio de los que hubieren el número que haya de maestros, oficiales y aprendices y que utilidad le puede resulta, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno

Al trigésimo tercero, que en esta Villa hay cuatro carpinteros que ganan a cinco reales en cada un día de los que en su oficio trabajan, un fabricante de sillas de enea en cuyo oficio gana tres reales al día, tres alarifes o albañiles que en su oficio ganan a cinco reales cada día, dos oficiales da alarife que ganan en dicho su oficio

cuatro reales al día, cuatro albéitares y herradores que en su oficio ganan cuatro reales al día, cuatro herreros y cerrajeros que en sus respectivos oficios ganan a cuatro reales al día, el uno de ellos tiene un oficial que le deja un real de utilidad por día y él para sí gana tres reales, dos albarderos que en su oficio ganan a cuatro reales al día, cuatro sastres que en su oficio ganan cinco reales al día, tres zapateros que en su oficio ganan a cuatro reales al día, el uno de ellos tiene dos oficiales y otro uno, y cada oficial deja a sus respectivos maestros un real de utilidad al día y los tres oficiales ganan para sí tres reales en cada uno de los que trabajan, cuatro zapateros de viejo que en su oficio ganan tres reales al día, un mandadero del Convento de Religiosas Concepciones de esta Villa, que gana por esta ocupación ciento treinta y dos reales, cuatro fanegas de trigo, dos de cebada y casa en que vivir, cuyo alquiler se ha estimado en cuarenta y cuatro reales a el año, otro mandadero del Convento de Religiosas Carmelitas de esta Villa, por cuya ocupación le asiste anualmente con ciento cincuenta y cuatro reales, tres fanegas de trigo dos fanegas de cebada y le da casa en que vivir, cuyo alquiler se ha estimado en cuarenta y cuatro reales a el año, seis mesones o casas de posada que en la quedan en ellos la personas de cuya cuenta corren, les deja de utilidad, dos que están en la plaza la de quinientos reales y los otros cuatro cuatrocientos reales cada uno por año, trece hortelanos los cuales deberán regularse para la utilidad por jornaleros, pues no tendrán más que los de esta clase, por la cortedad y pocos frutos de las huertas que tienen arrendadas, a causa de faltarles el agua en el verano y en la misma clase deberán comprehenderse los molineros y tejeros por igual razón, de no producir estos oficios mas utilidad a los que los ejercen que la de un jornalero.

34º artículo: Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos, explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese

Al trigésimo cuarto, que entre los artistas que han declarado haber en esta Villa, no hay alguno que tenga caudal para hacer, ni que haga prevención de materiales correspondientes a su propio

oficio o a otros por vender a los demás, ni persona que tenga otro comercio que los expresados.

35º artículo: Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno

Al trigésimo quinto, que en esta Villa hay doscientos noventa y nueve jornaleros que llaman braceros que se ocupan en oficios del campo a jornal y ganan tres reales en cada un día de los que trabajan, en cuyo número van incluso los sirvientes de igual producto y utilidad y seis soldados milicianos.

36º artículo: Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población

Al trigésimo sexto, que en esta Villa hay cuarenta y seis pobres de solemnidad, hombres y mujeres, viudas y solteras.

37º artículo: Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porte, o para pescar, cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año

Al trigésimo séptimo, que en esta Villa no hay individuo alguno que tenga embarcación en la mar o ríos para efecto alguno.

38º artículo: Cuántos clérigos hay en el pueblo

Al trigésimo octavo, que en esta Villa, además de los dos párrocos, hay cuarenta y seis clérigos, que gozan del fuero Ecuménico, de ellos treinta y uno son sacerdotes, dos diáconos y trece de menores beneficiados.

39º artículo: Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo y qué número de cada uno

Al trigésimo nono, que esta Villa hay tres Conventos de Regulares, uno de advocación de San Diego de Religiosos Franciscos Descalzos, cuya comunidad se compone incluso de guardián, de doce

religiosos sacerdotes, cuatro coristas, seis religiosos legos y cuatro donados, que por todos hacen el numero de veinte y seis individuos, y dos de Religiosas, el uno de la Advocación de Ntra. Sra. De la Concepción de la orden de San Francisco y su comunidad se compone de veinte individuos, quince de velo negro y cuatro religiosas legas y una novicia y el otro de la Orden del Carmen y advocación de Jesús María y su comunidad se compone de veinte religiosas, las quince coristas, una novicia y cuatro sirvientes en la cocina.

40º artículo: Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen

Al cuadragésimo y último artículo, que el termino de esta Villa y a distancia de una legua de la población tiene el Rey, como Administrador perpetuo de la Orden de Santiago de la Espada, una dehesa de pasto con monte pardo de chaparro, escoba y tomillo, llamada Pizarral, que se compone de ocho quintos, llamados uno Dueña, otro Fuente Lobo, otro San Juan, otro Rubios, otro Reas, otro Cierva, otro Maniatal y el otro Casa, se extiende de Saliente a Poniente media legua corta y de N a S tres cuartos de una legua, la tierra que comprende es de cabida de ocho mil fanegas, dos mil de la primera calidad, cuatro mil de la segunda y dos mil de la tercera del término de su especie y sus yerbas y pastos se aprovechan a correspondencia de la calidad de sus yerbas, en la invernada, con seis mil ovejas de parir y borras merinas trashumante y seiscientas cabezas propias y acogidas de Don Gabriel de Silva y Herrera, vecino de la ciudad de Segovia, ganadero trashumante, hermano del honrado Concejo de la Mesta, que tiene arrendada con todos aprovechamientos en veinte y nueve mil doscientos y noventa reales por cada año la dicha dehesa, que confronta a Saliente con la Dehesa de Pizarralejo, propia de la Encomienda de esta Villa, a Poniente con la Dehesa de la Mata propia también de la dicha Encomienda, al Norte con la linde divisoria de termino de esta Villa y la de Bienvenida y al Sur con la linde divisoria del término de esta Villa y la de Montemolín.

Todo lo cual dijeron ser la verdad según su conocimiento inteligencia y las noticias que han podido adquirir en razón del contenido de los artículos del dicho interrogatorio, su cargo de su juramento hecho en que se afirmaron y ratificaron, habiéndoseles leído de verbo ad verbum, esta declaración, la cual habiéndose principiado el día veinte del corriente mes de diciembre, se continuo en los siguientes veinte y uno y veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y el presente treinta y uno de dicho mes en que se concluyo y con dicho Sr Juez Comisionado, lo firmaron el Sr Alcalde Alférez Mayor, Regidores, Excmo. Párroco y de Ayuntamiento e Indigentes nombrados para esta diligencia, de la cual por haber sido a ella presente doy fe = entre renglones = además de los dos Párrocos = enmendado = treinta = ses = cinco = x = cab = noble = año = n = de = tres = vale = licenciado D. Pablo José Salgado = D. Benito Sánchez Hidalgo = D. Cristóbal Caro Guerrero = Juan Calado Usagre = Alonso Campos de Porras = Juan Matías Fernández = Alonso Blanco de Toro = Francisco José Bego = Bartolomé Díaz = Francisco Biera = ante mi = Salvador Antonio Esteban Lobato = la copia testimonial del título de enajenación de la Encomienda de esta Villa, que consta de la diligencia puesta en estos, desde el folio diez vuelto hasta el once de estos autos, me fue entregada por D. Blas Muñoz, Administrador de dicha Encomienda, este día la he devuelto en la misma forma a Cosme Muñoz, hermano de dicho D. Blas y persona que por ahora corre con dicha administración, mediante ausencia del dicho Don, habiéndose sacado copia de ella para el efecto, que se le mando exhibir, en la que dicho Cosme ha firmado el recibo de la que ya referida le he entregado y para que así conste póngolo por diligencia en Fuente de Cantos a nueve de febrero de mil setecientos y cincuenta y dos = Salvador Antonio Esteban Lobato = En consecuencia de lo que se manda en el capitulo diez y siete de la Real Instrucción, librada para la práctica de las diligencias conducentes al establecimiento de la única Contribución, para su efecto mediante hallarse concluidos los Libros correspondientes a la operación de esta Villa, que se han de hacer notorios a su Ayuntamiento y vecinos que concurriesen, he citado para ello y el día de mañana, a los Sres. D. Miguel Pérez Sanjurjo y D. Hipólito Navarro Buendía, Alcaldes Ordinarios por ambos estados de esta dicha, haciéndoles saber dicho Capitulo de Instrucción y en

su orden dijeron estar prontos a juntarse con los demás capitulares, dicho día de mañana, desde las ocho en adelante, para que se cumpla con lo contenido en dicho Capitulo, póngolo por diligencia en la Villa de Fuente de Cantos que firmo con sus ministros, a nueve de Febrero de mil setecientos y cincuenta y dos = D. Miguel Pérez Sanjurjo Montenegro = Hipólito Navarro Buendía = Salvador Antonio Esteban Lobato = La mañana de este día se ha practicado la notoriedad de Bando y Libros, que se contienen en la anterior diligencia, en la forma que consta en las puesta a continuación de cada Libro, a las que me remito poniendo esta fe en la Villa de Fuente de Cantos, a diez de Febrero de mil setecientos y cincuenta y dos = Lobato = en la tarde de este mismo día, se continuo en la notoriedad y publicación de libros que se contienen en los antecedentes, según consta de las diligencia puestas en cada uno, a las que me refiero y lo pongo por fe que firmo en dicho día mes y año = Lovato = En la Villa de Fuente de Cantos a once de febrero de dicho año siendo las nueve de la mañana se dio principio a la publicación de Libros consabidos y se concluyo en la forma que se contiene en sus respectivas diligencias a las que me refiero, poniendo esta fe que firmo = Lobato

Nosotros D. Miguel Pérez Sanjurjo Montenegro y D. Navarro Buendía, Alcaldes ordinarios por ambos estados en esta Villa de Fuente de Cantos, certificamos que el Sr. D. Pablo José Salgado, comisionado en ella para la práctica de las diligencias conducentes al establecimiento de la Única Contribución, ni sus subalternos y dependientes, no han recibido gratificación, regalo ni obtención alguna, antes si han pagado de contado todos los comestibles y demás que han necesitado en el tiempo que han permanecido en esta Villa, en la operación referida y para que así conste, damos esta que firmamos en dicha Villa a once de Febrero de mil setecientos y cincuenta y dos.

D. Miguel Pérez Sanjurjo Montenegro = Hipólito Navarro Buendía, Don Benito Sánchez Hidalgo como Alcaldes ordinario que he sido en el año próximo pasado y algunos días del presente único en esta Villa. Certifico que el Sr. D. Pablo José Salgado, comisionado en ella para la práctica de las diligencias conducentes al establecimiento de la Única Contribución ni sus subalternos y dependientes,

no han recibido gratificación, regalo ni obtención alguna, antes si han pagado de contado todos los comestibles y demás que han necesitado en el tiempo que ha permanecido en esta en la operación referida y para que así conste doy esta que firmo en la expresada Villa de Fuente de Cantos a once de Febrero de mil setecientos y cincuenta y dos = Don Benito Sánchez Hidalgo = Duplicado = aumenta su valor seis reales y otros seis reales de borras = Enmendado = testimonio = Vale

**LOS EFECTOS DEL TERREMOTO DE LISBOA DE 1755
EN LA PARROQUIA DE FUENTE DE CANTOS**

*THE EFFECTS OF THE EATHQUAKE OF LISBON OF 1755
IN THE PARISH CHURCH OF FUENTE DE CANTOS*

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Sociedad Extremeña de Historia

felilor@gmail.com

RESUMEN: El terrible seísmo que destruyó Lisboa y se hizo sentir en casi toda la península el 1 de noviembre de 1755, también tuvo efectos en Fuente de Cantos. La torre de la iglesia parroquial quedó seriamente dañada y hubo de seguirse pleito con los usufructuarios de la Encomienda para costear las reparaciones. Finalmente se construyó una nueva torre, terminada en 1799, siguiendo los patrones neoclásicos en boga. El trabajo incluye un estudio sobre la procedencia de los sillares y una comparativa con los campanarios que se reconstruyeron por entonces en el suroeste de España.

ABSTRACT: The terrible earthquake that destroyed Lisbon and noticed in almost the whole peninsula on 1st November 1755 also affected Fuente de Cantos. The tower of the parish church was so damaged that it was necessary to build a new one. In order to finance the reparation, a suit against the usufructuaries of the Encomienda took place. The new tower was finished in 1799 following the neoclassical patterns in vogue. This paper includes a study about the origin of the ashlar work and a comparison of the bell towers which were rebuilt in the southwest of Spain in that time.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS
Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 243-268

ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- TEMBLORES

El volumen creciente de investigaciones sobre el terremoto que el 1 de noviembre de 1755, sobre las 9'30 horas, sacudió casi toda la península Ibérica y norte de África, afectando sobre todo a Lisboa, ciudad que ha proporcionado nombre al seísmo, está dando a conocer las magnitudes verdaderas de una tragedia que, después de cobrarse muchas víctimas y causar considerables destrozos, movilizó cantidades ingentes de recursos para paliar sus consecuencias, impulsó las reformas que ya de por sí necesitaba el patrimonio histórico-artístico, al tiempo que concienció sobre su fragilidad, promovió entre los afectados pleitos y querellas sin fin, fue protagonista indiscutible en las crónicas contemporáneas y cambió la forma de interpretar las catástrofes naturales.

Con el epicentro localizado en las proximidades de la línea definida por la fractura de Azores-Gibraltar, en el Atlántico, a unos doscientos kilómetros al suroeste del cabo de San Vicente, los sismólogos le han calculado una intensidad en torno a 8'5 sobre la escala Richter, aunque discrepan en cuanto a su duración y número de réplicas. En todo caso, el terremoto en sí y el tsunami posterior causaron auténticos estragos, sobre todo en el cuadrante suroccidental de la península. Sólo en Portugal hubo al menos doce mil víctimas mortales, la mayoría en la capital. En España, los informes oficiales computaron 1.214 fallecidos por el maremoto y otros sesenta y uno por el terremoto, pero es más que posible que se quedasen cortos, y los daños se estimaron en setenta millones de reales, más o menos el veinte por ciento del presupuesto anual del Estado¹.

¹ MARTÍNEZ SOLARES, J.M. *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*, Madrid, 2001, pp. 23-32 y 77-81; RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. "Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755", *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 79-116; PALAU I ORTA, J. "El Terremoto Atlántico de 1755 y sus representaciones", *Tiempos Modernos*, 22, 2011/1 (<http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/250/314>).

La repercusión que tuvo el temblor en la prensa y en la literatura sobrepasó los Pirineos y se convirtió, según algunos, en el primer fenómeno mediático de la historia. Ya para entonces las noticias circulaban por toda Europa gracias a una tupida red de corresponsales que hacían llegar sus textos a las academias, gacetas, revistas, prensa popular y particulares. Los textos incidieron en la vertiente humana de la calamidad y no pocas veces se recrearon en las escenas más truculentas, dando paso así a lo que hoy llamamos prensa sensacionalista².

Dejando aparte otras interpretaciones supersticiosas sobre el origen del fenómeno, la población en general, incluyendo a las autoridades y por supuesto al clero, abundó en la creencia de que el terremoto, como todas las otras catástrofes naturales, había sido un castigo divino, promoviendo así un sentimiento de temor y culpabilidad que hizo del pueblo presa aún más fácil de lo que ya era de los sermones apocalípticos y de los mensajes nada inocentes que le invitaban a comportarse de forma sumisa y obediente para evitar males mayores. La misma mañana de los temblores hubo en muchos lugares procesiones y acciones de gracia para reconciliarse con la divinidad y celebrar, bien la ausencia de víctimas, bien el que no hubiese habido más víctimas. Los católicos se culpaban por sus pecados y los protestantes (los británicos en concreto) achacaban el castigo a su fanatismo, intentando así poner en valor su sistema de libertades civiles y religiosas; tampoco faltaron católicos que vieron con normalidad que el seísmo se hubiera cebado con los infieles del norte de África³. Esta *pedagogía del miedo*, en fin, servía

² BRAGA, M^a L. *El terremoto de 1755, su repercusión a nivel ideológico en Portugal y en el extranjero*, Lisboa, 1993; QUENET, G. "Un séisme philosophique ou une catastrophe naturelle?", en BRAUN, T.E.D. y RADNER, J.B. (Eds.) *The Lisbon earthquake of 1755. Representations and reactions*, Oxford, 2005, pp. 127-144; CAL MARTÍNEZ, R. "La información en Madrid del terremoto de Lisboa de 1755", *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 173-186; en este mismo volumen, vid. ESPEJO CALA, C. "Un texto de Nipho sobre el terremoto de Lisboa: la reacción de la prensa europea y española ante la catástrofe", pp. 153-172.

³ PALAU I ORTA, J. "El Terremoto Atlántico...", pp. 21-22. Sobre las interpretaciones morales, vid. AGUILAR PIÑAL, F. "Conmoción espiritual en Sevilla por el terremoto de 1755", *Archivo hispalense*, n.º 171-173, 1973, pp. 37-53; ALBEROLA

para consolidar la autoridad de la monarquía absoluta y de la iglesia como garantes del orden establecido.

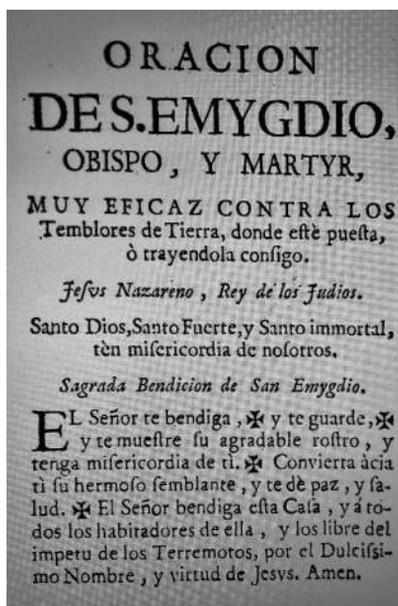


Fig. 1: Folleto con oración para prevenir terremotos, 1756, procedente del Centro de Estudios de Castilla la Mancha. Ejemplo de interpretación teológica del fenómeno

No obstante, también es cierto que por primera vez se percibe el deseo de profundizar en el conocimiento empírico del fenómeno sísmico. Contribuyó a ello el avance que había experimentado tanto la cultura científica europea como el laicismo, pero también la ya mencionada repercusión informativa del suceso, que implicó en el debate a filósofos (entre ellos a Kant, Voltaire y Rousseau), literatos (como Feijoo), científicos, foros de debate y academias. De esta for-

ROMÁN, A. "El terremoto de Lisboa en el contexto del catastrofismo natural en la España de la primera mitad del siglo XVIII", *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 19-42; ORTEGA CASTILLO, A. "Un castigo divino: El terremoto de 1755 en Arcos", en *Arcos Información*, 15-21-VII-2016, p. 14; HURTADO SIMÓ, R. *El ocaso del optimismo. Debates tras el terremoto de 1755*, Alcalá de Henares, 2016.

ma, y haciendo causa común con los principios de la Ilustración, se cuestionaron las explicaciones teológicas, se impuso la razón como medio para interpretar estos fenómenos y se establecieron los cimientos de lo que más tarde se conocerá como la sismología. Aún falta mucho para descubrir la teoría de la tectónica de placas, pero se puede decir, como expone Juan de Dios Ruano, que el temblor de 1755 lo fue también social, político e ideológico⁴.

Subrayan lo anterior los informes solicitados por los gobiernos de España y Portugal para conocer con exactitud los efectos del terremoto, al tiempo que se aplican medidas racionalmente planificadas para rebajar los daños causados: ordenanzas contra ladrones, atención a los heridos y gentes sin hogar, medidas para evitar el hambre regulando el comercio de alimentos, intervención de las fuerzas armadas en los trabajos de desescombro, etc. La resignación no bastaba y era necesario ponerse manos a la obra. De las ocho preguntas contenidas en el cuestionario elaborado por el gobierno de Fernando VI para que las autoridades territoriales, una vez informadas de lo ocurrido en sus distritos, precisaran todo lo concerniente a cómo y cuando se sintieron los temblores, qué movimientos se observaron, qué efectos tuvo en las construcciones y cuántas víctimas se habían cobrado, destacan las dos últimas, por cuanto intentaban buscar una explicación racional al fenómeno y averiguar si de alguna forma podía anticiparse su aparición: “¿Ocurrió otra cosa notable?”, “Antes de él, ¿hubo señales que lo anunciasen?”

⁴ RUANO GÓMEZ, J.D. “De la catástrofe divina a la catástrofe pública: el terremoto de Lisboa de 1755”, *I Jornadas sobre gestión de crisis. Más allá de la sociedad del riesgo*, A Coruña, 2006, pp. 187-195. También sobre las nuevas interpretaciones científicas y filosóficas: FOMBUENA FILPO, V. “El terremoto de Lisboa: un tema de reflexión para el pensamiento ilustrado”, *Espacio y Tiempo. Revista de Ciencias Humanas*, 9, 1995, pp. 9-22; MARTÍN ESCORZA, C. “Iconografía histórica de los terremotos hasta el de Lisboa en 1755, *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 225-247; en este mismo volumen: FERRO TAVARES, M^{aj}.; AMADOR, F.; SERRANO PINTO, M. “O terramoto de Lisboa de 1755: tremores e temores”, pp. 43-77; PALAU I ORTA, J. “El Terremoto Atlántico...”, pp. 17-18; HURTADO SIMÓ, R. “El terremoto de Lisboa en el pensamiento de Feijoo y Del Barco”, *Tales. Revista de Filosofía*, 2015, vol. 1, n^o 5, pp. 115-125.

Respuestas a estas cuestiones hubo en abundancia y de forma harto variopinta, cuando no fantástica (cometas rojas, claridades extrañas, vientos premonitorios, etc.), pero nos interesan ahora esos informes para evaluar los efectos del terremoto en Extremadura, pues hasta ahora han sido la principal y casi exclusiva fuente de información. De las 1.263 localidades españolas consultadas se reconocieron daños en 410. De Extremadura proceden 69 encuestas, y por ellas sabemos que hubo 23 víctimas mortales. La mayoría, 21, se registraron en Coria a causa de la caída del último cuerpo de la torre sobre la nave de la catedral mientras se oficiaba la misa del día de Todos los Santos, dejando además 17 heridos graves, algunos de los cuales morirían en los días siguientes. Los otros fallecimientos se produjeron en Don Benito, por caída de fragmentos, y en Arroyo de la Luz (entonces del Puerco) a causa del pánico; también conviene reseñar los dos abortos comunicados en Feria por el mismo motivo⁵.

Los daños materiales fueron cuantiosos. Los registrados en tales informes en las proximidades de Fuente de Cantos refieren a Cabeza la Vaca (afectadas la iglesia parroquial y varias ermitas; la torre de la primera amenazaba ruina, con la caja del reloj a punto de desprenderse), Fuentes de León (convento franciscano y parroquia, con el derribo de una parte de la torre), Llerena (conventos e iglesia parroquial, con el deterioro del último cuerpo de la torre. Por supuesto, no hubo más daños gracias a un milagro de la Virgen de la Granada, a quien los naturales tenían como “asilo y protectora en todas sus aflicciones”), Segura de León (convento franciscano) y Zafra (convento dominico)⁶.

⁵ MARTÍNEZ SOLARES, J.M. *Los efectos en España del terremoto...*, pp. 17-18; RODRÍGUEZ DE LA TORRE, F. “Documentos en el Archivo Histórico...”, pp. 86-87, 96 y 100-101; BLANCH SÁNCHEZ, A. “El terremoto de Lisboa de 1755. Sus consecuencias en Extremadura”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *El Siglo de las Luces. XVI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2015, pp. 381-390; MARTÍNEZ VÁZQUEZ, F. *El terremoto de Lisboa y la catedral de Coria (vicisitudes del Cabildo) 1755-1759*, Coria, 1999; GARCÍA CARRERO, F.J. “El terremoto de 1755 en Arroyo”, *Revista Cultural El Convento*, nº 3, septiembre de 2016.

⁶ MARTÍNEZ SOLARES, J.M. *Los efectos en España del terremoto...*, pp. 216 (C. la Vaca), 336-337 (F. de León), 411-413 (Llerena), 586-587 (S. de León) y 695

Sin embargo, ninguna noticia ofrecen los informes oficiales sobre Fuente de Cantos, que es precisamente la población que se halla en el centro de las anteriormente referidas. O bien el gobernador de Llerena no consultó (en su segunda misiva a Madrid del 18 de diciembre comunicó que, según los alcaldes, no había ocurrido ninguna desgracia relevante⁷), o bien las autoridades locales no informaron. O quizá estas consideraron en un principio que los daños no eran lo suficientemente alarmantes como para evacuar el informe. El caso es que el terremoto sí afectó a la localidad. No sabemos el alcance exacto que pudo tener, pero sí que al menos la torre de la parroquia quedó seriamente perjudicada. La fuente consultada no es directa, no se trata de un testimonio que narre expresamente lo ocurrido, sino de una declaración incluida en el expediente que se formó poco después a causa del pleito para determinar quiénes habían de responsabilizarse de las reparaciones⁸.

En dicho expediente, el mayordomo de la parroquia daba cuenta al juez protector de Iglesias de la Orden de Santiago, D. Miguel Verdes, de los efectos del temblor:

“Había causado la ruina de que la torre de la iglesia milagrosamente quedó en pie, pues se vio desplomado, brotando torbellinos de polvo por entre las juntas de sus piedras. La mitad de el arco del reloj cayó sobre el tejado de la iglesia, que era preciso apeaar las campanas y el arco del reloj que había caído en el tejado hundiría las bóvedas, órgano y choro alto, y otras cosas”⁹.

(Zafra). También sobre Llerena: HERNÁNDEZ GARCÍA, Á. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. “La Iglesia Mayor de Llerena”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. Coords. *El Siglo de las Luces...* (pp. 301-333), p. 326.

⁷ *Ibidem*, p. 413.

⁸ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Orden de Santiago, expediente nº 24.247: “Sobre la reedificación y reparo de dicha iglesia después del terremoto de 1755”, sin foliar y sin fechar (en adelante, AHN, Expediente...).

⁹ AHN, Expediente... (s.f.).

El suceso parece una repetición de lo ocurrido en tantas otras localidades, sobre todo en Coria y Cabeza la Vaca: parte del último cuerpo de la torre, donde se hallaba el reloj público, posiblemente con su caja sobresaliendo de los paramentos, se había desprendido cayendo sobre la bóveda de la iglesia. Se temía que cayesen también las campanas (por lo que los primeros y muy complejos trabajos consistieron en descolgarlas) y que se hundiese la bóveda por el peso de los fragmentos ahí depositados, con el consiguiente riesgo para el coro alto, donde se encontraba el órgano. En la actualidad aún se aprecia en esta parte de la bóveda el cerco de la cavidad que hubo de perforar el arco del reloj (fig. 2).

Se ordenó al cura de Montemolín que reconociese los daños y tasara por menor los costes de reparación, lo cual, tras consultar a varios maestros de obra, se estimó en 35.000 reales. Esta cantidad, y la postura de poco más de siete mil reales que llegó a ofrecer uno de los concursantes al pregón para adjudicar las obras, celebrado el 27 de enero de 1756¹⁰, demuestran que en principio no se había creído necesario el derribo de la torre y su sustitución por otra de nueva planta, que fue lo que finalmente se hizo.

Desconocemos cuándo se había construido la torre arruinada. A finales del siglo XV, los visitadores santiaguistas testificaron que estaba hecha en ladrillo y cantería, rematada con almenas, con un campanario que alojaba dos campanas grandes y un esquilón¹¹. Pier María Baldi dibujó su perfil en 1668 en su conocida acuarela de Fuente de Cantos cuando acompañaba a Cosme de Medici en su itinerario por la península (fig. 3).

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ Según recoge Ángel Bernal en su ponencia en estas mismas Actas.



Fig. 2: Iglesia parroquial de Fuente de Cantos. Bóveda del coro con señales de los daños causados por la caída del reloj de la torre



Fig. 3: Perfil de la torre arruinada por el terremoto de 1755 según aparece dibujada en la acuarela de Pier Marfa Baldi: SÁNCHEZ RIVERO, Á. y MARIUTTI, A. (Eds.) *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*, Madrid, 1933, lámina XLII

Los curas de Fuente de Cantos, que tantas otras veces utilizaron los libros parroquiales para insertar anotaciones sobre hechos llamativos, no hicieron en esta ocasión lo propio, al menos en los libros sacramentales, los únicos que se han conservado del archivo parroquial. Esto demuestra una vez más que el seísmo no se percibió en su momento con demasiado escándalo, y de hecho la vida parroquial siguió su curso. Cierto es que ningún bautismo se anota el día 1 ni el 2 de noviembre, ni matrimonio alguno pasa por el altar mayor hasta el 23 de este mes, pero sí hubo dos entierros el día del temblor; en concreto el de Pedro Mangas, un pobre de Puebla de Sancho Pérez, y el de un párvulo de Fernando Durán y Manuela Sánchez¹². En Cabeza la Vaca sí hay una anotación expresa del cura en el libro de matrimonios en curso, lo que constituye una crónica casi en directo del pánico causado por el seísmo¹³. Informantes religiosos también han contribuido a reconstruir los hechos en poblaciones como Tarifa, Fregenal de la Sierra o Palencia¹⁴. Sin embargo, como decimos, no ha ocurrido así en Fuente de Cantos, por lo que hemos de concentrarnos en lo que se narra en el sumario del pleito que se tuvo cuando finalmente se percataron en la parroquia que el terremoto había hecho más daño de lo que se creía.

¹² Ex-Archivo Parroquial de Fuente de Cantos (expoliado en 2013 por el arzobispo García Aracil, hoy depositado en el Archivo Diocesano de Badajoz), libro de difuntos nº 4, f. 93.

¹³ Ex-Archivo Parroquial de Cabeza la Vaca (igualmente expoliado), libro de matrimonios nº 3, último folio: "El año de 1755, el día primero de noviembre, día de Todos los Santos, tembló la tierra a horas de las nueve y media, estando los señores sacerdotes en tercia, al finalizar el último vaso de tercia, de modo que puedo jurar vi temblar toda la iglesia y las imágenes que se hallaban en el Altar Mayor; de modo que nos pusimos en la calle, y asimismo vi temblar la torre. La Magestad Divina nos libre de semejantes trabajos y nos conceda una feliz muerte".

¹⁴ ERÁN GIL, J. "El terremoto de Lisboa", *Aljaranda*, 55, 2005, pp. 38-42; CASO AMADOR, R. "El terremoto de 1755 en Fregenal de la Sierra", *Revista de Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. Santa María de los Remedios*, 1997, pp. 53-55; MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R.A. "Palencia y el terremoto de Lisboa", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 52, 1985, pp. 407-414.

II.- PLEITOS

El contencioso comienza en noviembre de 1755 al comunicar el mayordomo de la parroquia fuentecanteña la ruina de la torre a los Defensores de Iglesias de las Órdenes, quienes, tras reconocer los daños, ponen el asunto en manos de Juez Protector, D. Miguel Verdes. Éste conmina a los usufructuarios de la Encomienda a que se hagan cargo de la reparación. La misma había sido privatizada en el siglo pasado y en la actualidad cobraban sus rentas el marqués de Revilla y otros consortes (D. Constantino Pinelo, D. Juan Agustín Balbi y D. Manuel Silvestre Tovar), quienes mostraron su desacuerdo y recurrieron de inmediato a la protección de la más alta instancia judicial de la Iglesia en España: el tribunal de la Nunciatura, y así fue cómo su Juez Apostólico, D. Juan de Berbegal, despachó en junio de 1756 letras de inhibición para que el Juez Protector, Verdes, se apartase de los autos que estaba conociendo, dejase de apremiar a Revilla y compañía, y le remitiese todas las actuaciones. Por su parte, Verdes y sus protegidos deciden acudir a la vía ordinaria del Consejo de las Órdenes, que como todos los Consejos reales tenía la jurisdicción suprema en los asuntos que le competían¹⁵. Estamos ante otro conflicto de competencias de los infinitos ocurridos durante el Antiguo Régimen, pero no deja de resultar significativo en este caso que los civiles acudan a un tribunal eclesiástico y los eclesiásticos busquen el amparo de un tribunal civil. El regalismo borbónico parecía aquí una baza a favor de la parroquia.

La Orden de Santiago tenía 196 encomiendas, de las que una treintena, entre ellas la de Fuente de Cantos, habían sido enajenadas. Puesto que los comendadores ya no eran señores territoriales ni jurisdiccionales de las villas (las cuales habían pasado a otros señores o habían comprado su libertad para incluirse en el realengo, y ambas cosas habían ocurrido en Fuente de Cantos¹⁶), ni des-

¹⁵ AHN, Expediente... (s.t.).

¹⁶ LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Luchar contra el Señor. Movimientos antiseñoriales en Fuente de Cantos en el siglo XVII", *Norba. Revista de Historia*, 16, vol. 2, 2003, pp. 421-432. Sobre los vaivenes jurisdiccionales de la encomienda, vid. CASTILLO DURÁN, J. "El intento de compra de la Encomienda de Fuente

empeñaban como antes el patronazgo eclesiástico, no se sentían obligados a aplicar las rentas obtenidas a la reparación de aquellos edificios que antaño habían de mantener, como el castillo y las iglesias¹⁷. El desacuerdo de Revilla y los suyos se basaba precisamente en la presunción de que “siempre habían poseído los frutos y rentas libres y exemptos de toda carga, y señaladamente de la reparación de aquella villa de Fuente de Cantos, en virtud de indultos apostólicos y sentencias dadas en su sequela”¹⁸. Además, argumentaban a su favor lo ocurrido veinte años antes, cuando lograron que los tribunales detuviesen la pretensión de la parroquia de Fuente de Cantos de que pagasen las obras que entonces se llevaban a cabo.

En efecto, en 1732 había comenzado a planificarse la reedificación de la iglesia parroquial, que amenazaba ruina, y también el pleito con los comendadores. Al año siguiente se encargó al arquitecto de Segura de León Domingo Martín el desmonte de las naves góticas y la construcción de una sola, con el coro a los pies ocupando los dos últimos tramos de aquella. Por entonces era mayordomo D. Luis de Chaves y vicario general de la provincia eclesiástica de San Marcos de León el fuentecanteño D. Bernabé de Chaves, quien ocupará en breve el priorato y desempeñará un papel importante en el pleito con la encomienda. Las dependencias parroquiales se trasladaron a la ermita de la Hermosa hasta la finalización de las obras, en las que habían intervenido, además de Martín, los maestros Francisco González, de Llerena, y Diego Álvarez, de Los Santos, en 1741¹⁹.

Defensores, Juez Protector y Consejo de las Órdenes coincidieron entonces en señalar las responsabilidades de la encomien-

de Cantos por parte del duque de Medinaceli en 1776”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y SEGOVIA SOPO, R. (Coords.) *Actas XVI Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2016, pp. 113-140.

¹⁷ GIJÓN GRANADOS, J.Á. *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*, Tesis doctoral, Madrid, 2009, p. 452.

¹⁸ AHN, Expediente... (s.f.).

¹⁹ VALVERDE BELLIDO, J.M. “Arte religioso en Fuente de Cantos”, en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998), su tiempo, su obra, su tierra*, Badajoz, 1998 (pp. 401-431), p. 404; LAMILLA PRÍMOLA, J. *Parroquia de Nuestra Señora de la Granada*, Badajoz, 2003, pp. 10-11.

da e incluso se ordenó el embargo de las rentas por importe de 164.000 reales, lo que iban a costar las obras. Pero los embargados recurrieron a la Nunciatura y ésta nombró a tres jueces para el conocimiento de la causa, declarando nulas las actuaciones de las instancias antes citadas. Los jueces ya habían muerto cuando ocurrió el terremoto de 1755 y el pleito aún no se había sustanciado. No es de extrañar que los acusados volvieran a requerir la intervención de la instancia apostólica para que añadiese esta causa a la anterior, cosa que se hizo por letras citatorias del 3 de mayo de 1756 del cardenal Corsini, prefecto de la Signatura de Justicia. Los embargos se alzan y las partes deben acudir a Roma para seguir litigando. El párroco, Luis Miguel de Chaves, pariente de los Chaves antes citados, acude al Consejo de Órdenes y pone el grito en el cielo negando la autoridad apostólica y acusando a los comendadores de “dilatar y embarazar la contribución que deben hacer de todo lo necesario para la decencia del culto divino y manutención del pasto espiritual en que tanto se interesan los fieles”²⁰. El expediente finaliza aquí, por lo que la resolución del caso hubo de tomar otro rumbo. En otras poblaciones del priorato, como Lobón o Almendralejo, también hubo por estas mismas fechas y por el mismo motivo pleitos con los comendadores por su resistencia a pagar los gastos de reparación de las parroquias²¹. En los territorios alcantarinos, sin embargo, parece que hubo más suerte con ellos²².

Si había alguna persona con carácter para enfrentarse a los poderosos y con conocimiento del mundo de los tribunales, ese era el párroco Luis Miguel de Chaves. Ya en 1736, siendo clérigo de menores, se implicó en un pleito de la Hermandad Eclesiástica sobre la asistencia de los eclesiásticos a los entierros, y en 1739 fue él quien

²⁰ AHN, Expediente... (s.f.).

²¹ AHN, Nobleza, Frías C. 1503, D.3: “Expediente sobre el reparo de la iglesia parroquial de Lobón, dañada por un terremoto, a cargo de la testamentaría de la difunta Duquesa de Arcos”. ZARANDIETA ARENAS, F. “Encomienda y parroquia en Almendralejo: un conflicto de competencias en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXXII-I, 2016, 421-452.

²² ARCOS FRANCO, J.M^a “Repercusiones del terremoto de Lisboa (1755) en la arquitectura religiosa extremeña: El caso de la comarca de la Serena”, *Actas XXXII Coloquios Históricos de Extremadura*, Truillo, 2004, pp. 13-22.

pleiteó contra la propia Hermandad por los derechos de doblería. En 1748 lo hace contra el concejo de la villa por pretender éste que se uniesen en uno solo los dos curatos de la parroquia, y en 1754 se hallaba enfrentado al vicario de Tudía, pues éste le acusaba de desentenderse de los deberes de su oficio: decir misas, visitar a los enfermos y administrar los sacramentos. En 1758 un juez conservador de rentas le acusaba de malos tratamientos²³. Parroquia y encomienda había tenido también serias diatribas, en algunas de las cuales también se implicó Chaves: además del pleito por las obras, ambas partes pleitearon en 1739, 1753, 1756 y 1758 por el derecho a la percepción de minucias²⁴.

La solución a los conflictos no pudo ser otra que el rescate de la encomienda. D. Bernabé de Chaves había obtenido del rey en 1739 una Real Cédula por la que la parroquia podría recuperarla si indemnizaba al marqués de Revilla con 49.280.000 de maravedíes. Entonces no tuvo efecto, pero en 1756 Luis Miguel de Chaves solicitó hacer uso de este derecho; se encontró entonces con la oposición del Ayuntamiento, reacio a que se entregara la encomienda a la parroquia sin su participación. Hubo que esperar a 1771 para que ambas instancias firmaran una escritura de transacción para rescatar la encomienda y repartirse los diezmos por mitades, documento que recibirá la sanción real dos años después²⁵. Entre los dos, pues, se reedificaría la torre con el producto de la citada encomienda, la cual generaba por entonces unas rentas anuales superiores a los ochenta mil reales²⁶. Las obras comenzaron cuando Chaves ya había pasado a mejor vida, el 30 de septiembre de 1777, día en que

²³ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Orden de Santiago, expedientes nº 71.319 (1736), 75.388 (1739), 75.384 (1748), 76.659 (1754) y 68.528 (1758).

²⁴ *Ibidem*, 65.872 (1756), 68.536 (1758). Archivo Diocesano de Badajoz, Priorato de San Marcos de León, Fuente de Cantos, lgs. 451 (1739), 347 (1753), 999 y 1.400 (1758).

²⁵ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Orden de Santiago, expediente nº 71.169; CASTILLO DURÁN, J. "El intento de compra...", pp. 134-135.

²⁶ *Ibidem*, pp. 118-120. El cálculo de la renta anual procede del quindenio 1753-1757, y de ella se extraían ayudas de costa y réditos para los curas, la Hermandad Eclesiástica y la castillería de Montemolín.

se bendijo el terreno y se pusieron dos piedras basares: la primera la colocaron los curas D. Joaquín Navarro y D. Mateo Fernández de Silva, y la segunda el alférez mayor y alcalde ordinario D. Cristóbal Caro Guerrero, con la presencia del Protector de las Iglesias de la orden, D. Juan Sancho Granado²⁷. Fuente de Cantos comenzaba así la recuperación de su torre gracias a la iniciativa de sus dos cabildos, el municipal y el eclesiástico, ambos frente a frente en la plaza mayor. Las obras, sin embargo, irían para largo.

III.- OBRAS

Como decíamos al comienzo de este trabajo, recientes investigaciones han suministrado datos reveladores sobre las verdaderas magnitudes del seísmo de 1755, siendo obligada la intervención en centenares de edificios situados en diferentes localizaciones²⁸. En lo que se refiere al cuadrante suroeste de la península, comienza un periodo de obras sin precedentes en los establecimientos eclesiásticos. Como bien ha establecido Ollero Lobato en el ámbito del vecino arzobispado de Sevilla, las primeras intervenciones pretendieron la consolidación de los edificios afectados, pero luego se acometieron reformas más profundas que ya antes del terremoto se habían creído precisas por la necesidad de modernizar construcciones tan vetustas como los templos y por las nuevas exigencias devocionales asociadas al crecimiento demográfico. También tuvo su importancia el espíritu competitivo entre las poblaciones por lucir un patrimonio renovado²⁹. En Extremadura el terremoto ha sido

²⁷ LAMILLA PRÍMOLA, J. *Parroquia de Nuestra Señora...*, p. 40.

²⁸ RUIZ JARAMILLO, J. *Comportamiento sísmico de edificios históricos: las iglesias mudéjares de Sevilla*, Universidad de Sevilla, Tesis doctoral, 2012; CES FERNÁNDEZ, G. *Los efectos del seísmo de Lisboa de 1755 sobre el patrimonio monumental de Galicia*, Universidade da Coruña, Tesis doctoral, 2015.

²⁹ OLLERO LOBATO, F. "Sobre el color en la arquitectura en el arzobispado hispanense durante la segunda mitad del siglo XVIII", *Atrio*, 8-9, 1996, pp. 53-62.

igualmente señalado como causa directa, pero también propicia, para la renovación de los templos³⁰.

El talón de Aquiles de las iglesias afectadas por los temblores fue normalmente la torre (y en ella el campanario), cuya importancia trascendía su función, pues era también una de las señas de identidad de cada localidad, pero las obras no se limitaron a esta parte, sino que se aprovechó la coyuntura constructiva para acometer otras reparaciones y para rematar proyectos largamente aplazados. En el caso de Fuente de Cantos, como ya hemos visto, las obras que condujeron a la reforma completa de la fábrica parroquial habían concluido sobre 1741. La bóveda en la que cayó la caja del reloj en 1755 era, pues, de muy reciente factura y sin duda esta circunstancia aminoró el impacto de aquella evitando desgracias como la ocurrida en la catedral de Coria. No obstante, incluso antes de comenzar las obras de la torre nueva en 1777, existen informes que alertan de la necesidad de reparar la bóveda, ensanchar algunos espacios, arreglar el suelo (cuajado de sepulturas informes que proporcionaban una imagen nefasta) y dotar de ornamentos a distintos altares, aparte de dorar el retablo mayor³¹. También se aprovechará esta nueva fase constructiva para elaborar un graderío de acceso desde la plaza hasta la portada de la epístola.

La nueva torre se organizó en tres cuerpos sobre un amplio zócalo, destacando la sobriedad de su trazado neoclásico, tan solo animado por la disposición de vanos rectangulares, hornacinas con veneras y bandas verticales que en el campanario se transforman en pilastras corintias pareadas (figs. 4 y 8). Para su construcción se utilizaron sillares de granito y mármol en el zócalo, parte del primer cuerpo y ángulos, recurriendo a ladrillo y mampuesto para el resto. La variedad que presentan los sillares (fig. 5) denota un uso anterior, por lo que podrían proceder de la torre antigua, sin perjuicio de que a ésta también hubiesen llegado de otras edificaciones, incluso de origen romano. Las canteras de procedencia, de

³⁰ CLEMENTE FERNÁNDEZ, J.I. "La obra barroca en el templo de Los Santos de Maimona", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *El Siglo de las Luces...* (pp. 363-380), p. 365.

³¹ CASTILLO DURÁN, J. "El intento de compra...", p. 136.

hecho, se venían explotando desde los tiempos del imperio, tal y como ha concluido el reciente estudio del ingeniero de minas D. Jorge Fernández Suárez. En este estudio se destaca que los sillares de mármol con vetas grises proceden de la explotación de la Sierra de San Jorge, en Los Santos de Maimona, mientras que los de granito presentan cuatro facies diferentes:

- Facies 1: granodiorita biotítica de grano medio a grueso, mesócrata, en general, con orientaciones fluidales (marcadas por la orientación de los feldespatos y las micas).
- Facies 2: diorita de grano fino, granuda, con tendencia mesócrata a melanócrata en algunos sillares.
- Facies 3: Granitoide de grano grueso, con hornblenda.
- Facies 4: Granito de grano fino, leucocrático, de dos micas.

Las tres primeras facies provienen del stock granítico de Valencia del Ventoso, canteras de los Jarales, la Aracena y los Picones, mientras que la cuarta procede del stock de la Tablada, en el término de Bodonal de la Sierra³².

Los trabajos previos al alzado de la nueva torre se centraron en el derribo de la antigua tras el apeo de las campanas. Para sustituir el campanario mientras se realizaban las obras pensamos que hubo de construirse por estas fechas la espadaña de tres cuerpos situada sobre el cubo pétreo del presbiterio (fig. 6). De hecho, Tejada Vizuete observa semejanzas formales entre esta espadaña y el campanario de la torre nueva, especialmente en las pilastras decorativas, atribuyendo ambas obras a José Gómez³³.

³² Según se recoge en el proyecto *Inventario Nacional de Canteras Históricas relacionadas con el Patrimonio Arquitectónico*, del Instituto Geológico y Minero de España. Agradecemos a D. Jorge Fernández su atenta colaboración.

³³ TEJADA VIZUETE, F. "Patrimonio artístico de Fuente de Cantos. Significadas muestras", *Actas XI Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2011 (pp. 151-189), p. 161-162.



Fig. 4: Torre nueva



Fig. 6: Espadaña del presbiterio



Fig. 5: Sillares del zócalo y primer cuerpo de la torre nueva

La intervención del arquitecto conquense, muy activo en toda la comarca³⁴, está demostrada en las distintas obras llevadas a cabo en la parroquia en el último cuarto del siglo XVIII, tales como la escalinata de mármol que salvó el desnivel del edificio con la plaza y la colocación del nuevo reloj, ya perdido. El reloj, por cierto, se colocó esta vez en la fachada meridional (frente a la plaza) y no en la oriental (frente a la nave de la iglesia), tal y como se puede observar en alguna imagen anterior a la sustitución de esta esfera por las cuatro actuales (fig. 7). Una ubicación menos visible pero más segura (para la iglesia) ante posibles nuevas catástrofes. La tardanza en ejecutar la escalinata y la caja del reloj promovió una denuncia de los promotores contra el constructor y su ingreso en la cárcel local en 1788, de la que salió tras otorgar fianzas y comprometerse a su pronta finalización. La dirección de las obras de la torre por Gómez está documentada desde 1779 hasta su remate en 1799, año también de su fallecimiento³⁵. También se ha detectado la participación del arquitecto madrileño Manuel de Vera, igualmente activo por entonces en Llerena, en el “reconocimiento y formación de planes de la obra de la torre”³⁶.

No obstante lo cual, y dando por supuesto el papel protagonista de Gómez como constructor de la torre que le vio morir, consideramos dudoso el que pudiera haber desempeñado el madrileño Vera en las trazas de aquella, que nos parecen más bien propias de quien fue el arquitecto más activo en el sur de Extremadura y en el arzobispado hispalense, del que fue maestro mayor, en el periodo que va desde el terremoto de 1755 hasta su muerte en 1781. Nos referimos a Pedro de Silva, responsable, entre otras cosas, del diseño de buena parte de los nuevos campanarios levantados tras el seísmo en el área referida. Se ha descubierto su presencia en Fuente de Cantos hacia 1774 con ocasión de la dirección de las obras de

³⁴ *Ibidem*, p. 160; HERNÁNDEZ GARCÍA, Á. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. “La Iglesia Mayor de Llerena...”, pp. 318 y ss.

³⁵ VALVERDE BELLIDO, J. M. “Arte religioso en Fuente de Cantos...”, pp. 404-406; LAMILLA PRÍMOLA, J. *Parroquia de Nuestra Señora...*, pp. 7, 11 y 41; TEJADA VI-ZUETE, F. “Patrimonio artístico de Fuente de Cantos...”, pp. 159-160.

³⁶ *Ibidem*, p. 161.

la ermita de la Hermosa³⁷; por entonces ya se habían despejado las incertidumbres jurídicas sobre la construcción de la nueva torre, que se inició tres años después, y con toda seguridad se estaba trabajando en su diseño. Antes estuvo gestionando las reparaciones de las torres de las cercanas localidades de Encinasola y Zufre, siendo el de la primera un caso muy parecido a Fuente de Cantos, puesto que la tasación inicial se quedó muy corta en cuanto se apreciaron los daños reales, habiendo necesidad de construir una nueva³⁸.

Las torres de Silva presentan un diseño característico: tienen forma de fuste cuadrado sobre el que se coloca un cuerpo de campanas abierto por los cuatro lados y rematado por el habitual chapitel acampanado revestido de azulejos y rodeado a veces de una balaustrada. En Fuente de Cantos, el remate se presenta hoy deformado por la adición moderna de los cuatro relojes en 1945³⁹, lo que motivó la eliminación de la balaustrada (figs. 7 y 8). Por otra parte, se prescinde de la decoración cerámica (recurso que carece de tradición en la localidad), así como del color en cornisas y pilastras, apostándose por una mayor sobriedad. Téngase en cuenta que la torre fuentecanteña es más tardía, de una época en la que el gusto rococó ya se había superado en beneficio de las formas neoclásicas.

En el apéndice fotográfico con el que concluimos este trabajo podemos apreciar la semejanza de las trazas del campanario de la torre de Fuente de Cantos con las de aquellos ubicados en el suroeste andaluz en los que (entre otros) se sabe intervino Pedro de Silva tras la catástrofe de 1755: iglesias de San Roque y San Esteban en Sevilla, Divino Salvador en Castilblanco de los Arroyos, San Fulgencio en Sanlúcar la Mayor; Divino Salvador en Valdelarco, San Miguel

³⁷ *Ibíd.*, p. 178. Sobre su actividad en Llerena y Los Santos, vid. HERNÁNDEZ GARCÍA, Á. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. "La Iglesia Mayor de Llerena...", pp. 325 y 331; CLEMENTE FERNÁNDEZ, J.I. "La obra barroca en el templo de Los Santos...", pp. 369-370, entre otras.

³⁸ SÁNCHEZ PÉREZ, C. "Las intervenciones del arquitecto Pedro de Silva en la parroquia de Encinasola", *Huelva en su Historia*, 2ª época, vol. 9, 2001, pp. 305-319; FALCÓN MÁRQUEZ, T. *Pedro de Silva*, Sevilla, 1979, p. 57.

³⁹ Archivo Municipal de Fuente de Cantos, libro de actas del Ayuntamiento Pleno de 1944-1946, sesión del 19-II-1945: adjudicación de la obra del reloj público al zafrense Francisco Yuste Vega por un total de 24.000 pts.

Arcángel en Castilleja del Campo, Santa María de Gracia en El Cerro de Andévalo, Nuestra Señora de la Asunción en Almonte, Purísima Concepción en Zufre, San Andrés en Encinasola y San Vicente Mártir en Villarrasa (figs. 9-19)⁴⁰. En la parroquia de la Purísima Concepción de Trebujena, que también necesitó reedificarse casi por completo tras el terremoto, existe otro campanario similar, sin que podamos certificar la intervención de Silva (fig. 20)⁴¹. Lo mismo podemos decir en otros dos campanarios del sur extremeño que creemos hubieron de ser reconstruidos tras el seísmo: los de las iglesias de San Marcos en Oliva de la Frontera y Nuestra Señora del Camino de Medina de las Torres (figs. 21 y 22). Este último repite, además, los esquemas de la parroquia de Fuente de Cantos, pues no solo el campanario es idéntico, sino que también existe una pequeña espadaña en el presbiterio y un edículo a la izquierda de la torre, contemplada desde la puerta del Perdón.

⁴⁰ OLLERO LOBATO, F. "Sobre el color en la arquitectura..."; Juan Miguel GONZÁLEZ GÓMEZ, J.M. y ROJAS-MARCOS GONZÁLEZ, J. "Las torres parroquiales del Condado de Niebla tras el terremoto de Lisboa", *Bienes, paisajes e itinerarios. Revista Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 88, 2015 pp. 94-101.

⁴¹ CABRAL JIMÉNEZ, F.J. *Trebujena. Un racimo de uvas y sol, junto al Guadalquivir*, pp. 12-15 (recurso web: <http://www.trebujena.com/opencms/opencms/trebujena/galeria/download/guia.pdf>)



Figs. 7 y 8: Torre de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada de Fuente de Cantos antes y después de la colocación de los relojes actuales



Fig. 9: San Roque, Sevilla



Fig. 10: San Esteban, Sevilla



Fig. 11: Divino Salvador, Castilblanco de los Arroyos



Fig. 12: San Fulgencio, Sanlúcar la Mayor



Fig. 13: Divino Salvador, Valdelarco



Fig. 14: San Miguel Arcángel, Castilleja del Campo



Fig. 15: Santa María de Gracia,
El Cerro de Andévalo



Fig. 16: Nuestra Señora de la Asunción,
Almonte



Fig. 17: Purísima
Concepción, Zufre



Fig. 18: San Andrés, Encinasola



Fig. 19: San Vicente Mártir,
Villarrosa



Fig. 20: Purísima Concepción,
Trebujena



Fig. 21: San Marcos,
Oliva de la Frontera



Fig. 22: Nuestra Señora del Camino,
Medina de las Torres

NAVARRETE ALCAL, EL GUARDIA CIVIL QUE “LIBERÓ” FUENTE DE CANTOS DEL “YUGO MARXISTA”

*NAVARRETE ALCAL, THE CIVIL GUARD WHO RELEASED
FUENTE DE CANTOS FREE FROM THE “MARXIST OPPRESSION”*

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRERO

IES Bioclimático (Badajoz)

Sociedad Extremeña de Historia

fjgarciacarrero@gmail.com

RESUMEN: Ernesto Navarrete Alcal fue uno de los muchos guardias civiles beneficiados de la Guerra Civil. Posicionado a favor de los rebeldes desde los primeros días de la contienda, su violencia represiva hacia los partidarios de la República durante la guerra y posguerra le llevaron hasta el generalato durante la dictadura franquista. Por tanto, ni su mediocre trayectoria profesional hasta julio de 1936, ni sus excesos públicos y privados a lo largo de su carrera como guardia civil, denunciados incluso por otros prebostes de la dictadura militar, consiguieron hacer mella en su meteórica carrera dentro del Instituto armado.

ABSTRACT: Ernesto Navarrete Alcal was one of the many civil guards who benefited from the Spanish Civil War. He stood for the rebels from the beginning of the struggle; his repressive violence to the Republicans during the war and the post-war period led him to the generalship during Franco dictatorship. Therefore, neither his mediocre career until July 1936 nor his public and private excesses throughout his career as a civil guard, reported even by other superiors of the military dictatorship, managed to affect his vertiginous career in the Civil Guard.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS
Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016
Pgs. 269-309
ISBN: 978-84-697-2419-4



I.- LA GUARDIA CIVIL COMO INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD INTERIOR

La Guardia Civil creada en 1844 fue en parte el resultado del cansancio “revolucionario” iniciado desde la muerte del último rey absoluto, y del deseo de conservar por parte del Estado liberal la “libertad” y los beneficios del “orden” público aunque insistiendo, fundamentalmente, en este segundo concepto. Fue fundada para servir a los nuevos principios constitucionales ante la necesidad de imponer una unidad administrativa derivada de la aplicación del principio del liberalismo como era la igualdad ante la ley, y para sustituir al ejército como el único garante del orden público hasta esa fecha, y a los inoperantes cuerpos de seguridad que habían jalonado la historia de la seguridad en los siglos modernos.

La Guardia Civil se constituyó como uno de los instrumentos esenciales que tuvieron los liberales moderados para construir su ansiado Estado centralista¹. Un Cuerpo que, desplegado no masivamente por toda la geografía y con una estructura muy jerarquizada, comenzó poco a poco a tener competencias casi “universales”, al contrario que otros que, aunque creados con anterioridad como Carabineros, se limitaban a controlar parcelas muy concretas de la seguridad del Estado: el contrabando. Se asentó, por consiguiente, como el brazo armado más importante que tuvo el Estado y que llegaba a todos los rincones de la “Patria” como un ejército de ocupación interior, de doble naturaleza y dependencia, y con un protagonismo esencial en todas las etapas históricas que se vivieron en la España decimonónica y del siglo XX.

¹ LÓPEZ GARRIDO, Diego, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Alianza Editorial, 1982 y GARCÍA CARRERO, FRANCISCO JAVIER, “Guardia Civil y Estado centralista en Extremadura (1844-1854)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXIX, nº I, 2013, pp. 383-406.

Es cierto que desde los primeros instantes tanto el Reglamento para el Servicio², como el Reglamento Militar³ y, especialmente, la Cartilla⁴, quisieron hacer del “honor”, del espíritu de servicio, la lealtad, la sumisión al poder establecido, la disciplina, la vocación benemérita y el amor a España como las premisas básicas dentro del Instituto. No obstante, no es ninguna novedad advertir que una parte importante de los hombres que han pasado por el Cuerpo nunca se sintieron cómodos con los gobiernos que ponían en duda la naturaleza militar de la Guardia Civil, o bien que no aseguraban el orden público según sus postulados personales. O lo que es lo mismo, la Guardia Civil fue perdiendo con el paso del tiempo ese carácter “apolítico” del que se quiso impregnar en los primeros años, y servidora de cualquier gobierno, y fue identificándose casi exclusivamente con la rama más conservadora del liberalismo español, acentuándose, de esta forma, el desprestigio del Instituto armado dentro de las capas más desfavorecidas de la población que lo identificaba como mero represor de sus reivindicaciones sociales o políticas.

Y máxime cuando algunos de sus miembros, y el caso de Navarrete Alcal es un ejemplo significativo, y no el único, se les permitió continuar y medrar dentro del Instituto armado a pesar de manifestar a lo largo de su carrera como militar algunos ejemplos donde el honor, la disciplina o la vocación benemérita quedaron en duda⁵. Faltas que fueron denunciadas por otros “actores” importan-

² *Gaceta de Madrid*, 10 de octubre de 1844.

³ *Gaceta de Madrid*, 16 de octubre de 1844.

⁴ El primer Reglamento para el Servicio no fue del agrado del general Ahumada, y el Reglamento Militar dejaba cuestiones básicas sin concretar, por lo que la Cartilla, aprobada el 20 de diciembre de 1845, se convirtió en el pilar básico en el que se sustentó todo el engranaje de la Guardia Civil.

⁵ GARCÍA CARRERO, FRANCISCO JAVIER, MANUEL GÓMEZ CANTOS. *Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*, Cáceres, Universidad de Extremadura y Universidad de Córdoba, 2013 y del mismo autor, “Pereita Vela, Gómez Cantos y Navarrete Alcal, tres mandos de la Guardia Civil hermanos en la represión y en el deshonor en Badajoz durante la guerra civil y el franquismo” en CHAVES PALACIOS, JULIÁN (dir.). *El itinerario de la memoria*, Madrid, Sequitur, 2013, pp. 101-120.

tes dentro del Régimen franquista pero insuficientes en unos años de Guerra Civil en los que se valoraba casi en exclusividad la violencia indiscriminada contra los partidarios de la República, o contra los guerrilleros antifranquistas en los años de posguerra, dos de las especialidades primordiales de este militar.

II.- NAVARRETE ALCAL, SUS PRIMEROS AÑOS: DESDE LA ACADEMIA DE INFANTERÍA DE TOLEDO AL INSTITUTO DE LA GUARDIA CIVIL

Ernesto Navarrete Alcal nació el 25 de marzo de 1895 en el pueblo gaditano de San Fernando. Era hijo de Juana Alcal Rodríguez y del teniente coronel de Artillería de la Armada Enrique Navarrete de los Ríos. En el verano de 1912 contaba poco más de 17 años cuando decidió realizar las pruebas de ingreso en la Academia de Infantería de Toledo⁶. A la ciudad imperial llegó para presentarse a los exámenes preceptivos de la Academia de Infantería, ya que intuía que la tentativa de su madre, viuda en aquel instante, de que su vástago ingresara en la institución toledana sin pasar los ejercicios reglamentarios iba a fracasar, tal y como sucedió finalmente.

Ingresar en la Academia de Toledo era una de las cuatro posibilidades que en aquel momento existían para lograr la oficialidad en el ejército español. Probablemente la que menos dificultades entrañaba y de estudios más fáciles (tres años de academia y dos de prácticas en regimiento). Las otras tres opciones, Caballería en la ciudad de Valladolid, Artillería en Segovia o Ingenieros en Guadalajara demandaban una preparación mucho más intensa, sobre todo las dos últimas, que requerían cinco años completos en la academia militar.

⁶ No era, por consiguiente, como afirma el historiador Cayetano Ibarra, de la ciudad de Cádiz, ni tenía 27 años, esta última afirmación con seguridad un error de imprenta, la edad de Navarrete Alcal cuando ingresó en la Academia de Infantería de Toledo. IBARRA BARROSO, CAYETANO, *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Diputación Provincial, 2005.

El concurso de ingreso comenzaba todos los años el primero de julio, para finalizar, lo más tarde, el último día de ese mismo mes. Los exámenes de gimnasia, gramática y francés eran de tipo práctico, mientras que el resto constaban de una prueba escrita y otra oral. Entre cada una de las pruebas había dos días de intervalo como mínimo, siendo por sorteo la fecha de presentación al reconocimiento médico y la prueba de gimnasia. El 23 de julio de 1912, se dio por finalizado el proceso selectivo de ese año en la Academia de Infantería. Fueron 300 los alumnos aprobados con plaza entre los que se encontraba Ernesto Navarrete Alcal.

A ese contingente se unieron otros cadetes que también ingresaron en la academia por ser huérfanos de militar. De la misma forma, un número elevado de aspirantes, tal y como recogió el diario ABC en su edición del 26 de julio, habían logrado el aprobado en los exámenes, aunque no consiguieron plaza para los estudios de futuro oficial de Infantería. Ernesto Navarrete Alcal, en cambio, sí había logrado su ansiado ingreso en la academia militar. Formaría parte de la XIX promoción de Infantería de Toledo.

Finalizado el mes de agosto de 1912 el cadete Navarrete Alcal fue filiado en la Academia de Infantería de Toledo. Concretamente, el 30 de agosto se presentó en el Alcázar mezclándose con un numeroso grupo de alumnos, cuatrocientos setenta y dos, algunos de ellos muy conocidos por Navarrete ya que todos eran originarios de la misma población: San Fernando (Cádiz).

CUADRO I: CADETES DE LA XIX PROMOCIÓN DE INFANTERIA
Y ORIGINARIOS DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

N.º DE LA ACADEMIA	NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
5.934	27 junio de 1892	Fernando López de Alba
5.944	08 octubre de 1893	Aurelio Matos Calderón
5.963	13 mayo de 1891	Justo Pérez Almendro
5.980	21 julio de 1894	Manuel Baturone Colombo
5.995	27 diciembre de 1891	José López Fonst
6.087	25 marzo de 1895	Ernesto Navarrete Alcal

NAVARRETE ALCAL, EL GUARDIA CIVIL QUE “LIBERÓ” FUENTE DE CANTOS
DEL “YUGO MARXISTA”^a

N.º DE LA ACADEMIA	NACIMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS
6.095	16 diciembre de 1893	Federico Montero Lozano
6.099	25 marzo de 1892	Manuel Gómez Cantos
6.107	21 octubre de 1891	Carlos Cabezas Carlés
6.198	29 noviembre de 1887	Miguel Lobo Ristori
6.201	04 octubre de 1887	Joaquín Pery Lazaga
6.240	11 marzo de 1889	Antonio Escuin Lois
6.300	17 abril de 1891	José Enrique Varela Iglesias
6.218	15 septiembre de 1890	Manuel Sanmartín Rives
6.333	09 junio de 1892	Manuel Laulhé Alegret
<i>Fuente: Archivo de la Academia de Infantería de Toledo (AAIT), promoción de 1912</i>		

De sus paisanos, que iniciaron sus estudios con él, destacamos varios por distintas causas. Alguno de ellos, como José Enrique Varela Iglesias, por ser uno de los militares africanistas que alcanzaron no sólo el generalato, sino que llegó a convertirse en ministro durante los primeros años de la dictadura franquista. Otros, como Gómez Cantos, por su implicación en la represión contra los republicanos extremeños durante los años de la Guerra Civil y el Primer Franquismo y por su enconada enemistad con nuestro protagonista a lo largo de toda su carrera militar. También recalcamos a Pérez Almendro, por su colaboración en los sucesos de agosto de 1936 en la ciudad Badajoz, y su posterior ejecución por milicianos frentepopulistas en los aledaños de esta misma población y antes de ocupar las tropas insurgentes la capital pacense.

Una vez que fueron filiados, casi medio millar de cadetes guardaron formación en el patio del Alcázar cuando los profesores fueron pasando lista. En el verano de 1912 la Academia de Toledo estaba dirigida por el coronel Severiano Martínez Anido, un militar con una trayectoria muy rígida en el aspecto disciplinario y que trató siempre de impregnarla tanto a los profesores que impartían las distintas asignaturas como a los futuros oficiales del ejército español formados bajo su mando.

El curso comenzó el 1 de septiembre de 1912 y, desde el primer día, los profesores consideraban a todos los alumnos como “ca-

balleros cadetes". Desde el primer momento, una de las actividades diarias en la explanada del Alcázar fue el aprender a desfilar. En los primeros días marchaban sin armas ya que lo prioritario era saber marcar el paso y saludar a los superiores. Posteriormente desfiló con el fusil al golpe de tambor ensayando continuamente hasta que llegó uno de los días más importantes en la vida militar de la Academia: la jura de bandera, acto que se celebró el 13 de octubre.

Navarrete, al igual que le sucedió a otro de sus paisanos, Manuel Gómez Cantos, y a pesar que los estudios en la Academia de Toledo no eran especialmente dificultosos para poder lograr la oficialidad de Infantería, encontró muchos problemas para superar las distintas asignaturas. Sus calificaciones a lo largo de sus estudios no le permitieron concluir las enseñanzas en los tres años reglamentarios porque nuestro protagonista no logró su ansiada estrella de 2º teniente hasta el verano de 1916 y no un año antes como hubiese sido su intención, y cuando lo lograron el resto de sus paisanos anteriormente señalados⁷.

Logrado el ascenso, el 23 de julio (*Diario Oficial n.º 141*), fue destinado tres días después para completar sus prácticas reglamentarias al Regimiento de Infantería Extremadura n.º 15 en la ciudad de Algeciras⁸. No obstante, Navarrete tuvo que trasladarse hasta el pueblo de San Roque (Cádiz) ya que era en esta población donde se encontraba su unidad en aquel instante. Estuvo de guarnición el resto del año 1916 y una parte de 1917. En el regimiento ejerció el cargo de Juez Instructor, diez meses de estancia en esta unidad que concluyeron en abril de 1917. En ese mes fue trasladado hasta el Regimiento de Infantería Pavía n.º 18 con destino en Puerto de Santa María. En esta nueva unidad pasó otros cinco meses de su vida militar antes de marcharse a África, al igual que hicieron tan-

⁷ Manuel Gómez Cantos tampoco pudo concluir sus enseñanzas en la Academia de Toledo en el verano de 1915 ni recibir de manos del rey Alfonso XIII su diploma como oficial. Tuvo que esperar a los exámenes extraordinarios de septiembre para poder lograr la estrella de segundo teniente y sin el boato que sus compañeros de promoción habían disfrutado en el mes de junio.

⁸ Todos los datos que reflejan su peripecia vital y mientras no señalemos otra cosa están recogidos en su expediente personal. Archivo General Militar de Segovia (AGMS), Sección CG, lg. 3-4.

tos otros oficiales del ejército español con ansias de subir rápidamente en el escalafón militar, y de la misma forma que había hecho su paisano y compañero de promoción Gómez Cantos.

Efectivamente, en septiembre de 1917, el 2º teniente Navarrete se incorporó al Batallón de Cazadores Chiclana nº 17. Un mes después ya se encontraba en Larache en el campamento de Alcazarquivir donde estuvo de servicio de campaña. En esta unidad permaneció 15 meses, concretamente hasta la finalización del año 1918 en que pasó al Regimiento de Infantería de Marina. Fue en este ejercicio cuando se confirmó su ascenso a primer teniente de Infantería por antigüedad. Con su nuevo mando estuvo sirviendo en distintas unidades de policía indígena de Larache, puesto en el que permaneció hasta mayo de 1920, instante en que decidió ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Sobre esta importante decisión debemos aclarar que generalmente una vez graduado un oficial del ejército español no podía cambiarse de cuerpo, pero existían dos excepciones: la primera era para incorporarse al estado mayor, y la segunda afectaba a los tenientes de Infantería que podían solicitar la escala de oficiales de la Guardia Civil. Esta segunda opción fue por la que optó el teniente Navarrete. Tenía un inconveniente, en el Instituto armado se ascendía mucho más lento que en el cuerpo de Infantería, pero por otro lado, también existía algo muy positivo, de oficial de la Guardia Civil se cobraba un sueldo bastante superior al castrense.

Su primer destino dentro de la Benemérita no modificó su estancia en el Protectorado ya que quedó adscrito a la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos y Línea de Larache, hasta fin de mayo de 1921. A partir de esa fecha quedó agregado al 21 Tercio y Comandancia del Este en Barcelona hasta la finalización del mes de octubre de 1922. De su estancia marroquí, al margen de distintas gratificaciones pecuniarias, se trajo a la península sus dos primeras medallas militares, la Medalla Militar de Marruecos con pasador de Larache y la Cruz de Primera Clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Concluida esta primera estancia en el Instituto armado, y después de un intento de incorporación al Cuerpo de Seguridad que

no llegó a materializarse, en octubre de 1922 el Director General de la Guardia Civil lo trasladó al Tercio nº 11; es decir, el teniente Navarrete tendrá en esa fecha su primera toma de contacto con la región donde desarrollará gran parte de su actuación militar: Extremadura. El destino de su primera estancia extremeña fue la Comandancia de Badajoz y más concretamente la Línea de Alburquerque, perteneciente a la 2ª Compañía con cabecera en Mérida.

En Alburquerque se encontraba cuando se inició la dictadura del general Miguel Primo de Rivera, ya que permaneció en aquella localidad hasta el mes de marzo de 1924, fecha en que pasó a mandar la Línea de Fuente de Cantos perteneciente a la 1ª Compañía de Llerena. Fuente de Cantos será la población que marcará irremisiblemente el futuro del entonces teniente Navarrete. Aquí conoció a la que más tarde sería su esposa, y en relación con este pueblo, y los otros que mandaba como jefe de Línea, vendrá su auge económico, su ascenso en el escalafón militar, y su actitud represiva durante los años de Guerra Civil. Todo ello provocará entre los vecinos de Fuente de Cantos y de las localidades próximas sensaciones de amorodio que perduran hasta la actualidad.

En el año 1925, y en plena dictadura primorriverista, estando al frente de la Línea de Fuente de Cantos, Navarrete Alcal tuvo su primer incidente grave, y no el último, dentro del Cuerpo. Fue acusado de “maltrato a unos niños de la localidad”. Grave acusación que en algunas ocasiones no quedaron impunes dentro del Instituto armado, pero ahora estando el Estado subsumido en una organización militar, el asunto podría quedar sin graves consecuencias para el encartado, como así sucedió.

A pesar de lo anterior, Navarrete tuvo que presentarse ante el juez militar el 9 de octubre de ese mismo año, un consejo de guerra, que sin otras consideraciones y teniendo conocimiento de lo sucedido, acordó “el procesamiento de este oficial”. La grave imputación, a pesar de los intentos de Navarrete para que quedara sin efecto alguno, no se resolvió como a él le hubiese gustado. De esta forma el 9 de febrero de 1926 el Capitán General de la Primer Región militar le condenó por abuso de autoridad y, además, apreciando “falta grave de excesos arbitrarios de facultades en el ejercicio de su mando”, reza la instrucción del expediente procesal.

Nuevos recursos del encartado no sirvieron de nada ya que el correctivo impuesto en el consejo de guerra se hizo firme el 30 de julio de 1926, imponiéndole dos meses y un día de arresto mayor y una multa de 125 pesetas con la accesoria de supresión de cargo público, derecho de sufragio y pérdida de tiempo de servicio por “ejercer coacciones sobre varios niños menores de 12 años”. De cualquier forma, y en atención al régimen político imperante, la aplicación de la pena quedó en suspenso por un periodo de tres años. Navarrete pudo acogerse a las ventajas que permitía la ley de condena condicional, aplicándose los beneficios del Real Decreto de indulto del 4 de julio de 1924⁹.

Lo que también incitó la resolución definitiva del incidente anterior fue un traslado del teniente Navarrete que tuvo que cambiar de destino dentro del Tercio. De esta forma, desde la Comandancia de Infantería de Badajoz pasó por Real Orden de 17 de septiembre de 1926 (*Diario Oficial n.º 210*), a la Comandancia de Caballería en la provincia de Cáceres y Línea de Malpartida de Cáceres. A la población cacereña llegó en octubre del año 1926. En esta localidad se encontraba cuando solicitó al mando superior y como era preceptivo la licencia para poder contraer matrimonio, ya que había iniciado desde hacía tiempo noviazgo con una joven residente en Fuente de Cantos, Ana Fernández Márquez. La licencia le fue concedida el 18 de agosto de 1927 y dos meses después, el 12 de octubre, contrajo matrimonio en la localidad de la novia con la joven aludida¹⁰. Alborozo familiar en la localidad Malpartideña que también conoció momentos desagradables como cuando falleció su madre el día 7 de julio de 1929¹¹.

En el destino malpartideño se encontraba cuando conoció por Real Orden del 6 de diciembre de 1929 (*Diario Oficial n.º 272*) que había logrado un añorado ascenso a capitán del Instituto armado. El nuevo mando acarrea un nuevo cambio de

⁹ *Gaceta de Madrid*, 5 de julio de 1924.

¹⁰ Del matrimonio entre el teniente Navarrete y Ana Fernández nació un niño el 20 de julio de 1928 al que llamaron Enrique, como su abuelo paterno, el ya difunto teniente coronel.

¹¹ *Correo Extremeño*, 16 de julio de 1929.

destino, aunque en este caso conllevaba también el de Tercio y, por consiguiente, de Comandancia. Antes de marcharse, sus amigos y prebostes de la localidad malpartideña quisieron agasajarle con una fiesta el mismo día que fue publicada la Real Orden. La celebración, aún con reticencias del homenajeado, llegó a producirse y en el festejo describieron a Navarrete como “joven y caballero oficial”¹².

De esta forma, y coincidiendo con los primeros días de enero de 1930, se tuvo que marchar hasta la 1ª Compañía de la Comandancia de León (Astorga). A estas alturas de su vida, y teniendo en cuenta que toda su familia directa, esposa e hijo, residía en Fuente de Cantos y dada su posición económica muy holgada, este destino, al estar tan alejados de ellos, era más un contratiempo que una ventaja. Fue en este momento cuando comenzó a valorar como posibilidad el pase a “supernumerario” dentro de la Guardia Civil. El destino leonés, por consiguiente, casi ni fue conocido por nuestro protagonista. Aquellos meses del inicio de la llamada “Dictablanda” los pasó entre licencias por asuntos propios y licencias por distintas enfermedades. Su insistencia para regresar de nuevo a la región extremeña se hizo efectivo en julio de 1930, instante en el que la Dirección General del Cuerpo le volvió a trasladar al Tercio de Extremadura y Comandancia de Cáceres por segunda vez.

Sin embargo, la proximidad al domicilio familiar no le hizo cambiar su opinión, ya definitivamente tomada de abandonar el Cuerpo y convertirse en guardia civil supernumerario. Una nueva licencia de dos meses en el mes de noviembre de 1930 que disfrutó en Fuente de Cantos y Cádiz fue el prólogo definitivo que le llevó a intentar una nueva experiencia laboral dentro de la vida como civil.

¹² *Nuevo Día*, 12 de diciembre de 1929.

III.- NAVARRETE ALCAL DURANTE LA REPÚBLICA: SUPERNUMERARIO Y VUELTA AL SERVICIO ACTIVO

Por Real Orden del 10 de enero (Diario Oficial nº 9) se le concedió al capitán Navarrete el pase a la situación de supernumerario sin sueldo dentro de la Guardia Civil y con residencia en Fuente de Cantos. La decisión de la Dirección General de la Guardia Civil de conferir esta situación administrativa a los oficiales no era un asunto en absoluto extraño dentro de la institución ahumadina.

Una vez que un oficial del Instituto armado era considerado como supernumerario quedaba separado del servicio activo en el Cuerpo, entregando el mando de la unidad a la que estaba adscrito. Era libre para dedicarse a cualquier profesión dentro del ámbito civil, aunque continuaba sujeto a la jurisdicción militar. De hecho Navarrete Alcal tuvo que firmar como todos los militares en activo su juramento de “adhesión y fidelidad a la Segunda República” una vez que fue proclamada el 14 de abril de 1931. Se trataba, por consiguiente, de una especie de excedencia a la que, por diversas causas, accedieron un buen número de oficiales del Instituto armado durante los últimos años de la dictadura del general Primo de Rivera y el período republicano¹³. Lo que nunca se produjo, a pesar que alguna publicación lo ha reflejado como verídico, fue el pase a la reserva con sueldo motivado por la conocida como Ley Azaña¹⁴.

El capitán Ernesto Navarrete Alcal permaneció en esta situación casi tres años. La pérdida del sueldo como oficial de la Guardia Civil le obligó a buscar el sustento familiar en distintos negocios relacionados con la construcción. Realizó numerosos servicios a

¹³ Son numerosos los oficiales de la Benemérita que durante los últimos años de la dictadura primorriverista y los inicios de la Segunda República optaron por esta modalidad administrativa dentro del Cuerpo. Podríamos citar a varios de ellos, algunos tendrán gran protagonismo en la Comandancia de Badajoz durante los años de Guerra Civil como fueron Manuel Gómez Cantos o Manuel Carracedo Blázquez, entre otros.

¹⁴ IGLESIAS, JOSÉ. *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz)*, Edición Autor, 2003, p. 120; e IBARRA BARROSO, CAYETANO. *La otra mitad de la historia...*, p. 408.

los alcaldes y concejales republicanos de las localidades próximas a Fuente de Cantos y que le generaron notables beneficios económicos. Una situación que en los primeros meses de Guerra Civil no le impidió ser inflexible en la aplicación de la violencia represiva con todos aquellos que unos años antes habían sido los clientes de su empresa familiar.

Parece ser que durante los años en que estuvo de supernumerario su afinidad ideológica estuvo próxima al Partido Republicano Radical, entonces ya en la oposición al Gobierno de Manuel Azaña y una de las opciones vencedoras en las elecciones generales de noviembre de 1933. Incluso llegó a ofrecer al Centro Republicano de Fuente de Cantos su aparato de radio personal para que pudiera oírse en la localidad las soflamas que ofrecía el líder de ese partido político y que más tarde sería el presidente del Gobierno: Alejandro Lerroux¹⁵.

Al igual que pasó con otros oficiales de la Guardia Civil, y que también habían optado por esta modalidad administrativa dentro del Cuerpo, decide reintegrarse al servicio activo sin olvidarse de sus negocios particulares. De esta forma, Navarrete en septiembre de 1933 (Orden del 29 de septiembre, *Gaceta de Madrid*, nº 277), se le concedió su reingreso al Instituto armado, quedando en situación de disponible forzoso en Fuente de Cantos. En la anterior situación estuvo hasta el mes de abril de 1934 en el que una Orden del día 24 de ese mes (*Gaceta de Madrid* nº 114) le llevó a mandar la 4ª Compañía de la Comandancia de Badajoz, destino al que se incorporó de manera efectiva el 6 de mayo. La cabecera de esa Compañía se encontraba en Azuaga con 3 Líneas a su cargo, Campillo de Llerena, Fuente del Arco y Castuera. El número de Puestos que dependían de esta Compañía era de 18.

La intención del capitán Navarrete no era permanecer mucho tiempo en este destino. Sus múltiples negocios que también había iniciado en la capital sevillana provocaban continuos viajes hasta

¹⁵ BARRAGÁN LANCHARRO, ANTONIO MANUEL. "Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos en los años treinta a través de la prensa pacense" en *Actas IV Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, 2005, p. 67.

esta ciudad donde también tenía domicilio particular en la calle Sierpes. De hecho, el 2 de julio de 1934 se le concedió una licencia por asuntos propios de dos meses de duración marchando ese mismo día a la capital hispalense. No estuvo atendiendo allí todo ese tiempo sus negocios particulares ya que el 17 de ese mismo mes tuvo que regresar de manera urgente a su destino en Azuaga por orden expresa del Director General del Cuerpo que había suprimido todas las licencias de esas características.

Durante el año 1934 el Tercio extremeño experimentó algunas transformaciones administrativas, una de ellas afectó directamente al propio Navarrete cuando en agosto de ese año la cabecera de su 4^a Compañía fue trasladada hasta Mérida. En esta demarcación estuvo menos de un mes porque en septiembre de ese mismo año se le otorgó licencia por enfermedad de 30 días que le llevaron hasta Baños de Montemayor. En esta población cacereña se estuvo recuperando en compañía de toda su familia hasta el 24 de octubre. Su restablecimiento fue breve ya que en noviembre volvió a recaer en su enfermedad, primero una semana y posteriormente, no repuesto convenientemente, se apartó de su Compañía durante otros dos meses más. No volvió a su puesto en Mérida hasta el 5 de febrero de 1935.

A estas alturas de su vida resultaba evidente que a pesar de su ligazón familiar con Fuente de Cantos, su destino en el Tercio extremeño le restaba atención a sus intereses particulares en la ciudad de Sevilla. No tardó en solicitar y conseguir un cambio de Tercio que le llevase hasta la capital del Guadalquivir. La noticia oficial se confirmó por la Orden del 28 de marzo de 1935 (*Gaceta de Madrid n.º 88*) que le llevó hasta la 1^a Compañía de la Comandancia de Sevilla Interior adscrita al 17^º Tercio. En este puesto se encontraba cuando poco después el Inspector General firmó el acta para que se le nombrara cajero habilitado de aquella Comandancia, puesto que comenzó a desempeñar el 17 de mayo de 1935 y que le aupaba hasta la Plana Mayor de esta demarcación. Este fue el último empleo oficial durante la Segunda República del capitán Navarrete Alcal. Aquí se encontraba destinado cuando se inició el golpe militar de julio de 1936, y siendo jefe de esta misma Comandancia de Sevilla

Interior el teniente coronel Manuel Pereita Vela¹⁶, un mando de la Guardia Civil que había sido durante varios años su jefe superior cuando ambos estaban destinados en la misma Comandancia pacense.

IV.- EL CAPITÁN NAVARRETE: GUERRA Y POSGUERRA. REPRESIÓN Y PROBLEMAS CON OTROS MANDOS Y COLECTIVOS IDENTIFICADOS CON LOS SUBLEVADOS

Con las columnas rebeldes que ocuparon la mayor parte de la provincia de Badajoz en los primeros días de agosto de 1936 llegaron tanto Pereita Vela como nuestro protagonista. Este apoyo a la causa sublevada le otorgó a Pereita la Medalla Militar Colectiva y por orden de Queipo el 12 de agosto de 1936 se incorporó a las tropas que venían ocupando la provincia de Badajoz. El día 15 se puso al frente de la Comandancia pacense una vez tomada la ciudad, una unidad que conocía a la perfección ya que había sido su primer jefe hasta marzo de ese mismo año. Con su llegada se inició en la capital un proceso represivo sin precedentes y que afectó no solo a civiles sino a Cuerpos de seguridad, entre otros al anterior primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, el comandante José Vega Cornejo¹⁷.

¹⁶ Manuel Pereita Vela había nacido en Jerez de los Caballeros el 2 de julio de 1878. Perfecto conocedor de la Comandancia pacense ya que, al margen de otros destinos menores en etapas anteriores de su vida como guardia civil, había sido primer jefe de esta Comandancia desde julio de 1934 hasta mediados de marzo de 1936 en que pasó primero a Ciudad Real y poco después a Sevilla Interior. En este destino se sublevó por orden del general Queipo de Llano y regresando, una vez ocupada la capital pacense por las tropas rebeldes, hasta esta ciudad donde inició una implacable represión hacia los partidarios de la II República. Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI), sec. Guardia Civil (SGC), hoja de servicios.

¹⁷ La represión una vez ocupada la capital pacense está perfectamente estudiada y analizada por diversos autores. Para una ampliación de la misma nos remitimos a los siguientes trabajos: ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003 y CHAVES PALACIOS, JULIÁN. "Badajoz objetivo de los sublevados:

Ernesto Navarrete Alcal fue el otro protagonista de la Benemérita que, procedente de la Comandancia de Sevilla Interior, se incorporó al Ejército de África con la misión de tomar la localidad a la que por diversos motivos estaba ligado desde doce años atrás, tal y como hemos reflejado en los capítulos anteriores: Fuente de Cantos. Una población que había quedado en manos republicanas en los primeros días del golpe militar, donde se había quedado su familia, desconociendo con exactitud lo que podría haberles sucedido durante esos primeros días, y donde se había conocido el asesinato en la iglesia de la localidad de una docena de presos derechistas.

Efectivamente, por desgracia Fuente de Cantos se convirtió en uno de los ejemplos más dramáticos de las consecuencias nefastas que tuvo el golpe de estado a nivel nacional. Si los rebeldes esgrimieron, entre otras causas, la teoría que se sublevaron para evitar la “revolución”, en esta población lo que consiguieron fue precisamente lo contrario. Conocida la rebelión de los militares derechistas fue cuando se desató la “revolución” que tanto temían. Un grupo numeroso de incontrolados encarcelaron en la iglesia parroquial a los que creyeron partidarios de los golpistas. Estando apesados en el templo religioso, una parte del Comité Revolucionario de la localidad decidió incendiar la iglesia y ametrallar a los que trataban de escapar de la matanza. Un drama que acabó con la vida de doce ciudadanos de la población¹⁸.

ocupación de la ciudad y ejecuciones de mandos castrenses y otros colectivos armados” en CHAVES PALACIOS, JULIÁN (Coord.) *Badajoz, agosto de 1936. Historia y memoria de la Guerra Civil en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 2005, pp. 109-166.

¹⁸ No es objeto de esta comunicación ahondar más en aquel luctuoso episodio que, por otra parte, está perfectamente estudiado y analizado en varias publicaciones desde distintas ópticas. Trabajos a los que expresamente nos remitimos: IBARRA BARROSO, CAYETANO. *La otra mitad de la historia que nos contaron...*; IGLESIAS, JOSÉ. *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos...*; ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla...*; GUTIÉRREZ CASALÁ, JOSÉ LUIS. *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Badajoz, Universitas Editorial, 2003 y BARRAGÁN LANCHARRO, ANTONIO MANUEL. “Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil” en *Actas VI Jornada de la Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, 2007.

Mientras ocurrió la tragedia de Fuente de Cantos, el capitán Navarrete, como ya hemos reflejado, se posicionó desde el primer instante a favor de la causa rebelde. En un principio, y durante 16 días, junto a las columnas de Ramón de Carranza y asistiendo a la ocupación de varias localidades como fueron Puente Genil, Montellano y La Campana, entre otras. En esta última población sevillana fue herido levemente ya que no requirió ni hospitalización. El 2 de agosto ya se encontraba junto a la columna del comandante Castejón ocupando El Ronquillo y Santa Olalla del Cala. En este último pueblo se incorporó a la columna del teniente coronel Asensio para formar parte de la avanzadilla que entrará en Extremadura. El primer pueblo que ocupó fue Monesterio, localidad donde nombró una gestora afín a los sublevados por orden del teniente coronel.

Pero su meta en esta primera fase era el pueblo de Fuente de Cantos, la población que tanto le había dado y donde se encontraba su mujer e hijo. Esta localidad fue “liberada del yugo marxista” el 5 de agosto de 1936 por el capitán Navarrete que formó parte de la vanguardia que hizo entrada en el pueblo y donde fue nombrado Comandante Militar para “organizar todos los servicios” entre los que se incluían una implacable represión hacia todos los partidarios o simpatizantes de la República. Sus bandos de advertencia hacia la población son lo suficientemente explícitos del carácter despiadado que comenzó a demostrar no solo en Fuente de Cantos, sino en todas las poblaciones que fue ocupando para la causa sublevada. Un ejemplo ilustrativo de estos bandos fue el que dirigió expresamente hacia las mujeres a las que advertía que toda aquella que saliese del pueblo o estuviese merodeando por los alrededores del mismo sin su autorización expresa sería fusilada sin otros preámbulos¹⁹.

¹⁹ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN. *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009, p. 236. Por otro lado, el trabajo de IBARRA BARROSO, CAYETANO, *La otra mitad de la historia...*, también recoge varios bandos en los que se observa este mismo carácter autoritario. De la misma forma, IGLESIAS JOSÉ. *Los sucesos del verano de 1936...*, p. 91, también recupera uno de estos bandos en los que Navarrete fusilaría incluso por causas nimias (poseer ganado y que pastaran en terrenos no autorizados expresamente por él).

En Fuente de Cantos la violencia desatada por los mandos franquistas con la connivencia de la oligarquía local fue brutal. Según los últimos estudios 367 fueron los represaliados en esta localidad²⁰. La gran mayoría a causa de los “paseos” de los meses de agosto, septiembre y octubre de 1936. Fechas en la que Navarrete era la cabeza visible de la autoridad local. La principal excusa para estos asesinatos, como ya demostró en su momento Cayetano Ibarra, fue su supuesta participación en los acontecimientos de la iglesia del día 19 de julio, aunque resulta evidente, con la gran producción historiográfica surgida en los últimos años y como veremos para otras localidades en que no hubo ninguna muerte por parte de los republicanos, tal y como apreciamos en el cuadro nº 2, que esto no fue más que un burdo pretexto²¹.

Controlada la localidad y sintiéndose el amo y señor de la población organizó una primera columna con su nombre que estuvo integrada por guardias civiles y falangistas. Con estas fuerzas se dirigió el 6 de agosto al próximo pueblo de Montemolín y las pedanías de Pallares y Santa María de Navas. En Montemolín, a pesar de tener hechos prisioneros a una veintena de supuestos derechistas, no hubo que lamentar muerte alguna por la represión republicana. Sin embargo, la entrada de las tropas sublevadas en este municipio ocasionó más de medio centenar de víctimas, la mayor parte de ellas, cincuenta, por el expeditivo método del “paseo” y casi todas concentradas en los meses de agosto y septiembre de 1936.²²

El día 8 de agosto la Columna Navarrete se dirigió a Medina de las Torres²³. En la población no había ocurrido algo muy distin-

²⁰ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista 1936-1950*, Badajoz, PREMHEX, 2015, p. 149.

²¹ Para una desmitificación de esta excusa como argumentación de la represión desatada a la entrada de las tropas sublevadas en los pueblos, es imprescindible el trabajo de LAMA HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA. *La amargura de la memoria. República y Guerra Civil en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación, 2004.

²² MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada...*, p. 154.

²³ La hoja de servicios de Ernesto Navarrete Alcal equivoca la fecha de ocupación de esta localidad que la traslada hasta el día 16. De la misma forma, esta documentación atribuye la ocupación directa a Navarrete de Puebla del Maestre en la jornada del día 12 de agosto cuando conocemos por la propia documen-

to de lo sucedido en Montemolín. Durante las tres semanas que la población estuvo en manos del comité integrado por socialistas y comunistas, no se cometió ningún asesinato en la localidad. Con la llegada de los sublevados las detenciones fueron inmediatas, aunque ninguno de ellos había formado parte del comité revolucionario que había controlado la población ya que los más significados habían huido de Medina en las horas anteriores. Los fusilamientos por “paseos” afectaron a medio centenar de personas que se iniciaron a finales de agosto²⁴.

Esta misma columna fue la encargada el día 9 de agosto de “liberar” las poblaciones de Bienvenida y Usagre. En Bienvenida a pesar de tener encarceladas durante los días de control republicano de la localidad a varios derechistas tampoco se produjo represión republicana en ninguno de ellos. No obstante, con la entrada de las fuerzas de Navarrete se inició un proceso represivo que alcanzó las 78 víctimas, la mayor parte de ellas setenta y dos, como en los anteriores casos, fusilados en los tres primeros meses de control rebelde de la población. Muy similar fue lo ocurrido en Usagre que no ocasionó víctima alguna de derechas y que tampoco opuso resistencia alguna a la ocupación de la localidad por las tropas de Navarrete Alcal. Ello no fue óbice para que se volviera a desatar una fortísima represión que en este caso afectó a 49 vecinos, la mayor parte de ellos, 44, a consecuencia de los fusilamientos irregulares tras su ocupación²⁵.

En los últimos días de agosto el capitán Navarrete logró ampliar su columna, que la hizo motorizada y con la que llegó hasta los 600 efectivos²⁶. Con este grueso de fuerzas el 26 de agosto ocupará

tación franquista que este pueblo fue ocupado el día 8 de agosto estando al frente de aquellos hombres el brigada Francisco Beltrán Linares. Algo similar ocurre en Villagarcía de la Torre que según su expediente él fue el principal artífice de aquella ocupación el día 20 de agosto cuando conocemos que fue tomado por fuerzas de Falange el día 5 de agosto, y donde el jefe comarcal de Llerena tuvo todo el protagonismo.

²⁴ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada....*, p. 79.

²⁵ *Ibíd.*, pp. 145 y 171.

²⁶ La Columna del capitán Navarrete estaba integrada por fuerzas de Falange, Requeté, Guardia Civil y milicias voluntarias entre las que se encontraban al-

Cabeza la Vaca. La toma de esta población, como en los demás casos, no tuvo nada de heroico, ya que no había milicias para defender el pueblo. El tiempo que esta localidad estuvo en manos del comité de defensa republicano no se produjeron desmanes ni, por supuesto, murió nadie a causa de la represión. En cambio, después de la “liberación” los fusilamientos no tardaron en llegar. En total fueron 35 víctimas. Se da la circunstancia que los tres primeros “paseos” afectaron a tres mujeres²⁷.

El 14 de septiembre la Columna Navarrete se puso en marcha para ocupar las poblaciones de Fuentes de León y Segura de León, ambas localidades de la comarca de Tentudía. En estos dos pueblos fue donde las fuerzas de Navarrete tuvieron un mínimo de oposición, muy inferior a lo que muestra su expediente personal. La superioridad manifiesta de los insurgentes resultaba tan evidente que hizo desistir a los milicianos que no tardaron en ceder ambas poblaciones. Como en los casos anteriores, tanto en Fuentes de León como en Segura de León durante el mandato republicano no se había producido ningún tipo de actos represivos que llevaran a la muerte a ningún vecino partidario de los sublevados. Con la entrada de la Columna de Navarrete en las poblaciones la situación se tornó completamente distinta. En Segura de León se van a contabilizar 107 “paseados”. Solo el primer día se produjo una saca de 26 vecinos. No muy distinto fue lo ocurrido en Fuentes de León donde se contabilizan 85 víctimas, de las cuales 84 fueron “paseadas”, y de ellas el 80% en los 15 días que restaban del mes de septiembre²⁸.

Valencia del Ventoso fue la siguiente localidad que controló la Columna el día 16 de septiembre. Como en la mayor parte de las anteriores poblaciones no hubo prácticamente resistencia, a pesar que los días anteriores se concentró en el pueblo un grueso importante de milicianos. En Valencia del Ventoso durante los casi dos meses que estuvo en poder republicano estuvieron detenidos unos

gunas mujeres de Fuente de Cantos que servían como enfermeras. Véase la relación nominal de una parte de esta Columna en el trabajo de IBARRA BARROSO, CAYETANO. La otra mitad de la historia..., pp. 513 y ss.

²⁷ MARTÍN BASTOS, JAVIER. Badajoz: *Tierra quemada*..., p. 147.

²⁸ *Ibidem*, pp. 151, 154-155.

cincuenta derechistas y se produjo una víctima mortal, el guardia civil Fernando Rastrollo González. La represión franquista alcanzó la cifra de 54 personas, la mayoría a causa de los “paseos”, treinta y nueve, y concentradas en lo que restaba del año 1936²⁹.

En la madrugada del 18 al 19 de septiembre Navarrete Alcal se dirigió a Bodonal de la Sierra, la ocupación se realizó sin mayores contratiempos. Aunque la reciente historiografía no tiene detectado que se produjera represión republicana en la localidad, otras fuentes sí afirman que hubo un represaliado en este pueblo por parte del comité revolucionario que controló la población durante los dos meses últimos, Luis Borrachero Sotillo³⁰. La violencia franquista, en cambio, no permite ningún tipo de dudas, 71 vecinos serán represaliados y de ellos 68 fueron “paseados”. Con seguridad en los primeros 10 días se asesinaron al menos a 16 personas, que son los que aparecen inscritos en el Registro Civil de esa población³¹.

Ese mismo día Navarrete también participó en la ocupación de Fregenal de la Sierra, aunque en esta ocasión, dada la importancia demográfica de esta localidad, también intervinieron otras columnas que elevaron la cifra de hombres hasta 3.000. Dos serán las víctimas derechistas que el historiador Gutiérrez Casalá tiene contabilizadas en Fregenal y atribuidas al comité revolucionario que controló el municipio³². La llegada de las tropas franquistas desató, una vez más, una implacable represión, 89 personas fueron asesinadas siendo el “paseo” la cruel modalidad elegida para acabar con la vida de las personas durante los meses de septiembre y octubre de 1936³³.

²⁹ *Ibíd.*, p. 81.

³⁰ GUTIÉRREZ CASALÁ, JOSÉ LUIS. *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión...*, p. 142.

³¹ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada...*, p. 146.

³² GUTIÉRREZ CASALÁ, JOSÉ LUIS. *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión...*, p. 142.

³³ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada...*, pp. 120-121.

CUADRO II: OCUPACIÓN Y REPRESIÓN EN LOS PUEBLOS
DE LA COLUMNA NAVARRETE

FECHA OCUPACIÓN	LOCALIDAD	REPRESIÓN REPUBLICANA	REPRESIÓN SUBLEVADOS
05/08/1936	Fuente de Cantos	12	367
06/08/1936	Montemolín	-	51
08/08/1936	Medina de las Torres	-	58
09/08/1936	Bienvenida	-	78
09/08/1936	Usagre	-	49
26/08/1936	Cabeza de Vaca	-	35
14/09/1936	Fuentes de León	-	84
14/09/1936	Segura de León	-	107
16/09/1936	Valencia del Ventoso	1	39
19/09/1936	Bodonal de la Sierra	1	71
19/09/1936	Fregenal de la Sierra	2	89
21/09/1936	Oliva de la Frontera	-	43
24/09/1936	Valencia de las Torres	3	29
01/01/1937	Almendral (paseados por resistencia en Monsalud)	-	15
Fuente: Martín Bastos, Javier. <i>Badajoz: Tierra quemada...</i>			

Desde Fregenal de la Sierra la Columna Navarrete se dirigió el día 21 de septiembre a ocupar la población de Oliva de la Frontera, enclave que había estado controlado por dos comités revolucionarios hasta esa fecha. El primero hasta el día 15, y el siguiente desde ese día hasta la “liberación” de la población. Esa disensión entre los dos comités provocó el asesinato de una persona integrante del primer comité. Oliva era una población de unos 14.000 habitantes en 1936 por lo que, al igual que Fregenal, necesitó de una segunda Columna para ser ocupada. En este caso junto a la de Navarrete, intervino la Columna del brigada de Carabineros Luis Valseca Gómez,

también integrada por guardias civiles, falangistas y carabineros. Este último grupo de Valseca partió de Encinasola (Huelva), al que se unieron otros 11 falangistas de Higuera la Real, llegaron al mismo tiempo que la Columna Navarrete, ocupando Oliva con un mínimo de contratiempo ya que fueron abatidos dos falangistas en el mismo instante que entraron en la localidad. “Liberado” el pueblo se inició la consiguiente represión que en este caso alcanzó la cifra de 43 personas totalmente documentadas, cuarenta de ellas por el expeditivo método del “paseo”³⁴.

A partir de esta última ocupación Navarrete recibirá órdenes tajantes de apoyar otros cuerpos de ejército que continuaban cerrando las operaciones de la zona sur de Badajoz. El día 24 acudió en ayuda del comandante Gómez Cobián, con este militar también entró en Azuaga, y una vez “liberado y pacificado” esta última localidad Navarrete estableció su puesto de mando en el pueblo de Valencia de las Torres³⁵. En Valencia, tres fueron los vecinos tachados de derechistas que fueron represaliados durante el mes de agosto por el comité revolucionario hasta la llegada de Navarrete Alcal. A partir de su presencia en la localidad, la violencia franquista, como en todos los demás pueblos analizados, hizo acto de presencia alcanzando la cifra de 29 víctimas³⁶.

El día 30 de septiembre Navarrete unió todas sus fuerzas a las columnas que estaban a punto de ocupar los pueblos de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena. El día 1 de octubre, y no el 9 como señala el historiador Gutiérrez Casalá en su obra sobre la represión republicano-franquista en Badajoz, fue tomada Campillo por el “Ejército Nacionalista y Falange Española, salvadora de España”, dirá la documentación oficial³⁷. En Campillo de Llerena estuvo

³⁴ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada...*, pp. 124-125. De la misma forma, es indispensable el trabajo de SIMÕES, DULCE. *Frontera y Guerra Civil española. Dominación, resistencia y usos de la memoria*, Badajoz, Diputación, 2013.

³⁵ AGMS, Expediente personal de Ernesto Navarrete Alcal.

³⁶ MARTÍN BASTOS, JAVIER. *Badajoz: Tierra quemada...*, p. 171.

³⁷ Archivo Municipal de Campillo de Llerena, Acta de sesión Extraordinaria de Pleno, 1 de octubre de 1936.

la Columna Navarrete hasta el día 11 de octubre. En esa jornada fue requerido para incorporarse a las fuerzas del comandante José Álvarez para iniciar una ofensiva por la zona del Valle de la Serena. Con su Columna llegó a ocupar el cortijo de Tamburrero, hasta entonces en manos gubernamentales.

Parece ser que poco después fue sitiado por las tropas republicanas durante un tiempo, y donde otra vez su expediente personal refleja el heroísmo que este oficial demostró para “rechazar durante 20 horas los constantes ataques del enemigo hasta que una columna de refuerzo obligó a los rojos a retirarse”. Lo que fue completamente cierto es que a mediados de diciembre, y por orden del general Franco, se decreta la disolución de todas las milicias que carecían de carácter oficial. Una de esas Columnas disueltas fue la del capitán Navarrete. A partir del 15 de diciembre tomó el mando de la segunda compañía del 2º Batallón de Milicias Nacionales de Sevilla, incorporándose a la misma en la localidad de Almendral. No dejaba de tener la misma actividad aunque con otra denominación oficial.

Esta población ocupada por el ejército franquista desde el 19 de agosto, y que fue objeto de una terrible represión por parte de las tropas sublevadas desde los primeros días, a pesar que ningún derechista perdió la vida en el mes que Almendral estuvo en manos gubernamentales, continuaba en sus alrededores manteniendo un reducto de resistencia republicana que perduró hasta los últimos días del mes de diciembre en la Sierra de Monsalud. El control de los alrededores de esta población por el Batallón de Navarrete tuvo como consecuencias el “paseo” de 15 vecinos fechado el día 1 de enero de 1937, una jornada antes de marcharse del pueblo con sus hombres³⁸.

Concluida la operación en Almendral, el día 2 de enero de 1937 junto con su grupo de milicias salió en dirección a Alburquerque. Aquí, al igual que en Monsalud, su misión oficial, así señalado

³⁸ Para una ampliación de lo sucedido en Almendral nos remitimos al trabajo de DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, MOISÉS Y OTROS. *Tiempo perdido. La Guerra Civil en Almendral 1936-1939*, Badajoz, Diputación Provincial, 2007; y más recientemente CEBRIÁN ANDRINO, FRANCISCO. *Hemorragia aguda*, Badajoz, Diputación Provincial, 2015.

en documentación personal fue la “limpieza de la serranía”. En este caso Alcal no era la máxima autoridad en la zona ya que se puso a las órdenes del comandante Juan Ortiz Montoro. Entre el 3 y el 5 de enero salió con su unidad por los alrededores de Albuquerque, sorprendiendo en las proximidades del cortijo de El Tarro a un campamento de huidos de la sierra a los que, “después de un tiroteo de cuatro horas”, desmanteló el campamento, requisó ganado, armamento y ocasionó “al enemigo 15 muertos y una gran cantidad de heridos”.

El siguiente episodio armado en la zona lo tuvo en el cortijo Azagala, Navarrete inició el avance hacia la sierra de Alpotreque, donde existía una concentración de milicianos con los que mantuvo un intenso tiroteo al que causó numerosas bajas aunque en este caso la documentación no ofrece número alguno, limitándose a señalar que fueron “duramente castigados” y ocupándose toda la zona de Alpotreque hasta el día 24 de enero en que fueron relevados por fuerzas del Regimiento Castilla, regresando a Albuquerque unos días para reponer fuerzas y recomponer su columna militar.

El 27 de enero trasladó toda su unidad hasta el vecino Villar del Rey, donde los servicios de “emboscadas” en la sierra serán habituales y cotidianos. En esa situación estuvo hasta su marcha por orden general de traslado de todo el Batallón de Milicias de Sevilla hasta la población de Guareña y Valdeterres los días 12 y 13 de febrero. Aquí el servicio de sus hombres fue de fortificación y reconocimiento del terreno hasta principios del mes de abril en que marchó a Mérida. Desde esta población su unidad hizo diversas incursiones por distintas localidades como fueron Miajadas, junto al coronel Eduardo Cañizares Navarro, y colaborando en la ocupación de los pueblos de Rena y Villar de Rena³⁹. También realizó un reconocimiento ofensivo hasta tres kilómetros de Peraleda de Saucejo, ordenándosele la retirada hasta Granja de Torrehermosa y posteriormente de nuevo a Mérida, población en la que coincidió con

³⁹ Según se desprende de su hoja de servicio, Navarrete en la orden general del Ejército del Sur del 6 de mayo aparece citado como “distinguido en las operaciones realizadas para la ocupación de Rena y Villar de Rena por su espíritu y arrojo demostrado al frente de su unidad de milicias”.

Manuel Gómez Cantos, que entre otros cometidos, estaba al frente de la 4ª Compañía de la Comandancia pacense. Cantos, paisano y compañero en la Academia de Infantería de Toledo, volvía a cruzarse en su camino, y no será la última vez, ya que en los años siguientes mantuvieron un enfrentamiento enconado que acabaron con denuncias y delaciones entre ambos mandos de la Guardia Civil⁴⁰.

A estas alturas de la guerra su unidad castrense ya está plenamente integrada en la vorágine militar, las ocupaciones rápidas de poblaciones mal defendidas por unos jornaleros sin preparación castrense había pasado a la historia. La toma del terreno ya no se produce en pocos minutos y los enfrentamientos son habituales y duros, no solo en el frente extremeño sino en otros como Córdoba (Belmez). Su hoja de servicio a partir de este momento se torna en una sucesión de episodios bélicos en los que generalmente se ensalza su estrategia militar y su buen hacer contra los “enemigos de la patria”. También recoge diversas prebendas hacia su persona como cuando fue habilitado a comandante por orden de la Secretaría de Guerra de 7 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado*, nº 326), y confirmándole en el mando del 11º Batallón del Regimiento Castilla nº 3. Y sobre todo, cuando le fue concedida con fecha de 30 de septiembre (*Boletín Oficial de Estado*, nº 353) la Medalla Militar por los “méritos” que había cosechado en los primeros días de inicio de la guerra cuando lo más significado de sus virtudes militares fue exclusivamente el apartado represivo.

Conocida la noticia en el pueblo de Fuente de Cantos y alrededores, se desató la euforia entre todas las comisiones gestoras que quisieron participar y sufragar el valor de la Medalla Militar⁴¹.

⁴⁰ Gracias a esta enemistad y sus denuncias mutuas sabemos mucho de del uno y del otro. En realidad, y según nos advierte el historiador y buen conocedor de los entresijos del Cuerpo armado, el también guardia civil Miguel López Corral, se trata de una situación en absoluto extraña, sino muy característica de las “miserias y mezquindades que presiden la idiosincrasia de las relaciones personales entre guardias civiles de puertas para dentro”. LÓPEZ CORRAL, M. *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres 1844-1975*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009, p. 390.

⁴¹ La Medalla Militar fue encargada a la Casa Aranda de Zaragoza, una empresa fundada en 1880 y especializada en orfebrería religiosa y otros artículos en

La idea parece ser que partió del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, aunque muy pronto, y dada la enérgica carta de reproche enviada desde Fuente de Cantos, que ya entonces había otorgado una calle a su nombre, la iniciativa se trasladó a este Ayuntamiento ya que “dicha corporación tiene preferente derecho a llevar a la práctica la iniciativa”, diría el escrito enviado desde el consistorio de Fregenal, manteniéndose esta otra población en un discreto segundo plano⁴².

Esta carrera de las comisiones gestoras de los pueblos próximos a Fuente de Cantos por ver quién agradaba más al que ya era comandante Navarrete, no despertó el mismo grado de unanimidad entre los jefes y oficiales sublevados a la hora de entregar esta Medalla. De hecho, Navarrete encontró informes positivos de Ramón de Carranza, del teniente coronel Castejón, del comandante José Álvarez Rodríguez e, incluso, del general Queipo de Llano, entre otros mandos y oficiales. No obstante el coronel Asensio Cabanillas señaló en un informe escrito que “el poco tiempo que el capitán con su fuerza estuvo (sic) encuadrado en la columna que mandaba, no puedo poner de relieve la conducta como acreedora a la Medalla Militar”. Tampoco la Sección 3^a del Estado Mayor del Generalísimo, y que tenía que valorar todos sus méritos vieron positivamente la entrega de la medalla porque no permanentemente se catalogaban las acciones de este militar como “muy notorias y distinguidas”, pues siempre han de considerarse como una constante para poder otorgar dicho galardón, diría el oficio. A pesar de estas dos notas desfavorables, la realidad es que se impuso, al igual que sucedió con la Medalla Militar de Gómez Cantos, la opinión de Queipo de Llano⁴³.

plata. El valor de la misma fue de 2.153'50 pesetas. Costearon la medalla, además de Fuente de Cantos las siguientes poblaciones: Fregenal de la Sierra, Cabeza de Vaca, Higuera de Llerena, Medina de las Torres, Bienvenida, Oliva de la Frontera, Fuentes de León, Valencia del Ventoso, Bodonal de la Sierra, Segura de León, Montemolín y Usagre.

⁴² Archivo Municipal de Fuente de Cantos. Protocolo, caja suscripciones a monumentos y homenajes (1936-1937).

⁴³ La Medalla Militar individual le fue entregada de manera oficial el día 2 de julio de 1939. La ceremonia, con un despliegue militar sin precedentes, se celebró

A partir de este instante, las dotes que supuestamente tenía este militar, tan valoradas por la administración franquista y teniendo en cuenta que la guerra continuaba de manera virulenta en varios frentes, le llevaron a diversas posiciones de vanguardia en las provincias de Córdoba, Sevilla, Granada y Badajoz. En la provincia pacense, por ejemplo, intervino con sus hombres en la ocupación de toda la Bolsa de la Serena en el verano de 1938. Especialmente importante fue su actuación en la ocupación por asalto del pueblo de Zarza Capilla. Para ocupar este pueblo, además de su Batallón, contó con la ayuda de dos compañías de fusiles, una de ametralladoras de Falange y otra de carros de asalto. Allí estableció su puesto de mando hasta que partió en dirección a Peñalsordo, adentrándose en la provincia de Córdoba y volviendo en el mes de diciembre a la posición de Campanario donde quedó de servicio de campaña y trincheras⁴⁴. Lo que restaba de conflicto armado lo pasó Navarrete integrado en la 21 División y en servicios de trincheras por las zonas límites entre las provincias de Badajoz y Córdoba (Huerta de Fernández, en las proximidades de Campanario) e incluso en el sub-sector del Chaparral de la Alhambra que fue donde finalizó el año 1938.

En el año 1939, y ya concluida de manera oficial la guerra, la administración franquista volvió a reconocerle su actuación, muy del gusto de alguno de sus mandos superiores. Efectivamente el 8 de junio del “Año de la Victoria”, Navarrete fue condecorado con la Cruz de la Orden de San Hermenegildo con antigüedad desde el 5 de mayo de 1935. Además de esa prebenda, en julio de este mismo año se inició un “expediente sumarísimo” para dilucidar un posible

en la capital provincial de Badajoz. Hasta allí se desplazó en avión desde Sevilla el mismísimo general Queipo de Llano que entró en la ciudad por Puerta de Palmas hacia las 10 de la mañana. Vino acompañado del general Llanderas, gobernador militar de Sevilla, del coronel Cuesta, del Estado Mayor, y de sus ayudantes, el teniente coronel La Higuera y el comandante López Guerrero. Además de Navarrete Alcal fueron condecorados el Tercer Batallón del Regimiento Castilla y los comandantes Mogollón, Iglesias y Gómez Cantos.

⁴⁴ Precisamente la marcha de su Columna de Zarza Capilla provocó que un grupo de milicianos volviera a reconquistar esta pequeña localidad de poco más de 1.700 habitantes y que mantuvieron en su poder hasta la primavera de 1939.

ascenso por méritos de guerra dada su “brillante actuación en la pasada campaña”.

Este ascenso por méritos de guerra, a diferencia de lo que ocurrió con Gómez Cantos que sí lo consiguió gracias a los buenos oficios de su valedor Queipo de Llano, no tuvo el resultado positivo que Navarrete Alcal esperaba. En este caso, aunque también la mayor parte de jefes y oficiales, 18 concretamente, fueron partidarios de otorgarle este premio, los informes negativos del comandante Gabriel Tazzara Buiza y, sobre todo, del que ya era general Carlos Asensio Cabanillas hicieron que su ascenso por méritos de guerra nunca se produjera. Señalaba enfáticamente el general que “no deduce que haya contraído los méritos suficientes para apreciar que deba ser acordado su ascenso”⁴⁵. En estas circunstancias, Navarrete también cesó poco después en la habilitación que disfrutaba como comandante, volviendo otra vez al mando de capitán de la Guardia Civil, y teniendo que esperar hasta al mes de diciembre de ese mismo año para poder ascender exclusivamente por antigüedad.

Probablemente a estas alturas de su vida, el general Cabanillas y los otros dos comandantes que no apoyaron la propuesta de ascenso conocieran, además de su faceta como represor, otro matiz de su peripecia vital que había sido denunciada, casi desde el principio de la guerra, por otra de las grandes “familias” del Régimen franquista: Falange. Efectivamente, la Falange pacense, tanto desde la Jefatura Local de Fuente de Cantos, Sixto Castellón, como desde la Jefatura Local de Valencia de las Torres, o bien desde la Jefatura Provincial, Arcadio Carrasco, firmaron varios informes en el que denunciaron sin ningún tipo de tapujos la actuación llevada a cabo por este capitán en los pueblos que había ocupado. En todos ellos, señalaban los distintos escritos había “racciado (sic), todo cuanto encontró a su paso, desde objetos, grano y ganado”; además de “recaudar multas y donativos en cantidades considerables de dinero

⁴⁵ Entre los 18 jefes y oficiales que eran partidarios de su ascenso por méritos de guerra no hubo ningún nombre con suficiente fuerza para revocar la opinión del general Cabanillas. Incluso otro Jefe de Columna con el que había hecho la guerra, José Álvarez Rodríguez, decidió no emitir ningún informe, “sin datos”, aparece en el resumen del expediente para dilucidar su ascenso.

cuyo destino tampoco se conoce”. También informaban los falangistas de la localidad que durante el año 1936 y siempre que podía acudía a la taberna de Santiago Díez en Fuente de Cantos donde en “unión de sus amigos, realiza cuantiosas consumiciones que posteriormente no abonaba”⁴⁶.

Pudiéramos pensar que estas denuncias podrían ser fruto de la envidia y la enemistad que existió entre este oficial de la Guardia Civil y los mandos locales de Falange de Fuente de Cantos, lo cual también era completamente cierto; no obstante, estas mismas acusaciones fueron corroboradas unos años más tarde, enero de 1943, por su paisano y buen conocedor de Navarrete, Manuel Gómez Cantos que era entonces teniente coronel de la Guardia Civil y primer jefe en la Comandancia de Cáceres. Ese año Cantos estaba irritado por una denuncia de Alcal, segundo jefe de la Comandancia cacereña, contra su persona. Navarrete le había acusado de apropiación del dinero destinado a los huérfanos del Cuerpo, una imputación que nunca pudo probarse. Una vez exonerado de ese cargo y totalmente despedido contra su subordinado, escribió una carta privada al Director de la Guardia Civil, el general Cánovas Lacruz donde le informaba sobre algunas de las actuaciones de su segundo en la Comandancia cacereña.

Aunque no era, ni mucho menos, Gómez Cantos ningún ejemplo de honorabilidad dentro de la Institución benemérita, sus palabras no dejaron ningún tipo de duda sobre los manejos poco edificantes de Navarrete Alcal al que Gómez Cantos describió como “jefe en nada recomendable, ya que disponía de negocios como contratista de carreteras y que había realizado requisas injustificadas”. No obstante, dirá Cantos que a pesar del infundio hacia su persona y

⁴⁶ El asunto de las requisas injustificadas y el aprovechamiento personal que Navarrete Alcal hizo de todo aquello se conoce desde hace ya unos años. Fueron sacados a la luz por el investigador Cayetano Ibarra en su libro ya referido en este trabajo. Por ello, sobre este asunto, y para una ampliación de todas las denuncias que se realizaron y que no fueron tenidas en cuenta por la administración franquista, más pendientes de ganar la guerra que de otras consideraciones más honorables, ya que están completas y publicadas, nos remitimos al trabajo de IBARRA BARROSO. CAYETANO. *La otra mitad de la historia...*, Apéndice.

una actitud “canallesca” de Navarrete Alcal, por no “perjudicarle, le perdonaba porque los cristianos y hombres perdonamos mirando a Dios”⁴⁷. Palabras estas últimas que no dejan de ser paradójicas teniendo en cuenta la biografía de Gómez Cantos⁴⁸.

Resulta más que evidente que ni las acusaciones que señaló la Falange pacense contra su persona, ni las que posteriormente vertió Gómez Cantos contra él hicieron ningún tipo de mella en la carrera militar de Navarrete Alcal. Las primeras porque eran denuncias fechadas en el año 1936 y resultaba más provechoso para los rebeldes en aquel instante contar con un oficial de fidelidad contrastada para la causa que lo que se entendía como “asuntos menores”. Y las denuncias de Cantos tampoco surten efecto porque están fechadas en los años centrales de disputa contra la guerrilla antifranquista. Y en aquellos años, la lucha contra este ejército guerrillero era la prioridad absoluta del Régimen frente a cualquier otra circunstancia.

Que la administración franquista siguió confiando en las “actitudes” de Navarrete para ciertos cargos de responsabilidad, y siempre en relación con el aparato represivo, lo demuestra que recién concluida la guerra va a ser nombrado jefe del campo de concentración de Castuera. Una enorme prisión que albergó un número importante de detenidos de lo que había sido el ejército republicano. Además de Alcal, el organigrama de la oficialidad en aquel campo lo componían 4 capitanes, 6 tenientes y diez alféreces, uno de ellos médico. Los suboficiales eran 42 y la tropa que vigilaba la gran cantidad de presos ascendía a 711 soldados⁴⁹. Parece ser que Navarrete llegó a Castuera para mostrar, una vez más, su contundencia hacia los prisioneros republicanos aplicando incomuni-

⁴⁷ Archivo Militar Territorial nº 1, Madrid, Causa 30.272, Legajo 6.408

⁴⁸ Para una ampliación de todo el incidente nos remitimos a nuestro trabajo, GARCÍA CARRERO, FRANCISCO JAVIER. *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria...*, pp. 222-225.

⁴⁹ Archivo General Militar de Ávila. Zona Nacional, 21 División, organización y estado de fuerzas.

caciones generalizadas con la finalidad de terminar con las fugas que se habían producido en las semanas anteriores a su llegada⁵⁰.

No fue mucho tiempo el que Navarrete estuvo dirigiendo este campo de concentración, porque pocos meses más tarde, el 2 de octubre de 1939 ya se había incorporado como cajero en la Comandancia de Sevilla, su puesto oficial antes de iniciarse la guerra y cesando, por consiguiente, en la adscripción que tenía en el Regimiento Castilla. No será este destino, una vez más, un empleo de larga duración porque en el mes de diciembre y por orden del ministro de la Gobernación, Serrano Suñer, fue nombrado secretario de orden público y adscrito al Gobierno Civil de Cádiz, su provincia de nacimiento (*Boletín Oficial del Estado*, nº 340 del 6 de diciembre de 1939), y en el mismo instante que se produjo su ascenso a comandante por antigüedad.

En el Gobierno Civil gaditano se encontraba cuando la administración franquista en 1940 volvió a valorar todos sus méritos concediéndole varias medallas militares. Concretamente la Medalla de Campaña, dos cruces rojas del Mérito Militar y dos cruces de guerra, condecoraciones que unió a todas las medallas que ya poseía. En la provincia de Cádiz estuvo hasta el mes de mayo de 1941 en que cesó en el Gobierno Civil para adquirir la condición de excedente de plantilla dada la reorganización que se estaba realizando al Cuerpo de la Guardia Civil en aquellos años y después de la fusión con Carabineros. Esta etapa la disfrutó en su pueblo de adopción, Fuente de Cantos, haciéndose cargo únicamente de algún mando en la provincia de Badajoz por ausencia de su titular.

En esta situación estuvo hasta el mes de abril de 1942 en que con carácter voluntario obtuvo destino en la Comandancia de Cáceres como segundo jefe, demarcación que mandaba Manuel Gómez Cantos desde hacía dos años en una lucha sin cuartel contra las dis-

⁵⁰ Sobre el campo de concentración de Castuera véanse los trabajos de GONZÁLEZ CORTÉS, JOSÉ RAMÓN. “Prisioneros del miedo y control social: el campo de concentración de Castuera” en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 6, 2006 y especialmente LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO. *Cruz, Bandera y Caudillo. El campo de concentración de Castuera*, Badajoz, Ceder-La Serena, 2006.

tintas agrupaciones guerrilleras extremeñas. De hecho, finalizando el año fue enviado, por orden del primer jefe y con mando absoluto en persecución de huidos en toda la región y franja central peninsular, para controlar la guerrilla de la zona de Límites estableciéndose en Navalvillar de Ibor. Fue en este instante cuando se produjo la disparidad de criterios con su primer jefe, y la denuncia que contra él formuló a sus superiores y señalada anteriormente.

La denuncia, como señalamos, quedó archivada y Cantos exento de responsabilidad. Resultaba evidente que para la buena marcha del servicio ambos mandos resultaban incompatibles en un mismo destino. Su incorporación al servicio a mediados del año 1943, después de una baja por enfermedad, lo solventó la Dirección General enviando a Navarrete en el mes de julio a Almadén (Ciudad Real) y poniéndole al frente del subsector de huidos de la Primera Región Militar. Poco fue el tiempo que permaneció en este puesto ya que su ascenso por antigüedad a teniente coronel de la Guardia Civil le volverá a traer a la región extremeña, concretamente a la Comandancia de Badajoz y con el objetivo de acabar con el problema de los huidos en esta provincia, la misma misión que ya llevaba desempeñando Gómez Cantos durante varios años.

Al frente de este puesto, una vez más ligado a la represión, estuvo hasta el mes de julio de 1946. Es decir, durante los años de máximo apogeo del movimiento guerrillero en la región extremeña. Resultaba evidente que desde el año 1943 el signo de la contienda mundial había dado un vuelco generalizado en todos los frentes. A partir de ese año la ofensiva aliada iba derrotando los ejércitos del Eje y anunciaba una victoria no muy lejana. Esta situación internacional fue, por consiguiente, un revulsivo que hizo pensar al incipiente movimiento guerrillero español que la derrota del fascismo en Europa se vería acompañada por la caída de su aliado en España.

De esta forma los guerrilleros extremeños incrementaron sus acciones armadas, tanto en número como en audacia, lo que provocó, a pesar que la administración franquista siempre minusvaloró estos hechos, una gran preocupación. La toma durante algunas horas de pequeños pueblos, los asaltos para conseguir víveres, e incluso los secuestros comenzaron a ser habituales en ambas provincias. Para tratar de controlar las partidas guerrilleras que actuaban en

la demarcación de Badajoz, la 31 División liderada por “Bellota” y la 32 División dirigida por “Romera”, Navarrete llevó su puesto de mando en la persecución de los “huidos rojos” hasta Castuera. Una población que ya conocía cuando estuvo al frente del campo de concentración instalado en aquella localidad.

El incremento de la actividad guerrillera en Extremadura fue aprovechado por Gómez Cantos para tratar de poner en cuestión la habilidad y las dotes de mando de Navarrete en la persecución de estos huidos. Siempre que se producía un golpe guerrillero en los límites de las dos provincias Gómez Cantos enviaba un oficio a sus mandos superiores que no dejaban duda sobre dónde se encontraba el problema para su resolución definitiva en esta región. Un ejemplo lo tenemos en un asalto que un grupo de ocho guerrilleros armados que actuaron en el término municipal de Madrigalejo en mayo de 1944. Cantos informó que los “bandoleros habían llegado desde la provincia de Badajoz, de donde procedían, y que huyeron rápidamente a esa provincia por lo que no ha podido lograrse la captura de dichos individuos”, diría su escrito de aclaración.

A pesar de estos informes negativos de Cantos, Navarrete siguió en su puesto hasta julio de 1946. Un año después de ser destituido del mando de la Comandancia cacereña el propio Gómez Cantos y después de los sucesos de Mesas de Ibor donde se produjo el fusilamiento de tres guardias civiles a manos de su propio teniente coronel. El cese de Navarrete en este puesto llegó por “resultar incompatible su mando en esta Comandancia”. Generalmente sucedían estos ceses cuando se demostraba que un guardia civil tenía intereses particulares en su zona de actuación, como era el caso. Aunque también es cierto, que esta situación ya venía desde mucho tiempo atrás y nunca la Dirección General de la Guardia Civil había actuado.

A partir de ese instante el teniente coronel Navarrete fue enviado a un Tercio lo suficientemente alejado de Extremadura y con el que nunca había tenido ni la más mínima relación. Desde mediados de 1946 y hasta enero de 1949 estará al frente de la Comandancia 141; es decir Oviedo, demarcación dividida en 8 Compañías y un número elevado de Líneas y Puestos y donde el problema guerrillero también había tenido cierta relevancia desde la finalización ofi-

cial de la Guerra Civil y donde todavía quedaban ciertos rescoldos de lucha antifranquista⁵¹.

Desde 1949 y hasta el verano de 1953 Ernesto Navarrete Alcal disfrutó de un destino mucho más placentero. Estuvo destinado en el Colegio de Guardias Jóvenes donde estuvo desempeñando el cargo de Jefe de Batallón y Jefe de Estudios como principales actividades, aunque en ocasiones también ejerció como jefe del Detall, de talleres o de víveres. Nunca olvidó su domicilio familiar en Fuente de Cantos ya que tanto en Navidades como en las vacaciones estivales regresaba a la localidad extremeña y en alguna ocasión también a Cádiz. Siempre eran vueltas programadas en los descansos de la actividad docente en el colegio, aunque también hubo regresos urgentes a Fuente de Cantos como sucedió en enero de 1953 cuando se produjo el fallecimiento de su madre política.

Su ascenso a coronel de la Guardia Civil está fechado en julio de 1953, momento en que volvió al Tercio extremeño para ya no abandonarlo nunca más. En esa fecha es nombrado máxima autoridad de la unidad regional extremeña, el Tercio nº 6. Lejos quedaba el año 1922 cuando arribó a la Línea de Alburquerque como simple teniente de la Guardia Civil. Ahora gracias a todos sus “méritos” realizados durante el conflicto armado estaba al frente de dos Comandancias y teniendo bajo su mando a más de un millar de efectivos. Había logrado todos sus sueños dentro del Cuerpo. A partir de entonces ya únicamente le esperaba el retiro del servicio efectivo y la última prebenda que la dictadura podría entregarle. Efectivamente, en el mes de marzo de 1957 (*Diario Oficial*, nº 88) fue promovido al empleo de general de brigada de la Guardia Civil

⁵¹ Sobre la lucha guerrillera en Asturias, véanse los siguientes trabajos: ROZADA GARCÍA, NICANOR. *¿Por qué sangró la montaña? La guerrilla en los montes de Asturias*, Oviedo, Edición Autor, 1988; y del mismo autor, *Relatos de una lucha: la guerrilla y represión en Asturias*, Oviedo, Edición Autor, 1993; GARCÍA PIÑEIRO, RAMÓN., *Fugaos. Ladreda y la Guerrilla en Asturias (1937-1947)*, Oviedo, KRK Ediciones, 2007; y de este último autor, “¿Resistencia armada, rebeldía social o delincuencia? Huidos en Asturias (1937-1952)” en ARÓSTEGUI, JULIO y MARCO, JORGE. (eds.), *El último frente: la resistencia armada antifranquista en España, 1939-1952*, Madrid, Asociación los Libros de la Catarata, 2008, pp. 232-258.

en situación de reserva, y con todos los beneficios que la Ley de 26 de mayo de 1944 le otorgaba por hallarse en posesión de la Medalla Militar individual, como era su caso. Ernesto Navarrete Alcal falleció en Fuente de Cantos, el pueblo que le había dado todo, el día 27 de agosto de 1961.

V.- CONCLUSIÓN

La comunicación demuestra que Navarrete Alcal fue claramente un beneficiado de la Guerra Civil. El estudio explica la impunidad en la que se movió este mando de la Guardia Civil dentro de la dictadura franquista, mucho más preocupada por acabar con cualquier tipo de desavenencia hacia sus postulados ideológicos que cualquier otra consideración por muy deshonrosas que fueran. Y es que no es ninguna novedad advertir que el franquismo, y el ejemplo de la trayectoria vital de Navarrete es un claro ejemplo y no el único, confundió siempre el sistema de orden público con la represión de la disidencia puramente política.

Por otro lado, y no menos importante, el trabajo refleja los excesos públicos y privados de este mando de la Guardia Civil, abusos que no fueron ningún tipo de impedimento para seguir promocionando dentro del Cuerpo hasta las más altas cotas del escalafón, situación que hizo un daño terrible a la Institución benemérita y que le alejó durante los cuarenta años de la dictadura de las capas más desfavorecidas de la sociedad española, que vieron siempre a este Cuerpo muy apartado de sus intereses y de sus anhelos como ciudadanos. Muy lejos, por consiguiente, de lo que representa la actual Benemérita, una de las instituciones mejor valoradas de nuestra sociedad democrática.

APÉNDICE DOCUMENTAL

D.523641

Sección General de la Guardia Civil
(Cuerpo e Institución que vive la vida)

HOJA DE SERVICIOS DE
DE

Navarrete
Alcal

D. *Ernesto*

I. SUBDIVISION
Datos personales y familiares

Nacido en *Castellón* provincia de *Castellón* Registro Civil de *Castellón* el día *25* de *Octubre* de *1905*

Hijo de D. *Gregorio Navarrete Noya* D. *María Concepción*

MATRIMONIOS	Fecha del matrimonio			Defunciones		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Con D. <i>María Concepción Noya</i> Licencia concedida el <i>14 de Mayo de 1907</i> (D. O. núm. <i>115</i>)	<i>10</i>	<i>Julio</i>	<i>1907</i>			
Con D. _____ Licencia concedida el _____ (D. O. núm. _____)						
Con D. _____ Licencia concedida el _____ (D. O. núm. _____)						

HIJOS	Fecha del nacimiento		
	Día	Mes	Año
<i>Gregorio Navarrete Noya</i>	<i>10</i>	<i>Julio</i>	<i>1907</i>

Fig. 1: Hoja de Servicios de Ernesto Navarrete Alcal

HOJA DE SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL. COMUNICADA EN CIUDAD REAL.

Relación jurada que acompaña el Jefe que suscribe de los años de servicio que le corresponden con arreglo a la Ley de 15 de Mayo del presente año (R.O. número 67) consecuentes a los servicios prestados y situaciones tenidas durante la de Libertación Nacional.

Fecha, Servicio, destino y situaciones.	Flejo abono	Exposición del abono			Apartado de la Ley en que se considera comprendido.
		Años	Meses	Días	
Desde el 10 de Julio de 1904 al 3 de Agosto de igual año en la columna del Excmo. Sr. Comand. de destino.	Entero.	"	"	16	Apartado 1º
Del 7 de Agosto de 1906 al 14 de Diciembre de igual año en columna propia.	Entero.	"	"	4 11	Apartado 1º
Del 11 de Diciembre de 1906 en el Excmo. Sr. Comand. de Millares Navarrete de Sevilla afecto a la 11ª División, hasta el 16 de Septiembre de 1907.	Entero	"	"	9 "	Apartado 1º
Del 17 de Septiembre de 1907 al 22 de Mayo de 1908 en la 11ª División.	Entero	"	"	8 9	Apartado 1º
Del 27 de Mayo de 1908 al 12 de Noviembre de igual año en la 60ª División.	Entero	"	"	5 20	Apartado 1º
Del 17 de Noviembre de 1908 al 11 de Abril de 1909 en la 21ª División.	Entero.	"	"	4 14	Apartado 1º
Total.....	8	0	14		

Cádiz 4 de Septiembre de 1940
El Comandante.
Ernesto Navarrete Alcal

Fig. 2: Declaración jurada de destinos durante la Guerra

NAVARRETE ALCAL, EL GUARDIA CIVIL QUE "LIBERÓ" FUENTE DE CANTOS
DEL "YUGO MARXISTA"^a


 AYUNTAMIENTO
 DE
 FREGENAL DE LA SIERRA
 N.º 1087

 SALUDO A
 FRANCO
 IARRIBA ESPAÑA

Habiendo llegado a conocimiento de esta Alcaldía que el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, al que es vecino el Capitán de la Guardia Civil Don Ernesto Navarrete Alcal tenía adoptado el acuerdo de invitar a varios Ayuntamientos de pueblos liberados por dicho Sr. para regalar al mismo la Medalla Militar que le ha sido concedida por S. M. el Generalísimo con fecha 30 del pasado mes, y considerando que dicha Corporación tiene preferente derecho a llevar a la práctica su iniciativa, ruego a V. tenga por recibida mi comunicación de 14 del actual. - Dios salve a España y guarde a V. muchos años. -
 Fregenal de la Sierra a 16 de Octubre de 1.937. - II AÑO TRIUNFAL. -
 El Alcalde,

Alcalde de Fuente de Cantos

Fig. 3: Medalla Militar (Fregenal de la Sierra)


 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
 DE
 FUENTES DE LEÓN
 (902.902)
 Hermanajes.
 enero 1937

Tengo el honor de comunicar a V. que dada cuenta de su atenta carta fecha 6 del actual, a la Comisión Mpal. Gestora de mi presidencia, acordó por unanimidad, adherirse con el mayor entusiasmo a la propuesta que contiene de tributar el acto-homenaje que se proyecta al heroico Comandante de la Guardia Civil, DON ERNESTO NAVARRETE ALCAL, liberador de este y otros pueblos; hallándose dispuesta a contribuir en la parte que le corresponda para adquisición de la Medalla Militar que se le ha concedido, creyendo que debe efectuarse al efecto el oportuno proxecto entre todos los citados pueblos tomando para ello la base que se estime más acertada y justa. -
 Esta Alcaldía, se honrará asistiendo el 1.º de ENERO próximo a dicho acto, con la Comisión respectiva rogando se le avise, si por cualquier causa fuese aquél aplazado. -
 Dios guarde a V. muchos años.
 Fuentes de León 14 Dícubre. de 1937:
 II AÑO TRIUNFAL.
 El Alcalde,

Alcalde de FUENTE DE CANTOS.


 AYUNTAMIENTO
 DE
 FUENTES DE LEÓN
 Libro de Actas.
 14 DIC 1937. n.º

Fig. 4: Medalla Militar (Fuentes de León)

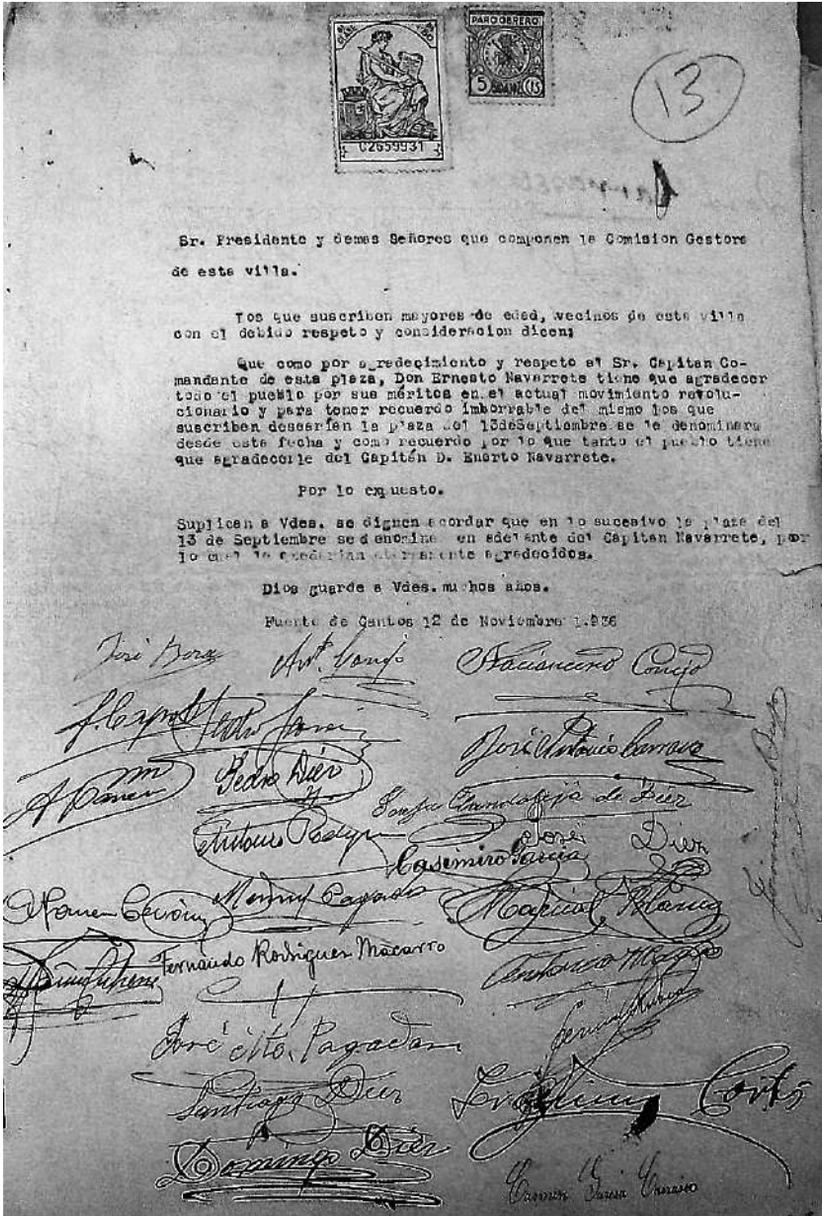


Fig. 5: Petición de calle para Navarrete Alcal (Fuente de Cantos)

NAVARRETE ALCAL, EL GUARDIA CIVIL QUE “LIBERÓ” FUENTE DE CANTOS
DEL “YUGO MARXISTA”^a



Fig. 6 Cementerio de Fuente de Cantos (panteón con los restos mortales de Navarrete Alcal)

SABINO PARRA, EL ÚLTIMO TESTIMONIO DE LA GUERRA CIVIL EN FUENTE DE CANTOS

SABINO PARRA, THE LAST TESTIMONY OF THE SPANISH CIVIL WAR IN FUENTE DE CANTOS

JOSÉ IGLESIAS VICENTE

joseiglesiasv@hotmail.com

RESUMEN: El texto es un resumen breve de la vida militar del último soldado de la contienda civil que nos queda en el pueblo, en el frente de Peñarroya. Completa el texto otros documentos sobre soldados movilizados y prisioneros nacionales.

ABSTRACT: This paper is a brief summary of the military life of the last soldier in Fuente de Cantos who participated in the Civil War, in the front of Peñarroya. Other documents about mobilized soldiers and imprisoned Franco's soldiers complete this paper.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 311-331

ISBN: 978-84-697-2419-4



Es ésta una narración de los hechos vividos durante la guerra civil, que fue un delirio colectivo, en el frente de Sierra Morena. Nuestro Sabino es el último que queda con salud física y mental en el pueblo, que animado por amigos pongo estas letras para cuantos quieran leerlas. Todos sus compañeros han ido sucumbiendo, derrotados por la edad. El está bien, gracias a Dios.

Tal nos parece el transcurrir de la vida de Sabino Parra Durán, larga vida sin sobresaltos, entregada al trabajo del campo, sin más truenos que los que soportó en su juventud, sin más serios peligros de fenecer que los propios de una guerra a la que asistió en el frente, guerra que en su pueblo -Fuente de Cantos, Badajoz- se vino gestando desde tiempo atrás abonada por el odio de ricos y de pobres.



Fig. 1: Sabino Parra Durán en su casa de Fuente de Cantos

Dice una vieja canción de un viejo poeta:

Pasó la tormenta,
pasó el vendaval;
nada perturba
del bosque la paz;
tan sólo el eco
se oye cantar
en notas que evocan
fervor monacal:
Salve, Regina.

Sabino Parrra Durán, hombre alto y fuerte, nació en Fuente de Cantos el día 29 de enero del año 1920; fueron sus padres Cristóbal Parra Casar y Carmen Durán Fernández, domiciliados en la calle de San Quintín. Fue el cuarto de cinco hermanos. Era entonces éste un pueblo grande de economía agroganadera, con una población que sobrepasaba los 11.000 habitantes, con notables carencias en vivienda, en alimentación y sobre todo en trabajo para las manos de sus abundantes jornaleros, con frecuencia desprovistos de casi todo.



Fig. 2: El trabajo en la era

De modo y manera que llegó el día 19 de julio de 1936 y con ojos de chaval curioso vio cómo la iglesia fue incendiada y cómo perecieron en ella unos fuentecanteños. De modo y manera que vio clarear del día cinco de agosto de 1936 cuando el pueblo se vio ocupado por unas tropas de paso ligero, quedando el pueblo casi despoblado porque las gentes habían huido o huyeron a campos y cortijos.

Nuestro Sabino, hombre de perfecta memoria y firmes convicciones tiene ideas muy seguras sobre todos estos hechos y sobre sus consecuencias. No es que sea o haya sido un hombre de formación ideológica académica, sino que con sus luces naturales y estudios primarios y lecturas conserva, como siempre lo ha hecho, el buen sentido de las cosas con firmeza por encima de unos y de otros. Lo que no puede ser, no puede ser. Es el último que queda en el pueblo como testigo de los hechos y como soldado que participó en la contienda, y ésta es la causa de que recojamos nosotros sus recuerdos y con él demos por acabado el tema de la guerra en el pueblo (y en general) que tanto dolor y opiniones ha suscitado en todos estos años. Pero algo sigue con, por ejemplo, la ley de la Memoria Histórica de diciembre del año 2007, con alegaciones y argumentaciones de signo contrario sobre imágenes conmemorativas en el pueblo que quedan de la guerra, más bien de la posguerra. Un buen resumen de todo ello puede el lector ver lo en el Hoy Fuente de Cantos nº 49, de julio de 2016.



Labores agrarias tradicionales en Fuente de Cantos. Dibujos de Cayetano Ibarra

Nos dice que entonces la vida que se hacía en el pueblo no era la que se hace hoy. Que entonces se vivía para trabajar, que por las tardes al dar de mano y lavarse se salía al paseo por la calle Llerena, calle arriba y calle abajo, rematando en la plaza o en el Altozano según en la parte del pueblo donde se morara. Que el paseo era escaparate de la juventud, que era lugar de encuentros y de convenios, que era sala de espera y que hoy toda la gente anda envuelta en bienestar, en salud, en atenciones de todas las clases, en músicas, por ejemplo, especialmente la juventud y que en aquel entonces las carencias eran muchas, y que otra vez ponemos ejemplo como es la cosa de las músicas que entonces era lujo de las fiestas como carnaval. Que entonces había más teatro por la calle Igualdad que cine hasta que llegó el cine de D. José; y hoy cada cual ya hace tiempo que ha tenido y tiene su propia música en casa y en el bolsillo y se cantaban canciones como la que dice:

Hay que ver cómo se pone
la calle de Zurbarán
de jóvenes paseando
los días de festividad.

Nosotros las comparamos
a esas que tanto pasean
como muletas quinceñas
que van de venta a la feria.

Cansadas de pasear
y no les sale el avío
se quedan desconsoladas
y a esperar a otro domingo

Muchachas que al paso vais,
os lo digo bien de veras:
que taberna de buen vino
no necesita bandera.

Y a esperar a otro domingo.

Que no había las preocupaciones y exigencias que hoy existen en la sociedad, que las personas eran más sufridas y mucho menos las personas estaban tan despabiladas y sabias como hoy en día, en que cualquier chaval sabe y les da varias vueltas en las cosas de la vida a los de entonces, como era yo, que aunque llegaba información a través de los periódicos, boletines, revistas, bandos del ayuntamiento y de la radio, que ya había en el pueblo, la cosa no calaba tan honda como ahora. Me refiero a la situación de excitación social -nos dice y sigue-. Eran unos pocos los que dirigían a la masa mediante afiliación a sociedades y sindicatos, predominando los que decían que borrón y cuenta nueva (FAI, CNT etc.). La banda de música recorría el pueblo con toda la gente detrás los días de la fiesta del trabajo y en alguna que otra manifestación. Los periódicos y demás eran recibidos por las personas y luego pasaban de mano en mano o de viva voz llegaba la información a casi todos. La cosa se fue revolviendo especialmente desde la primavera del año 1936. Y pasó lo que pasó, en lo que no entro por razón de ir directamente a mi peripecia en tan tremenda y trágica situación: la guerra.

Hacemos nosotros un breve resumen sobre el frente de Extremadura y norte de Córdoba, escuetamente :

Los republicanos se imponen el día 22 en Villafranca de Córdoba y dos días después en Villanueva de Córdoba, así como el día 25 y el 26 Torre del Campo y Pedroche. El 29 toman Fuente Palmera, que habían perdido el día anterior y entra en Nueva Carteya el día 30. Esto y más había sido una guerra de posiciones, así los nacionales entran en Villafranca de Córdoba el día 26 y el 28 en Baena, en la que se ganaban o se perdían pueblos. Pero llegó el general Miaja con su columna y caen Añora el 5 de agosto; Adamuz el día

10; Belalcázar el 14, Alcaracejos, Montoro el día 28. Y Villanueva del Duque, Hinojosa y Pozoblanco el día 15 de agosto y Córdoba capital corre gran peligro.

Llega el otoño del 36 y las refriegas siguen por Cerro Muriano, batalla de Espejo, que duró tres días y al fin cayó en manos de los nacionales, donde estuvieron otros fuentecanteños, como Demetrio Santiago Porras, que me contaba cosas, y las actividades se enconan en el río Guadiato. Cae Peñarroya el 13 de octubre del 36 y con ella los pueblos de la zona y poco después Villafranca el día 22 y el 24 entran los nacionales en Montoro, por la zona del río Guadalquivir en el Carpio.

El norte de Córdoba, zona minera y muy politizada, es del dominio republicano o rojo. El 6 de marzo del año 1937 es atacado Pozoblanco desde Espiel (ocupada el 11 de octubre del 36) y desde Peñarroya y Villaharta entran el día 10 en Villafranca del Duque. Pero los republicanos recuperan todo esto durante el mes de abril. Cierta agotamiento o compás de espera. Los nacionales se atrincheran en Peñarroya, Espiel y Villaharta, y estando así las cosas es cuando llega al frente nuestro Sabino Parra Durán, pues se está produciendo una gran ofensiva republicana con cerca de ciento cincuenta mil soldados, conocida como batalla de Valsequillo (o de Peñarroya), que pretendía romper el frente nacional, llegar a Llerena, a Fuente de Cantos (donde hubo vigías en campos y torres) y a la frontera portuguesa rompiendo a los nacionales en dos partes. Era el Plan P. El primero de enero del 39 logran abrir brecha por la provincia de Badajoz hacia Fuenteobejuna. Gran alarma, pero se organiza una gran defensa y contraataque y se logra mantener todo, a costa de seis mil muertos nacionales y de ocho mil republicanos. Ya no habrá más tragedias grandes. En la sierra de Los Argallanes o Argallones cayeron muchos soldados de Bienvenida y Montemolín; y zona de Campillo de Llerena. Los nacionales van entrando en los pueblos de la zona, hacia Jaén, como observará por el relato de nuestro hombre, que concluye con la entrada en Linares el día 29 de marzo de 1939, día en que fue ocupado este importantísimo pueblo de Jaén, minero e industrial al mismo tiempo que Andújar, Bailén y Marmolejo.



Fig. 3: Tiempos pasados

El 1º de abril del 39 ¡¡la guerra ha terminado!!, que nuestro paisano cuenta de la siguiente manera: Estaba todo tal cual cuando a media tarde del día 29 de marzo de 1939 empezó a notarse agitación en las trincheras enemigas. Luego más agitación y movimiento de soldados y voces, que pronto llegaron a nosotros y que decían: ¡la guerra ha terminado! ¡Todos a casa! Nosotros nos prevenimos por si acaso con gran zozobra, pero al final de la tarde nos contagiamos de la noticia y gritamos lo mismo. La tropa empezó a salir de las trincheras. La cosa fue que el general republicano Manuel Matallana Gómez dio a todos los frentes republicanos la orden de cese el fuego, rendirse y dejar las armas e irse para casa (este general murió en la miseria el año 1952).

Nos dice que, curioso como otros mozos, salían a las afueras del pueblo, por los altos de Cigüeñas, a ver pasar aviones, a ver pasar camiones con tropa y armamento y a oír el retumbar de los cañonazos de la artillería o bombas en el frente lejano, sin poder

concretar si era la zona de Medellín y Valdetorre, o si era el norte de Córdoba.

El día 27 de agosto de 1938 -sigue diciendo, copiamos nosotros- estaba en la era trabajando cuando le llegó aviso de su movilización militar. Y así, aseado convenientemente, se presentó en el cuartel, con otros más; subieron a unas camionetas y marcharon a la estación de Usagre-Bienvenida, a unos doce kms. Éramos los movilizados por trimestre, por aquel trimestre, nos dice. Llegamos a Mérida, donde permanecemos hasta la media noche porque tuvimos que esperar a que descargara un tren y luego otro procedentes del frente de Peñarroya con heridos. Estaba aquello lleno de ambulancias y de camilleros. Fueron horas de mucho agobio. Por fin nos dieron paso y nuestro tren salió para Badajoz, ya de noche. Nos llevan al cuartel de Menacho. En esta situación estuvimos varios días, creo que fueron ocho, haciendo la instrucción militar, con un mosquetón, incluidas teórica y prácticas de guerra, ejercicios de tiro, ejercicios de lanzar bombas de mano, que las había de dos clases y me acuerdo de que eran de la marca Lafita, las cuales tenían una cinta y una argolla. Era una cosa peligrosa y hubo algún herido ya, así, tan pronto. Por fin llegó el día conveniente no mucho después en que salimos de Badajoz, toda la ciudad con las luces apagadas, y así estaba Mérida y los demás pueblos, y nos dirigimos a Peñarroya en tren, ya tomada, nos desplegamos en las posiciones con la consiguiente zozobra ante un peligro casi desconocido. No pasó nada. Luego nos dirigimos a Espiel, cuyos resplandores del frente empezamos a ver y eran los fogonazos de la artillería y una noche, andando, nos desplegamos en las trincheras y a Bélmez, y luego andando llegamos a Villanueva de Córdoba. En Espiel, en el pueblo propiamente dicho, estuvimos una noche y de aquí, andando, llegamos a las trincheras. Hay muchos del pueblo, como Fulano y Citano. Esos piquetes eran de cuatro compañías y nos fueron colocando en cuatro sitios según amistades.



Fig. 4: Trincheras de Lopera, estado actual

Éramos todos del regimiento Castilla 3 (cambió de nº algunas veces). Bajaron de las trincheras unos piquetes y cada uno se llevó su contingente. Yo fui a la cuarta compañía, donde vi a varios conocidos, nos saludamos, nos deseamos suerte y a esperar a que amaneciera a ver qué pasaba. Nos decían que estábamos allí para cubrir bajas. D. José Megía era teniente nuestro y era del pueblo (luego, pasado el tiempo, estaba en el Ayuntamiento cuando nos hicieron el DNI) y allí estuve yo y los demás hasta que se acabó la guerra. La vida en las trincheras es fácil de imaginar: en zozobra y miedo permanente, sin saber qué puede pasar minuto a minuto. Eran gaviatas en zig-zag bastante hondas con mirillas para ver y disparar, cubiertas en buena medida, también había mirillas por la parte de atrás por si el enemigo rebasaba las líneas, por ellas se podía transitar a modo de pasillo apretujado, allí se hacía la vida al completo, se comía, se dormía, llegaba el correo y de vez en cuando íbamos a retaguardia a descansar. Lo peor era el barro que se formaba cuando llovía, y de trecho en trecho un nido de ametralladoras. Delante, escondidos, se parapetaban los escuchas, que tiraban una bomba como señal de alarma de que venían los rojos. sobre todo de noche y alguna vez hubo falsa alarma, pues algún animal montaraz

causó el raspago suficiente para ello. La intendencia con cocinas de campaña y todo, ambulancias, etc. estaban detrás y por turnos íbamos a comer, pero si había peligro un cabo subía la comida. Nos daban muy pocas explicaciones políticas. Hasta que se acabó la guerra, digo, poco más o menos, pues avanzamos hasta Linares, donde entramos de los primeros, y llegamos a un cuartel de la Policía de Asalto. Todavía había mucho peligro, pues sobre todo de noche, sonaban disparos por acá y por allá. Por el lado enemigo se produjo gran desorden y los soldados, andando, se iban para casa. Nosotros, a caballo, les dábamos alcance y les decíamos que tiraran las armas al borde de los caminos, aunque ya las habían tirado antes en las trincheras y les decíamos: Adelante, adelante, presentaos en el puesto de mando y ellos decían: Pero si nosotros no tenemos nada que ver con esto. A nosotros nos han traído aquí, pero nosotros no tenemos nada que ver con esto.

Llegados a Linares, en el cuartel de la policía, estando yo como curioso en la calle descargando un camión, con evidente peligro, pasó una mujer joven y gritó: ¡Viva España! Le preguntamos si había algún bar por allí; nos indicó uno, que estaba cerrado. la mujer llamó a golpes y al fin abrieron; era un bar muy largo, lleno de gente, y bien repleto de bebidas y de todo, que estaban celebrando el fin de la guerra. Entramos. Las calles estaban abarrotadas de gente, tanto de un lado, nacionales, como del otro, rojos, y muchos soldados, mucha gente en general. Todos celebraban la cosa, el fin de la guerra. Pero llegó nuestro comandante, nos encontró y con mal semblante nos mandó para el cuartel: Teníais que ser vosotros, los de la cuarta compañía -remató nuestro oficial- ya que aquello (el bar, las calles) era un gran peligro, que por nuestra juventud y confianza habíamos despreciado. Esto se explica porque fuimos al bar y luego a las calles porque nos habían puesto a descargar impedimenta bélica en el cuartel y nos escaqueamos por curiosos. Vueltos al cuartel, seguimos con lo de la impedimenta y entramos en unas naves del enemigo en la estación que estaban llenas de mantas, de trajes, de botas, de leguis. Recuerdo que era todo mejor material que el nuestro. Los leguis estaban enfundados por pares, combados el uno sobre el otro, como se acopian las tejas, y cogimos algunos y nos los pusimos, ya que nosotros no usábamos esa prenda, sino una especie de tiras rodeando las piernas. Eran muy buenos. También

había en la estación un tren con vagones y vagones-cisternas llenas de vino. Allí quedó todo. El comandante luego nos reprimió y nos dijo no sé cuantas cosas. Creo hoy que tenía razón. Luego salimos a recoger en las cunetas material tirado por los soldados republicanos: pistolas, machetes, correaes, cartucheras, mosquetones, de los que habían llegado o llegaban a la desbandada. Nosotros y ellos usábamos las mismas armas, que eran fusiles, más grandes y mosquetones, más cortos y con el cerrojo curvo. Yo cogí un mosquetón mejor que el mío, lo limpié, pues tenía manchas al parecer de sangre. Estando en esto vemos venir muchos vehículos y pasar bastantes aviones, y seguían avanzando hacia nosotros los del convoy. Nos previnimos. Era un convoy rojo con conductores muy jóvenes, tan jóvenes como nosotros. Se entregaron y nos montaron llevándonos adelante. Llegamos a un parque de coches estupendo, pero no teníamos conductores. Algunos cogieron un coche para ellos para no ir andando. Esto sería el 28 y 29 de marzo del año 1939. Luego nosotros, los nacionales, le hicimos cerco a Pozoblanco, dejando una única salida.

Los caídos y heridos eran evacuados en ambulancias y llevados al puesto de mando. Nosotros nos limitábamos a avisar, de modo que éstos y los prisioneros pasaban atrás; nosotros nada más. Recuerdo que al entrar o pasar la gente se quejaba bastante y preguntaba sobre personas. Pero nosotros no sabíamos nada. En Espiel, en aquella zona donde yo estaba, los rojos cogieron prisioneros nuestros, que muchos eran de Huelva. Las gentes iban o venían a sus sitios, cargando con los enseres, con bestias etc.

También recuerdo que en esta zona de Espiel llegó un día armamento nuevo y un oficial probó una ametralladora apuntando para las trincheras enemigas; los rojos, pillados por sorpresa, empezaron a gritar: ¡Criminales, asesinos! Como las trincheras estaban en alto, y unas y otras cercanas, a veces se hablaba a voces y con altavoces en forma de embudos todos nos enterábamos de casi todo, de modo que ellos nos decían: ¡Os han llegado refuerzos! ¿Hay alguno de tal pueblo? Y nosotros lo mismo y nos poníamos de acuerdo para bajar al regato y hablar mientras cambiábamos tabaco (nosotros) por papel de fumar (ellos). En los avances iban delante una sección de carros y blindados, después de una preparación

de la artillería y a veces de la aviación, para la cual eran colocados unos paños a modo de sábanas con unas señales pintadas indicando la zona donde deberían tirar las bombas.

También una vez quedó en tierra de nadie un cortijo con ovejas por el campo y con mucha precaución al siguiente día nos acercamos. Se decía que eran del Comité republicano y algunos, echaron mano de alguna res y asaron los cuartos y comió todo el que quiso.

No sólo, claro está, anduve yo en eso, sino que otros más del pueblo lo pasaron como yo. También había falangistas que eran flechas azules y flechas negras. Acabado todo oí decir en el pueblo que en Fuente de Cantos se habían apuntado a Falange cerca de trescientos; no sé, no sé [en efecto, así fue].

Los que sirvieron en el ejército en esta ocasión, todos del reemplazo de 1941 son los siguientes, según documento del archivo municipal, constando además su actitud para con el Movimiento Nacional. Nuestro hombre va leyendo los nombres que le presentamos y nos hace breve comentario de muchos de ellos; de otros no recuerda.

DOCUMENTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN con respecto al movimiento de los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1936 al 1941 ambos inclusive, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8º de la O. del ministerio del ejército de fecha 20 de diciembre de 1939 (B.O. del estado nº 356 del 22 de diciembre de 1939).

RELACIÓN NOMINAL DE LOS MOZOS que se hallan sirviendo en el ejército nacional del reemplazo de 1.941 que formula este ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el nº 1º del artículo 1º del Decreto del 2º de diciembre último (BOE del Estado nº 356) para su remisión a la caja de recluta número 12 de Villanueva de la Serena (Archivo municipal).

* *Arma de Infantería* (total, 44) (Todos adictos con el Movimiento)

Arteaga Cid Bonifacio

Asensio García Blas

Baliña Villalba Antonio

Bayón Lozano Alfonso
Bayón Molina Luis
Bernal Hernández Fernando
Borrego Pagador Gregorio
Carmona Pagador Cándido
Diez Boza José Antonio
Durán Iglesias Pedro
Encomienda Navarro José
Fabra López Julio
Fonseca Manzano Tomás
Flores Yerga José
Gala Iglesias Eduardo
Gala Silva Antonio
García Moro Felipe
García Viera Rafael
García Yerga Francisco
González González Daniel
González Ruiz Félix
Hernández Parra Remigio
Iglesias Caldera Gabriel
Iglesias Paniagua Tomás
Iglesias Yerga Juan José
Ledesma Díaz José
Lobato Yerga Fernando
López Bejano Ramón
Macarro Barroso Juan
Macarro Gil Casimiro
Marchena Caballero Tomás
Mayor Macarro Ventura
Medina Vergara Julián
Moreno Lozano Leonardo
Navarro Canchal José María
Navarro Moñino Antonio

Parra Durán Sabino
Rodríguez Toro Miguel
Rosa Conejo Manuel
Sánchez Jiménez Antonio
Santos Paniagua Alfonso
Tejerín Toro Dionisio
Torrado Durán Antolín
Yerga Gordillo Juan José

** *Arma de Artillería* (total 12)

Bernal Parra Marceliano
Fernández Castillo Antonio
Gala Macarro Indalecio
Girol Cabello José
González Parra Nicanor
Gonzalez Rodríguez Pablo
Jara Risquete José
Lora Fernández Francisco
Moya Iglesias Juan
Porras Pérez Gabriel
Toro Rosa Francisco
Yerga Castillo Millán

*** *Aviación* (total 1)

Reyes Parra Bernardo

**** *Caballería* (total 4)

Iglesias Matamoros Fidel
Laína Mendoza Manuel
Lozano García Antonio
Sánchez Sanvicente Francisco

***** *Ingenieros* (total 8)

Barroso Suárez Manuel
Becerra González Narciso
Calvo moreno Manuel
Conejo Pérez Francisco
Fonseca Domínguez Padro
González Pagador Antonio
Pena Cabrera Ramón
Ruiz Manzano Manuel

Fuente de Cantos a 27 de marzo de 1940

El alcalde, Pedro Jesús Gordón El secretario, A Serrano

MOZOS LICENCIADOS DEL REEMPLAZO DE 1941

* *Arma de infantería* (total 11) (Todos adictos con el Movimiento)

Abadín López Felipe
Durán Gala Antonio
Gala Pagador Francisco
Iglesias... José
López Jover Andrés
Matamoros Lora Timotea
Medina Fernández Bernardo
Miguel Abril Francisco de
Navarro Moñino José
Rubio Pagador Valentín
Vázquez Pulido Luis

** *Arma de Artillería* (total 1)

Trigo Pérez José Dolores

*** *Ingenieros* (total 1)

Pagador Sánchez José

Fuente de Cantos a 27 de marzo de 1.940

El alcalde, Pedro Jesús Córdón El secretario, A. Serrano

RELACIÓN DE MOZOS QUE HA SERVIDO EN EL EJÉRCITO ROJO
DEL REEMPLAZO DEL 1941 (Indiferentes con el Movimiento)

* *Arma de infantería*

Girol Yerga Cayetano

** *Caballería*

González González Desiderio

Firmas:

El alcalde , Pedro Jesús Córdón. El secretario, A. Serrano

RELACIÓN DE SOLDADOS QUE HAN SERVIDO SOLAMENTE EN EL
EJÉRCITO ROJO DEL REEMPLAZO DE 1938

* *Arma ignorada* (total 8) (Todos desafectos con el Movimiento)

Berjano Yerga Antonio

Guerra Rosario Vicente

Lebrato Barroso José

Moñino Manzano Antonio

Pérez Yerga Rafael

Rosario Rey Francisco

Rosario Toro Emilio

Villalba Carrasco Antonio

Fuente de Cantos a 27 de marzo de 1940

El alcalde, Pedro Jesús Córdón López de Ocáriz. El secretario, A.
Serrano

PRISIONEROS NACIONALES cogidos en el frente y llevados a Ciudad Real, con fecha de 1º de noviembre de 1938 con firma y cuño del teniente coronel y antefirma con deseos de salud y victoria:

Julián Tomás Tejero

Jesús García Resano

Enrique del Caso Lobaco

José Cobarsí Tiesto

Francisco González Fernos

Francisco Monreal Blázquez

Luis Gil Arteaga

Juan Arrabal Domínguez

Juan Romero Servián

Alejandro Latorre Elipe

José González Santos

Rufino Gamarra Lara

Eloy Serían Cebrián

José Rivas Martín

Antonio Fraile Bravo

Marcelino Rodríguez Chaquet

Victor Paniagua Martín

Narciso Bazán Balsa

Juan Rivera Fabra

Narciso Martín Jaques

Pedro Torrecilla del Olmo

Antonio Dávila Mateo

Nicolás Dávila Sánchez

Victor Hernández Llanes

Gregorio Gil Sese

José García Quintana

Miguel Miguelez Laurido

Lorenzo Marina de la Cal

Miguel Valls Millán

Vicente Cebolla Claramonte

Francisco Visiedo Lizana

Gerardo Sanmartín Pardo
Feliciano Dorado Blanco
Julián Freile Díaz
Dimas Guinea Cepeda
Francisco García Cabañas
Francisco Gutiérrez Espejer
Juan Carrillo Santos
Mariano Adiego Laserrada
Manuel Lagares Bistelo
Luis Estaban Blasco
Horacio Benavides Baños
José Hernández Gil
Eugenio Castillo Milla
Jesús Merino Hervás
Apolinar Perelló Alvarez
Mariano Torno Gómez
Juan Cortés Frago
Gregorio Domínguez Fernández
Antonio Barroso Borrego
Cándido Bayón Sosa

Y así hasta un total de 247, al parecer una compañía entera, muchos de ellos ilegibles. Comentamos uno de ellos que figura con el número 93, Gregorio Domínguez Fernández, natural de Cortes-concepción, en la Sierra de Huelva, que fue dado por muerto oficialmente, observando su familia luto según costumbre hasta al final de los tiempos bélicos. Dice que su compañía entera fue copada en la Loma del Sordo en Espiel. Fueron llevados a un campo, a Ciudad Real. Que el 29 de marzo del 39 desaparecieron sus guardianes y que ellos se marcharon también, cada cual adonde quiso y pudo. Que aquello era un caos total. Gente revuelta y soldados de ambos bandos por todas partes. Que no había transportes ni nada y que finalmente cogió un tren sin saber a dónde iría, pues el caso era salir de allí, y que llegó a Getafe. Anduvo errante hasta que halló medio

de llegar a su pueblo, a su casa, donde no lo conocieron por venir demacrado y envejecido y comido de los piojos. Otro, que vive aún con 97 años en perfecto estado de salud física y mental, natural de Moguer, falangista por entonces, José Cumberas (Pepe Rojitas) nos resume su servicio militar como enlace, llevando órdenes y avisos, saltando entre muertos y heridos en este frente de Extremadura. Y un tercero que sólo quiere que pongamos una canción que nos canta a trozos y cuya música se parece al anterior cantar fuentecanteño ya escrito . Dice así:

Y decía Baturone:
hay que entrar bombardeando.
Y las tropas no pararon
y antes de entrar en Castuera [el 23-7-1938]
entramos en Campanario.

APÉNDICE

Últimos caídos fuentecanteños que hemos hallado, que dejaron atrás en *XI Jornada de Historia*, p. 283 y que consignamos ahora:

Yerga Trigo José, en La Campana (Sevilla) el 4-8-36
Yerga Trigo Manuel, en La Campana (Sevilla) el 4-8-36
Yerga Yerga Felipe, en La Campana (Sevilla) el 4-8-36

JULIÁN GONZÁLEZ GARCÍA. UN ESCULTOR FUENTECANTEÑO DESCONOCIDO

*JULIÁN GONZÁLEZ GARCÍA, AN UNKNOWN ARTIST FROM
FUENTE DE CANTOS*

JOSÉ LAMILLA PRÍMOLA

Lucerna, Asociación Cultural de Fuente de Cantos

joselamillap@hotmail.com

RESUMEN: Por medio de esta comunicación se pretende dar a conocer la figura de Julián González García, escultor autodidacta, que emigró a Brasil con veintiséis años y que ha conseguido triunfar allí, no sólo en sus exitosos negocios, sino con la enorme labor social llevada a cabo en favor de los “niños de la calle”, labor que le ha valido el reconocimiento de la autoridades de aquel país. Al propio tiempo no ha abandonado, sino que ha perfeccionado su faceta cultural, iniciada en su Fuente de Cantos natal hace ya más de medio siglo. En este tiempo ha desarrollado una gran obra escultórica, parte de la cual ha donado a la Cámara municipal de Sao Bernardo do Campo (Sao Paulo) o a distintos templos de la zona. Su proyecto más inmediato es inaugurar una exposición permanente en Fuente de Cantos.

ABSTRACT: This paper makes known the figure of Julián González García, a self-taught sculptor who emigrated to Brazil at the age of 26. He succeeded there not only in his businesses, but also with the great social work carried out for the “street children”, for what he was recognized by the Brazilian authorities. At the same time, he continued improving his cultural abilities, which started in Fuente de Cantos, his home town, more than fifty years ago. During this period he developed a great sculptural work, part of which he donated to the Câmara Municipal de São Bernardo do Campo (Sao Paulo) or to different temples of the area. His most immediate project is to inaugurate a permanent exhibition in Fuente de Cantos.

XVII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Asociación Cultural Lucerna/Sociedad Extremeña de Historia, 2016

Pgs. 335-345

ISBN: ISBN: 978-84-697-2419-4



I. INTRODUCCIÓN

El artículo tercero de los estatutos de “LUCERNA” Asociación Cultural de Fuente de Cantos dice: “La existencia de esta Asociación tiene como fines la promoción y divulgación de todas las formas de cultura, con especial atención a lo que suponga las raíces culturales autóctonas de Fuente de Cantos”.

Dando cumplimiento a este artículo, entre otras muchas actividades, hemos promocionado la historia, la pintura, la literatura o la música locales y hemos tratado de profundizar en el conocimiento de nuestros paisanos más sobresalientes en las distintas facetas de la cultura; y así lo hemos hecho con Francisco de Zurbarán, con el obispo de las Cortes de Cádiz, D. Joseph Casquete de Prado y Bootello, el año próximo lo haremos con el pintor Nicolás Megía Márquez, al cumplirse el primer centenario de su muerte; y hoy, con ocasión de esta *XVII Jornada de Historia*, vamos a “presentar en sociedad”, por decirlo de alguna manera, a un gran escultor fuentecanteño, ausente de su pueblo hace ya más de cincuenta años, que ha sido olvidado por sus coetáneos y que es un auténtico desconocido para las dos últimas generaciones.

Hace unos meses, haciendo memoria de mis primeras y puntuales actividades en el terreno cultural, recordé cómo, teniendo once o doce años, me encargaron en el Colegio San Francisco Javier, donde estudiaba, que recitara el célebre soneto anónimo que comienza “No me mueve mi Dios para quererte...” con motivo de la inauguración en la Capilla, de un formidable Cristo Crucificado, que había salido de las prodigiosas manos de un joven fuentecanteño que, junto a sus padres y sus hermanos regentaban una carpintería familiar de nuestro pueblo: Julián González García.

Me pudo entonces la curiosidad, pues no sabía si el citado artista había continuado esta labor o si la había abandonado una vez que se había marchado al otro lado del Atlántico. Sus hermanas me confirmaron que, no sólo no la había dejado, sino que por todo su Brasil de adopción, estaba repartida una multitud de obras que había ido esculpiendo a lo largo de este último medio siglo.

Me pusieron en contacto con él, y le trasladé la idea de que sería interesante realizar un trabajo sobre él y su obra, para alguna de las revistas locales, o, si había suficiente material, presentarlo en la próxima Jornada de Historia. Toda su familia recibió la noticia con mucho interés y a Julián no solo le entusiasmó la idea, sino que, en el mes de mayo último tuvo la deferencia de desplazarse desde Brasil a Fuente de Cantos, para traerme bastante material gráfico y audiovisual con los aspectos más fundamentales de su vida y de su obra escultórica.

Así pues, con todo ello cumpla hoy la promesa que le hice, de darlo a conocer, y no sólo en su pueblo, en esta decimoséptima *Jornada de Historia de Fuente de Cantos*.

II.- BIOGRAFÍA

Julián Domínguez García nace en Fuente de Cantos el 3 de Marzo de 1937 en una familia de siete hermanos, cinco de ellos varones. Su niñez es la normal de un niño de la posguerra que tras algunos años de escuela elemental, pasa pronto a engrosar la “plancha” del taller de carpintería de su padre.

Ya desde pequeño, con ocho o nueve años, se adivinan en él sus grandes dotes escultóricas, pues con un simple cuchillo de mesa, se entretenía a la hora de comer, en esculpir la fruta (zanahorias, manzanas, etc...) que le correspondía de postre. Al cabo de pocos años y con esa habilidad es fácil imaginar que su padre le encargara como trabajo en la carpintería, realizar todos los adornos y filigranas que adornaban los muebles que, por encargo, allí se hacían.

Al margen de su actividad profesional, se atreve (y con qué éxito) a plasmar en la madera los bustos de su padre, de su abuelo, del papa Juan XXIII, de un joven estudiante o distintas figurillas de adorno que hoy lucen en muchos hogares fuentecanteños. Con veinte años, ya es un gran escultor autodidacta: nadie le ha dado clase alguna ni ha asistido a ninguna escuela de artes.

Por este tiempo, el Colegio San Francisco Javier comienza la construcción de grandes pabellones para clases y estudios y su superior encarga al taller familiar toda la parte de la madera. Conocedor de sus habilidades le anima a la realización de un Crucificado para la Capilla del Colegio y de esa forma de sus manos de artista surge la primera de sus numerosas obras religiosas de grandes dimensiones. Hoy podemos contemplarla en la ermita de San Juan, a donde fue trasladada, cuando el lugar para el que fue ideada, se convirtió en el actual Salón de Actos.

Pero pronto Julián considera, como tantos otros artistas, que el pueblo se le queda pequeño para sus aspiraciones y cuando sólo cuenta con veintiséis años (mayo de 1963) y con una gran visión de futuro, embarca en Cádiz rumbo a Brasil con un escaso equipaje donde no faltan algunas herramientas, entre ellas la gubia con la que convertía en obra de arte cualquier trozo de madera. Tras una larga travesía llega a Río de Janeiro.

Sus comienzos en Brasil son extremadamente difíciles y para poder subsistir, se ofrece a pintar (otra de sus habilidades) frescos de los techos de grandes mansiones a cambio de comida y hospedaje. Pero tiene la convicción de que eso no es para toda la vida. El clima cálido y sofocante de Río de Janeiro le hace cambiar a Sao Paulo y de allí a la provincia de Riacho Grande, donde, en la ciudad de Sao Bernardo do Campo, contacta con el sacerdote P. Guerrero, jesuita madrileño, que lo presenta a la gente del lugar y en especial a la familia Landi, de origen italiano, que le proporciona nuevos trabajos, estos sí, relacionados ya con su oficio de carpintero.

Han pasado sólo unos meses y, adivinando nuevas y mejores oportunidades, llama a su hermano Manolo quien, siguiendo el camino de Julián, llega también a Brasil en diciembre del mismo año 1963. Los dos hermanos viven ahora juntos y acomodándose a los pocos recursos con que contaban. Un año después tienen la oportunidad de fabricar armarios empotrados, actividad que ejecutaban dentro de las propias casas, bajo la atenta mirada de los dueños, quienes se convirtieron en los principales “propagandistas” de la obra de nuestros dos hermanos.

Con el fruto de su trabajo consiguen alquilar un pequeño terreno, propiedad de la citada familia Landi, con un cobertizo donde viven y trabajan.

Julián, representado por su padre, se casa por poderes con su novia fuentecanteña de toda la vida, Margarita Fabra Gómez, con quien pudo reunirse algún tiempo después gracias a una carta de llamada propiciada por el padre jesuita, a quien tiene que devolver, mes a mes, el préstamo que hizo posible el viaje. La ceremonia se celebró en la Capilla del Colegio San Francisco Javier a los pies del Cristo que había esculpido pocos años antes. De su matrimonio nacerían dos hijos: Dolores y Julián. Dolores le dará tres nietos: Larissa Julián y Roberto y Julián le dará otros dos: Fernando y Riqui.

De igual forma su hermano Manolo se casaría también con Carmen Rubio.

Ya en 1965 Julián, para complementar sus ingresos, utiliza los trozos inservibles de las típicas maderas nobles brasileñas que utilizaban (jacarandá, emboia, mogno -caoba-...) para realizar pequeñas estatuillas que vende después a los turistas. Estas pequeñas figuras representaban, no sólo temas religiosos, también tallaba indios, negros, escenas del folclore local, escuelas de samba, etc... De esta forma se convierte en un extranjero que realiza obras de arte brasileñas para venderlas a turistas extranjeros.

Sería en 1966 cuando compran los primeros terrenos y constituyen su primera empresa: Hermanos González, Ltda. Julián sigue haciendo estatuillas, pero ahora su actividad abarcará otras áreas, sobre todo muebles, que, gracias a su trabajo de talla, serán originales y únicos.

En 1974 su industria está consolidada, abandonan la producción de estatuillas y se centran en la fabricación de muebles de estilo, ampliándola con talleres de tapicería, vidrio, mármol, etc... para darles un acabado de extraordinaria calidad a los muebles que salían de su fábrica.

En 1975 acuden a su llamada los tres hermanos varones que aún permanecían en Fuente de Cantos: Jesús, Pepe y Macario. Todos ellos se unen a la empresa y como resultado de esa unión tiene que ser ampliada. Macario se separaría algún tiempo después.

Llegamos a 1980, año en que adquieren nuevas tierras que, en principio, utilizan para cría de gran cantidad de ganado vacuno y que, luego, viendo que es más lucrativo, para la plantación de distintos cereales, sobre todo, soja. Cinco años más tarde surge una nueva empresa, Agropecuaria González, que adquiere una nueva finca rústica de mayores dimensiones.

La fabricación de muebles, únicos, sigue adelante y son distribuidos por todo Brasil, a través de sus propias tiendas que tienen en Sao Paulo. Estos muebles son de estilo colonial, inglés, etc..., están realizados en maderas nobles (cerejeira, caoba ...) que los hermanos González fabrican ayudados por un gran equipo formado por decoradores, arquitectos, y otros profesionales que han sido capaces de expandirlos por todo el país. Para ello cuentan también con un sistema propio de transporte, consistente en ocho grandes camiones y diversas grúas para elevar los muebles a las viviendas situadas en los pisos más altos.

A partir del año 2000 abandonan la fabricación de muebles y se dedican a los trabajos agropecuarios, llegando a ser en la actualidad unos grandes productores de soja, algodón o caña de azúcar. Hoy, a pesar de la edad, siguen al frente de sus empresas. Hay que decir que el hermano mayor, Jesús, falleció el citado año, víctima de un desgraciado accidente en una de sus naves.

III.- OBRA SOCIAL EN BRASIL

En los años 1969-70 la empresa Hermanos González, que Julián dirigía, fundó una escuela de oficios nobles, que allí no se enseñaban, para “niños de la calle”, hijos de familias sin empleo que vagaban por el pueblo y que él recogió para iniciarlos en distintas profesiones: los convirtió en carpinteros, talladores, escultores, tapiceros, trabajadores del cristal y del mármol, constructores de espejos, etc...

Eso sí: tenían que cumplir un único requisito: les obligaba a asistir por la mañana a la escuela para poder aprender un trabajo por la tarde. De esta forma muchos aprendieron un oficio al tiempo

que recibían educación y un pequeño salario. Una vez preparados, los contrataba para su empresa, que ha llegado a tener ciento cincuenta trabajadores. Algunos se han jubilado en ella, otros montaron sus propios negocios y la mayoría están muy bien colocados. No en vano han tenido un gran profesor.

En 2008 las autoridades de Sao Bernardo do Campo tributaron a Julián un merecido homenaje por el que se le reconocía públicamente la gran labor social que había realizado con los niños más necesitados y en el que se le entregó el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad.

IV.- OBRA ESCULTÓRICA

Sus obras están repartidas, unas por hogares de la familia y otras por templos y edificios públicos civiles que él ha donado desinteresadamente, pues como me dijo, “las considero hijos míos y los hijos no se venden”. Están realizadas en distintas clases de madera, arcilla, cuarzo, granito, mármol acristalado y piedra-jabón, material éste de color rosado brillante que se da en una de sus propiedades. Hemos de decir que su producción artística es muy variada, sobresaliendo en ella las grandes tallas de tema religioso. Como dice Peridis en su libro Esperando al rey, “lo que se sabe sentir, se sabe esculpir”. He aquí una muestra artística de sus sentimientos:

Distinguimos tres periodos:

- a) Hasta 1963, año de su marcha a Brasil
- b) De 1963 a 2006
- c) De 2007 a la actualidad

IV.1.- Primer periodo, hasta 1963

- 1957: Escudo del antiguo Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. Madera, 80 cms.
- 1959: Busto de sus abuelos. Madera de cedro.

- 1960: Busto de adolescente. Madera de cedro.
- 1961: Busto de su padre, Jesús González Becerra. Madera de cedro.
- 1961: Hace una incursión en la pintura y hace al carboncillo su "Autorretrato".
- 1961: Cristo Crucificado. Madera. 2,60 m. de altura, 400 kg. de peso. Sobre una cruz de 4 m. Ermita de San Juan de Fuente de Cantos.
- 1962: Estatua del papa Juan XXIII, Madera. Donada al gobierno español de la época.
- 1963: Virgen. Madera de cedro.
- Durante este periodo esculpe multitud de estatuillas, sobre todo de tema cervantino.

IV.2.- Segundo periodo: 1963-2006

- 1965: Busto del Primer Ministro brasileño Costa e Silva. Madera
- 1972: Jesús en la cruz glorificado tras la Resurrección. Madera. 3,5 m. (2,5 más la cruz) 1 tonelada. Está en la Parroquia de la Aparecida de Sao Bernardo do Campo.
- 1975: Joao Ramalho y Bartira. Madera de mogno (madera parecida a la caoba). 2,60 m. y 400 kg. Está en el Salón Noble de la Cámara Municipal de Sao Bernardo do Campo. El personaje es un explorador portugués fundador de la ciudad. Ella es una nativa.
- Sin fecha concreta: Cristo Crucificado. Madera. 2,30m y 300kg. Iglesia de N^a S^a de Fátima en Santo André (Sao Paulo).
- Restauración completa de una imagen de 150 años de antigüedad de la iglesia matriz de Sao Bernardo: Sozinho do Cristo Morto.

- Esqueleto en madera cerejeira maciza. Esculpido en tamaño natural. Perfecto en todos sus detalles anatómicos. Está en la Biblioteca de la facultad de medicina en San Andrés.
- 1981: Pareja de enamorados, en madera de caoba. 1,86 m. y 100 kg.
- Homenaje al año internacional de la infancia. En caoba. 80 cm. y 90 kg.

IV.3.- Tercer periodo: a partir de 2007

- Cabeza de Cristo, en piedra. 43 cm. y 55 kg.
- Acalanto (Acunando) o Amor materno. Granito y arcilla. 1,10 m. y 270 kg.
- Reflexión. Granito. 1,10 m. 290 kg.
- Larissa. Mármol. 23 cm. 15 kg.
- Larissa en el futuro. Mármol.
- Julián. Mármol. 25 cm. 20 kg.
- José Roberto. Mármol. 22 cm. 20 kg.
- Escuela de Samba. Cuatro figuras en el mismo bloque de mármol.
- Madre amamantando. Arcilla y piedra. 100 kg.
- Niño nativo comiendo. Arcilla 90Kg.
- Feto dentro del útero. Mármol cristal. 100 kg.
- Familia presentando al hijo.
- Familia. En arcilla.
- Madre. Piedra.
- Cabeza de Cristo. Mármol. 14 kg.
- Pasión. Mármol cristal.
- Virgen joven. Piedra jabón.

- Amor. Arcilla.
- Abstracto. Mármol.

V.- PROYECTO DE FUTURO

Cuando se escribió este texto, era intención del escultor, y todo está muy avanzado, hacer una exposición permanente, o sea, un museo con un número indeterminado de sus obras en Fuente de Cantos. Todo costado por él. El lugar elegido es la antigua ermita de la Aurora, así que en poco tiempo tendremos la suerte de contar en nuestro pueblo con un nuevo museo en el que las jóvenes generaciones puedan conocer y admirar su obra escultórica y a este artista autodidacta que un día, como tantos otros fuentecanteños tuvo que dejar su pueblo buscando una vida mejor y que por donde pasó fue haciendo el bien a las personas más desfavorecidas.

Opino que por su categoría como artista, por su hombría de bien y por su generosidad con su pueblo, merece ser recompensado con la declaración de HIJO PREDILECTO DE FUENTE DE CANTOS por parte del pleno de nuestro Ayuntamiento, título que yo, modestamente me atrevo a solicitar para él.

P.S.- El Museo Julián González García fue inaugurado el 28 de febrero de 2007 con una treintena de sus obras, tras el acto de declaración de Hijo Predilecto de Fuente de Cantos.



Fig. 1: Cristo Crucificado, 1961.
Fuente de Cantos

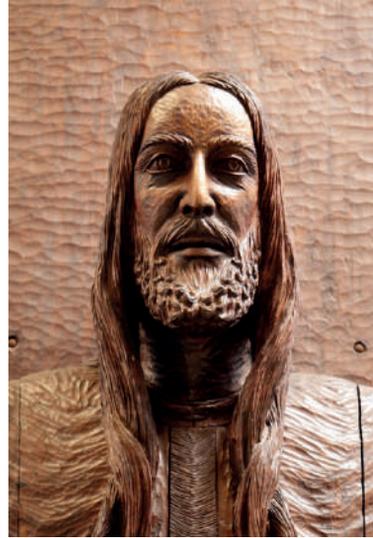


Fig. 2: Cristo glorificado, 1972
Parroquia de la Aparecida de Sao
Bernardo do Campo, Brasil



Fig. 3: Pareja de enamorados,
1981



Fig. 4: Reflexión, 2007



Fig. 5: Larissa en el futuro, 2008



Fig. 6: Madre amamantando, 2010



Fig. 7: Pasión, 2012



Fig. 8: Amor, 2016

RELACIÓN DE AUTORES

Relación de Autores

RELACIÓN DE AUTORES

JUAN PEDRO RECIO CUESTA

Licenciado en Historia por la Universidad de Extremadura (promoción 2006-2011). Durante el transcurso de la licenciatura, disfrutó de una estancia académica en la Universidad de Navarra (curso 2010-2011). Tras haber cursado las enseñanzas de posgrado, en la actualidad desarrolla sus estudios de doctorado en la Universidad de Extremadura, teniendo como tema central de investigación el carlismo en la región extremeña durante los siglos XIX y XX. Su labor investigadora ha sido reconocida con la concesión, en 2013, del XIII Premio Internacional de Historia del Carlismo *Luis Hernando de Larramendi* de la Fundación Ignacio Larramendi y el Premio para Jóvenes Investigadores de la Fundación Xavier de Salas (Trujillo) en 2015. Es, además, Cronista Oficial de la Villa de Tornavacas y miembro fundador y del Consejo de Redacción de Extremadura. Revista de Historia. Tiene publicados una decena de artículos en revistas y obras colectivas y es autor de dos libros. Entre las más recientes destacan: *Entre la anécdota y el olvido. La Primera Guerra carlista en Extremadura (1833-1840)* (Madrid, 2015); “El ideario carlista durante la Primera Guerra: el caso de la Gaceta Oficial de Oñate (1835-1837)” (Valencia, 2015) y “Proscritos y olvidados. Los extremeños al servicio de don Carlos en la Primera Guerra Carlista (1833-1840)” (Trujillo, 2015).

ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ

Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Salamanca en 1986. Catedrático de Instituto desde 1981, fue desde 1989 a 1992 Director Provincial de Educación de Badajoz y entre 1995 y 2003 Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura, para retornar a continuación a la docencia como director del IESO Valdemedel de Ribera del Fresno. Es Académico numerario del Centro de Estudios Mirobrigenses (Ciudad Rodrigo). Miembro del Consejo Asesor de la revista *Cuadernos de Çafra. Estudios sobre la Historia de Zafra y el Estado de Feria*. Codirector y miembro del Comité científico de las *Jornadas de Historia de Los Santos de Maimona*. Miembro del Consejo de redacción de la *Revista de Estudios Extremeños*. Miembro de la Junta Directiva de *Extremadura Histórica*. Especialista en historia de la Baja Edad Media, sus estudios han girado alrededor de Ciudad Rodrigo y Extremadura,

donde ha desarrollado toda su carrera profesional. Entre sus libros se hallan: *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV* (Salamanca, 1990); *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño (siglos XIII al XV)* (Mérida, 1998); *Vida campesina en Extremadura: Montemolín a comienzos de la Edad Moderna* (Cáceres, 2002); *Mérida, capital y encomienda de la Orden de Santiago (1490-1530)* (Badajoz, 2013).

FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE

Es profesor y jefe del Departamento de Historia del instituto Alba Plata de Fuente de Cantos. Licenciado y doctor en Historia Moderna por la Universidad de Extremadura, su principal línea investigadora es la historia de las instituciones en la España moderna, siendo autor de numerosos artículos publicados en revistas y actas de congresos, así como del libro *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834* (Madrid, Congreso de los Diputados, 2013). Ha publicado también dos libros sobre nuestro patrimonio histórico documental y ha coordinado la edición de un libro sobre Zurbarán y buena parte de las actas de las Jornadas de Historia en Llerena y de Fuente de Cantos (2000-2015). Ponente y comunicante asiduo en congresos y jornadas de Historia, fue presidente de la Sociedad Extremeña de Historia y es cronista oficial de Fuente de Cantos.

JOAQUÍN CASTILLO DURÁN

Maestro de Enseñanza Primaria y Licenciado por la UNED en Geografía e Historia, especialidad Historia de España. Profesor de Enseñanza Secundaria jubilado, es miembro del Centro de Estudios del Estado de Feria, de la Asociación Cultural Lucerna y forma parte de la junta directiva de la Asociación Extremadura Histórica. Ha participado en jornadas y congresos con trabajos de investigación cuyas temáticas van desde la administración señorial, sobre la que hizo su tesis de licenciatura, a la Guerra de la Independencia, el Primer Franquismo, la Contribución Única, la Mesta, la abolición del régimen señorial por parte de Napoleón Bonaparte, la abolición del régimen señorial por parte de las Cortes de Cádiz, la formación del Regimiento de Infantería Jaén, los planes benéficos en las iglesias de las villas del Estado de Feria.

MANUEL MOLINA PARRA

Fuente de Cantos, 1954. Tiene estudios de Bachiller Superior y ha trabajado como administrativo en varias empresas de la comarca. En el ámbito historiográfico ha publicado varios artículos en las revistas locales sobre Zurbarán y San Isidro. Como presidente y fundador de la Asociación de Desempleados de Fuente de Cantos ha participado en la realización de varias maquetas de los poblados de los yacimientos arqueológicos de Los Castillejos y de la Estela encontrada en nuestro término y que se exhibe en el Museo Arqueológico Nacional. Esta ha sido su primera participación en las jornadas de Historia.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRERO

Doctor en Historia por la Universidad de Extremadura, Premio Extraordinario de Doctorado en el curso 2011-2012 y Premio Luis Romero Solano en su XII edición (2015). Profesor del IES Bioclimático de Badajoz, miembro del GEHCEX, de la Sociedad Extremeña de Historia y Cronista Oficial de Arroyo de la Luz. Ha participado en diferentes obras colectivas junto con otros historiadores nacionales e internacionales, como *El itinerario de la memoria* (Madrid, 2013). Como autor individual tiene en su haber seis monografías, entre ellas *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil* (Cáceres, 2013) y *Cartas y diario desde las cárceles franquistas en Extremadura* (Badajoz, 2014). Su último trabajo ha sido *Arroyo, mi caro Arroyo (Juan Ramos Aparicio, un pueblo, un maestro, un poeta)* (Cáceres, 2015). Ha intervenido como comunicante en diversas Jornadas de Historia en Llerena, entre otras, y ha sido profesor ponente en los Cursos Internacionales de Verano organizados por la Universidad de Extremadura en 2012 y 2013.

JOSÉ IGLESIAS VICENTE

Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Sevilla. Profesor de Educación Secundaria, llegó a Fuente de Cantos en el año 1968 para impartir clases en el colegio Libre Adoptado San Francisco Javier, donde estuvo diez años. Pasó luego a los institutos de Bachillerato de Llerena y Zafra y se trasladó a Sevilla en 1988, donde se jubiló. Ha escrito numerosos artículos sobre la historia y otros asuntos de Fuente de Cantos en las revistas locales y en algunas actas de las jornadas de Historia. Es autor de los libros *Lectura General de Fuente de Cantos* (1988), *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos* (Badajoz) (2003) y *Cazalla de la Sierra: los sucesos del verano del 36* (2006).

JOSÉ LAMILLA PRÍMOLA

Maestro jubilado. Especialidad Lengua y literatura española. Presidente de Lucerna, entidad organizadora de estas Jornadas de Historia. Aficionado a la historia local. Autor de un libro-guía sobre la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada y de la obra *Fuente de Cantos: su historia con nombres y apellidos*. Ha publicado también numerosos artículos sobre la historia de Fuente de Cantos y sobre Zurbarán en las revistas locales y en las actas de las jornadas de Historia.

RELACIÓN DE AUTORES

RELACIÓN DE AUTORES

RELACIÓN DE AUTORES

RELACIÓN DE AUTORES